



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN  
RELACIONES INTERNACIONALES**

**“TRASCENDENCIA DEL DERECHO A VOTO DE  
LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR FRENTE AL  
PROCESO ELECTORAL DEL 2006”**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN RELACIONES  
INTERNACIONALES**

**P R E S E N T A:  
MAREVNA GARCÍA ARREOLA.**



**ASESOR: LIC. RODOLFO A. VILLAVICENCIO LÓPEZ.**

**FES Aragón**

**MÉXICO**

**2007**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**CON TODO EL AMOR DEL MUNDO, Y CON TODO EL  
ESFUERZO Y DEDICACIÓN QUE IMPLICÓ SU  
REALIZACIÓN, ESTE TRABAJO  
DE INVESTIGACIÓN ESTÁ DEDICADO:**

**❖ A DIOS Y A TODOS MIS  
AMIGOS ESPIRITUALES:**

Gracias infinitamente por permitirme llegar a este momento; gracias por darme la vida que tengo y porque frecuentemente te digo que me das más de lo que merezco; gracias por darme los padres que tengo y por la familia tan maravillosa con la que he crecido; para ustedes es este trabajo por ser mi sostén espiritual más grande.

**❖ A MIS ABUELITAS:**

Gracias por todo su amor y cariño, no saben como me hubiera gustado tenerlas cerca en estos momentos; no obstante, sé que están conmigo a cada paso que doy y que cada una de sus oraciones son bendiciones que recibe mi mente, mi alma y mi corazón. Gracias por ser parte fundamental en mi vida. LAS AMO.

**❖ A MIS PADRES:**

A ustedes les debo la vida y por ello les estoy eternamente agradecida, les agradezco todo su amor y sus sacrificios en toda mi formación académica; sé que no podré pagar ninguno de sus desvelos, sé que no tengo cómo retribuirles todos sus esfuerzos, pero quiero que sepan que cada logro que he alcanzado y este en especial va dedicado a ustedes. Para mí son los mejores Padres del universo y quiero que nunca se les olvide que **LOS AMO**.

**Gracias Papá** por enseñarme a caminar por la vida, sé que todos tus cuidados no fueron simplemente por no dejarme disfrutar la vida, sino porque todo lo hacías con la intención de que no cometiera tantos errores y cumpliera mis sueños de ser una mujer de provecho. Te admiro mucho y créeme que eres mi ejemplo de vida y que siempre estoy en constante lucha por ser tan inteligente como tú, gracias por brindarme tu apoyo incondicional y por apoyarme en todos los sentidos sin escatimarme nada de lo que te he pedido.

**Gracias Mamá** por todos tus consejos, por ser una mujer admirable y muy valiente; por ser la sombra que me acompaña sin querer coartar mi propio camino, por ser mi amiga incondicional y mostrarme apoyo aún cuando ya he desistido; gracias infinitamente por tu inmensa bondad y por quererme como lo haces, por impulsarme y no dejarme dudar que puedo llegar más lejos de lo que yo misma me he propuesto.

**❖ A MI HERMANO Y FAMILIARES:**

En ocasiones puedo resultar muy extraña pero sabes muy bien, Juan Carlos, que te quiero mucho y te agradezco todos los favores que me has hecho, en especial por ser mi compañero de escuela por muchos años y por haber crecido a mi lado como mi único amigo.

A todas mis tías, tíos y primos les agradezco el haber estado conmigo durante mis primeros años de vida, no tengo como decirles que les agradezco todo el cariño que hasta hoy en día me han dado.

**❖ A MIS PROFESORES:**

A cada uno de mis profesores les agradezco toda la sabiduría y conocimientos que me han impartido, sin ustedes no tendría las bases que tengo, ya que todos han sido excelentes profesores y he aprendido mucho gracias a su generosidad no sólo profesional, sino también humana; fueron excelentes maestros y grandes guías en mi camino; gracias a todos porque creyeron en mí, me apoyaron en todo momento y me dieron grandes consejos; gracias a ustedes esta tesis pudo llegar a buen término.

**CON TODO EL AMOR DEL MUNDO, Y CON TODO EL  
ESFUERZO Y DEDICACIÓN QUE IMPLICÓ SU  
REALIZACIÓN, ESTE TRABAJO  
DE INVESTIGACIÓN ESTÁ DEDICADO:**

❖ **A MIS AMIGOS  
INCONDICIONALES:**

En la vida he encontrado muchos amigos especiales y gracias a muchos de ellos me he sentido apoyada y reanimada en situaciones difíciles, por lo mismo les agradezco su amistad y por hacerme pasar momentos tan divertidos e inolvidables.

❖ **AL MTRO. IVÁN  
ORNELAS DÍAZ:**

Gracias por todos los conocimientos transmitidos durante la Universidad y por ser uno de los mejores maestros de las FES Aragón; pero sobre todo por haberme dado la oportunidad de trabajar con usted y por ser un gran pilar en mi vida profesional. Le agradezco infinitamente la oportunidad laboral y todo su apoyo, así como el de su equipo de trabajo.

❖ **AL MTRO. ARTURO  
MÉNDEZ BENÍTEZ:**

Le estoy profundamente agradecida por todas sus enseñanzas académicas y por sus comentarios, valoraciones y reflexiones en el desarrollo de este trabajo.

❖ **A MI ASESOR EL LIC. RODOLFO  
VILLAVICENCIO:**

Sin usted este trabajo simplemente hubiera sido imposible, le agradezco todo su tiempo, le doy gracias a la vida no solamente porque me tocó un excelente profesor, sino también porque es una excelente persona y un gran amigo; lo quiero mucho y espero que siempre tenga presente que lo admiro y que le agradezco todo lo que me enseñó en el trayecto de la Universidad,

**GRACIAS A TODOS POR  
SER PARTE ESENCIAL Y  
FUNDAMENTAL EN MI  
VIDA**

***Cuando existe la firme convicción de luchar por lo que más se quiere, siempre se obtiene a pesar de las adversidades que se presenten.***

❖ **AL MTRO. LUIS  
MANUEL  
LÓPEZ ROJAS:**

Le agradezco todo su apoyo a lo largo de mi carrera Universitaria, por su disposición y amabilidad en todas las cuestiones académicas y administrativas; así como por su valiosa colaboración y comentarios en este trabajo; pero sobre todo por su amistad.

❖ **AL MTRO. DAVID GARCÍA  
CONTRERAS:**

Gracias por todos sus consejos, por su valiosa ayuda durante mi trayectoria académica y por sus aportaciones en el desarrollo de la tesis. Le agradezco a usted y su esposa por ser excelentes profesores y por brindarme su amistad, la cual espero conservar por siempre.

❖ **AL MTRO. ISAÍAS  
NOGUEZ TINOCO:**

Por ser un ejemplo de que la juventud en ningún momento significa inexperiencia, sino lucha, perseverancia y ganas de sobresalir en la vida; le agradezco toda su ayuda y colaboración para la culminación de esta tesis: así como por su amistad.

# ÍNDICE

	PÁGINA
ÍNDICE DE TABLAS.....	VI
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VII
INTRODUCCIÓN.....	VIII
<b>CAPÍTULO 1</b>	
<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES</b>	
<b>DEL DERECHO AL VOTO EN EL EXTERIOR.....</b>	<b>1</b>
1.1 Marco general de la democracia y del derecho al voto.....	3
1.2 Las instituciones como parte de la democracia en la posmodernidad y sus efectos en la desterritorialización del Estado – Nación.....	9
1.3 Sustento teórico, político y social del surgimiento de las sociedades transnacionales y su derecho al voto en el exterior.....	15
1.4 Fundamento jurídico del derecho al voto en el exterior.....	29
1.5 Regulación del derecho al voto en el exterior. Experiencias Internacionales.....	32
<b>CAPÍTULO 2</b>	
<b>ANTECEDENTES DEL PROCESO DEL DERECHO AL VOTO</b>	
<b>DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR.....</b>	<b>38</b>
2.1 El voto mexicano y su proceso para la extensión al exterior.....	41
2.2 Contexto preliminar de las incipientes disposiciones en torno al derecho al voto en el exterior.....	49
2.3 Reformas a la Constitución que hicieron posible el voto foráneo de los mexicanos.....	57
2.4 Acuerdos políticos e Iniciativas de ley para la regulación del voto de los mexicanos en el extranjero.....	61
2.5 Actividades del gobierno mexicano en torno a la planificación del derecho al voto de los mexicanos en el exterior.....	73
2.6 Consideraciones acerca de la aprobación del derecho al voto foráneo.....	81

	<b>PÁGINA</b>
2.7 Decreto de aprobación del derecho al voto de los mexicanos en el exterior.....	87
 <b>C A P Í T U L O 3</b>	
<b><i>CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DEL DERECHO AL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR FRENTE A LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2006.....</i></b>	<b>93</b>
3.1 Legislación y normatividad del voto foráneo.....	98
3.2 Instituciones, Organizaciones y participantes involucrados en el proceso del derecho al voto de los mexicanos en el exterior.....	119
3.3 Aspectos técnicos, operativos y logísticos del voto foráneo para las elecciones presidenciales de 2006.....	161
 <b>C A P Í T U L O 4</b>	
<b><i>ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA TRASCENDENCIA DEL DERECHO AL VOTO FORÁNEO PARA LA VIDA DEMOCRÁTICA NACIONAL.....</i></b>	<b>185</b>
4.1 Panorama del voto foráneo frente al proceso electoral del 2 de julio de 2006.....	191
4.2 Importancia del derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero para los candidatos a la Presidencia.....	206
4.3 Evaluación de la participación electoral de los mexicanos en el extranjero frente a los comicios federales del 2 de julio de 2006.....	213
4.4 Análisis de la trascendencia del voto foráneo para la vida democrática nacional.....	220
4.5 Consideraciones finales del voto de los mexicanos en el exterior y retos a superar para los próximos comicios.....	225
 <b>CONCLUSIONES.....</b>	 <b>230</b>
 <b>FUENTES CONSULTADAS.....</b>	 <b>237</b>

# ÍNDICE DE TABLAS

	PÁGINA
TABLA 1. Encuesta a favor del voto de lo mexicanos en el extranjero...	63
TABLA 2. Respuestas afirmativas sobre el conocimiento de las elecciones del año 2000.....	136
TABLA 3. Población mexicana que cuenta con la credencial para votar con fotografía.....	137
TABLA 4. Población mexicana en Estados Unidos a la que le gustaría votar en las elecciones presidenciales del año 2000.....	138
TABLA 5. Tiempo estimado que se estaría dispuesto a invertir para votar.....	139
TABLA 6. Disposición efectiva para trasladarse a votar.....	140
TABLA 7. Grado de aceptación para poder votar por correo desde Estados Unidos en las elecciones federales del año 2000.....	141
TABLA 8. Perspectivas sobre si los mexicanos que se encuentran en Estados Unidos sin papeles pueden tener problemas con la policía al votar.....	142
TABLA 9. País de residencia de los participantes en las encuestas realizadas sobre la utilización de las casillas especiales.....	144
TABLA 10. Distribución porcentual del estatus de residencia en Estados Unidos.....	145
TABLA 11. Distribución porcentual de mexicanos en Estados Unidos de acuerdo al lugar en donde viven.....	146
TABLA 12. Presupuesto asignado para el voto foráneo.....	181
TABLA 13. Voto de los mexicanos residentes en el extranjero.....	195
TABLA 14. Informe de los resultados de la votación emitida por los mexicanos residentes en el extranjero.....	203
TABLA 15. Informe de los resultados de la votación emitida por Entidad Federativa.....	204

# ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>PÁGINA</b>
<b>FIGURA 1. Distribución geográfica de mexicanos en Estados Unidos de América según grado de concentración estatal.....</b>	<b>68</b>
<b>FIGURA 2. Población mexicana residente en el extranjero.....</b>	<b>193</b>
<b>FIGURA 3. Electores residentes en el extranjero.....</b>	<b>194</b>
<b>FIGURA 4. Población mexicana residente en los Estados Unidos de América.....</b>	<b>199</b>
<b>FIGURA 5. Índice de respuesta de los electores residentes en los Estados Unidos de América por estado.....</b>	<b>200</b>
<b>FIGURA 6. Electores residentes en los Estados Unidos de América según estado de referencia en México.....</b>	<b>201</b>



# INTRODUCCIÓN

---

El flujo migratorio contemporáneo representa uno de los grandes temas de la agenda internacional producto de las tendencias globalizadoras que continuamente se ven inmersas en procesos de diáspora hacia los países desarrollados con la finalidad de poder alcanzar un mejor nivel y calidad de vida. Por lo mismo, el asunto de la migración es un tema con muchas vertientes que puede ser analizado desde distintas ópticas y perspectivas, de tal forma que el derecho al voto desde el exterior es parte de los innumerables factores que merecen tener un desarrollo especial al hacer referencia a la migración.

Los derechos políticos de los migrantes causan polémica porque es difícil reconocer un tipo de membresía política a quienes no pertenecen a un territorio nacional definido, o se encuentran fuera de éste, lo cual pone en severos cuestionamientos las nociones clásicas del Estado – Nación, ya que se contraponen a algunos supuestos que por mucho tiempo lo definieron como entidades rígidas en su geografía y homogéneas en su composición étnica y religiosa, situación que se ha ido desmitificando con el paso del tiempo y ante lo cual los migrantes han sido la evidencia más clara de que las fronteras se están convirtiendo en líneas imaginarias que necesitan un replanteamiento, ante la presencia de nuevas necesidades, factores y circunstancias.

La creciente movilidad migratoria ha hecho que las fronteras se vuelvan porosas ante los grandes contingentes de seres humanos que buscan nuevas oportunidades, por lo que debe haber un replanteamiento en las ideas que por mucho tiempo permanecieron fijas, obligando al reconocimiento de nuevas formas de pertenencia,

lealtad a la patria y vías alternas de participación y vinculación ciudadana con el país de origen y el de destino.

El tema del voto en el exterior se inscribe en un debate que involucra la idea de la pérdida de la fuerza de la noción clásica del Estado, rompiendo con el planteamiento de que la plena participación política tenía que ser forzosamente a través de la presencia física dentro de un territorio determinado y perteneciendo a la Nación de origen, lo cual entra en la disyuntiva de replantear el estatus político de los individuos en cuanto a su pertenencia a un territorio nacional, y que también es parte de la creciente migración internacional contemporánea; cuyo proceso ha contribuido a crear sociedades complejas, convirtiendo a los territorios en espacios extensivos que inauguran nuevas formas de vida desterritorializadas.

La *desterritorialización* y la *transnacionalización* son el marco teórico que acompaña la idea del voto foráneo a lo largo de este trabajo, bajo el sustento de que el continuo flujo migratorio ha dado pauta a la conformación de nuevas formas de vinculación entre la condición humana, que está por encima de su pertenencia formal a un territorio.

La desterritorialización implica que las relaciones sociales no están ancladas únicamente a una Nación, sino que se encuentran reconfiguradas por otras formas de membresía colectiva y de identidad al inmiscuirse dentro de una sociedad global, no sólo en aspectos económicos, sino también en asuntos culturales y sociales<sup>1</sup>.

El derecho al voto en el exterior es una forma de desterritorialización de la ciudadanía, en la cual se reconoce y se aplica la transterritorialidad como una forma en que los migrantes están articulando estrategias y prácticas que influyen en el proceso de formación de las Naciones y, que por lo tanto, transforman las estructuras políticas establecidas.

Por su parte, la noción de transnacionalidad<sup>2</sup> responde a los individuos que se desplazan a través de las fronteras y forman nuevos lazos y vínculos sociales con los

---

<sup>1</sup> Cfr. Luis E. Guarnizo; Michael P. Smith. *Transnationalism From Below. Comparative Urban and Community Research/Transaction Publications*. Nueva Jersey. 1998. p.10.

<sup>2</sup> Cfr. Nina Glick-Schiller; et. al. *Towards a Transnational Perspective on Migration: Race, Class, Ethnicity and Nationalism Reconsidered. New York Academy of Sciences*. Nueva York. 1992. p. 35.

países de residencia, pero conservan un contacto intenso con sus comunidades de origen.

Ahora bien, teniendo clara la percepción de desterritorialización y transnacionalización, es prudente enfatizar que ambos casos son aplicados en el tema central al establecer que es específicamente a partir de que se comienza a hablar de ello, cuando surge el tema de los derechos políticos de los migrantes, es decir del voto foráneo.

El proceso que inició el flujo migratorio contemporáneo tiene su cauce a finales de los años cincuenta por propia cuenta de los gobiernos europeo y estadounidense, que con la finalidad de reclutar mano de obra barata para acelerar la recuperación económica, luego de la devastación sufrida por la Segunda Guerra Mundial, hicieron una invitación a trabajadores huéspedes para que con su trabajo reactivaran sus economías y bajo la lógica del libre comercio pensaban que una vez que descendiera la demanda de trabajadores internacionales, éstos regresarían a sus países de origen; sin embargo, dado que los migrantes no son mercancías, sino personas, tal supuesto se revirtió y las comunidades comenzaron a crear redes que adquirieron una dinámica de atracción hacia otros familiares, fortaleciendo con ello, los lazos entre la comunidad de origen y la de destino. De esta forma, la presencia de toda la población migrante diseminada en diferentes regiones del mundo, se hizo inminente cuando se consolidaron comunidades profundamente arraigadas al nuevo territorio, pero vinculadas a su país de origen; provocando un nuevo desafío tanto para los países receptores como para los que tenían una emigración masiva.

Ante esta situación, algunos países comenzaron a diseñar estrategias para incorporarlos, y así de manera incipiente y aún con fallas, en distintos países del mundo, se dio un proceso de ampliación de derechos sociales y civiles para los migrantes, acorde con el discurso democrático de su pleno reconocimiento. Cabe señalar que no por ser una tendencia globalizadora debía aplicarse de manera uniforme como se podría implementar con las leyes del mercado; por tanto, la extensión de derechos hacia los migrantes debe tener en cuenta las capacidades y

fortalezas institucionales para desarrollar mecanismos de vinculación con las comunidades de extranjeros de acuerdo a cada naturaleza.

En la discusión y estrategia sobre cómo incorporar a los residentes en el exterior a los Estados de origen hay una serie de puntos básicos en donde puede haber conciliaciones y avances que no causen tanta polémica; sin embargo, respecto a los derechos políticos hay un gran debate que causa revuelo porque implica una aceptación tácita de que personas ajenas al territorio formen parte de las decisiones que les competen aún no teniendo una residencia dentro del mismo.

Cabe señalar, que el proceso de extensión de los derechos políticos se instrumentó en primera instancia para los militares que se encontraran en guerra, durante la Primera y específicamente en la Segunda Guerra Mundial; siendo hasta la década de los setenta cuando el voto se va ampliando hacia otros sectores que ya no necesariamente le correspondían al área militar y es a partir de entonces cuando varios países lo van admitiendo dentro de sus respectivas legislaciones.

Otro de los sustentos teóricos que avalan este trabajo es la *Interdependencia*, cuya tesis avala que debido a las asimetrías entre los distintos países, hay una continua vinculación que permite que los países en vías de desarrollo busquen nuevas oportunidades en los países desarrollados, que a su vez necesitan del trabajo de los migrantes para aumentar su productividad; para tal caso Keohane y Nye, avalan lo referente a situaciones caracterizadas por efectos recíprocos entre países o entre actores de diferentes países, que son el resultado de intercambios internacionales, como flujos de dinero, bienes, personas, etc.

Como efecto directo de los flujos migratorios se han fortalecido las redes transnacionales que por su fuerza y dinamismo han logrado convertirse en verdaderos agentes detonadores de cambio. Es así, como los Estados han pensado en el diseño de estrategias que les permita tener una vinculación directa con las poblaciones dispersas buscando revertir los costos que para los Estados de origen ocasiona la emigración, pero sobre todo beneficiarse de ella, a través de las remesas y es a partir de esta idea que la extensión de los derechos políticos se ha convertido en

una especie de recompensa y reconocimiento, más allá de una verdadera valoración de su pertenencia ciudadana.

*La teoría de la transnacionalización* se refiere, como ya se ha mencionado, a la interacción entre Estados sobre algún tema determinado y en este caso, corresponde al derecho al voto de los mexicanos en el exterior, lo cual conlleva a una desterritorialización al aplicar leyes nacionales en un espacio externo y al establecer ciertos reglamentos en torno a las disposiciones de colaboración, tal es el caso de extender los derechos políticos al exterior no sobrepasando la autoridad del tercer Estado involucrado.

Es importante resaltar que dicha teoría contempla la desterritorialización evocando al tema del derecho al voto foráneo, considerando revelar los verdaderos intereses de las redes transnacionales y sus actividades; y cómo esas redes y actividades afirman, reconfiguran o cimientan nuevas relaciones de poder existentes entre los diferentes actores organizacionales y estatales, en este caso México con otras naciones del mundo principalmente con EUA; así como también, permite identificar las maneras en que las redes transnacionales se cruzan con los contextos locales organizacionales para dar forma a los aspectos estructurales, culturales, sociales y estatales y sus nuevos campos, tratando de rediseñar políticas internas que ahora frente a un contexto integrador y cambiante afecta las decisiones internas, como lo es la reforma a la Constitución para permitir el derecho al voto de los mexicanos en el exterior, frente al proceso electoral de 2006, ilustrando de tal modo cómo las redes transnacionales afectan la sustentabilidad y el dinamismo de un Estado en su funcionamiento interno, rebasando fronteras.

La participación de los mexicanos que residen en el extranjero en las elecciones presidenciales del 2006, es un tema que tiene una particular importancia al contemplar la transnacionalización de ciertas actividades que antes sólo eran consideradas de manera interna, aunque no por ello se indique que se está perdiendo soberanía o que se está infringiendo a la figura estatal.

Bajo todas las perspectivas antes anotadas, las cuales son el marco teórico - metodológico del tema en cuestión es pertinente partir de que la *“Trascendencia del*

*derecho al voto de los mexicanos en el exterior frente al proceso electoral de 2006*” tiene como objetivo primordial analizar la trascendencia que tendrá para la vida democrática nacional la participación de los mexicanos residentes en el exterior en las próximas elecciones federales, contemplando una serie de características tanto internas como externas y las posibilidades, debilidades e inconsistencias de tal proceso.

Para ello, es menester tener en cuenta que el derecho al voto de los mexicanos en el exterior es un ejemplo de las sociedades transnacionales, al contemplar el flujo de connacionales y permitir que desde un espacio ajeno que rebasa las fronteras puedan tomar decisiones de carácter interno, lo que lleva al involucramiento de distintos países y a la cooperación en un tema de carácter jurídico, político y social.

La lucha por el ejercicio de los derechos políticos en el exterior está ligada a la plena transformación de México, pero también al análisis de las capacidades para poder realizar tal proceso. El tema del derecho al voto de los mexicanos que residen en el exterior frente al proceso electoral del 2 de julio, causa polémica debido a que el elegir al presidente de la Nación, se considera una decisión que va a afectar directamente a la ciudadanía interna y no a los connacionales en el exterior ya que ellos viven ajenos a la política nacional; sin embargo, su tamaño e influencia económica en México han destacado la necesidad de que los migrantes cuenten con mayor participación dentro de las decisiones federales; sin embargo, hay que tomar en cuenta el escenario en que se dio la aprobación del derecho al voto de los mexicanos en el exterior y el proceso en que se llevó a cabo, lo cual da un panorama de la conveniencia y deficiencia de tal decisión.

De manera general, se puede argumentar, que el hecho de que la comunidad mexicana en el exterior aporte grandes beneficios al país y de cierta manera refrende gran parte de la economía no quiere decir que a costa de altos riesgos se tiene que forzar a nuestro sistema y a las propias capacidades de la Nación para el derecho al voto foráneo, lo cual se sustenta en que toda decisión debe estar avalada por la factibilidad y viabilidad para poder llevarla a cabo.

La investigación que se desarrollará a lo largo de este trabajo bajo el título: *La trascendencia del derecho al voto de los mexicanos en el exterior frente al proceso electoral del 2006*, corresponde a una investigación de tipo documental, explicativa o causal, histórica, correlacional y longitudinal; de acuerdo al tipo de datos, variables e información utilizada; cuya *hipótesis* central es que la falta de una adecuada planeación estratégica y debido a deficiencias técnico – operativas que se manifestaron durante el proceso del derecho al voto en el extranjero se verá afectada la efectividad y legitimidad del mismo, así como que no será trascendente en el proceso electoral federal del 2006.

El desarrollo de la tesis es *documental* en el sentido de que se utilizaron fuentes de información escrita tanto bibliográfica, como hemerográfica y mesográfica. De esta manera, la información bibliográfica estará enfocada a los antecedentes del tema y al sustento teórico, en el entendido de que es un tema actual que no cuenta con mucha información; no obstante, la información obtenida por parte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y algunos Decretos Federales, serán un complemento que reforzará la investigación; al igual que las fuentes hemerográficas que se utilizarán dentro del período comprendido (2005-2006), tanto de periódicos como de revistas especializadas en el tema; además de fuentes mesográficas de las instituciones oficiales involucradas en el proceso del derecho al voto de los mexicanos en el exterior, como lo es la página de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la del Instituto Federal Electoral (IFE), en su apartado internacional y la del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) con publicaciones y boletines al respecto.

El desarrollo de este trabajo es *explicativo o causal* en función de entender las causas y motivos que llevaron a la aprobación del voto de los mexicanos en el exterior y explicar su trascendencia dentro del proceso democrático nacional frente a las elecciones federales del 2 de julio; así como también para desglosar un panorama general de la planeación estratégica en aras de explicar su efectividad y consecuencias.

El contenido es *histórico*, considerando los antecedentes que dieron cabida al derecho al voto de los mexicanos en el exterior, con la finalidad de analizar la relación de tales sucesos con la trascendencia y repercusión que tendrá el voto de los mexicanos en el exterior, en el sentido de explicar hechos del pasado para entender el presente y dilucidar su futuro. Se aplica lo *correlacional* en el sentido de identificar el grado de relación entre la aprobación del voto de los mexicanos en el exterior y su viabilidad frente al proceso federal electoral de 2006; resaltando la efectividad de la planeación estratégica del derecho al voto y su repercusión en las elecciones presidenciales, con la finalidad de determinar si fue la adecuada de acuerdo al escenario y circunstancias de los residentes en el extranjero en el actual contexto.

*Longitudinal* en la medida de analizar el derecho a voto de los mexicanos en el exterior bajo tres momentos clave, los cuales corresponden a explicar el interés de los mexicanos en el extranjero antes de la aprobación del derecho a voto (1990 -2004), considerar la postura de las comunidades migrantes al momento de darse la aprobación como tal (2005) para su participación en las elecciones federales de 2006 y su interés e involucramiento en el proceso de información, recepción y envío de los trámites correspondientes para la emisión del voto (2005-2006).

De acuerdo a lo anterior se entenderán cuáles eran las necesidades de las comunidades migrantes en el exterior para que se lanzaran iniciativas y se reformara la Constitución Federal, para permitir que ejercieran su derecho al voto y para comprender las circunstancias que se dieron antes y después de la aprobación como tal y su desenvolvimiento en el año electoral; lo cual permitirá determinar su trascendencia para la vida democrática nacional.

La investigación se centrará en un *método de investigación hipotético-deductivo* considerando un panorama que va de aspectos generales, en la medida de determinar qué es el derecho al voto de los residentes de un país en el extranjero, delimitándolo en el proceso mexicano y su trascendencia en el proceso electoral de 2006, resaltando una explicación tentativa de los hechos que será la directriz de la investigación, la cual corresponde a que por falta de una adecuada planeación



estratégica en la aprobación del derecho a voto de los mexicanos en el exterior, el proceso tendrá poca trascendencia en las elecciones presidenciales y por tanto en la vida democrática nacional; lo cual podrá ser comprobado cuando se concluya el trabajo de investigación.

El trabajo consta de cuatro Capítulos, de los cuales el primero explica lo que es el voto y su papel dentro de la vida democrática, al igual que la desterritorialización del Estado-Nación y con ello la extensión del derecho al voto foráneo, haciendo referencia a experiencias internacionales que lo han implementado y a los países que lo realizaron por primera ocasión, considerando sus diferentes circunstancias.

El segundo Capítulo retoma los antecedentes del proceso para la aprobación del voto foráneo, destacando que desde 1990 se comenzó a hablar de manera muy relativa de la participación de los grupos connacionales que se encontraban en el extranjero en las decisiones electorales internas; esta serie de consideraciones comenzaba a tener auge entre las temáticas políticas del gobierno y los partidos políticos, sin embargo, las negociaciones formales dentro de una agenda ya definida para tal tema fueron retomadas en 1994; en 1996 se hicieron las reformas correspondientes a la Constitución Federal; y en 1998, se instaló una comisión de especialistas en el tema para analizar si era prudente implementar tal decisión en las elecciones de 2000; sin embargo, los resultados emitidos no lo consideraron técnicamente viable, dando pauta a que fuera hasta el 30 de junio de 2005 cuando se diera el decreto que permitiría la entrada en vigor de las disposiciones generales para la puesta en marcha del voto de los mexicanos en el extranjero en las elecciones presidenciales del año 2006.

El tercer Capítulo hace referencia precisamente a toda la logística y aspectos técnicos del proceso, señalando a las instituciones participantes y su papel correspondiente, aludiendo que el hecho de que los connacionales sufragan desde el exterior, constituye todo un reto que debe planificarse de la mejor manera para no dañar lo que se ha construido internamente en materia institucional y democrática. De manera general, se expone que debido a que la aprobación del voto foráneo se

tomó de una forma precipitada tuvo varias fallas en su planeación; como fue el caso de la promoción, los tiempos programados para cada etapa del proceso, los trámites requeridos y el interés efectivo por parte de los involucrados; lo cual se reflejó en una escasa participación de los connacionales en el exterior.

El cuarto Capítulo incluye la visión de la trascendencia del voto foráneo para la vida democrática nacional y los resultados de la participación de los mexicanos residentes en el exterior, en donde además de exponer los motivos por los que se decidió la aprobación del voto foráneo, se sustentan los inconvenientes del haberlo hecho para las elecciones federales de 2006. De acuerdo con los sustentos que le dieron justificación al derecho a voto de los mexicanos en el exterior, estuvo principalmente su aportación a la economía nacional, al igual que era una forma inigualable para estrechar lazos con los migrantes, haciéndoles sentir que aún pertenecen al país y que por tanto, tienen beneficios políticos; asimismo, se pensó que con el derecho al voto foráneo, se ampliaba y se fortalecía la idea del sufragio universal y el del propio sistema democrático; además que era un aliciente para que los emigrantes regresaran pronto, debido a que muchas veces emigraban en contra de su voluntad y por ello se tenía que redimir el daño; no obstante, los resultados de la participación de los mexicanos residentes en el exterior no fueron los esperados y por tanto, los argumentos que le dieron cabida, pudieron ser replanteados mucho antes de llevarse a cabo tal proceso para las elecciones de 2006.

Asimismo se consideran una serie de reflexiones finales que destacan los comentarios personales acerca de todo el procedimiento del voto foráneo; resaltando que toda decisión debe considerar el interés nacional como asunto prioritario, así como las capacidades y factibilidad de la Nación para llevarla a cabo. De esta forma, se considera que una estrategia considerable pudo haber sido el instrumentar el proceso por etapas, es decir primero hacerlo con los miembros del Servicio Exterior Mexicano o con los que se tuvieran pruebas contundentes de que podían interesarse por el proceso; instrumentar con detenimiento la estrategia del voto foráneo para el 2012 y no haberla hecho de manera apresurada en el 2006, debido a que la rapidez en que se llevaron a cabo los procedimientos dieron como resultado una escasa

participación en el proceso por parte de los connacionales, aunado a los requerimientos que se les pedían y a la falta de los mismos por su calidad migratoria. Por igual, la utilización de las casillas especiales en la zona norte, debieron ser parte de los primeros pasos del proceso antes de instrumentarlo como fue realizado y sobre todo se debió prestar especial atención en el interés de los migrantes en los asuntos políticos de su país de origen y en realizar campañas de credencialización, para los mexicanos que no contaran con ella en el exterior y que estuvieran interesados en realizar el trámite; ya que de los 4 millones de votos de mexicanos en el exterior que se esperaban sólo se contabilizaron poco más de 32,000; lo cual demuestra la poca trascendencia que tuvo para el acontecer democrático nacional y que se necesita un replanteamiento del tema; al igual que deben procurarse programas de protección a los connacionales, entre ellos laborales, educativos, de protección y asistencia, así como la creación de proyectos productivos en México que verdaderamente puedan ser aprovechados por la generalidad.

A manera de conclusión, se muestran apreciaciones generales señalando la trascendencia del tema central, al igual que se precisan ciertas valoraciones respecto a la hipótesis inicial, recalcando que de ninguna forma se le resta animosidad al voto foráneo; sin embargo, se destacan los inconvenientes e inconsistencias que se explican a lo largo de la presente investigación; la cual pretende ser de utilidad y precisar de manera clara el argumento central para que haya una idea general que permita expresar una opinión objetiva del tema.

---

# CAPÍTULO 1

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL VOTO EN EL EXTERIOR**

---

*“La democracia, no sólo es un método para resolver los problemas internos sino para hacerse oír afuera. Sin democracia -que es concordia profunda y madurez política- nuestra voz internacional se escuchará menos”.*  
(Enrique Krauze)

Los grandes temas de política exterior siempre deben estar ligados a los de política interna en la medida que ambos se complementen para cumplir con los objetivos del proyecto de Nación. De esta manera, resulta de gran relevancia hablar sobre las cuestiones electorales dentro de un país con un sistema democrático.

La cuestión electoral es un tema de gran importancia, ya que implica una forma de gobierno en la cual los ciudadanos ejercen su soberanía; representa el poder de mando y la autoridad suprema de una sociedad organizada políticamente<sup>3</sup>; así mismo, la soberanía se deposita en las instituciones políticas, pero su ejercicio compete exclusivamente a los ciudadanos, y por ello es un aspecto definitivamente muy importante dentro de la dinámica de un Estado-Nación.

La participación ciudadana, por tanto, es un derecho político para elegir a las autoridades correspondientes y a nuestros representantes. Asimismo, permite formar parte de la organización de las dinámicas de Estado y por otro decidir, la mejor forma de gobierno, así que de alguna manera es muy cierto que cada sociedad tiene el gobierno que quiere, ya que reside precisamente en la voluntad ciudadana el elegir a nuestros representantes y por tanto al diseño de la política nacional interna y externa, de acuerdo a un proyecto nacional en común.

El derecho al voto para los nacionales de un país es de suma trascendencia en cuanto a su forma de organización, por lo que las elecciones en cualquier ámbito

---

<sup>3</sup> Cfr. Instituto Federal Electoral (IFE). “Concepto de Organización Política”. *Cuaderno Electoral para el Profesional*. IFE. México, 2005. p. 10.

de competencia ( local, municipal, estatal o federal), son un asunto que causa mucha polémica; debido a las frecuentes disputas entre partidos, coaliciones o entre los mismos militantes, así como entre la población en general al no tener claro un proyecto político, lo que da lugar a que simplemente se sigan simpatías partidistas o intereses particulares; por lo que al considerar las cuestiones electorales, es importante conocer las plataformas y propuestas que cada uno de los candidatos oficiales ofrecen, no sólo para la comunidad interna, sino también en materia de política exterior.

Considerando un escenario cambiante y frente a las continuas transformaciones del sistema político y social, hoy en día existe el derecho de los nacionales de algunos países, a participar en las elecciones internas de su Nación, aún viviendo fuera de ella; por lo que sería prudente que los candidatos también se enfocaran en sus necesidades y se interesarán en conocer las razones por las que no están en el país, ofreciéndoles oportunidades para ellos mismos y para sus familiares, los cuales en su mayoría son los que residen en el país donde se efectuarán las elecciones.

Es así como el derecho al voto en el exterior debe contemplarse como un factor para fortalecer la democracia interna y permitir involucrar a los connacionales residentes en el exterior, corroborando el grado de interés y participación dentro de los asuntos de su país de origen, ligado a la puesta en práctica de realidades como la pertenencia, la ciudadanía y las comunidades transnacionales. Desde luego, la decisión de permitir el voto de los connacionales en el exterior para decisiones internas, debe ser considerada dentro de las políticas nacionales y tomando en cuenta las plenas capacidades y deficiencias para permitirlo; por lo que al igual que la democracia interna, el derecho al voto en el exterior tiene valiosos antecedentes históricos dentro de cada Nación y por supuesto fundamentos jurídicos, políticos y sociales para ser considerado.

La lucha por el ejercicio de los derechos políticos en el extranjero dentro de las decisiones internas de su país de origen, en el caso Mexicano está avalado por experiencias de otras naciones y por múltiples circunstancias dentro de la dinámica nacional, por ello es preciso antes de partir al análisis central, considerar algunas

cuestiones teóricas que le dan sustento al derecho al voto de los mexicanos en el exterior y comprender de manera más clara el tema general.

### 1.1 Marco general de la democracia y el derecho al voto.

La democracia es parte esencial de un Estado, ya que entre muchas de las concepciones en que puede ser entendida implica la participación ciudadana, que se refleja en el derecho al voto. Sin embargo, para precisar terminología e ir entendiendo paso a paso la noción del voto en el exterior, es necesario en primera instancia, aclarar a partir de qué escenarios se puede llevar a cabo el voto de manera interna y a qué corresponde tal denominación. Así de manera general es prudente aclarar lo que se entiende en primera instancia por Estado–Nación y cómo el voto ciudadano es parte del mismo.

El Estado democrático liberal se generó básicamente en Europa mediante una larga e importante evolución registrada en la estructura económico–social, así como en diferentes corrientes de pensamiento<sup>4</sup>.

El Estado es entendido como un conjunto de personas dentro de un espacio geográfico determinado que cuenta con personalidad jurídica, poder y gobierno; por lo cual al contemplar al Estado dentro de un espacio específico, se considera que la toma de decisiones que se tiene que hacer sobre su organización y dirección le incumben solamente a los nacionales que viven dentro del territorio señalado, idea que se refrenda con lo que a continuación se señala: “ *El Estado es una sociedad humana, asentada de manera permanente en un territorio, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal para obtener el bien público temporal de sus componentes y formar una institución con personalidad jurídica*”<sup>5</sup>

De acuerdo al concepto anterior se vuelve a enmarcar que las decisiones del mismo, sólo le incumben a los residentes del Estado correspondiente, postura que

<sup>4</sup> Ramiro Bautista Rosas. *La democracia política en México. Análisis de Caso*. Biblioteca de Ciencias sociales y Humanidades. Serie Derecho. Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Azcapotzalco. México, 2002. p. 17.

<sup>5</sup> IFE. *Op. Cit.* p. 9

se relaciona con las elecciones y evidentemente con el voto; a pesar de que actualmente las decisiones internas de un Estado pueden ser abordadas por los connacionales en el exterior, tal es el caso de la aprobación del derecho al voto en el extranjero, lo que quiere decir que la elección de determinadas autoridades en un país ya no solamente involucra a un territorio específico, sino que puede incluir a individuos más allá de sus fronteras.<sup>6</sup>

El Estado nacional permanece como una realidad palpable, donde a pesar de que hay continuos cambios y transformaciones, continúa como la célula básica de la comunidad internacional<sup>7</sup>; por tanto, la soberanía del Estado no se agota de manera interna, ya que también involucra aspectos externos; pero se debe tener en cuenta que la globalización y las transformaciones del nuevo orden mundial no demeritan la figura Estatal y no deben ser pretexto para pasar por encima de la soberanía de las naciones.

Al hablar de la soberanía nacional se contempla la justicia para acortar diferencias sociales, elevar el bienestar, multiplicar las oportunidades efectivas de empleo, educación, salud, alimentación, vivienda, seguridad, ambiente sano, asegurar la superación personal, crecimiento económico y el fortalecimiento de instituciones justas, además de asegurar la participación de la mayoría en las decisiones que les afecten<sup>8</sup>; que reducido en pocas palabras se trata de la democracia y de todas sus peculiaridades en la vida cotidiana, aspectos importantes del Estado – Nación.

En una sociedad democrática, las autoridades del poder público son elegidas por los ciudadanos, quienes integran los órganos de gobierno, representan a las comunidades que las eligieron y sus actos procuran alcanzar el bienestar común y el desarrollo social; la democracia,<sup>9</sup> es una forma de gobierno en la cual los

---

<sup>6</sup> Más adelante se hablará a detalle del derecho al voto en el extranjero, con ejemplificaciones concretas de sus efectos en algunas naciones donde se lleva a cabo para su mayor comprensión; sin embargo, aquí se contempla como una acción que rebasa la conceptualización del Estado común.

<sup>7</sup> Juan María Alponente. "Los principios, instrumentos básicos para la defensa de la soberanía y del interés nacional". *La Política Exterior de México en el Nuevo Orden Mundial. Antología de principios y Tesis*. Fondo de Cultura Económica (FCE). México, 1993. p.118.

<sup>8</sup> *Ídem*.

<sup>9</sup> El concepto de democracia encierra múltiples variables y aspectos del Estado soberano, los cuales se han mencionado con anterioridad de manera muy general; sin embargo, el sentido que se quiere

ciudadanos ejercen libremente sus derechos políticos y civiles, como lo es el derecho a elegir y ser electo, el de asociación y el de petición; por tanto, la democracia en un ámbito político es una forma de convivencia en la que el Estado y la sociedad protegen sus derechos en todos los sentidos.

Los valores esenciales que sirven de fundamento y dan finalidad al Estado democrático según, Ramiro Bautista<sup>10</sup>, son la libertad e igualdad, que se ven reflejadas en el cómo de la organización estatal y el quién del ejercicio en el poder, aspectos que deben garantizar los aspectos básicos de la sustentabilidad social, a través del sufragio.

En torno a las ideas aristotélicas<sup>11</sup>, se afirma que la democracia es una forma de gobierno pura en la cual participan todos los ciudadanos en el ejercicio del gobierno que, al mismo tiempo, está encaminado a proporcionar beneficios a todos los participantes. Sólo que la democracia puede ser entendida y definida de diferentes formas; sin embargo, no se debe limitar a una participación política tan restringida como es el sufragio, ya que ello puede presentar irregularidades antidemocráticas y por tanto infringir el estado de Derecho que se involucra con la estructuración constitucional del Estado.

En breve, la democracia es el mecanismo utilizado por las sociedades modernas para elegir a los representantes que integrarán los órganos del poder público; acto que les permite decidir y formar parte del mismo y que al menos en teoría evita la imposición de medidas injustas y arbitrarias, tratando que las acciones de la administración en turno se ajusten a las normas jurídicas adecuadas; se dice en teoría, porque a pesar de que un Estado se precie de llevar a cabo la democracia en este sentido, pueden presentarse fallas o no aplicarse de la misma manera en todas las naciones, ya que no basta el discurso sobre la democracia, sino la tolerancia y el respeto a la opinión divergente<sup>12</sup> que se presente dentro del sistema político, lo cual quiere decir que no hay modelos democráticos únicos, ni ejemplos

---

resaltar para efecto de esta obra es considerar el derecho al voto como parte de la democracia, sin que por ello se reduzca su conceptualización a este hecho.

<sup>10</sup> Ramiro Bautista Rosas. *Op. Cit.* p.29

<sup>11</sup> M. García Pelayo. "Valores y fines del Estado social" *El Estado social y sus implicaciones*. Cuadernos de humanidades I. México, 1975. pp. 19-29 y 46-50; tomado de Ramiro Bautista Rosas. *Op. Cit.* p. 43.

<sup>12</sup> Juan María Alponente. *Op. Cit.* p.123.



de democracias perfectas; puesto que cada pueblo tiene su propio legado de cómo distribuir el poder de acuerdo a sus experiencias históricas, de la conformación de sus instituciones y de su cultura.

El fundamento de las sociedades democráticas es precisamente el reconocimiento de la existencia de opiniones diferentes acerca de la forma de legislar, administrar y ejecutar las leyes y todo lo relacionado con las tareas de gobierno. Las opiniones pueden provenir de los mismos ciudadanos o de distintos grupos sociales, lo importante es la capacidad de expresar puntos de vista en concordancia o desapego a la administración en turno y de la participación dentro del proceso de gobierno para legitimar a las autoridades correspondientes o impedir que sigan ejerciendo su cargo, es entonces, como la pluralidad de ideas y de opiniones se convierte en características esenciales de la vida democrática.

Cabe señalar que aún cuando la pluralidad de ideas y de opiniones se entiendan dentro de la participación ciudadana, subsisten muchas prácticas que dificultan la libre manifestación de ideas y entorpecen su buen funcionamiento, acciones que son fruto de fallas estructurales dentro del régimen correspondiente o de vicios que se generan en la organización del mismo, ya sea por la falta de comprensión de lo que abarca la democracia en pro de justicia social y equidad para el pueblo, así como de la manifestación y defensa de los derechos políticos y civiles de los ciudadanos por cubrir intereses particulares, lo cual señalaría que no se está cumpliendo la función de las autoridades en turno y que por tanto fue una mala elección el haberlos colocado como representantes, ya que se incurre en actitudes que lesionan lo que se entiende como una adecuada vida democrática, por lo cual para superar dichos problemas es menester participar en las elecciones de otras autoridades competentes, que parezcan ser una mejor opción para superar las crisis existentes.

Participar en las elecciones es un derecho y un deber de los ciudadanos<sup>13</sup>; ya que así como puede hacerse como candidato a un cargo de elección, también se puede hacer como elector y con ello decidir el rumbo y orientación que se le quiere dar al país. Es a través del sufragio como los ciudadanos pueden participar en la

---

<sup>13</sup> Instituto Federal Electoral (IFE). *Op. Cit.* p.13.

elección de personas que formarán parte del poder público y que hasta cierta época sólo se podía en una circunscripción electoral, dentro del territorio establecido por el Estado–Nación participante, pero que hoy en día por la transnacionalización de las sociedades, en algunos países se permite el voto allende sus fronteras como parte del fortalecimiento de la democracia nacional y de la toma de decisiones; en reconocimiento de la creciente participación de las comunidades externas y de su fuerza social dentro de su país de origen.

Jorge García Montaña<sup>14</sup> habla sobre nuevas tendencias en el desarrollo de la democracia, contemplando nuevos procesos y nuevas formas de llevarla a cabo, tal es el caso de ubicar a las instituciones electorales en un contexto distinto y con nuevos factores, que bien podrían inscribirse en lo que él llama posmodernismo; tendencia que involucra al derecho al voto en el exterior.

El sufragio, en su idea clásica es la forma de participación de los ciudadanos para elegir a las personas que formarán parte de sus respectivos niveles de gobierno; el derecho de elección surgió cuando se constituyeron las primeras repúblicas democráticas, en donde se fundaron partidos políticos y comenzó la competencia entre ellos con el objetivo de obtener el voto de los ciudadanos a favor de sus candidatos para integrar el poder público.

Las instituciones en la posmodernidad democrática<sup>15</sup> aparecen como parte de un pacto social entre el Estado y la sociedad cívico-política, también llamada ciudadanía; en el cual tales instituciones aparecen dentro del marco de sociedades libres, que pueden ejercer el derecho a una elección.

El derecho al sufragio universal (derecho al voto) se otorga a las personas que han alcanzado la ciudadanía, dependiendo del país donde se practique; sin hacer distinción por motivos de posición económica o social. Es por ello que si se tiene la oportunidad de elegir a través de un voto a los representantes que tomarán las riendas de la Nación, es menester informarse de lo que ofrecen y cómo lo van a

---

<sup>14</sup> Cfr. Jorge García Montaña. "Democracias y las nuevas tendencias del desarrollo institucional". *El malestar de la Democracia en México. Elecciones, cultura política, instituciones y nuevo autoritarismo*. Plaza y Valdez Editores. México, 2004. pp. 165-229.

<sup>15</sup>La posmodernidad democrática es entendida como una conceptualización diferente de la relación individuo–Estado, considerando nuevas formas de participación ciudadana, lo cual comprende una mayor justicia social, en el que se hagan valer las diversas opiniones en las decisiones políticas para la conducción de los asuntos públicos en un determinado país a través de las elecciones.

lograr, para que a partir de ello se tomen las mejores decisiones y se cumpla el propósito de la democracia en cuanto a la oportunidad de participación política y ciudadana; sin embargo, no es sólo el hecho de tener el derecho a emitir un voto, sino que también está involucrada la cultura política y cívica que tenga cada nación, porque de nada sirve tener la oportunidad de ejercer un derecho civil, si no se sabe cómo ejercerlo y la importancia de hacerlo.

El tema de la cultura política<sup>16</sup> es de fundamental importancia para una Nación, puesto que a partir del conocimiento de los valores, creencias, convicciones y conductas de los ciudadanos en una sociedad determinada, se puede comprender e incidir en la posibilidad de construir y garantizar la solidez y permanencia de un sistema democrático; ya que para contar con instituciones fuertes y sólidas, es preciso la existencia de una cultura política democrática arraigada dentro de la población, que permita no sólo saber que se tiene el derecho de emitir un voto, sino a saberlo utilizar con provecho y verdadera responsabilidad ciudadana. En la medida que esto suceda, se tendrán otras formas de gobierno, las cuales estarán más acorde a las verdaderas necesidades de la población; ya que se votará con mayor conciencia de lo que se quiere, pretende y necesita, evitando radicalizar las elecciones en torno a simples propuestas que sólo sean superfluas y poco fructíferas para la Nación; por tal razón un aspecto fundamental para hablar de las deficiencias democráticas es precisamente no contar con una adecuada cultura política dentro del diseño de la política interna.

Por ende, la libre participación de los ciudadanos en los procesos electorales es un derecho, pero que también constituye una responsabilidad. De esta idea se desprende que todos los ciudadanos son corresponsables del buen o mal desempeño de las funciones de sus gobernantes, porque con el voto se puede determinar si un candidato, con sus respectivas propuestas reúne las condiciones necesarias para convertirse en autoridad pública o en representante popular. El voto, entonces, adquiere una importancia de primer orden en la vida democrática nacional, la cual debe ser llevada a cabo en condiciones de legalidad, transparencia e

---

<sup>16</sup>Jorge García Montaña. *Op. Cit.* p.7

imparcialidad<sup>17</sup> para que, mediante las elecciones, se establezcan gobiernos genuinamente efectivos que profundicen y encaucen al buen desempeño institucional para el desarrollo social.

## **1.2 Las instituciones como parte de la democracia en la posmodernidad y sus efectos en la connotación de la desterritorialización del Estado-Nación**

---

Una vez que ha sido aclarado el concepto de democracia dentro del Estado–Nación como parte del correcto funcionamiento de las instituciones, es preciso denotar sus funcionalidades, particularidades y características, debido a que refiriéndose a lo que en el apartado anterior se mencionó acerca de la posmodernidad; es menester, mostrar un panorama de su razón de ser al considerar nuevas tendencias de la democracia, en las que se puede contemplar el derecho al voto en el extranjero, ya que es parte de un proceso de la desterritorialización de las actividades del Estado y de la transnacionalización de actividades que se engloban dentro de la democracia.

Tal como afirma, García Montaña: *“una institución es un aparato diseñado, construido, manejado y normado por reglamentos y leyes”*<sup>18</sup>, en donde la sociedad esta de acuerdo con que exista, por el compromiso tácito del pacto social entre el Estado y la sociedad cívico–política. En este sentido, se deduce que las instituciones son producto de la voluntad ciudadana, contemplando múltiples factores políticos, económicos, sociales y culturales; enfocados al cumplimiento de una misión específica<sup>19</sup>; y cuya razón es proporcionar a la gente un orden social y servir de instrumento para satisfacer las necesidades de la población.

El crecimiento de las instituciones y de sus funciones, presupone, la especialización que fragmenta constantemente a la sociedad en sus diversas funcionalidades, con lo que se da inicio a una nueva concepción, acerca del Estado, de la sociedad, de la democracia y de las instituciones, ya que se señala que al

---

<sup>17</sup> Luis F. Aguilar; *et al.* “Síntesis de un proceso electoral”. *México: El Voto por la Democracia*. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa. México, 1994. p.237.

<sup>18</sup> Jorge, García Montaña. *Op. Cit.* p. 167.

<sup>19</sup> Al hacer referencia a una misión específica, se está hablando de actividades en donde se cumplen objetivos concretos orientados al servicio de la comunidad, tal es el caso de una institución de educación, donde su principal objetivo es transmitir conocimientos de los profesores a los alumnos, con la finalidad de desarrollar sus capacidades y habilidades cognitivas.

inicio del siglo XXI el mundo presenciaba en los países más desarrollados (Estados Unidos, países Europeos, Asiáticos, etc.), la llamada sociedad informática poscapitalista y posmoderna<sup>20</sup>. La cual avanza a ritmos muy acelerados, provocando continuos cambios en la dinámica común de ver las cosas e iniciando procesos que involucran a ciertos sectores que antes no estaban contemplados; tal es el caso de las sociedades transnacionales que buscan un espacio en su país de origen, contando con ciertas atribuciones en otro Estado, del que igual forman parte.

Se puede afirmar que la posmodernidad va más allá de lo moderno que se vivía en el siglo XX<sup>21</sup>, donde ya no es sólo una sociedad urbanizada e industrial, sino que ahora cuenta con una red de elementos que traspasan fronteras y que con ello se ven afectadas las relaciones humanas y el grado de participación de la sociedad civil con el Estado, pero que no es excusa para querer dirimir la figura Estatal, sino que ahora se encuentra ante nuevos retos y otra forma de organización, permitiendo y siendo parte de las transformaciones contemporáneas. El desafío es asumir la postura que el mundo lleva o quedarse aislado mientras los cambios consumen a los que se quedan rezagados; lo cual no quiere decir que todos los Estados deben asumir las mismas posturas, como es el caso de llevar a cabo la democracia; sino que se deben hacer adaptaciones y ajustar solamente lo más conveniente de acuerdo a las capacidades y debilidades de cada Nación.

La posmodernidad lleva consigo cambios en todos los aspectos, en lo político, en lo económico, en lo social, en el gobierno y hasta en la religión; lo cual lleva muchas veces a sobrepasar el control del territorio y rebasar fronteras, pero que tienen que aprender a vivir juntos y combinados; ya que la interdependencia en muchos temas recrea los espacios de la sociedad.

El crecimiento de las sociedades y de las funciones del Estado, pueden ser consideradas de manera vertical y horizontal<sup>22</sup>, se crece de manera horizontal cuando las instituciones empiezan a integrar primero actividades periféricas a su misión básica, como bien podría ser el caso de tratar temas que son de carácter interno pero repercuten en el escenario exterior, tal es el caso de problemas de

---

<sup>20</sup> Cfr. Francis Fukuyama. *La gran ruptura*. Atlántida. México, 1998, p.73.

<sup>21</sup> Jorge, García Montaña. *Op. Cit.* p.169

<sup>22</sup> *Ibid.* p.170

narcotráfico, contrabando, migrantes, seguridad fronteriza, comunidades transnacionales, derecho a voto en el exterior, etc.; los cuales son temas comunes para varios países y que merecen la atención de la comunidad internacional.

Cuando se establece un crecimiento vertical<sup>23</sup>, se habla de relaciones complementarias en las actividades que se realizan entre las mismas instituciones o de las empresas, lo cual obliga a un aumento de competencia, que conlleva necesariamente a nuevas regulaciones para subsanar las crecientes necesidades no sólo de las sociedades que residen dentro del territorio común, sino de las que se encuentran fuera pero no al margen o ajenas a la situación interna de su país.

Las sociedades posmodernas contemplan tres instituciones fundamentales dentro de la nueva reconfiguración mundial: Estado, Nación y sociedad civil; de las cuales la última juega un papel muy importante como factor de presión para la toma de decisiones en las sociedades democráticas modernas. A partir de lo cual, se inician procesos de crisis y ajustes institucionales, en el sentido de encontrarle un nuevo rumbo a la participación ciudadana, donde no se trata de anular por completo las barreras estatales y soberanas de las naciones, sino de concebir nuevas estrategias para el manejo, control y participación de las nuevas circunstancias que trae consigo la desterritorialización de ciertas actividades, como es el derecho al voto de la sociedad transnacional.

Para, García Montaña, la posmodernidad<sup>24</sup> implica velocidad en los cambios tecnológicos, científicos y en las sociedades que anteriormente habían estado consideradas en un solo espacio geográfico, ya que precedentemente para las votaciones de carácter federal sólo podían ejercer tal derecho los nacionales de un país, pero tras las transformaciones del sistema internacional, muchos países ya permiten que se rebasen las fronteras para poder ejercerlo.

Hoy en día el Estado, está conformado por sociedades democráticas modernas y por condiciones y estilos de vida plagados de un discurso neoliberal, con innumerables políticas de privatización y desregulaciones, las cuales tuvieron su asenso en la década de los ochenta; así que se encuentra expuesto a un proceso de

---

<sup>23</sup> *Ídem.*

<sup>24</sup> *Ibid.* p.171

redefinición de los atributos del posmodernismo; aunado a una nueva fase del capitalismo, la globalización (entendida como la desarticulación de las naciones para tratar de unificar y estandarizar patrones de conducta), como un factor más de los cambios institucionales que se presentan en la actualidad.

Considerando el escenario de las transformaciones e innovaciones de las nuevas sociedades, se pueden considerar tres grandes procesos<sup>25</sup>:

Se presenta como un cambio sustantivo en el redimensionamiento de las escalas de operación de los elementos de la política, la economía y las sociedades como espacios antes claramente diferenciados, ya que las relaciones entre las naciones se entremezclan ante un crecimiento de las sociedades y de su forma de organización.

De tal forma, se reestructuran de diversas formas la articulación entre tres grandes espacios: Estado, Nación y sociedad civil; que cada vez se encuentran más vinculados pero con funciones que van por caminos separados; es decir, los tres forman parte de una misma forma de gobierno pero cada uno interactúa con actores distintos que rebasan las fronteras nacionales, más no por ello se deja de lado que la actuación de uno repercute en la interacción del otro y por tanto se encuentran estrechamente ligados, aunque con juegos y reglas distintas a su anterior forma de organización.

En la reestructuración de los grandes campos se redefinen nuevos límites: las fronteras se desdibujan; se intensifican los flujos de capital, migración, productos, producción y consumo, lo cual indica y fundamenta que tales cambios, no son sólo en un ámbito sino que se generaliza para todas las actividades de las actuales sociedades posmodernas.

Los conceptos clave para hablar de la nueva reconfiguración del siglo XXI, son el redimensionamiento, la reestructuración y la eliminación de fronteras en un escenario posmoderno; donde no solamente se puede hacer mención de lo que ocasiona la desterritorialización del Estado sino también de sus efectos y consecuencias, porque si bien es cierto que hasta aquí sólo se han explicado las

---

<sup>25</sup> Los tres grandes procesos de cambio son citados en el libro de Jorge García Montaña, cuya referencia ha sido señalada con anterioridad; a los cuales se les extiende una connotación propia.

causas del por qué se da una nueva configuración del Estado y a partir de qué circunstancias y condiciones, también es cierto que todo ello puede originar una crisis de Estado.

Una crisis de Estado puede aseverarse cuando las instituciones son débiles y están mal cimentadas, ya que es más fácil que se generen disturbios y problemas de gobernabilidad; por ejemplo, cuando una sociedad enfrenta severas carencias de justicia social, es decir de empleo, vivienda, salud, etc.<sup>26</sup>, y se tiene la idea que trasladándose a otra nación, aún en las condiciones más infrahumanas y de casi nula sobrevivencia, se hace lo posible y hasta lo imposible por irse del país de origen hacia la región donde se sabe, sí existen las oportunidades que no se encuentran internamente; entonces, tales sociedades son parte de la desterritorialización al ir fuera de su país, pero la crisis se produce ante los continuos problemas que por un lado va a tener con la Nación que reciba a tales migrantes al no generar oportunidades internas de empleo y por otro lado se van a tener fuertes reclamos sociales porque el Estado no es capaz de solventar las necesidades de la población nacional.

Ahora bien, el Estado y las instituciones requieren de la legitimidad que les aporten los individuos, y al gobierno, los ciudadanos para ejercer sus funciones; es por ello, que la democracia electoral fundamenta la actuación de las autoridades y de los representantes para alcanzar los objetivos propuestos y en la medida de su cumplimiento y de la satisfacción de las necesidades generales, será como se explique el buen funcionamiento del Estado, cuyo espacio no se limita a salvaguardar sociedades sedentarias y sin movimiento, sino comunidades transnacionales que ponen de manifiesto la diversidad de identidades y conductas.

En concreto, la desterritorialización se produce por múltiples aspectos entre ellas puede ser la continua interdependencia entre las naciones por procesos económicos, políticos y sociales en los que se involucran a una gran cantidad de países y por el otro, por una carencia de las necesidades básicas que al no tenerlas dentro del lugar de residencia natal, se buscan en otro Estado, siendo ésta la causa de crisis estructurales por instituciones democráticas deficientes, que traen consigo

---

<sup>26</sup> Jorge García Montaña. *Op. Cit.* p.176



más problemas de carácter general, como es la exclusión, la marginación y el rechazo por parte de algunas sociedades.

Los problemas sociales como parte de un posmodernismo se derivan de tendencias contrarias y excluyentes ante la incapacidad del Estado para satisfacer las demandas sociales y por conflicto de identidades al no tener un nacionalismo verdaderamente arraigado, lo cual puede provocar que los intercambios económicos, políticos y sociales hagan perder la esencia de un ciudadano convirtiéndolo en un ciudadano confundido y con desapego a su país de origen y por tanto a las decisiones que se tomen internamente, lo cual es el reflejo, como ya se había venido manejando de una democracia deficiente con instituciones poco eficientes.

Las redes transnacionales son parte de la desterritorialización como parte de un sistema mundial en donde las telecomunicaciones entremezclan sociedades y la convergencia cultural es rápida y profunda<sup>27</sup>; pero que puede causar grandes estragos al no tener una identidad claramente definida, lo cual sucede en instituciones democráticas con algunas fallas estructurales.

La desterritorialización del Estado–Nación en su concepción más arraigada ha producido nuevos fenómenos sociales, tal es el caso de exigir como un derecho político la participación en las decisiones electorales de las sociedades transnacionales, aún cuando no se encuentren en el territorio concerniente, así mismo la doble nacionalidad y el interés por el país de origen son algunos factores involucrados en la designación de tal aprobación por parte de algunos Estados, donde se ha entendido que la participación ciudadana permite fortalecer el sistema democrático y a las instituciones, siempre y cuando se tengan en cuenta las capacidades y debilidades para dar pauta a nuevos mecanismos que se han originado como parte de una nueva era, como parte del posmodernismo y la globalización.

---

<sup>27</sup> *Ibid.* p.195

### **1.3 Sustento teórico, político y social del surgimiento de las sociedades transnacionales y su derecho al voto en el exterior**

---

En los complejos procesos de transformación, la cultura ha sido el aspecto privilegiado en el que han recaído varios efectos, como es el caso de la pérdida de valores o la transculturación entre las diferentes forma de vida de cada sociedad; las cuales desde su manera muy particular exigen su derecho a participar en las elecciones federales de su país natal aún cuando vivan en otras naciones; aquí lo interesante es analizar hasta qué punto siguen comprometidos con el país de origen y cuál es su grado de interés e involucramiento en las decisiones de su Nación original, ya que a partir de ello se puede considerar si el derecho al voto en el extranjero por parte de las comunidades transnacionales es conveniente, de acuerdo al modelo institucional y su manera de entender la democracia.

La transnacionalización de ciertas actividades, que antes sólo eran consideradas de manera interna, son el reflejo de los cambios que ya se han mencionado en el apartado anterior, aunque no por ello se indique que se está perdiendo soberanía o que se está infringiendo a la figura estatal.

El derecho al voto y a la representación política de los connacionales residentes en el extranjero, es un tema de capital importancia para los pueblos que lo experimentan, para los que están por vivirla y para los que está en duda su aprobación y puesta en práctica. La lucha por el ejercicio de los derechos políticos en el exterior está ligada a la plena transformación de una sociedad que está dirimiendo las fronteras, así como a la puesta en práctica en el terreno de la política, de realidades como pertenencia, ciudadanía, y comunidades transnacionales; ante un redimensionamiento del Estado.

En este sentido para tener un sustento teórico sobre el tema en cuestión es pertinente remitirse a la teoría de la Transnacionalización, la cual retoma algunos puntos significativos desde el enfoque de las comunidades transnacionales y la desterritorialización.

Por Sociedad Transnacional se entiende un: *“Conjunto de relaciones interestatales de carácter económico y sociocultural, que se manifiestan, según, Raymond Aron, por los intercambios comerciales, la migración de personas, los credos comunes, los organismos que trascienden las fronteras y por las ceremonias y competencias que están abiertas a todas estas unidades; por lo que la sociedad Transnacional se basa en la cooperación internacional en cuestiones de interés común”*.<sup>28</sup> Para entender de manera más eficaz el contexto en que surge el concepto de Transnacionalización y propiamente su marco teórico es propicio hacer un recuento del panorama internacional, para situarnos dentro del entorno correspondiente que lleve a la explicación del flujo de personas, rebasando las fronteras nacionales, haciendo un breve recuento de lo que antes implicaba la acción del Estado y que ahora con la transnacionalización de las sociedades ha asumido un nuevo rol, no menos importante, dentro del escenario internacional.

Dentro del panorama internacional, desde la paz de Westfalia, en 1648, y hasta el segundo tercio del siglo pasado, el mundo vivió una era centrada en la preeminencia de los Estados como actores fundamentales de las relaciones internacionales. El Estado-Nación era el actor indiscutido. Todas las interacciones se realizaban a través del Estado y, por lo mismo, el poder para actuar en la anarquía del entorno mundial se concentraba alrededor y dentro del Estado<sup>29</sup>, concepción que corresponde a un paradigma realista.

En el ámbito institucional, la creación de las Naciones Unidas, como organización supranacional que absorbió parte de la soberanía de los Estados individuales, y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que obligó a las naciones a sujetar su conducta frente al reconocimiento de la dignidad humana, constituyeron claras limitaciones a la preeminencia del Estado en el sistema internacional. El desarrollo amplió la difusión de la información y se masificaron las

---

<sup>28</sup> Edmundo Hernández Vela Salgado. *“Diccionario de Política Internacional”*. Tomo II. Editorial Porrúa. México, 2002, p.1209 . *apud* Aron Raymond. *“Paix et guerre entre les nations”*. Calmann-lévy. París, 1962, p. 113.

<sup>29</sup> Cfr. Michelle Bachellet Jeria. *“El rol de la defensa para la paz”*. Clase magistral de la ministra de Defensa Nacional. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: [http://www.defensa.cl/paginas/public/noticias/2002/26.04.2002clase\\_magistral.htm](http://www.defensa.cl/paginas/public/noticias/2002/26.04.2002clase_magistral.htm) Santiago de Chile, Fecha de consulta: 26 de marzo de 2006.

comunicaciones, todo ello con un impacto creciente en la vida social, sobre todo a partir de la década de los años 60 del siglo pasado<sup>30</sup>.

El vínculo entre instituciones internacionales, tecnología y nuevas formas de vida social se hicieron evidentes, aunado al mayor involucramiento de los medios de comunicación y de la sociedad civil. Así a partir de la década de los 70, un elemento relativiza aún más la centralidad del Estado-Nación en el sistema internacional, tal es el caso de la dimensión económica, que en el campo de las relaciones internacionales incorpora una nueva fuerza y complejidad en la escena a actores no gubernamentales tanto o más poderosos que muchos de los Estados de la comunidad de naciones y que al conferir a los elementos económicos, comerciales y financieros, se destaca un espacio inédito como causa de fortalecimiento o debilitamiento de la interacción y la confianza entre los Estados. Las grandes crisis económicas de aquellos años, originadas en gran medida por las políticas de producción, comercialización y distribución del petróleo en el ámbito mundial, advirtieron sobre un cambio global en las relaciones internacionales, un proceso que se acuñó como “*transnacionalización*” e “*interdependencia*”.

*La transnacionalización*, es entendida como: “el movimiento de *ítems* tangibles o intangibles, a través de fronteras estatales, cuando al menos un actor no es agente de gobierno o de una agencia intergubernamental”;<sup>31</sup> lo cual demostró las insuficiencias del realismo y del idealismo para explicar el fenómeno y proyección de las relaciones internacionales. Ambos enfoques compartían un método tradicionalista que devaluaba la influencia de la economía. El realismo insistía en que la Seguridad Nacional era el objetivo nacional primario y que en la política internacional las amenazas a la seguridad son permanentes. Por su parte, el idealismo privilegiaba los principios éticos por sobre la búsqueda del poder, y las instituciones por sobre los intereses políticos y económicos, como fuerzas para dar forma a las relaciones entre los Estados.

*La transnacionalización*, como la *interdependencia*, estudiada por *Keohane* y *Nye*, se refiere a situaciones caracterizadas por efectos recíprocos entre países o

---

<sup>30</sup> *Ibid.*

<sup>31</sup> *Ibid.*

entre actores de diferentes países. Estos efectos son el resultado de intercambios internacionales, como flujos de dinero, bienes, personas y mensajes que traspasan fronteras nacionales y que muchas veces son asimétricas.<sup>32</sup> Como ejemplos concretos podemos mencionar la relación entre México y Estados Unidos o de Alemania con Turquía, que muestran asimetrías abismales pero que el flujo de migrantes hacia los países desarrollados es creciente, así, la transnacionalización también conlleva a una interdependencia que aunque asimétrica, puede ser complementaria, sin llegar al abuso o exceso.

Para *Keohane* y *Nye* la interdependencia no sólo contempla cuestiones económicas, sino también trasciende a las relaciones con los individuos, donde las fronteras del Estado se dirimen para entrar en interconexión comunidades transnacionales; tales autores contemplan una interdependencia simple y otra compleja, la cual contempla las asimetrías entre las naciones y sus múltiples desequilibrios. La interdependencia compleja muestra como características principales la existencia de múltiples canales conectando a diversas sociedades, dichos canales representan las relaciones interestatales, transgubernamentales y transnacionales; de igual modo se tiene también en cuenta la agenda de las relaciones interestatales que consiste en múltiples problemas que no están ordenados en una jerarquía clara y consistente, lo que repercute en que no se limen las asperezas de las relaciones disparejas, puesto que al no tener claro prioridades nacionales y tratar los temas en paquete no se les da la importancia que ameritan los verdaderos problemas estatales.

La visión de *Keohane* y *Nye* revitalizó el enfoque idealista, pero con una visión conceptual más compleja y más cercana al nuevo ambiente internacional en que vivimos. Un ambiente en que el Estado ha dejado de ser el objeto exclusivo de seguridad, porque hay otros demandantes de seguridad, y también proveedores, que no son el Estado, tales como empresas, organizaciones civiles y grupos sociales discriminados; así como la globalización de las comunicaciones y de la economía, base material de los cambios, ha dado lugar a desafíos internacionales de diversidad

---

<sup>32</sup> Robert Kehone y Joseph Nye. *Después de la hegemonía: Cooperación y discordia en la política económica mundial*, Grupo Editorial Latinoamericano. Colección de Estudios Internacionales. GEL. Buenos Aires, 1998, pp. 17-31, 49-67, y 71-113.

y complejidad crecientes cuya gestión demanda nuevas instituciones; pero que no por ello pierde fuerza la autoridad estatal, sino que debe haber un replanteamiento de sus funciones, como ya se ha señalado.

El nuevo contexto demanda nuevos regímenes internacionales<sup>33</sup> que se han articulado como mecanismos de gobernabilidad internacional, organizados algunos de ellos en torno a esferas de poder difícilmente asociables con algún territorio singular y en el que en la toma de decisiones intervienen simultáneamente Estados, distintos órganos de sociedad civil transnacional, individuos e, incluso, lo que los politólogos consideran tipos emergentes de *polis*, como los bloques regionales de integración o las comunidades de seguridad, que también se han expandido junto con la consolidación de las tendencias hacia la regionalización. En fin, un ambiente internacional donde ha adquirido una particular importancia la sociedad civil como nuevo actor internacional.

Ante este escenario de creciente interdependencia, con diversificación de los actores y de la agenda internacional, el poder relativo del Estado ha decrecido; pero también es claro que gran parte de la política internacional continúa estando radicada en el Estado y previsiblemente así seguirá siendo. En lo fundamental, porque el Estado exhibe algunas características importantes: primero, continúa siendo el único actor del sistema internacional dotado de representación política democrática; segundo, el Estado es hasta ahora el único actor internacional dotado con capacidad para hacer uso legítimo de la fuerza; tercero, permanece aún como el único actor internacional con la capacidad de crear normas jurídicas de aplicación general, así como de generar y otorgar eficacia a los diversos ordenamientos jurídicos internacionales; y, cuarto, continúa como el único actor que puede comprometer la vida de sus miembros tras algunos de sus objetivos esenciales y además es a través de los Estados por los que se conforman los organismos y las organizaciones internacionales y en donde actúan las empresas privadas, que son también, algunos de los actuales actores del derecho internacional.

---

<sup>33</sup>José Itzigsohn. “Comunidades transnacionales y diáspora” Movimientos Humanos e Inmigración. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.barcelona2004.org/esp/>. Forum Barcelona 2004. Fecha de consulta: 19 de febrero de 2006.

De igual modo, la consolidación del ser humano como sujeto de derecho internacional y el fortalecimiento de los regímenes internacionales tendientes a proteger sus derechos, así como la relevancia de la persona como objeto y sujeto de las Relaciones Internacionales, amerita considerar otro tipo de temáticas, en donde el individuo es el protagonista que exige nuevos derechos políticos.

Uno de los grandes temas de la actual coyuntura son las comunidades de emigrantes o transnacionales, que pretenden instaurar nuevas prácticas políticas, ya que quieren mantener los derechos de participación política (voto) en su país de origen, a pesar de que residan oficialmente en otro país. Éste es el caso de países como México, Colombia o la República Dominicana, que otorgan a sus ciudadanos la doble nacionalidad, hecho que les permite participar políticamente en ambos países, el de origen y el de residencia. Este derecho responde al deseo de los gobiernos de los países de origen de que estos emigrantes mantengan sus vínculos con las familias y continúen enviando dinero<sup>34</sup>.

Dicho proceso ha permitido la aparición de un conjunto de nuevas prácticas políticas que van más allá del nivel nacional, uno de los principales problemas de estos países es la fuga de cerebros, ya que entre los integrantes del flujo migratorio se encuentran individuos con formación (médicos, enfermeras, economistas, etc.), y eso repercute negativamente sobre la mejora de la economía nacional. Algunas de las razones por las que los emigrantes aducen su peregrinaje son motivos de supervivencia (guerras, hambre), la huida de la pobreza (mejora ocupacional) y la migración como experiencia de aprendizaje (educación y experiencia laboral).

La transnacionalización establece que se pueden manejar conflictos entre diferentes naciones al presentar diferentes características culturales<sup>35</sup>, lo cual se entiende que al hablar de cultura se está poniendo en juego todo lo que figura dentro de una nación, es decir instituciones políticas, idioma, conductas, comportamientos, etc.; que analizándolo desde el derecho al voto de los nacionales en el extranjero, equivale a analizar que los electores que no residen en el país no estarían comprometidos con su voto, puesto que los resultados de las elecciones no les

<sup>34</sup> *Ibid.* <http://www.barcelona2004.org/esp/>.

<sup>35</sup> *Idem.*

afectarían directamente y por tanto tratar de entender que el hecho de que vivan en otra nación muchas veces les puede cambiar la visión política y perder el interés por las actividades de su país de origen, así como se puede generar una profunda desvinculación al sentirse alejados de la panorámica nacional y sobre todo electoral.

Sin embargo, también se puede manejar el argumento a favor de tal prerrogativa, que se ve planteado en el hecho de que aunque estén lejos tienen la facultad de participar en las decisiones internas porque aportan a la economía de su nación a través de remesas, y que por lo tanto, se entiende a la transnacionalización como un proceso de movilización que fortifica y no obstruye el baluarte de una colectividad, es decir, que fortalece en la medida que con su participación económica ayuda a una nación y no va en detrimento de la misma.

De acuerdo a las dos posturas manejadas anteriormente y considerando la transnacionalización, es bien sabido que las sociedades y su capacidad de elección pueden ayudar a fortalecer a las instituciones y a consolidar la democracia, pero al hacer referencia del derecho al voto en el extranjero, se tienen que tener en cuenta dos cosas, la primera es que se tengan a consideración las capacidades de la nación para poder hacerlo, porque si bien es cierto que los migrantes aportan a la economía nacional, no se puede forzar a un sistema que no está listo para ello y que por prudencia, se les podría hacer una contrapropuesta u ofrecerles soluciones alternativas<sup>36</sup> para que pudieran ejercer sus derechos de participación ciudadana sin presionar a una Nación que no presenta la infraestructura necesaria para poder realizar los procedimientos logísticos y operativos del mismo; así mismo, otro factor de gran trascendencia es constatar el interés de los nacionales de un país por participar en las elecciones de carácter interno, ya que aunque se tuvieran las capacidades y la infraestructura necesaria, si no existe el involucramiento y la disposición necesaria por parte de los beneficiarios, de nada serviría que se llevará a cabo tal proceso; por ello es necesario equilibrar los escenarios y respecto a ello, tomar las decisiones adecuadas.

---

<sup>36</sup> En el capítulo 4 “Análisis y Evaluación de la Trascendencia del Derecho al Voto Foráneo...” se consideran algunas alternativas para el mejoramiento y aprovechamiento del derecho a voto en el extranjero.



En la transnacionalización, los marcos lingüísticos, religiosos, étnicos, económicos han logrado producir, a nivel de movilizaciones políticas, espacios de identidad de dimensión inferior o superior, según sea el grado de fortaleza de las líneas divisorias<sup>37</sup>, que entendido en el tema de la aprobación del voto de los nacionales de un país en el exterior contemplaría qué tanto están establecidas las diferencias o semejanzas entre Estados, para con ello poder comprender las deficiencias y debilidades que afectarían a tal proceso. De manera general, los aspectos clave que se podrían enmarcar dentro de la teoría de interdependencia y de transnacionalización son la desterritorialización, el nacionalismo, la dualidad y las crisis de identidad, así como la diferenciación del espacio político.

La *desterritorialización de lo político*, se considera en el entendido de que la política como tal, se establece de acuerdo a un tipo cultural y que por tanto es un tanto difícil extenderlo y en caso extremo universalizarlo, tal es el caso de hacer reformas internas en la nación para permitir que los nativos de un país puedan ejercer en el extranjero el derecho al voto en las elecciones presidenciales, considerando que antes era una decisión inminentemente interna y que por tanto es un tanto difícil coordinar esfuerzos para buenos resultados, más no imposible, ya que como se ha señalado, el éxito de las políticas en un escenario de transnacionalización es contar con estructuras institucionales fuertes, capaces de adoptar y adaptar nuevos modelos, según las posibilidades.

*El nacionalismo, la dualidad y la crisis de identidad*, discurre cuando una nación establece sus propias reglas y al extenderlas siente una agresión o invasión a lo previamente establecido y por tanto, comienzan los problemas por manipulaciones o injerencias en las decisiones de un tercer Estado, lo cual podría influir según la conveniencia, así como que precisamente la nacionalidad hace que la dualidad sea inexistente y por tanto se tengan arraigadas ciertas características de identidad, tal es el caso que algunos mexicanos en el extranjero, particularmente en los Estados Unidos de América que al contar con doble nacionalidad, se sienten un tanto ajenos

---

<sup>37</sup> Cfr. Bertrand Badie. *Los operadores del cambio de la Política Mundial. Sociología del Escenario Internacional*. Publicaciones Cruz. México, 2000. p. 23.

a su derecho político mexicano y por tanto pierden el interés para participar en las elecciones federales de su nación de origen.

Asimismo, ante el hecho de involucrar a terceros Estados es claro que las reglas deben estar plenamente establecidas para evitar crisis de legitimidad, como es el caso de contar con eficientes modalidades y mecanismos para la emisión del voto, con las autoridades pertinentes para que no se viole la discrecionalidad del mismo, etc.; todo esto, ante la posibilidad de que la realidad es cambiante y que van surgiendo nuevas prácticas y procesos, como es el caso del voto foráneo, donde se deben estipular otros cánones que se encuentran inmersos dentro de los procesos de globalización, transnacionalización y desterritorialización de la actual dinámica mundial.

*La diferenciación del espacio político*, se da como parte de una fuerte disonancia entre protagonistas del sistema internacional y el proceso de institucionalización que acompaña a la construcción estatal como fórmula de legitimidad de tipo racional-legal, es así como se habla de una territorialización de la política, en ese sentido, la aprobación del voto en el exterior, implica una desterritorialización en cuestiones políticas, por lo cual es menester contemplar para evaluar el grado de importancia o trascendencia de tal decisión, al difundir el voto en otras naciones ajenas a los procesos políticos meramente nacionales.

Se contempla un *nacionalismo y la identidad*, sin embargo, también se señala que muchos nacionales han perdido el interés por las decisiones internas de su país de origen y por tanto prefieren omitir su participación, ya sea por procedimientos burocráticos tardados o simplemente por una desapego total a lo que suceda en su país natal, ya que han adoptado otras formas de vida y de integración, dejando atrás todo lo que tiene que ver con un pasado del que en algún momento fueron parte pero del que han perdido el sentido de pertenencia.

El concertar la *diferenciación política*, implica definir bien los marcos legales tanto de un país como del otro y con ello constatar la eficacia y la injerencia en las decisiones políticas de los países involucrados en tales procesos.

El derecho al voto en el exterior es un ejemplo de las sociedades transnacionales, al contemplar el flujo de ciertas comunidades y permitir que desde un

espacio ajeno que rebasa fronteras puedan tomar decisiones de carácter interno, lo que lleva al involucramiento de distintos países y a la cooperación en un tema de carácter jurídico, político y social.

La transnacionalización se refiere a la interacción entre Estados sobre algún tema determinado y el derecho al voto conlleva una desterritorialización al aplicar leyes nacionales en un espacio externo y al establecer ciertos reglamentos en torno a las disposiciones de colaboración, tal es el caso de extender el voto nacional al extranjero pero bajo estatutos internos y no sobrepasando la autoridad de un tercer Estado involucrado.

Es importante resaltar que la teoría de la transnacionalización que contempla la desterritorialización evoca el tema del derecho al voto, considerando revelar los verdaderos intereses de las redes transnacionales y sus actividades; y cómo esas redes y actividades afirman, reconfiguran o cimientan nuevas relaciones de poder existentes entre los diferentes actores organizacionales y estatales; así como también, permite identificar las maneras en que las redes transnacionales se cruzan con los contextos locales organizacionales para dar forma a los aspectos estructurales, culturales, sociales, estatales y sus nuevos campos, tratando de rediseñar políticas internas que ahora, frente a un contexto integrador y cambiante, afecta las decisiones internas, como lo son las reformas a la Constitución para permitir el derecho al voto en el extranjero en varias Naciones; ilustrando de tal modo cómo las redes transnacionales afectan la sustentabilidad y el dinamismo de un Estado en su funcionamiento interno, rebasando fronteras; aspecto que presenta connotaciones jurídicas, políticas y sociales.

Como parte de la variable político-social, la transnacionalización lleva consigo múltiples aspectos que se involucran dentro de la migración y la pertenencia; lo que se refleja en el desapego o interés que muestran los migrantes al marcharse a otros países, cuyas actitudes se ven entremezcladas por un cúmulo de situaciones tanto familiares, como de integración o de arraigo, en el entendido que mientras más se tenga un grado de identidad definido, es más difícil perder el interés en una nación, ya que las costumbres, los valores, las tradiciones y el mismo calor afectivo hacen que el desprendimiento no sea del todo total.

En este sentido, el peso de lo cultural dentro del proceso de la desterritorialización es un factor decisivo al considerar los lazos que unen a los migrantes con su lugar de origen; lo cual, sin duda es un factor de gran trascendencia al considerar y relacionarlo con aspectos políticos; puesto que en la medida que el factor cultural pueda ser aprovechado, es más fácil ligar a la población a interesarse por los procesos públicos de su nación natal.

De esta manera, es prudente señalar que existen diferencias entre cada tipo de migrantes, en el entendido que así como lo cultural influye, esto tiene que ver directamente con el género, la educación y el grado de urbanización de donde eran los migrantes; así como la realidad económica y política de los países involucrados, y de la dinámica, composición y dimensiones del flujo migratorio; porque se asegura que mientras más sean las comunidades del mismo país que se instalen en otro, es más factible que el asentamiento cultural se propague y por tanto, haya más tendencia a que se piense en el país de origen; condicionado, a que como ya se había mencionado en párrafos anteriores, mientras más arraigo, sentido de pertenencia e identidad se tenga a una Nación es más difícil desvincular a las sociedades del todo; lo cual es viable para ostentar una participación política que fortalezca la democracia interna de un Estado, por parte de las comunidades transnacionales.

Desde luego la ambigüedad en el proceso de establecimiento en una Nación u otra y en el grado de participación hacia las mismas, es parte de los conflictos a los que puede llevar otorgar un derecho político a las comunidades que no tienen una orientación definida; considerando que así como puede haber lazos culturales, nacionalistas o familiares que vinculen a una sociedad con otra, también es cierto que el grado de injerencia e interés hacia la Nación que se deja se pierde al pasar de los años y de las mismas condiciones que las comunidades transnacionales adquieren en su calidad migratoria. Es así, como Víctor M. Espinosa,<sup>38</sup> retoma algunos aspectos que considera como claves para que un ciudadano muestre

---

<sup>38</sup> Víctor M. Espinosa. "Establecimiento y Retorno: Dos Caras del Proceso Migratorio Transnacional." *El Dilema del Retorno. Migración, Género y Pertenencia en un Contexto Transnacional*. El Colegio de Jalisco y Michoacán. México, 1998. pp.41-69.

desapego total hacia su Nación inicial o tenga amplios deseos de volver e inmiscuirse dentro de sus procesos internos.

En cuanto al primer factor, se considera al *capital humano*, es decir, las capacidades y habilidades que tenga un individuo para poder involucrarse dentro de la dinámica de otro Estado, teniendo como consecuencia que mientras más éxito económico e incorporación a la vida laboral de otra Nación se tenga es más loable que haya una virtual separación entre el país de origen y entre el país donde se tiene una actual residencia.

Una solución que propone el autor<sup>39</sup> del que se hace referencia es que una manera para que no haya una desvinculación desmedida entre ambas naciones ( la de actual residencia y la de origen) es que el migrante pueda aprovechar el capital humano adquirido por su experiencia como trabajador transnacional de dos maneras, que corresponden a practicar una migración fragmentada en dos localidades, una de trabajo y otro de residencia familiar y descanso (que corresponde a la Nación de origen); propuesta que es del todo válida pero que también necesita tener en cuenta la viabilidad del flujo migratorio, las condiciones y circunstancias para pasar de un Estado a otro, así como las características jurídicas y de legalidad que tenga el migrante; cuyos aspectos serán determinantes para poder aprovechar del todo tal propuesta y que desde luego está ligado a la ya tan mencionada identidad definida y al grado de pertenencia arraigado; así entonces, englobando las características propuestas por el autor aunado a las consideraciones políticas y jurídicas del migrante, se podría hablar de una buena estrategia para que no se de una virtual desvinculación entre la nación de origen y la de residencia.

El segundo factor, es el *capital social* con que cuenta el migrante en términos transnacionales, es decir entre más miembros de la familia se hayan establecido en una segunda Nación, la posibilidad de retorno y contacto con la comunidad de origen se puede diluir con el tiempo.

Un tercer factor es el *capital físico o material*, que se refiere precisamente a que en la medida de que sus aportaciones como parte de las conocidas remesas logren establecer un patrimonio, es más probable que los migrantes consideren el

---

<sup>39</sup> *Ibid.* p.42

retorno y por tanto, se sientan más involucrados con el acontecer de su país natal. Sin embargo, en dicho factor, se debe tener en cuenta que las cuestiones económicas de la comunidad de origen tienen una influencia mucho más difícil de generalizar, puesto que en los lugares donde hay una economía diversificada y con posibilidades de inversión en las remesas, los migrantes prolongan el momento de su retorno hasta juntar una buena cantidad de dinero<sup>40</sup> lo que genera que las estadías largas hagan más incierta la posibilidad de retorno, debido a que un migrante puede establecer su propia familia en dicho país y por tanto perder el interés por regresar a su Estado natal y consecuentemente a las cuestiones políticas, que quedan en segundo plano.

A la postre, así como con las economías desarrolladas (que es en su mayoría hacia donde se realiza la migración), el flujo migratorio puede quedarse a vivir definitivamente; en localidades económicamente estancadas, la migración se convierte, en una estrategia salarial de tipo transnacional donde el lugar de trabajo se encuentra en un país y el lugar de residencia familiar en otro. Esta situación, hace que los migrantes tiendan a regresar más pronto pero que emigren con más frecuencia, aunque últimamente con el endurecimiento de las leyes migratorias<sup>41</sup> su estancia suele ser permanente. En el sentido de un retorno con estrategia meramente laboral, como se conoce de manera clásica, se trata de una circulación constante de un punto a otro, semejante a lo que pasa con la migración puertorriqueña o dominicana<sup>42</sup>.

Aunado a lo anterior, como factores sociales, también se encuentran los aspectos macroeconómicos dentro de un país, lo que genera que ciertas comunidades se sientan atraídas o desvinculadas a economías en donde su dinero les rinda y genere un mayor margen de rentabilidad; es así como el entrelazamiento de diversos factores y variables juegan un papel preeminente dentro las relaciones en donde se

---

<sup>40</sup> *Ibid.* p.43

<sup>41</sup> Como es el caso de países Europeos o Estados Unidos de Norteamérica, los cuales han reforzado sus fronteras por cuestiones de seguridad y por lo mismo han encrudecido su vigilancia con medidas más severas para los migrantes, por lo que ahora es más difícil la entrada y salida de los mismos; originando que su permanencia sea con tendencias a largo plazo.

<sup>42</sup> Más adelante se retomará el punto con ejemplo de naciones que tienen un número considerable de migrantes y que han permitido el voto en el exterior, como parte de sus grandes fluctuaciones transnacionales.

lleva a cabo la transnacionalización, cuyo enfoque no debe perder de vista lo siguiente<sup>43</sup>:

- 1) Las manifestaciones culturales, ligadas a la migración generan que no se pierda la identidad y haya una muestra de arraigo y pertenencia, o que en su defecto, se pierda la esencia nacional y haya un desplazamiento de las normas y costumbres por parte de los países donde se tiene actual residencia.
- 2) La migración puede generar un impacto cultural en los espacios involucrados, logrando que haya tanto acoplamiento como resistencias por parte de un grupo hacia otro, todo depende de que tan sólidos se tengan los principios y sentimientos nacionales; lo cual no quiere decir que no se adopten tendencias, sino que se respeten las propias acoplando otras distintas, sin perder de vista la esencia.
- 3) El choque cultural que sufre el migrante puede destruir y transformar su identidad nacional, logrando un desapego total hacia su país de residencia.
- 4) La transnacionalización es un espacio que ha dado pauta a la conformación de nuevos grupos sociales deslocalizados que produce nuevas tendencias dentro de la dinámica tradicional de un Estado–Nación.

En su sentido más genérico, la transnacionalización ha desatado nuevas formas de organización que han originado que los impactos sociales y culturales, recaigan en modificaciones jurídicas, tal es el caso de reformas a las leyes constitucionales para permitir que haya intervención de comunidades transnacionales dentro de las decisiones internas de un Estado, como lo es el derecho al voto para elegir a las autoridades federales.

---

<sup>43</sup> Tales datos han sido obtenidos de Víctor M. Espinosa. *Op. Cit.* p.46.

#### 1.4 Fundamento jurídico del derecho al voto en el exterior

Al considerar a las sociedades transnacionales y su participación ciudadana, es prudente enfatizar que la mayoría de los Estados que reconocen el derecho a votar en el exterior bajo reglas específicas poseen comunidades relativamente pequeñas comparadas con el total de sus electores,<sup>44</sup> a excepción de México, cuyo caso particular merece más detalle.

Es evidente que el tema plantea a todos los interesados “*problemas conceptuales nuevos, desafíos jurídicos, institucionales y logísticos inéditos que no pueden enfrentarse sólo con el sentido común, estirando la legislación vigente o la buena disposición de las autoridades para hacer valer el derecho constitucional al voto que la Constitución otorga a todos los ciudadanos*”<sup>45</sup>. Para lograrlo, se requiere definir con precisión quién vota, así como las normas y modalidades que señalen la forma como ha de ejercerse ese derecho. Dicho de otra manera, si se aspira a disponer elementos suficientes de juicio, se está obligado a desahogar toda la serie de elementos conceptuales como prerrequisito para abordar los aspectos legales y operativos del voto en el extranjero.

Descartando otras implicaciones del voto en el extranjero, para arribar a cualquiera de las soluciones se requiere ubicar con precisión el universo de los posibles electores, debido a que no todos los residentes en el extranjero tienen motivaciones y calidades migratorias similares: junto al trabajador temporal indocumentado se encuentra quien ya posee la doble nacionalidad y se considera ciudadano del país huésped. Una manera eficaz de comenzar a analizar estos problemas consiste en conocer con todo detalle la situación que guarda el derecho al voto en el mundo y las aportaciones que pueden dar para entender este tema.

---

<sup>44</sup> Carlos Navarro Fierro. “Estudio comparado sobre el voto en el extranjero.” *Instituto Federal Electoral (IFE). Internacional*. Antecedentes. Versión electrónica en Formato PDF. Disponible en [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx). Fecha de consulta: 3 de Abril de 2006.

<sup>45</sup> *Ibid.*



Un aspecto de particular interés es el que se refiere al tipo de elecciones en las cuales se ejerce el derecho al voto en el extranjero. En este terreno pueden identificarse cinco modalidades<sup>46</sup>:

- a) nacionales, locales y referendos;
- b) nacionales y referendos;
- c) nacionales y locales;
- d) sólo nacionales y
- e) sólo consultas.

La mayoría de los países considerados, admite la participación de sus ciudadanos desde el exterior únicamente en las elecciones nacionales. La novedad del tema del voto en el extranjero se observa al detectar que buena parte de las experiencias en estos países surgió durante la última década del siglo pasado, en el marco de la globalización, lo cual explica que no haya aún merecido *“una reflexión y debate a la altura de sus exigencias ni, por lo tanto, haya sido objeto de estudios especializados que den cuenta de su magnitud y complejidades”*<sup>47</sup>, como lo afirma Carlos Navarro, razón que demanda por demás un análisis explicativo de las condicionantes y causalidades que se relacionan con el voto, como la migración, que aparece siempre como un fenómeno complejo cuyo tratamiento exige conocimientos más finos y propuestas más adecuadas o específicas que la extensión espacial de las legislaciones vigentes en materia electoral.

La cuestión del voto en el extranjero, ha sido considerada por múltiples aspectos entre varias Naciones, algunos de ellos se refieren específicamente al aumento de ciudadanos que emigran al exterior y que demandan un ejercicio político como lo es el voto, sin embargo, no es sólo cuestión de aceptar o rechazar demandas, sino analizar la conveniencia y las posibilidades para poder acatar tal exigencia, considerando el apego, grado de interés y la relación que se mantenga con la Nación de origen; ya que a partir de considerar tales elementos será prudente hablar al respecto.

---

<sup>46</sup> Información que se obtuvo de Carlos Navarro Fierro y su estudio comparativo internacional.

<sup>47</sup> Carlos Navarro Fierro. *Op. Cit.* [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)

De acuerdo a la tesis manejada, resulta por demás congruente hacer una particular reflexión sobre las distintas legislaciones en el plano internacional<sup>48</sup> que permiten el derecho al voto en el exterior, como es el caso de Canadá, Argentina, Colombia, Honduras, etc., en el continente Americano y de España y Francia en Europa; países de la más disímula vocación democrática que independientemente de su importancia regional, se toman en cuenta a manera de hacer ilustrativa sus experiencias, con base en su forma de organización, financiamiento, gastos, autoridades electorales, instituciones participantes, instancias de justicia electoral, procedimientos para garantizar la emisión del sufragio, entre otras cosas, que sirven para aprovechar la experiencia y sumar prácticas en el perfeccionamiento del proceso electoral; lo cual no quiere decir de ningún modo que todos los países deban realizar los mismos procedimientos, ya que eso dependerá del pleno reconocimiento de los alcances, capacidades y limitantes de cada Nación.

Es conveniente tener a bien la justa consideración de lo que implica el reconocimiento del sufragio de los nacionales en el extranjero, ya que la reglamentación para su efectivo ejercicio comprende un asunto complejo y delicado, lo que a su vez constituye una reflexión en todos los ámbitos de los espacios y ámbitos territoriales, ya que no sólo constituye hacer reformas internas, sino hacerlas extensivas a las comunidades transnacionales y a las judicaturas donde se encuentran, rediseñando una configuración espacial.

De la misma manera, la manifiesta visibilidad y relevancia del tema en distintas regiones del mundo, que se expresaba tanto en un creciente número de países que alentaban iniciativas o regulaciones legales en cuanto al derecho al voto, así como el surgimiento de fuertes controversias sobre su pertinencia y viabilidad; son motivos para considerar las experiencias en otras naciones; aunado a un especial interés de diversos segmentos de la comunidad internacional por permitir redimensionar su magnitud, considerando retos y complejidades que sirvieran como

---

<sup>48</sup> Para una mayor referencia acerca de las legislaciones de los países mencionados Cfr. Mauricio Orozco Pimentel. "Datos de algunas legislaciones que aceptan el sufragio de los nacionales en el extranjero". *Las reformas electorales en México y el sufragio de los mexicanos en el extranjero*. Editorial Porrúa. México, 2004. pp. 63 -144.

punto de referencia para asumir una posición o participar en un proceso de toma de decisiones.

### 1.5 Regulación del derecho al voto en el exterior. Experiencias Internacionales

---

El tema de los nacionales en el extranjero es relativamente nuevo<sup>49</sup>; sin embargo, es preciso mencionar que tiene sus antecedentes a principios del siglo pasado, pero no es sino hasta la Primera Guerra Mundial y principalmente en la Segunda, que se instrumentó que los militares que se encontraban en el extranjero, en los campos de batalla pudieran sufragar. Así en el mismo orden de ideas, es a partir de la década de los años setenta del siglo XX que esta clase de voto se va ampliando a otros sectores que ya no son específicamente militares; motivo por el cual un número considerable de países lo va admitiendo dentro de sus legislaciones.

Entre los países que se lleva a cabo el derecho al voto en el extranjero, se pueden mencionar entre otros tantos, a varios países dentro de los cinco continentes, lo que equivale a decir, que es un tema que comienza a generalizarse y a expandirse dentro de las mismas fronteras hemisféricas<sup>50</sup>, en tanto a pesar de que varias naciones lo tienen establecido como un derecho en sus respectivas legislaciones, no lo llevan a cabo, como es el caso de Bolivia.

La regulación del derecho al voto en el extranjero, se encuentra fuertemente ligado al tema de nacionalidad y de ciudadanía. La idea y concepto de ciudadano es lo que fundamenta la vida colectiva. Juan Jacobo Rousseau, afirmaba que los ciudadanos *“son los partícipes de la autoridad soberana”*<sup>51</sup> lo cual expresaba su voluntad, idea que refrendaba el Contrato Social y la soberanía popular.

Como parte del constante flujo migratorio, diversos sistemas constitucionales admiten el voto de los nacionales en el extranjero. Así la constitución Española determina en su artículo 68.5 que: *“la ley reconocerá y el Estado facilitará el ejercicio del derecho de sufragio a los españoles que se encuentren fuera del territorio de*

---

<sup>49</sup> Es pertinente hacer alusión a que es considerado como un tema nuevo que tiene un mayor auge a partir de la globalización, tal como se explica en párrafos anteriores.

<sup>50</sup> Jorge Carpizo. *Op. Cit.* p.74

<sup>51</sup> *Cfr.* Jorge Carpizo; *et. al. El Voto de los Mexicanos en el Extranjero.* Segunda Edición. Editorial Porrúa, México, 1999. p. 25

*España*".<sup>52</sup> Esta condición garantiza y permite que los nacionales en el exterior participen dentro de la dinámica interna, sin dejar de tener en cuenta la capacidad y los instrumentos adecuados para que esto se pueda llevar a cabo, ya que no es sólo el hecho de permitirlo, sino de tener los elementos suficientes para poder llevarlo a cabo de manera exitosa y que verdaderamente sea del interés nacional, como ya reiteradamente se ha mencionado.

La constitución de Holanda<sup>53</sup> (artículo 54.1) contiene un precepto semejante, al igual que Finlandia<sup>54</sup>, en su Ley Orgánica (artículo 6); así mismo, la Constitución Austriaca (artículo 26.6) y la Sueca lo permiten (III, artículo 2). El caso Sueco es particular, ya que así como se permite el derecho al voto en el exterior es necesario haber tenido un mínimo de residencia en tal país, ya que de lo contrario no se puede ejercer tal participación ciudadana, lo cual es hasta cierto punto comprensible, ya que es muy poco probable que alguien que no conozca de manera directa los problemas de su país se sienta interesado en participar en el proceso de elecciones, de esta manera, la temporalidad juega un papel que expresa pertenencia a una comunidad política; puesto que mediante el sufragio se decide entre diversas opciones la que se considere mejor para asegurar el bienestar, la seguridad y la libertad nacional.

Cabe señalar que las experiencias en materia de derechos políticos a los nacionales que residen en el exterior, corresponden al acontecer de cada nación y así como hay países Europeos que lo llevan a cabo bajo sus propias prácticas y limitantes, también hay países Latinoamericanos que bajo su propia lógica lo realizan teniendo en cuenta diferentes formas de organización y sus propias experiencias<sup>55</sup>.

En específico en América el derecho al voto por los residentes de un país en el extranjero está permitido por Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos, Panamá (a partir de 2004), Perú, República Dominicana (a partir de 2000) y

---

<sup>52</sup> *Ibid.* p.26

<sup>53</sup> *Ídem.*

<sup>54</sup> Los datos que se proporcionan acerca de las constituciones y sus artículos correspondientes al derecho a voto en el exterior, han sido obtenidas del libro de Jorge Carpizo, cuya referencia ya ha sido citada.

<sup>55</sup> Jorge Carpizo. *Op. Cit.* p.73.

Honduras.<sup>56</sup> En términos más específicos, Argentina, Brasil, Colombia, Honduras y Perú tienen en común el hecho de que se trata de experiencias donde se han aprobado, reglamentado y llevado a cabo elecciones fuera del territorio nacional, el primer elemento que comparten es su contexto político, al momento de aprobar dichas leyes.

En los últimos cinco casos agrupados de América Latina, es preciso anotar que se aprobaron las leyes en materia de derechos para los nacionales en el exterior, en el marco de una transición política hacia un sistema democrático. Se trata, por tanto, de países donde se vivió el fin de un régimen militar para dar paso a uno civil. Un segundo elemento en común, es que la lucha contra los regímenes militares, se centró en una demanda por la instauración del sistema democrático legitimado por la vía electoral<sup>57</sup>, lo cual hacía que el voto se convirtiera en un eje de la afirmación ciudadana y que la extensión de los derechos electorales fuera un signo de cambio.

Un tercer elemento que comparten los casos antes señalados, es que a partir de la instauración de la democracia en ciertos Estados, cada Nación a partir de su propio contexto, creó esquemas de vinculación con sus comunidades en el exterior.

Por su parte, en el Salvador y Guatemala, no existe aún un debate sobre la posibilidad de que sus ciudadanos participen en el proceso electoral desde el exterior<sup>58</sup> pese a que cuentan con grandes comunidades transnacionales, pero que debido a las condiciones de sus respectivos países y de sus migrantes no hay especial interés en ello.

Por su parte en Europa, se permite el derecho a voto en el exterior en Austria, Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Holanda, Portugal y Suecia. En África tal derecho es permitido por Argelia, Guinea, Nigeria, Sudáfrica, Zimbabue, etc. En Asia es permisible por Filipinas e Israel. En Oceanía, los países que lo llevan a cabo son Australia y Nueva Zelanda, etc.<sup>59</sup>

---

<sup>56</sup> Cfr. Leticia Calderón Chelius. *Votar en la Distancia. La extensión de los Derechos políticos a migrantes, experiencias comparadas*. Contemporánea Sociología, Instituto Mora. México, 2003. p. 55

<sup>57</sup> *Ibid.* p.56

<sup>58</sup> Leticia Calderón Chelius. *Op. Cit.* p.301

<sup>59</sup> Jorge Carpizo. *Op. Cit.* p.74.

Con base en lo anterior, es preciso aclarar que hay varias naciones que lo llevan a cabo<sup>60</sup>; sin embargo se precisan algunos de los más significativos de acuerdo a su propia coyuntura y contexto, en tanto que las legislaciones son muy disímiles entre sí, ya que no todas las Naciones lo reconocen como un derecho de carácter universal; Gran Bretaña lo concede solamente a sus funcionarios de la Corona, los miembros de las fuerzas armadas, personal del *British Council* y sus respectivos cónyuges; mientras que en Barbados, Mauritania y Zimbabwe sólo lo permiten a sus funcionarios, diplomáticos y consulares; Israel sólo lo hace extensible a quienes desempeñan funciones oficiales en el extranjero<sup>61</sup>.

Bajo este escenario, es pertinente aclarar algunas fechas desde las cuales algunos países reconocieron el derecho al voto en el exterior y desde cuando lo hicieron efectivo; Australia desde 1902, pero con carácter de sufragio universal fue sustentado a partir de 1983; Canadá, desde la Primera Guerra Mundial para los miembros de su ejército, pero con carácter de sufragio universal en 1993; Francia por su parte lo permite desde 1948, pero entró en vigor a partir de 1976; Colombia lo hizo efectivo desde 1962; Suecia en 1968; Portugal desde 1975; Estados Unidos a partir de 1975 aunque a sus militares se les permitió desde décadas antes; España desde 1978 pero su entrada en vigor fue en 1985; en tanto que Argentina lo puso de manifiesto en 1988 y su puesta en práctica fue cinco años después; Austria por último, lo detento a partir de 1990 y Guinea desde 1991. Mientras que México realizó las reformas pertinentes en 1996 para permitirlo, pero su aprobación fue detentada el pasado 2005.<sup>62</sup>

Considerando los distintos escenarios de acuerdo a las experiencias de cada Nación y a sus distintas formas de llevar a cabo el sufragio desde el exterior; es preciso tener en cuenta que de acuerdo a cada contexto y a las circunstancias de cada una, es como se debe poner en práctica el derecho de emitir un voto desde el extranjero y no forzar al sistema democrático; ya que como se anota en líneas

---

<sup>60</sup> Los datos y cifras de los diversos países mencionados en este trabajo se han tratado de verificar de la manera más fidedigna, sin embargo, no ha sido posible en todos los casos, por lo que se pudiera presentar el caso de que alguno de los datos no se encuentren actualizados, debido a investigaciones basadas en fuentes de años anteriores al actual.

<sup>61</sup> Jorge Carpizo. *Op. Cit* p.75

<sup>62</sup> *Idem.*

anteriores, primero se deben tener en cuenta las circunstancias adecuadas con un pleno reconocimiento de las capacidades para poder ejercerlo y en segunda instancia, constatar el interés por parte de los involucrados.

La práctica del voto foráneo se encuentra más extendida entre los países europeos (30 países de ese continente lo llevan a cabo de 44 que lo conforman), lo que demuestra que este nivel de incidencia no sólo se correlaciona con las condiciones políticas y económicas prevalecientes en la mayoría de los países europeos, sino además y consecuentemente con el perfil y las características de su población migrante o residente en el extranjero.

Desde esta lógica no deja de resultar sorprendente el registro de África, donde un cierto número de países cuentan con las disposiciones expresas y experiencias en la materia (17 países lo aceptan de 53 que conforman el continente)<sup>63</sup>, que seguramente no son equiparables en muchos aspectos a las europeas, pero sí al menos indicativas del interés y la disposición por extender el derecho al sufragio fuera de sus fronteras y afirmar así ciertos lazos de identidad.

La incidencia es menor en Oceanía (3 países de Oceanía lo practican de 14 naciones independientes), al igual que Asia (10 lo aceptan de 46 países que conforman el continente) y América con sólo 10 casos de entre 36 países considerados. No obstante, no importa el número de países que lo lleven a cabo, sino la efectividad que tiene tal derecho en el sistema democrático, ya que de nada serviría aventurarse a ser parte de tales iniciativas sin tener las plenas capacidades para realizarlo y por consiguiente, que los resultados fueran poco favorecedores para la población.

Por último, es necesario mencionar que al considerar las experiencias internacionales del voto foráneo, se deben tomar en cuenta los aspectos políticos internos, los jurídicos o normativos, los sociales, los operativos y la logística que se debe realizar para tal proceso; contemplando su adecuada inserción dentro de un sistema democrático y retomando la desterritorialización del Estado y de las comunidades nacionales, en el entendido de que tal derecho debe ser parte de un beneficio y no de la obstaculización de los procesos electorales; así, en la medida

---

<sup>63</sup> Jorge Carpizo. *Op. Cit.* p.74.

---

que se tenga una mayor planeación y concertación estratégica acerca del sufragio en el extranjero, sus efectos serán propicios para el pleno desenvolvimiento de los derechos democráticos y el fortalecimiento de la soberanía nacional.



## CAPÍTULO 2

### **ANTECEDENTES DEL PROCESO DEL DERECHO AL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR**

---

*"La aspiración democrática no es una simple fase reciente de la historia humana. Es la historia humana".  
(Marco Tulio Cicerón)*

En los complejos procesos de transformación que atraviesa el mundo y propiamente el sistema internacional, hay un nuevo factor de análisis que ha cobrado gran importancia para la toma de decisiones en un ámbito de desterritorialización, el cual es conocido como la transnacionalización de la participación civil en los asuntos del Estado, como lo es el voto en el extranjero.

El voto foráneo, como comúnmente es llamado, ha evolucionado en forma y en fondo de acuerdo al contexto histórico y a la dinámica de cada Estado que lo detenta como parte de sus sistema democrático; considerando que su proceso de conformación y transformación ha sido parte de la nueva dinámica de las sociedades transnacionales, las cuales han modificado muchas tendencias que con anterioridad eran consideradas solamente de carácter estatal, como es el caso del sufragio para elegir a las autoridades principales.

Para México la experiencia de permitir el voto foráneo implica nuevas formas de organización con diferentes retos, que consoliden que la extensión del sufragio para la elección de autoridades federales sea para el fortalecimiento del sistema y que responda a los verdaderos intereses nacionales; ya que de lo contrario lo único que encauzará es sumar más problemas a la dinámica de la Nación; lo cual no quiere decir que sea una mala o buena decisión, ya que antes de emitir una opinión es pertinente tener todos los elementos necesarios para poder dilucidar si la aprobación y los mecanismos para el voto en el extranjero por parte de México fueron los adecuados y estuvieron bien planteados; es por eso que es necesario conocer los antecedentes de tal proceso para comenzar a desarrollar la idea central, cuestión de análisis en este trabajo.

Antes de evocar los antecedentes del derecho al voto en el extranjero, se parte de la concepción del sufragio nacional en sus acepciones más comunes, concibiendo sus características más peculiares como parte de uno de los derechos que están presentes por parte del ciudadano en la Constitución, para partir hacia la extensión del derecho a voto en un ámbito extraterritorial, retomando modificaciones a la misma y recalcando la preeminencia de tener en cuenta los múltiples dictámenes, iniciativas y estudios técnicos, acerca de su viabilidad; para respecto a ello hacer una idea general de lo que implica para México tal experiencia.

Después de conocer de manera muy general a partir de qué elementos surge el voto foráneo y los escenarios en que fue desarrollándose es menester conocer la forma en que para México se asumió el reto, el cual desde sus inicios se reconoció como una tarea difícil, más no por ello ajena a la realidad que demanda el nuevo escenario internacional y ante esto es necesario planear nuevas formas de organización sin olvidar las capacidades y las debilidades del propio país en materia electoral, logística, de infraestructura y presupuestal. Para esto es conveniente hacer un análisis de las conveniencias y deficiencias del derecho al voto de los mexicanos en el exterior, contemplando sus antecedentes, su proceso de aprobación y su planeación estratégica.

Para México la inserción en una nueva dinámica asume riesgos, pero bien se sabe que sólo los que no toman riesgos no saben las fortunas del éxito, por ello aunque es una encomienda que está a la expectativa es preciso concebir un nuevo rumbo, donde aún cuando haya sido una decisión precipitada o mal planeada, el reto continúa y por ello no es sólo criticar y lamentar los errores, sino asumirlos e intentar que lo que viene tome las experiencias del pasado para superarlas; aunque lo mejor sería que todo saliera bien a la primera, producto de decisiones bien pensadas y reflexionadas, a veces no siempre es así y por ello el desafío está en suponer cosas mejores de las que comúnmente pasan.

México debe replantearse una nueva dirección en la manera de llevar a cabo su toma de decisiones, ya que lo ideal sería que los encargados de realizar y ejecutar tanto la política interna como la externa, en torno al proyecto de Nación, lo

hicieran de la mano de una adecuada planeación estratégica, considerando lo que se tiene, lo que hace falta y los beneficios o consecuencias de las acciones tomadas.

No todas las naciones tienen las mismas condiciones para asumir diferentes retos, como lo es el voto foráneo, sin embargo, una cosa si es segura, nadie tiene confirmado un camino recto sin obstáculos y sin conflictos, puesto que la dinámica actual muestra pueblos disgregados, polarizados y que sucumben a las presiones del cambio; por ello México debe asumir las transformaciones, teniendo claro lo que es importante para el país y tomando con firmeza las riendas de su propio destino<sup>64</sup>.

El cambio ante las continuas transformaciones, no es una alternativa entre muchas otras; es en realidad una condición indispensable para el desarrollo, no sólo en cuestiones electorales, sino en general, pero el hacerlo augura nuevas responsabilidades, que deberán enfrentarse con conocimiento de lo que cada Nación puede dar y recibir a cambio, en el entendido que éste sólo será fructífero atendiendo el modo de ser de cada pueblo, es decir, de sus necesidades y forma de vida; sólo de esa manera se construirán en cada uno de los países y con las modalidades propias de cada Estado, nuevas formas de participación ciudadana, acorde a cada historia y que realmente estén a la altura de las condiciones que exigen las sociedades.

México es parte de las transformaciones, pero habrá que retomar con los actos si los resultados fueron los esperados, si sus estrategias estuvieron ajustadas a las connotaciones internas y si esos ajustes que el país comparte con otras naciones, verdaderamente responden a los intereses de la sociedad, no sólo de manera interna, sino en general; ya que los cambios y las innovaciones deben encomiar la fortaleza de la Nación, el propósito debe ser rendir nuevos frutos que más adelante rindan óptimos resultados, pero eso sólo se logrará con base en los propios recursos y en la historia que hasta el día de hoy se ha escrito, contemplando fortalecer nuestra identidad y democracia sin debilitarla.

A la postre de las transformaciones, el interés de las comunidades transnacionales mexicanas debe ser tomado en consideración, en el sentido que sólo

---

<sup>64</sup> Idea retomada de Juan María Alponente. "Cultura, Independencia e Interdependencia" *La política exterior de México en el Nuevo Orden Mundial. Antología de principios y Tesis*. Fondo de Cultura Económica (FCE). México, 1993. p.209.

en la fortaleza de las raíces culturales, puede estar arraigado el interés por formar parte de las decisiones internas de una Nación de la que no se es parte en presencia física, pero que quizá se compartan valores, costumbres y una misma cultura, que le da sentido a ser parte de sus procesos aunque sea de manera externa; de lo contrario su eficacia sería efímera, puesto que no habrá una verdadera participación por parte de las comunidades involucradas al sentirse desarraigadas del proyecto de nación y obviamente de sus procesos políticos. Sólo en las raíces profundas de la cultura y de la historia se asegurará que el cambio fortalezca y no debilite, para que la identidad se preserve en el futuro.

Lo anterior, nos hace presente, que vivimos en un mundo casi sin distancia y donde las fronteras, son solamente líneas imaginarias y el momento es la inmediatez del futuro, por ello la importancia de hacerle frente a los nuevos procesos, como es el caso del voto en el extranjero. Para encauzar a un mejor entendimiento del tema es preciso hacer una consideración cronológica de los antecedentes del derecho al voto foráneo, como parte del análisis que permita insertar los elementos que le dieron cabida y formular una concepción general de su desenvolvimiento.

### **2.1 El voto mexicano y su proceso para la extensión al extranjero.**

---

La cultura política se nutre del conocimiento y participación en los procesos electorales, en el entendido que mientras más información se tenga, será más loable la participación ciudadana; de acuerdo con esto, es oportuno contar con un panorama general en lo que respecta al voto interno, para después hacer alusión a su extensión en el extranjero.

Como parte de los regímenes democráticos, la libre elección de autoridades públicas y de ser electo a un cargo de elección popular, juega un papel trascendental en México, el cual es un Estado soberano que a lo largo de su historia ha cimentado derechos políticos y de participación ciudadana.

La lucha que el pueblo mexicano enfrentó tras su proceso de independencia (1821)<sup>65</sup>, tuvo el firme propósito de alcanzar derechos políticos y ser parte de la toma de decisiones de nuestro país, ya que cuando el actual territorio era una posesión de la Corona Española, sólo un reducido grupo de personas (llamadas peninsulares),<sup>66</sup> podían ocupar cargos en el gobierno colonial; el resto de la población no poseía el derecho a participar en la elaboración de leyes ni mucho menos en la integración de los órganos de gobierno; además que se carecía del poder para opinar sobre los asuntos del mismo, en suma, no se tenían derechos políticos.

Durante la Guerra de Independencia, José María Morelos y Pavón<sup>67</sup> y otros patriotas, que con su esfuerzo conformaron al actual Estado Mexicano, redactaron el primer proyecto de Constitución Política, la cual entraría en vigor cuando la Nación se desligara de España.<sup>68</sup> Un artículo de dicha Constitución establecía que la facultad de elaborar las leyes de la República le corresponderían al pueblo de México.

Bajo el mismo rumbo, fue en 1824, que el Congreso Constituyente aprobó el Acta Constitutiva de la Federación, que disponía que la soberanía reside original y esencialmente en la Nación, lo cual significa que los ciudadanos podrían participar en la elaboración de las leyes y en la integración de las autoridades de gobierno. Asimismo, por medio del Acta Constitutiva se adoptaba el sistema federal, se creaban los estados y se reestablecía el bicameralismo para el Congreso, creándose el Senado, además de la Cámara de Diputados.

Así, se puede decir que la Nación Mexicana ha atravesado diferentes momentos de la historia Nacional por conservar su independencia, su democracia y su soberanía. La Constitución Política de 1857 estableció en su artículo 39 que: *“la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo momento*

---

<sup>65</sup> Marco Antonio González Gómez. “El desarrollo Mexicano y el Sistema Mundial”. *La Política Económica Neoliberal en México (1982 – 2000)*. Ediciones Quinto Sol. México, 2001. p. 16.

<sup>66</sup> Los peninsulares eran personas nacidas en España, que gobernaban el actual territorio mexicano.

<sup>67</sup> Adriana León Quintanar. “Época Independiente”. *Forjadores de México*. Ema Cultural. Colombia, 1998. p.152.

<sup>68</sup> *Ídem*.

*el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.*<sup>69</sup> Precepto que aduce la posibilidad de ejercer una opinión hacia las autoridades y de ocupar cargos públicos si así se prefiere; disposiciones teóricas que tuvieron sustento bajo el gobierno de Ignacio Comonfort.

En 1917<sup>70</sup> se elaboró la Constitución que actualmente nos rige y que sustituyó a la de 1857; estableciendo una vez más, según el artículo 39, que la soberanía residía en el pueblo. De esta manera quedó asentado que México es un país democrático y que el poder público proviene del consentimiento popular, además de ser una constante para la mejor organización del país y con base en ello participar, elegir, opinar y formular propuestas acerca de la mejor forma de llevar el gobierno. Sin embargo, estos derechos, quedan muchas veces socavados por las vicisitudes y la corrupción de los dirigentes que llegan al poder, lo que demuestra que sus acciones no son las apropiadas y que entonces, lo que redimiría su actuación es la plena conciencia de la elección de los representantes, pero para ello hay que ser parte de una constante participación de la cultura política.

La soberanía que reside en el pueblo, se define como la capacidad para elegir la forma de gobierno que más convenga, conservando el derecho de alterarla o modificarla en cualquier tiempo;<sup>71</sup> cuyo concepto se encuentra confirmado en el artículo 39 de la Constitución Federal; sin embargo, la titularidad de la soberanía aunque radica en la población, no es ejercida directamente por ésta, en virtud de que nuestro país es una República de carácter *representativo*,<sup>72</sup> ejercitándose entonces dicho precepto a través de los representantes públicos, cuyo nombramiento está en función del pueblo y de la libre elección de sus autoridades y por tanto, de la forma de gobierno.

---

<sup>69</sup> Ricardo Soto Pérez. "Las Constituciones Mexicanas." *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*. Editorial Esfinge. México, 2000. p.18.

<sup>70</sup> Para mayores referencias y precisiones acerca de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero del año en mención, remítase a la obra de Ricardo Soto Pérez, que se mencionó con anterioridad.

<sup>71</sup> Francisco Ramírez Fonseca. *Manual de Derecho Constitucional*. Editorial Porrúa. México, 1967. p. 184.

<sup>72</sup> El término de una República "*representativa*" alude a que en la actualidad ya no es posible la participación directa de todos los ciudadanos en las actividades del gobierno; por lo que se recurre a dar la oportunidad al pueblo de designar a las personas que habrán de realizar las funciones gubernativas en su representación, a través del voto.

La forma de gobierno de nuestro país se encuentra descrita por el artículo 40 Constitucional en los términos siguientes: *“Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental”*<sup>73</sup>

En consecuencia, la forma de gobierno de la Nación indica que el depositario del poder público es elegido periódicamente por los ciudadanos, es decir, no desempeña su cargo de forma vitalicia y se toma en cuenta la voluntad del pueblo para su elección, al menos teóricamente, ya que en la práctica suelen haber otro tipo de consideraciones que se inclinan hacia los intereses de las elites políticas, económicas o sociales; retomando, dicha voluntad es expresada mediante el voto o sufragio en las elecciones correspondientes.

El sufragio es considerado como un derecho, pero también como una obligación de acuerdo con los artículos 35 y 36 de la Carta Constitucional, ya que es el ejercicio de un derecho en tanto que significa una forma de libertad, pero al mismo tiempo es una obligación, porque constituye una forma de integración colectiva, y por ende es una expresión de la soberanía y de la participación ciudadana nacional, es decir es un compromiso ineludible como parte de un Estado democrático y soberano. Así como también, corresponde a contemplar, que es un derecho, teniendo justa consideración ante quién se reclama y es obligación, ante quién se cumple; como parte de determinar las funciones del ciudadano para ejercer su derecho al sufragio.

El voto, corresponde al acto de manifestar por parte de los ciudadanos, cuál es la directriz general que se quiere seguir al elegir a los representantes públicos; en sentido estricto el voto puede ser *calificado o restringido y universal*<sup>74</sup>; el primero se refiere a ciertas cualidades que deben tener los votantes para ser parte de la toma de decisiones, es decir conceder el voto a quienes tengan determinado nivel económico o cultural, etc.; el segundo, consiste en conceder la intervención en la función electoral a todos los nacionales de un país que hayan llegado a la mayoría de edad, sin importar su sexo, raza, instrucción, nivel socioeconómico, etc., privándose sólo de

<sup>73</sup> Ricardo Soto Pérez. *Op. Cit.* p. 68.

<sup>74</sup> *Ibid.* p. 69.

este derecho a aquellos que por alguna causa legal lo tengan inhabilitado (prófugos de la justicia, procesados, sentenciados, quienes carezcan de credencial de elector...), cuya modalidad es adoptada por la Constitución Mexicana.

En la República Mexicana, el sufragio universal corresponde a todos los nacionales que tengan la calidad de ciudadanos, que atañe a los mexicanos por nacimiento o por naturalización, sean mujeres u hombres, que hayan cumplido 18 años de edad y tengan un modo honesto de vivir; según lo estipulado por el artículo 34 de la Constitución Federal<sup>75</sup>.

El voto en México, además de ser considerado universal, es también *libre, secreto y directo*; es *libre* porque los ciudadanos pueden elegir a sus candidatos sin ser coaccionados, presionados o manipulados, el hecho de hacerlo implica una sanción electoral; se considera *secreto*, ya que los ciudadanos pueden emitir su voto sin la vigilancia de terceras personas y porque nadie puede obligar a nadie a manifestar sus preferencias políticas, aunque últimamente con las encuestas realizadas por los candidatos presidenciales, es un tanto vulnerable este aspecto, pero que no deja de ser secreto al momento de depositarlo en la urna, ya que se puede cambiar de opinión sin consultárselo a nadie o sin pedirle permiso a una tercera persona; es *directo* considerando que el elector lo hace sin intermediarios, aunque en el caso del voto de los mexicanos en el exterior, se puede desvirtuar el término, ya que es enviado a través del Servicio Postal Mexicano y en este caso llega de manera indirecta, pero a pesar de ello es directo en el supuesto de que son ellos mismos los que envían su voto y realizan sus trámites de manera intransferible y personal.

No puede omitirse al llegar a este punto, el mencionar las reformas que dieron cabida al voto foráneo, como es el caso de la reforma<sup>76</sup> al artículo 36 Constitucional, que planteó la posibilidad de permitir el voto a los mexicanos que residían en el extranjero, modificándose el 22 de agosto de 1996 el artículo correspondiente en su

---

<sup>75</sup> *Ibid.* p. 70.

<sup>76</sup> Cabe señalar, que a partir de la fecha señalada hasta el año en curso, se han llevado a cabo varias reformas a la Constitución Mexicana, sin embargo para efectos de esta obra, sólo serán consideradas las que se remitan al tema.



fracción III, para suprimir la limitación del carácter geográfico,<sup>77</sup> lo que presuponía una extensión del derecho de emitir un voto, no sólo a los residentes del país, sino también a los que se encontraban fuera del territorio nacional; aspecto que puso en debate su viabilidad y los mecanismos en que debería ser llevado a cabo, por lo que el derecho al voto por parte de los mexicanos en el exterior se aprobó hasta el 2005.

La posibilidad del voto de los mexicanos en el exterior, se había previsto con anterioridad en lo que respecta al Presidente de la República, ya que en el artículo octavo transitorio de las reformas publicadas el 22 de noviembre de 1996 al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), se establecía que se debía instalar un Consejo con comisiones de especialistas en materia electoral para que realizará los estudios conducentes a las modalidades de dicho voto y respecto a ello, hacer las reformas legales necesarias.

Entre otras disposiciones referentes a reformas de la Carta Magna en cuanto a la extensión de ciertos derechos ciudadanos, se contemplan los artículos 30, 32 y 37 respectivamente, publicados el 20 de marzo de 1997, pero que entraron en vigor hasta el año siguiente, que introducían la doble nacionalidad, que tradicionalmente estaba prohibida; no obstante a raíz de ciertas tendencias y continuas transformaciones, la dinámica naciente lo ameritaba.

El problema del voto, ha tenido múltiples altibajos a lo largo de toda la vida independiente de la Nación, unas veces ha llegado a puntos tan álgidos que causan la discordia interna, pero otras, ha sido también parte de conflictos con el extranjero. Un ejemplo claro, lo ofrece la Negociación del Tratado de Guadalupe,<sup>78</sup> el cual tenía un artículo dedicado a regular los derechos ciudadanos de los mexicanos que permanecieron en los territorios desmembrados de México, a los que se les permitía optar entre la ciudadanía mexicana o la estadounidense en 1848; pese a ello México pudo lograr plena autonomía y consagrar la soberanía que se venía luchando y a la vez, adquiriendo con más experiencias. Otro caso es el que se manifestó por tensiones políticas con el Vaticano<sup>79</sup>, que llevaron a Pío XI a expedir en 1937, una encíclica referida a la situación política y religiosa de México, exhortándolos a votar

<sup>77</sup> Jorge Carpizo; Diego Valadés. *Op. Cit.* p. 8.

<sup>78</sup> *Ibid.* p. 22.

<sup>79</sup> *Idem.*

cuando la iglesia lo requiriera, aspecto que causa una gran disyuntiva, puesto que la Iglesia no debía inmiscuirse en asuntos políticos y mucho menos, instar a la población a sufragar desde el Vaticano.

Uno de los motivos por los que se extendió el derecho al voto en el exterior, fue por la inquietud de líderes de la comunidad mexicana residentes en el extranjero y por los chicanos que vivían en EUA desde los setenta<sup>80</sup>, de esta manera, comenzaron a presionar a los dirigentes de los partidos políticos mexicanos; sin embargo, hay otra opinión acerca del por qué comenzó el derecho a voto en el exterior, la cual asienta que dicha inquietud proviene de los años veinte, pero que fue hasta la campaña presidencial mexicana de 1988 cuando los medios de comunicación masiva, comenzaron a ocuparse del tema<sup>81</sup>; lo cierto es que cualesquiera que hayan sido los motivos, era una condicionante de los nuevos actores que se vislumbraban en el escenario internacional y que tarde o temprano saldrían a relucir exigiendo derechos, pero también contemplando nuevas obligaciones.

Algunos políticos y académicos, como es el caso de Porfirio Muñoz Ledo, comenzaron a manifestar cierta simpatía hacia el tema; por lo que las autoridades del Estado Mexicano tuvieron que evaluar la posibilidad de permitir el voto foráneo; en ese sentido, durante las negociaciones que condujeron la reforma electoral consensuada de 1994, en la agenda del 8 de marzo de ese año, se tenía previsto discutir el voto de los nacionales en el exterior, pero esto no aconteció por falta de tiempo,<sup>82</sup> aunado a que se consideraba un tema de segundo plano, no necesariamente trascendente para la vida democrática nacional.

Más adelante, el gobierno y los cuatro partidos políticos representados en el Congreso de la Unión firmaron el Acuerdo Político Nacional en 1995. Así el 15 de mayo de ese año se definió una agenda para la reforma electoral definitiva, en la que estaba incluido el voto de los connacionales residentes en el extranjero.

---

<sup>80</sup> Citado por Víctor García Moreno. "El voto de los mexicanos en el extranjero", Ponencia inédita para ser presentada en el *Seminario Internacional de Derecho Internacional Privado*. p.1 en Jorge Carpizo. *Op. Cit.* p. 94.

<sup>81</sup> *Cfr.* Raúl Ross Pineda. "El voto de los Mexicanos en el extranjero". *La Jornada*. Sección Opinión. 13 de febrero de 1998. pp. 2-3.

<sup>82</sup> Jorge Carpizo; Diego Valadés. *Op. Cit.* pp. 94 – 95.

Por su parte, el IFE organizó durante julio de 1995 un foro Nacional de consulta para examinar diversos temas de la reforma co-electoral<sup>83</sup>, para que el tema fuera tratado con mayor detalle y el 15 de abril de 1996, el gobierno federal y los cuatro partidos políticos negociadores presentaron los acuerdos y conclusiones a las cuales se había llegado, estipulándose en el punto 14, lo que a la letra se señala:

*...hacer posible el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero modificando el artículo 36 (constitucional) y adicionando un artículo transitorio que establecería que este derecho sólo podría ejercerse para la elección presidencial. La forma de su ejercicio se determinaría en la ley de la materia y estará vinculado a los trabajos del Registro Nacional Ciudadano y la correspondiente expedición de la Cédula de Identidad.*<sup>84</sup>

De esta manera se dan los primeros pasos para hacer la reforma a la Constitución y dar pauta a que los residentes mexicanos que vivían en el exterior pudieran votar y ser parte de las decisiones políticas de México; ahora el dilema se enfocaría a los mecanismos y modalidades para ser llevado a cabo, lo cual recaería en el decreto de aprobación.

Con todo los elementos antes mencionados, es importante resaltar que México se encuentra ante un nuevo cruce de los tiempos y de los pueblos, en donde debe existir una mayor conciencia acerca de la magnitud de la interdependencia entre las naciones y del impacto de las experiencias domésticas en latitudes ajenas y sociedades distantes; la Nación responde a las transformaciones mundiales; ante esto se modifican estructuras económicas y adecuan sus prácticas políticas, sin importar su grado de desarrollo ni su ideología predominante<sup>85</sup>. Es así como los valores se modifican, los principios y la propia cultura se verán conmovidos por la marea de los cambios en el escenario internacional; en tanto, la virtud de los Estados modernos será lograr que la transformación no afecte su propia estructura en la

---

<sup>83</sup> José Woldenberg. "Intervención del Consejero Presidente del IFE durante la reunión de trabajo con comisiones de la Cámara de Diputados, en torno al voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para las elecciones del año 2000" *Ponencia*. Cámara de Diputados. México, 26 de mayo de 1998. p.3

<sup>84</sup> Jorge Carpizo; Diego Valadés. *Op. Cit.* p. 95.

<sup>85</sup> Juan María Alponse. *Op. Cit.* p. 221.

medida que no se degraden sus raíces de identidad, puesto que mientras más fuerte sea la estructura institucional y más arraigados y consolidados se tengan los cimientos nacionales, por más que haya cambios y modificaciones no se perderá la verdadera sustancia de identidad y vitalidad soberana.

La Nación Mexicana se enfrenta a grandes retos, uno de ellos es hacerle frente a los cambios de coyuntura, como lo es el voto foráneo, tal es el caso de hacer las modificaciones necesarias a la Carta Magna para extender el derecho a voto en el extranjero; pero antes se debe tener en cuenta la propia fortaleza interna para poder ejercerlo, considerando prioritariamente la dinámica nacional, contemplando que antes de experimentar en rubros desconocidos, es necesario consolidar las estructuras internas para poder aprovecharlo y hacerle frente de una manera digna y eficiente; lo cual no quiere decir que no se reconozca la importancia de las comunidades transnacionales y de las transformaciones que ello amerita, pero antes se debe estar consciente si verdaderamente se tienen los instrumentos y las estrategias necesarias para poder hacerles frente; nuestro país ya es parte del reconocimiento del derecho a voto en el exterior, sus resultados serán juzgados por el impacto en la sociedad nacional.

## **2.2 Contexto preliminar de las incipientes disposiciones en torno al derecho al voto en el exterior**

---

Al igual que la lucha por la democracia, el movimiento a favor del voto y la representación política en el exterior tiene valiosos antecedentes históricos, y desde luego, un carácter plural en cuanto a filiaciones y simpatías partidistas o simplemente cívicas y ciudadanas, por lo tanto el hecho de enfocarnos a tal propuesta trae consigo todo un análisis detallado de lo que implica, considerando repercusiones y su trascendencia frente al proceso electoral de 2006 y sus posteriores consecuencias.

El voto foráneo tiene diversas vertientes ante una continua transnacionalización, cuyo argumento tiene acepciones políticas y morales; desde la perspectiva política, conviene resaltar la emisión del voto por parte de los residentes en el exterior por su identificación con partidos de oposición o simplemente por

querer que cierto grupo de presión muestre tendencias partidistas con miras a elevar su número de simpatizantes; y moral, porque en términos prácticos no se le puede negar el derecho al voto a los mexicanos, simplemente porque se encuentren fuera del territorio; no obstante, lo importante no es definir cuál es la postura moral, sino hacerle frente a la falta de interés que pueden manifestar ciertos grupos al sentirse desvinculados de su país de origen y perder con ello las ganas de participar en una Nación que es casi por completo desconocida, aunque podría haber salvedades de ciertas comunidades que efectivamente tengan el interés, pero aunando a ello, habrá que analizar si se cuenta con la infraestructura necesaria, ya que no se trata de menoscabar derechos, menospreciando a los que viven fuera, pero tampoco de afectar a los que viven dentro.

El derecho de los mexicanos a ejercer el voto en el exterior ha sido una demanda histórica, cuya discusión ha cobrado gran relevancia en las últimas dos décadas. Por un lado, esto se debe al incremento de la población mexicana en Estados Unidos<sup>86</sup> y por el otro, toma justificación por la contribución de los connacionales a la economía mexicana por medio de las remesas<sup>87</sup>, motivos que parecieron suficientes para tomar a dicha población en consideración y otorgarles derechos políticos; cuando de alguna forma también contribuyen al crecimiento del país y sustentan parte de la economía nacional.

A pesar de lo anterior, también se debe tener en cuenta el grado de involucramiento que se tiene con el país, ya que muchos connacionales llevan años de residencia fuera de México y por tanto, su conocimiento de la Nación no es del todo preciso, por ello, como dichos ciudadanos no sufrirían directamente las consecuencias de su voto, podría darse éste mismo, de forma irresponsable, supuesto que no puede generalizarse con todos los migrantes, ya que puede haber

---

<sup>86</sup> Según un estudio publicado en el Periódico *Milenio*, se estima que cerca de 25 millones de mexicanos viven en Estados Unidos, para mayores referencias acerca de esto Cfr. Raúl Castro. "Van Pymes por el nicho hispano en EU". *Milenio*. Diario. Año 7. Número 2322. Sección Negocios. México, 10 de mayo de 2006. p.20.

<sup>87</sup> Cuya contribución a la economía mexicana durante los últimos años se ha elevado a 22 mil millones de dólares. Cfr. **Redacción**. "No bajarán migración, ni las remesas" *Cambio de Michoacán. Periodismo en Evolución*. Versión Electrónica en HTML. Disponible en <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/vernota.php?id=44245> . Sección Sociedad. Michoacán, 19 de mayo del 2006. Fecha de Consulta: 20 de mayo de 2006.

población mexicana que reside en el extranjero que presente fuertes vínculos con México; no obstante, es una posibilidad entre muchos otros problemas, por lo que para su aprobación se debió tener a justa consideración como una tarea orientada esencialmente de investigación, la identificación y el análisis de las condiciones operativas, logísticas, jurídicas, administrativas e internacionales, que posibilitaran el voto de los mexicanos en el extranjero;<sup>88</sup> así como posibles limitantes y obstáculos.

Para alcanzar un conocimiento general del problema que conduzca a una explicación bien cimentada de los hechos, es necesario partir de una serie de acontecimientos que den sustento y explicación a la temática en cuestión, para ello es importante mencionar que desde 1990<sup>89</sup> se comenzó a hablar de manera muy relativa de la participación de los grupos connacionales que se encontraban en el extranjero en las decisiones electorales internas; esta serie de consideraciones comenzaba a tener auge entre las temáticas políticas del gobierno y los partidos políticos, sin embargo, las negociaciones formales dentro de una agenda ya definida para tal tema fueron retomadas en 1994, así como en 1995 y en abril de 1996, donde se comienza una ronda de trabajos para establecer la reforma electoral, y es aquí precisamente donde hay un avance en la materia con acuerdos trascendentales.

En virtud de la reforma al artículo 36 constitucional<sup>90</sup>, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996, se establece que los mexicanos son titulares del derecho y la obligación de votar, independientemente del lugar en el que se encuentren el día en que ocurren las elecciones. De acuerdo con la reforma citada este derecho se podría ejercer en el extranjero, una vez que los actores políticos, a través del Congreso de la Unión, establecieran las reformas legales correspondientes que posibilitaran su puesta en práctica.

---

<sup>88</sup> IFE Internacional. "Informe Final de la Comisión de Especialistas que estudia las modalidades del Voto de los Mexicanos residentes en el Extranjero". *Voto de los mexicanos residentes en el extranjero*. Antecedentes. Versión Electrónica, en Formato HTML. Disponible en: [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx) México, DF. Fecha de Consulta: 14 de enero de 2006.

<sup>89</sup> Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME). "Acuerdo político para la regulación del voto de mexicanos en el extranjero". *Lazos*. Boletín Informativo No. 94. Versión Electrónica, en formato HTML. Disponible en: [www.portal.sre.gob.mx](http://www.portal.sre.gob.mx) México, D. F. a 07 de abril de 2004. Fecha de consulta: 31 de abril de 2006.

<sup>90</sup> *Ídem*.

Como parte de la reforma Constitucional en 1996, el Instituto Federal Electoral integró por disposición de un artículo transitorio, la Comisión de Especialistas para analizar las modalidades del voto de los mexicanos en el extranjero. Esta Comisión entregó su informe a finales de 1998, y en él se ponderaron las posibilidades, alcances, costos, riesgos y oportunidades de una iniciativa de esta naturaleza.

Una de las prioridades en la discusión del tema era la necesidad de asegurar la transparencia del proceso electoral. En este sentido, los asuntos más importantes sobre los cuales se concentró el debate fueron: el costo de las elecciones, la forma en que se haría la votación, la posibilidad de credencialización en el extranjero, los puestos que podrían elegirse, y la regulación de las campañas electorales fuera del territorio mexicano. Más allá de las consideraciones partidistas, los críticos de las iniciativas para la votación desde el exterior enfatizaron los problemas potenciales en cuanto a los costos y la seguridad de las urnas.

Sin embargo, según la reforma de 1996, para poner en práctica el derecho al voto desde el extranjero era necesario establecer los mecanismos específicos mediante los cuales se efectuaría la elección desde el extranjero y hacer las modificaciones correspondientes a la ley secundaria del Instituto Federal Electoral (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, COFIPE). No obstante, muchas de las iniciativas para regular el voto de los mexicanos en el exterior, estuvieron atoradas por mucho tiempo en el Congreso, debido a los dimes y diretes entre las distintas facciones partidistas.

Además, en 1998<sup>91</sup> entraron en vigor las reformas Constitucionales a los artículos 30, 32 y 37 para asegurar la no-pérdida de la nacionalidad mexicana, lo cual favorece la naturalización de los mexicanos y el ejercicio de sus derechos ciudadanos en su país de residencia.<sup>92</sup> Así, desde finales de la década de los noventa se ha intensificado el número de análisis y gestiones para promover la realización de un sistema que permita el ejercicio del voto de los mexicanos que se encuentran fuera del país el día de la elección.

---

<sup>91</sup> *Ídem.*

<sup>92</sup> Publicación del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME). Volumen 1, # 9. Versión electrónica, en formato HTML. Disponible en: [www.portal.sre.gob.mx/ime](http://www.portal.sre.gob.mx/ime) Noviembre del 2004. Fecha de consulta: 1 de abril de 2006.



El 6 de abril de 2004, la Secretaría de Gobernación y los coordinadores de todas las fracciones parlamentarias del Congreso (excepto el Partido Verde Ecologista de México) firmaron el Acuerdo Político para la Regulación del Voto de los Mexicanos en el Extranjero. Este acuerdo fue resultado de un mecanismo de diálogo y deliberación entre la Subsecretaría de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y los legisladores.

Con base en este acuerdo, y en las aportaciones de legisladores, académicos y líderes de las comunidades mexicanas en el exterior que participaron activamente en los foros y eventos organizados en los primeros meses de 2004 para discutir el tema, el Presidente Vicente Fox firmó la ya mencionada Iniciativa para Regular el Voto de los Mexicanos en el Extranjero el 15 de junio de 2004.

Esta propuesta reconocía que todos los mexicanos que se encontrarán fuera del país el día de los comicios y contarán con su credencial de elector vigente tendrían el derecho de participar en las elecciones presidenciales. Asimismo, facultaba al IFE para recibir sufragios por vía ordinaria, electrónica o postal y establecía mecanismos de control como la elaboración previa de la Lista Nominal de Electores en el Extranjero para evitar posibles duplicaciones. Por otra parte, contemplaba la integración de una Junta Ejecutiva para el Voto de los Mexicanos en el Extranjero que vigilará la legalidad y equidad del proceso, y previera sanciones para quienes realizarán actos públicos de campaña o contratarán espacios en medios masivos de comunicación en el exterior. Por último, se proponía que el Consejo General del IFE sería el encargado de determinar los mecanismos que facilitarían el voto de los mexicanos en el exterior y vigilará su ejecución y justicia.

Por otra parte, ante el hecho de que el Senado de México haya aprobado el 28 de abril de 2005 una reforma de ley para que los mexicanos residentes en el extranjero, que contaran con identificación expedida por las autoridades electorales del país, pudieran votar en las presidenciales a partir de 2006, se desataron una serie de contrapropuestas al destacar que tal procedimiento era burocrático y que podía ser altamente manipulable, ya que el voto sería posible mediante el correo



postal,<sup>93</sup> no obstante el envío y la recepción de documentos sería por correo certificado, lo cual aminoraría los posibles fraudes, aunque ningún procedimiento está exento de ello.

Es importante resaltar, que la reforma del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)<sup>94</sup>, estableció los mecanismos para el voto de los mexicanos en el exterior a partir de 2006, impidiendo a los candidatos realizar campañas en el extranjero, según lo establecido por las reformas correspondientes para que los mexicanos que residen en el exterior ejerzan el derecho al voto para elegir al Presidente de la República en la elección del 2 de julio de 2006. Con las reformas aprobadas se definieron los lineamientos, requisitos, plazos y procedimientos bajo los cuales se llevaría a cabo tal proceso.

La regulación de las campañas políticas en el extranjero, a partir de la sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral que se celebró el 21 de septiembre de 2005, determinó según los lineamientos generales relativos a los artículos 296 y 297 del COFIPE, que quedaba prohibido que los partidos políticos realizaran actos de campaña y difundieran propaganda electoral. Así como también quedaba prohibido que las personas que vivieran o trabajaran en el extranjero realizaran aportaciones a las campañas de los partidos políticos. Ante esta situación, el Instituto Federal Electoral (IFE), sería el encargado de garantizar el voto informado y razonado de los mexicanos que residen en el extranjero. Para ello, estableció mecanismos y acciones para la difusión en el extranjero de las propuestas de los candidatos a la Presidencia de la República, las plataformas electorales de los partidos políticos y cualquier otro medio que coadyuvara al objetivo de fomentar el voto informado y razonado<sup>95</sup>.

Del mismo modo, el 30 de junio de 2005, se aprobó mediante decreto Federal el voto de los mexicanos en el extranjero, en el que se estableció que los ciudadanos mexicanos en el extranjero podrían participar en las elecciones Federales

<sup>93</sup> Cfr. AFP; EFE. "En duda voto de los mexicanos en el exterior". *La Jornada*. Versión electrónica, [www.jornada.unam.com](http://www.jornada.unam.com) Sección Política. México, DF. 28 de abril de 2005.

<sup>94</sup> Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME). "Regulación campañas políticas en el extranjero". Lazos. Boletín No. 2. Versión Electrónica en formato HTML. Disponible en: [www.portal.sre.gob.mx](http://www.portal.sre.gob.mx) México, D.F. 22 de septiembre de 2005. Fecha de consulta: 2 de Mayo de 2006.

<sup>95</sup> *Ibid.* "Regulación campañas políticas en el extranjero".

únicamente, así como también que los mexicanos que viven fuera del país deberían llenar una solicitud expedida por el IFE para expresar su intención de voto y enviarla, acompañada con fotocopia de su identificación de elector y constancia de domicilio en el extranjero, entre el 1 de octubre de 2005 y el 15 de enero de 2006. Tal decreto entró en vigor el 1 de julio de 2005<sup>96</sup>.

La aprobación en la reforma electoral encontró su mayor sustento en el artículo 35 de la constitución Política Mexicana, el cual señala el derecho a votar y ser votado. De esta forma, la reforma electoral de 2005 se limitó a permitir el voto para elegir presidente de la República, no obstante a que la demanda de los migrantes y los círculos que los apoyan también querían credencialización en el exterior, campañas políticas externas, votar por Senadores y Diputados y ser votados, representación en la Cámara de Diputados,<sup>97</sup> etc. Cabe señalar que ya hay un estado de la República que permite esto último, tal es el caso de Zacatecas que reformó su ley electoral y hoy en día cuenta con dos representantes migrantes.

Retomando los aspectos que le dieron cabida a la aprobación del voto de los mexicanos en el exterior es pertinente tomar en cuenta que una de las problemáticas a las que se enfrentaba tal decisión era que se estaba perdiendo soberanía al permitir que en otros países se difundiera un proceso electoral interno. Sin embargo, se pueden considerar los casos particulares de otras naciones que de igual manera se consideran como fundamentos o sustentos para tal suceso, pero teniendo en cuenta que nuestra Nación es única y que cuenta con elementos muy diferentes al de otras soberanías.

El voto en el extranjero desde la perspectiva internacional también es un buen argumento para sostener o refutar tal premisa, por lo que una explicación un tanto general del asunto nos reafirmará el objetivo del tema central, tal es el caso del universo de los posibles electores, debido a que no todos los residentes en el extranjero tienen motivaciones y calidades migratorias similares: junto al trabajador temporal indocumentado se encuentra quien ya posee la doble nacionalidad y se

---

<sup>96</sup> Diario Oficial de la Federación. "Decreto". *Poder Ejecutivo. Secretaría de Gobernación*. Edición Vespertina. Tomo DCXXI. No. 23 México, DF. jueves 30 de junio de 2005.

<sup>97</sup> Gabriela Gutiérrez. "Sin avances, el voto en el extranjero" *Vértigo*. Elecciones 2006. Año V. No. 248. México, 18 de diciembre de 2005. p. 79.

considera ciudadano del país huésped. Una manera eficaz de comenzar a analizar estos problemas consiste en conocer con todo detalle la situación que guarda el derecho al voto en el resto del mundo y las aportaciones que otros países puedan ofrecernos<sup>98</sup>.

Así como también es menester tener en cuenta, los derechos humanos, civiles y políticos de los migrantes que son reconocidos ampliamente por el derecho internacional. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, firmada por México en 1990 y ratificada por el Senado en 1999, establece en su artículo 41 que<sup>99</sup>:

- 1. Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a participar en los asuntos públicos de su Estado de origen y a votar y ser elegidos en elecciones celebradas en ese Estado, de conformidad con su legislación.*
- 2. Los Estados de que se trate facilitarán, según corresponda y de conformidad con su legislación, el ejercicio de esos derechos.*

Actualmente, son muchas las naciones que permiten el voto más allá de sus fronteras, fomentando la participación ciudadana y la competencia electoral y permitiendo que aquellas personas que cuentan con vínculos profundos con sus comunidades de origen puedan continuar participando en las decisiones de la vida pública que les conciernen, pero que como se ha mencionado reiteradamente no porque lo hagan todas las naciones se debe de arriesgar un sistema político, cuando no se está preparado y no se cuentan con los elementos suficientes para ser partícipes de tal proceso.

De tal manera, otro de los inconvenientes que presenta el voto foráneo es que los residentes en EUA y en otros lados del mundo se consideran apolíticos y muchas veces pierden el interés por participar en las elecciones internas, lo cual entraría en un sentido contradictorio con lo que supuestamente se estaba buscando porque según ciertos datos son precisamente los ciudadanos mexicanos en el extranjero los

<sup>98</sup> Carlos Navarro Fierro. *Op. Cit.* [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)

<sup>99</sup> Publicación de los mexicanos en el exterior. *Op. Cit.* "El voto de los mexicanos en el exterior".

que querían tal aprobación, pero en todo caso tal parece que todo responde a ciertos intereses, ajenos de la verdadera voluntad de los migrantes.

En otra situación, existía la posibilidad de que un buen número de organizaciones de mexicanos en Estados Unidos de América, se abstuviera de participar en las cuestiones políticas mexicanas,<sup>100</sup> ya que en EUA, en 1994, después de entrar en vigor la ley 187 (antiinmigrante), se les permitió a muchos connacionales legales convertirse en ciudadanos estadounidenses y votar en dicho país, lo cual evidentemente era proporcional a la falta de interés por los asuntos políticos de México.

En tanto, a partir del 2 de octubre de 2005, el IFE comenzó con la entrega formal de los formatos de solicitud a embajadas y consulados de México en el extranjero, el cual terminó el 15 de enero de 2006, de los cuales se mantuvo un registro de 40 mil 627 solicitudes<sup>101</sup> de mexicanos que mostraron interés por sufragar fuera del país, lo que desde un principio reflejaba una escasa participación de los involucrados; las causas y motivos serán tema de análisis más adelante, sin dejar de tomar en cuenta la desvinculación ciudadana.

### **2.3 Reformas a la Constitución que hicieron posible el voto foráneo de los mexicanos**

---

El derecho al voto para los mexicanos que residen en el exterior es una facultad que otorga el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde 1996, año en que se aprobó la reforma constitucional que establece que los mexicanos son titulares del derecho y la obligación de votar, independientemente del lugar en que se encuentren. No obstante, la instrumentación de este derecho por medio de la reforma al COFIPE se logró casi diez años después por medio de la aprobación del Congreso el 28 de junio de 2005<sup>102</sup>.

---

<sup>100</sup> Según una nota de Ángel Viveros "Por cuál Bandera: voto externo". *Excelsior*. Sección Nación. México, 9 de octubre de 2005.

<sup>101</sup> Juan Balboa. "Podrán votar sólo 40 mil residente en el exterior" *La Jornada*. Sección Política. México, 23 de febrero de 2006.

<sup>102</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). "Síntesis Cronológica del Derecho a Voto en el Exterior". *Cronos*. Publicación del Instituto de los Mexicanos en el Exterior. Versión electrónica en

El artículo 36 de la Constitución disponía que cada ciudadano votaría “*en el distrito electoral que le corresponda*”,<sup>103</sup> lo cual impedía que el voto se ejerciera fuera del distrito en el que se estuviera empadronado para efectos electorales. Sin embargo, se permitía y aún se permite votar fuera del distrito electoral para hacerlo en casillas especiales, lo que entra en contraposición con el supuesto de que únicamente se podía votar en el distrito electoral correspondiente.

Las cuestiones del sufragio y el distrito electoral fueron retomadas en julio de 1996, para establecer que es obligación del ciudadano sufragar en las elecciones de carácter popular según los términos que señale la ley, con lo cual se quita la disposición de que tenía que pertenecer al distrito electoral donde emitiera su voto, lo que permitía que ciudadanos fuera de la circunscripción contemplada, emitieran su voto; de esta manera la fracción III del artículo 36 diluye las fronteras de lo político y permite el derecho a sufragar fuera de un espacio geográfico establecido.

De manera específica, la Constitución no señalaba de manera tajante que los mexicanos en el exterior pudieran sufragar para elecciones internas, ya que a la letra solamente decía: “*III. Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley*”,<sup>104</sup> lo que equivalía a decir que simplemente se omitió el distrito electoral; pero que a la causa se sumó una exposición de motivos<sup>105</sup> en donde se precisó que al suprimir la mención del distrito electoral, se daba pauta para posibilitar a los connacionales mexicanos que vivieran fuera del territorio nacional, al ejercicio del sufragio.

De la misma forma, es pertinente tomar en consideración las reformas Constitucionales a los artículos 30, 32 y 37<sup>106</sup>, reformados mediante decreto el 20 de

---

formato PDF. Disponible en: <http://portal.sre.gob.mx/ime>. Fecha de actualización: 14 de marzo del 2006. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2006.

<sup>103</sup> Jorge Carpizo; Diego Valadés. *Op. Cit.* p. 29.

<sup>104</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas. “Artículo 36º”. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* Título Primero, Capítulo IV, De Los Ciudadanos Mexicanos. UNAM. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/37.htm?s=> México, vigente al 30 de marzo del 2006. Fecha de Consulta: 21 de mayo de 2006

<sup>105</sup> José Woldenberg. *Op cit.* p.5.

<sup>106</sup> En el apartado 2.6 Consideraciones acerca de la aprobación del derecho a voto foráneo, de esta obra, se hará una especial mención acerca de las reformas correspondientes de los artículos 32 y 37, ya que su contenido está enfocado a los aspectos de doble nacionalidad y ciudadanía, cuya argumentación merecía ser incluida en el desarrollo de tal inciso.

marzo de 1997<sup>107</sup> y los cuales, entraron en vigor el 20 de marzo de 1998<sup>108</sup>; introduciendo con ellos la doble nacionalidad y la posibilidad de votar en dos países, creando la disyuntiva si se debía participar en los asuntos políticos del país de origen o el de residencia, lo cual se vería estipulado según el apego o interés hacia sus asuntos internos.

La reforma al artículo 30, residió en hacer alusión a que dentro de la categoría de ciudadanos por nacimiento, se encuentran los que nacieron en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional o de padre o madre, que hayan nacido en el interior de la República; al igual que hijos de padres mexicanos por naturalización o de padre o madre mexicanos por naturalización, fracción II y III<sup>109</sup>, respectivamente; lo que de cierta forma daba premisa a que no son solamente mexicanos los que lo sean por nacimiento dentro del territorio, sino también fuera o de padres naturalizados, con lo cual se van traspasando ciertas barreras de lo netamente nacional.

El artículo 32 reformado admite la posibilidad para los mexicanos de poseer una doble nacionalidad y el 37 que ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad, que equivale a decir, teniendo en cuenta quiénes son los mexicanos por nacimiento, que se puede tener otra nacionalidad.

Dentro de la misma línea, el 22 de noviembre de 1996 se publicaron en el Diario Oficial las nuevas reformas electorales y se adicionaron diversos artículos del COFIPE. El artículo octavo transitorio de tal decreto<sup>110</sup>, hacía alusión a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, pero se quedaba en un proyecto que sería decidido por el Congreso de la Unión, quien sería el encargado de debatir y discutir ampliamente toda la complejidad del voto, considerando los pro y los contras para decidir sobre su aprobación; tal como se hizo en el 2005, lo que se cuestiona es si verdaderamente se consideraron esos pro y esos contras para

---

<sup>107</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas. "Artículos Constitucionales". *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* Título Primero, Capítulo I, II y III. UNAM. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/> México, vigente al 30 de marzo del 2006. Fecha de Consulta: 21 de mayo de 2006.

<sup>108</sup> Jorge Carpizo; Diego Valadés. *Op. Cit.* p. 29.

<sup>109</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Op. Cit.* Artículo 30º.

<sup>110</sup> Jorge Carpizo; Diego Valadés. *Op. Cit.* p. 98.

inclinarse por tal decisión, cuyos efectos son reflejados en el interés de los involucrados y las capacidades de la Nación para poder afrontarlo; sus consecuencias fueron exhibidas a lo largo del proceso democrático y después de las elecciones de 2006, porque es solamente considerando todos los elementos, hechos y circunstancias, que se puede opinar sobre la eficacia o ineficacia de lo que el Congreso Mexicano dispuso.

De igual manera, el Consejo del IFE debía designar a una Comisión de Especialistas<sup>111</sup> para estudiar las modalidades del voto foráneo que permitiría la participación de los mexicanos en el exterior en la elección del presidente de la Nación durante las elecciones del año 2000. Dicho estudio sería de carácter técnico y podía proponer reformas legales, pero sería hasta que se encontraría integrado y funcionando el Registro Nacional de Ciudadanos y se hubieran expedido las Cédulas de Identidad Ciudadana, que por decreto debían implementarse y cuya responsabilidad recaía en la Secretaría de Gobernación; lo cual auguraba nuevas formas institucionales que evidentemente llevarían, tiempo y dinero, lo interesante hasta aquí era considerar la forma en que se iba a llevar a cabo todo el proceso, teniendo en mente la situación nacional, tanto económica como institucional y su futuro rendimiento.

Continuando con el orden de ideas, la realización de un estudio en la materia de voto foráneo, era el cimiento del procedimiento para legislar al respecto; lo curioso es que no se hizo un consenso público, para conocer la opinión de los mexicanos que residían internamente y como muchas otras cosas, tales reformas y ajustes legales y constitucionales, pasaron casi desapercibidos. Asimismo, si a esto se le suma que en nuestro país la falta de interés hacia discusiones legislativas es muy usual, se puede decir que dicho proceso pasó casi por completo desapercibido, hasta últimas fechas que ha cobrado especial interés por su trascendencia en el proceso electoral, no del 2000, sino del 2006, lo curioso es que el debate se da después de que ya se ha hecho la aprobación y no antes de la misma, cuando se pudieron hacer los ajustes pertinentes para su correcto funcionamiento.

---

<sup>111</sup> El informe de la Comisión de Especialistas, será analizado con posterioridad en el apartado 2.4, en cuyo contenido se desprende el reporte de sus actividades.



El hecho de que ciudadanos mexicanos que residan en el extranjero, sean parte de las elecciones presidenciales, ameritaba, como ya se ha mencionado, de reformas a la Carta Magna, pero necesita, de igual forma modificar el artículo 9 Constitucional,<sup>112</sup> cuyo precepto establece que solamente los ciudadanos de la República podrán asociarse para tomar parte de los asuntos políticos del país, ya que tras las reformas correspondientes, se considera ciudadano a una persona que no forzosamente vive aquí en la República, por tanto pueden participar ciudadanos que residen en el extranjero y de ahí la importancia de entender todos los escenarios y contextos posibles.

#### **2.4 Acuerdos políticos e Iniciativas de ley para la regulación del voto de los mexicanos en el extranjero**

---

El proceso para la aprobación del derecho al voto foráneo, tuvo cabida en primera instancia, por las reformas Constitucionales que permitieron la extensión del voto a los mexicanos que residieran en el extranjero; en segundo lugar, se debe su puesta en práctica a los diferentes acuerdos firmados por las autoridades correspondientes y a las iniciativas impulsadas en la materia.

El interés por concretar este proyecto se origina en los años setenta, durante el gobierno de Luis Echeverría. En esos años se inician los primeros acercamientos con líderes de las comunidades mexicanas y chicanas en los EUA, quienes discutieron el tema con algunos círculos políticos y académicos de México.

Sin embargo, no fue sino hasta 1990 que el tema volvió a ser planteado, justamente cuando la integración comercial se estaba negociando y la política de acercamiento daba otra perspectiva a los temas binacionales. En esta ocasión la iniciativa de la reforma constitucional para permitir el voto en el extranjero provino de legisladores perredistas y contó con el apoyo de diversas Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) mexicano-americanas en Illinois y California.

Durante las negociaciones que condujeron a la reforma electoral de 1994 se planteó, pero no se discutió el mencionado tópico. Fue hasta mayo de 1995, en el

---

<sup>112</sup>Jorge Carpizo; Diego Valadés. *Op. Cit.* p. 61.



Acuerdo Político Nacional<sup>113</sup>, suscrito por el gobierno de la República y los cuatro partidos políticos nacionales representados en el Congreso, que se firmó el compromiso de hacer realidad el voto de los mexicanos en el extranjero para las elecciones presidenciales; punto crucial para toda la serie de acontecimientos que se estaban a punto de escribir en las hojas en blanco de la historia de México.

Posteriormente, tras la reforma al artículo 36, se hicieron otras al Código Federal Electoral, y el Congreso de la Unión introdujo el artículo octavo transitorio en el que asintió como deseable el proyecto del voto de los mexicanos en el extranjero y expresaba las tareas y las condiciones que deberían reunirse para su realización. Entre las condiciones sobresale, por la importancia de su difusión, la creación de una Comisión de especialistas para estudiar las modalidades del voto de los mexicanos en el extranjero, la cual fue instalada en abril de 1998 por el Consejo General del IFE y entregó sus resultados en diciembre del mismo año<sup>114</sup>.

Para conocer diversos aspectos vinculados con la participación electoral de los migrantes y sus expectativas del voto en el extranjero, dicha Comisión hizo una evaluación de las rutas para brindar a los participantes la plena garantía de transparencia, una adecuada aplicación y acción extraterritorial de la legislación electoral, lo que implicaría realizar algunos arreglos con instancias en el exterior y desplegar un trabajo logístico bien estructurado y por último, verificar al electorado potencial que se encontraba fuera del territorio nacional; ahora bien, con base en los anteriores elementos, parecer ser que se estaba olvidando lo interno, es decir, se estaban considerando los aspectos externos para posibilitar el derecho a voto, pero hacia falta que se tuvieran en mente los aspectos nacionales, para constatar si eran capaces de sustentar las decisiones internas.

Cabe señalar, que considerando los aspectos internos la desinformación por parte de los mexicanos acerca del tema era casi total, por no decir que pasaba por

---

<sup>113</sup> Ernesto Zedillo. "Sexto Informe del Presidente de la República". *Presidencia de la Nación*. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://zedilloworld.presidencia.gob.mx/Informes/6toInforme/docs/6inf.txt> México. Fecha de consulta: 23 de mayo de 2006.

<sup>114</sup> Instituto Federal Electoral (IFE). "Resumen Ejecutivo" *Informe final de la Comisión de especialistas que estudia las modalidades del voto de los mexicanos en el extranjero*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx) México, 12 de Noviembre de 1998. Fecha de consulta: 22 de mayo de 2006.

completo desapercibida. En realidad era una temática que apenas comenzaba a debatirse<sup>115</sup> y que todavía no se introducía en la agenda nacional y mucho menos tenía la cobertura que ameritaba por parte de los medios de comunicación. Dadas las circunstancias, en ese momento (octubre de 1998), la única encuesta que se había realizado en nuestro país acerca del asunto fue en Zacatecas, estado que destaca por ser uno de los principales expulsores de migrantes, señalando lo siguiente<sup>116</sup>:

**TABLA 1**

***Encuesta a favor del Voto de los Mexicanos en el Extranjero***

Mucho	39.3%
Algo	26.3%
Poco	9.6%
Nada	24.8%

**FUENTE:** Encuesta publicada en *Este País*, México, D.F., septiembre de 1998. p.51

Las mujeres estaban a favor en un 61.4% y los hombres en 58.9%; tendencia que marca una mayor aceptación por parte de las mujeres debido a que la mayoría de emigrantes durante esta época eran hombres, por lo que se mostraban con cierto optimismo a que los que les daban el sustento cotidiano también fueran parte de las decisiones del país en el que vivían sus familias. Por parte de los simpatizantes de los partidos políticos un 66.4% del Partido Revolucionario Institucional (PRI) estaban a favor; 57% del Partido Acción Nacional (PAN) y un 56.4% del Partido de la Revolución Democrática (PRD); hecho que confirma que dadas las circunstancias políticas del país; el partido en el poder (en ese entonces el Revolucionario Institucional), apoyaban por generalidad la idea de permitir el voto foráneo. Mientras que en promedio un 62% del total de la población creía que el voto por parte de los

<sup>115</sup> Jorge Carpizo; Diego Valadés. *Op. Cit.* p. 122

<sup>116</sup> Encuesta publicada en *Este País*, México, D.F., septiembre de 1998. p.51

mexicanos en el exterior se prestaría para fraudes; tendencia que marca la preocupación de permitir esta modalidad y su confiabilidad.

A la postre, la Comisión procedió a la identificación de las condiciones objetivas y jurídicas para la realización de elecciones fuera del territorio nacional, así como a la elaboración y evaluación del rango más amplio posible de modalidades para el ejercicio del voto en el extranjero, las cuales garantizarán condiciones aceptables de cobertura, seguridad y equidad del proceso electoral en el exterior, similares a las que prevalecen en el país. Para ello, se realizaron los estudios jurídicos, internacionales, demográficos, sociológicos, logísticos y técnicos necesarios para lograr el propósito estipulado, en virtud del mandato legal que dio origen a sus trabajos.

La Comisión de Especialistas<sup>117</sup> concluyó que era técnicamente viable llevar a cabo la elección presidencial del año 2000 con la participación de los votantes mexicanos en el exterior y que para ello era posible acudir a diversas modalidades para la emisión del voto, que cumplieran con la racionalidad jurídica del sistema electoral mexicano.

La cuestión central de los estudios emprendidos no fue el derecho de los mexicanos a votar fuera del territorio, sino el cómo instrumentar ese derecho Constitucional; por lo que era pertinente que como tal, se analizaran las capacidades para responder a tal proceso, porque aunque es un hecho que se contemplaron variables sociodemográficas de los migrantes, no se hizo una adecuada investigación del soporte e infraestructura interno, por lo que aún cuando los resultados en el exterior hubiesen sido de lo más óptimo, reportando que efectivamente había gran potencial de posibles votantes, se tendría que haber tomado en cuenta en todo momento la disponibilidad interna.

Para llevar a cabo sus labores, la Comisión se organizó en cuatro subcomisiones, destinadas respectivamente al análisis de los temas referentes a:

---

<sup>117</sup> Los integrantes de esta Comisión de Especialistas estuvo integrada por Víctor Blanco Fornieles, Rodolfo Corona Vázquez, Jorge Durand Arp- Nisen, Víctor García Moreno, Guadalupe González González, Víctor Guerra Ortiz, Rodrigo Morales Manzanares, Olga Pellicer, Alberto Székely, Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Leonardo Valdéz zurita, Gustavo Verduzco y Víctor Zúñiga González. *Vid.* Jorge Carpizo; Diego Valadés. *Op. Cit.* p.100

asuntos internacionales, logísticos, jurídicos y socio-demográficos<sup>118</sup> y de manera general reportaron las modalidades en que podía ser llevado el sufragio en los comicios presidenciales de 2000; entre ellos destacaron tres modalidades para el registro e identificación de electores, que fueron: credencial con fotografía para votar emitida en el extranjero, tarjeta de identificación electoral con fotografía emitida en el extranjero; y credencial con fotografía para votar emitida en México.

De igual forma, se consideraron seis modalidades básicas para la emisión del voto. Estas seis modalidades básicas, iban desde el voto en casilla, hasta el voto a distancia, el cual podía combinarse en 23 posibilidades<sup>119</sup>, las cuales tenían universos de cobertura diversos, atendiendo distintos patrones de dispersión o concertación de la población mexicana y tomando en cuenta la condición jurídica migratoria de las personas.

Es importante hacer mención que no se identificaron condiciones internacionales que pudieran impedir el voto en el extranjero. Asimismo, se señalaba, que sería conveniente que la autoridad electoral pidiera a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), enviar notas de cortesía diplomática a los gobiernos de los países donde radicaran mexicanos que estuvieran interesados en participar en las elecciones de México desde el exterior.

Asimismo, se consideró necesario mantener el requisito de nacionalidad mexicana para poder fungir como funcionario de casilla, para el conteo de los votos en México. Por tal motivo, aquellos ciudadanos que tuvieran doble nacionalidad, no podrían desempeñar esta importante función. No obstante y en la medida de sus posibilidades, podrían coadyuvar a la realización de otras tareas necesarias para el buen desempeño del proceso electoral.

De acuerdo con el proceso del voto foráneo, el Instituto Federal Electoral (IFE), sería la autoridad competente en materia electoral. Sin embargo, tal y como sucede en el territorio nacional, debería contar con el apoyo y colaboración de otras instancias gubernamentales. Como es el caso de la Secretaría de Relaciones

---

<sup>118</sup> Instituto Federal Electoral (IFE). *Op. Cit.* [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)

<sup>119</sup> Para mayores referencias acerca del informe de la Comisión, es necesario remitirse a la página electrónica donde se desglosa su estudio, con cifras, gráficos y se describe con detalle cada uno de los puntos señalados.

Exteriores (SRE), que por obviedad le incumben los aspectos de representación mexicana en el exterior, así como la Fiscalía Especial para la Investigación de los Delitos Electorales (FEPADE), para los casos en que se cometieran delitos electorales.

En el documento se concluye que el Derecho Internacional permite que los Estados legislen, con efectos extraterritoriales, respecto de personas que están bajo su jurisdicción, pero sustraídos de su territorio, para regular actos que pueden tener efectos en el territorio de ese Estado<sup>120</sup>, aunque se lleven a cabo en el exterior, como es el caso particular del voto foráneo.

En materia de lo contencioso electoral, la Comisión proponía que se mantuviera como máxima autoridad, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. De igual manera, que se aplicará la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral<sup>121</sup>. Es así, como se determinaron las autoridades que serían las competentes y la ley aplicable en la resolución de las impugnaciones que se originarían a lo largo del proceso, como producto de la organización de las elecciones fuera del territorio nacional.

En virtud de que el proceso electoral organizado en el extranjero tenía y seguirá teniendo como objetivo fundamental la elección de Presidente de la República Mexicana, hasta que se determine lo contrario, la Comisión de especialistas consideró conveniente mantener el principio según el cual, los partidos políticos se encontraban inhabilitados para recibir recursos de organizaciones políticas y personas físicas o morales extranjeras, y por parte de organizaciones internacionales de todo tipo.

La Comisión estableció que el Congreso de la Unión tendría que determinar las modalidades que se instrumentarían para hacer efectivo el derecho al voto de los ciudadanos mexicanos en el extranjero, con base al estudio técnico que se le había presentado; por tanto corrió a su cargo el decidir cuál de todas las modalidades era la más conveniente, la decisión de ello es lo que se efectuó en el proceso del voto foráneo de las elecciones electorales de 2006; sin embargo hay que precisar que tal

---

<sup>120</sup>Instituto Federal Electoral (IFE). *Op. Cit.* [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)

<sup>121</sup> *Idem.*

estudio correspondía a las elecciones de 2000, por tanto, hay que considerar que las variables y condicionantes de análisis pudieron haber cambiado y por consiguiente las modalidades haberse replanteado; por lo que tal estudio no era lo suficientemente viable para las condiciones y circunstancias actuales.

Para efectuar el voto foráneo en el país, es conveniente precisar que México cuenta con un número muy grande de mexicanos que residen en el exterior. En 1996, había aproximadamente entre 7.1 y 7.3 millones de mexicanos,<sup>122</sup> los cuales irían incrementándose a lo largo de los años; aunque esto no debía ser tomado como justificación viable para establecer que el voto de los mexicanos en el extranjero, debería ser un derecho, puesto que como se ha mencionado reiteradamente una cosa es el número de migrantes y otra son las condiciones de poder sufragar tal decisión y el interés de los mismos por efectuarlo.

Se menciona el año de 1996 porque fue una referencia para el estudio de la Comisión en aras de efectuar el voto foráneo para el año 2000 y porque fue precisamente un año en que la migración mexicana aumentó, dada la crisis económica de diciembre de 1994.<sup>123</sup>

La Comisión de Especialistas estimó, que podrían votar entre 10,787 millones de mexicanos en el exterior para las elecciones del 2000, representando el 15% del padrón electoral mexicano. Asimismo, se asentó que de todos los posibles votantes en el extranjero, una gran parte se concentraba en un solo país, Estados Unidos; el cual contaba con el 98.7% del total, es decir con 10,646 millones de mexicanos dentro de su territorio; en segundo lugar estaba Canadá con 27,000 residentes mexicanos, que representaban el 0.25%;<sup>124</sup> subsecuentemente, se encontraban otras naciones con población mexicana en pequeñas proporciones comparadas con los países anteriores, como lo eran Paraguay, Bolivia, España, Alemania, Venezuela y Guatemala, que sumaban en conjunto 113,231 mexicanos con una representación del 1.04% del total en general.

---

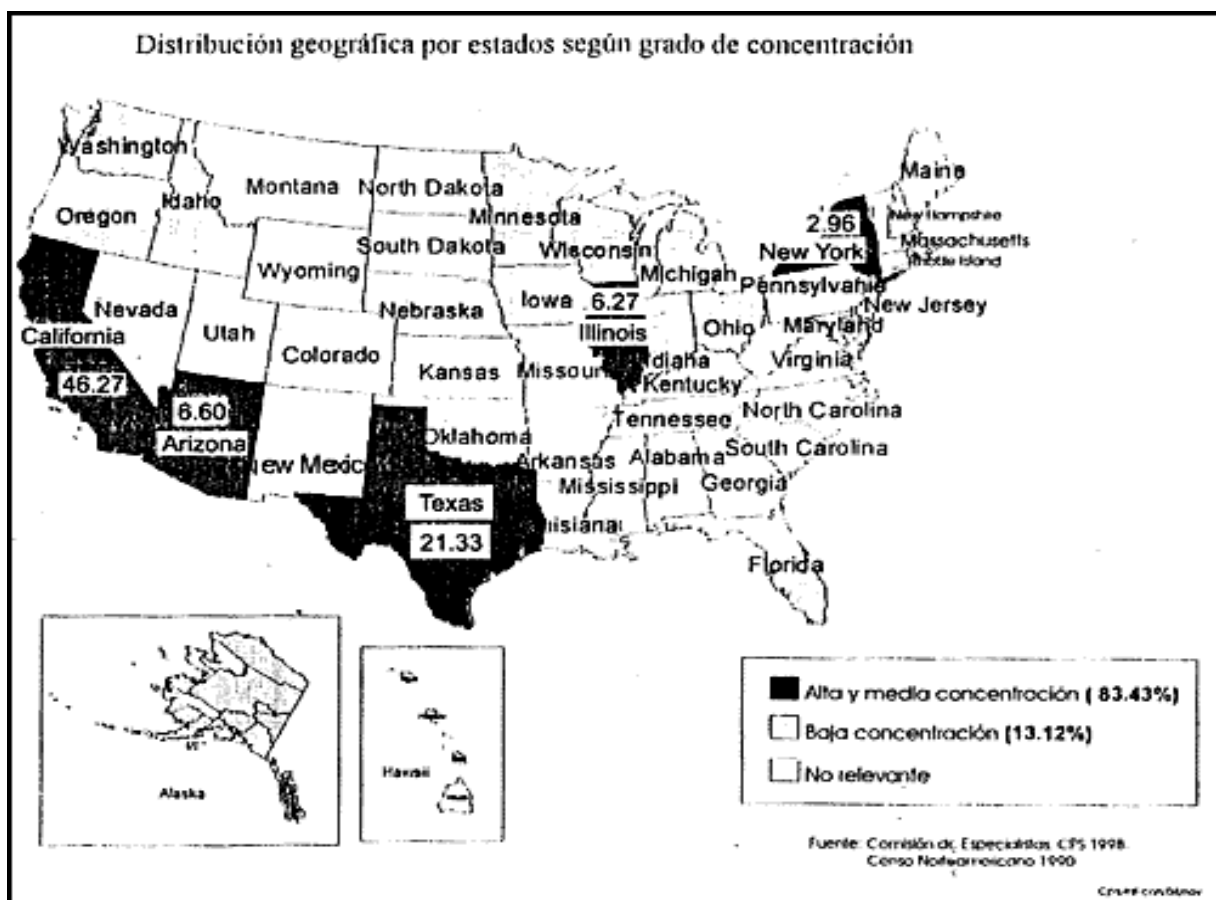
<sup>122</sup>Miguel De la Vega. "Los expertos coinciden: tradicionalmente, el voto externo es de igual proporción que el interno". *Proceso*. México, D.F.; 16 de agosto de 1998.

<sup>123</sup> *Ídem*.

<sup>124</sup> IFE. "Primer Informe de la Comisión de Especialistas que estudia las modalidades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero". *Documento Institucional*. México, 17 de julio de 1998. pp. 5 y 6.

A su vez, el reporte de la Comisión afirmaba que un 90% de los mexicanos en Estados Unidos, se encontraban en California, Texas, Illinois y Arizona<sup>125</sup> (Véase *Figura 1*), con un 55% de población masculina contra un 45% de migración femenina y una proporción mayoritaria del 70 % de jóvenes y adultos entre 15 y 44 años de edad<sup>126</sup>.

**FIGURA 1**  
**Distribución geográfica de mexicanos en Estados Unidos de América según grado de concentración**



**Fuente:** Instituto Federal Electoral (IFE). "Informe Final de la Comisión de Especialistas que estudia las Modalidades del voto de los Mexicanos en el Extranjero". IFE. Resumen Ejecutivo. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx) México 12 de noviembre de 1998. Fecha de Consulta: 3 de julio de 2006.

<sup>125</sup> De acuerdo al informe de la Comisión de Especialistas, había una gran mayoría de mexicanos en California (principalmente en el área Metropolitana de los Ángeles, Valle de San Joaquín, San José, la Bahía de San Francisco, San Diego y algunas otras áreas del sur de California), Texas (el Valle del Río Grande, El Paso, San Antonio, Houston y Dallas), Illinois (Chicago) y Arizona (Tucson, Nogales y Phoenix). *Vid.* IFE (Primer Informe). *Op. Cit.* p.6

<sup>126</sup> *Ibid.* p.6



Asimismo, la Comisión señaló que las principales entidades de procedencia de quienes se fueron a vivir al país vecino del norte son Aguascalientes, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí y Zacatecas y se aseguraba que para el 2000 aumentaría el número de mexicanos que estarían interesados en el proceso electoral. No obstante, se debía tener en cuenta que aunque aumentara el número de migrantes, esto no era proporcional al interés de involucrarse en el proceso.

Empero, el voto foráneo no se llevó a cabo en las elecciones federales del año 2000, por lo que el estudio sólo se quedó en una investigación que se debió retomar para el proceso de las elecciones presidenciales de 2006, ajustándolo al nuevo contexto y a las nuevas circunstancias tanto internas, como externas de la Nación; puesto que de ninguna forma se pueden comparar los procesos electorales del año 2000 y de 2006.

Como resultado de tal informe, se presentaron diversas iniciativas de ley<sup>127</sup> en el Congreso por parte de legisladores de diversos partidos políticos y el Ejecutivo, con la finalidad de enmendar algunas cosas y refrendar otras, tal como se encuentra de manifiesto en la realizada el 30 de abril de 1998, que la presentó el Diputado Lázaro Cárdenas Batel del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y que fue dictaminada y aprobada el 29 de abril de 1999, la cual hacía referencia a adicionar el texto de los ciudadanos residentes en el extranjero, para que quedara de manifiesto en todo decreto y así se pudiera ejercer su voto en los términos que lo determinara el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Más adelante, el Diputado José de Jesús González Reyes del Partido Acción Nacional (PAN), el 17 de noviembre de 1998 presentó una iniciativa que pretendía regular la votación de los mexicanos en tránsito por el extranjero y establecer una reforma que contuviera lo necesario para materializar esa libre expresión de la voluntad de los electores, aún cuando no se encontraran en el territorio nacional en

---

<sup>127</sup> Las iniciativas de las que se hace referencia en este inciso, han sido extraídas de la Gaceta Parlamentaria, LVIII Legislatura, *Cámara de Diputados*, México, D.F. y Gaceta Parlamentaria, LVIII Legislatura, *Senado de la República*, Versión electrónica en Formato PDF. Disponible en: <http://www.senado.gob.mx/sp/gaceta> México, D.F., Fecha de Consulta: 22 de mayo de 2006.



el momento de las elecciones, la cual fue publicada en la Gaceta Parlamentaria el 25 de noviembre de 1998.

Bajo la misma línea, otra iniciativa que proponía eliminar el requisito territorial de tener que votar en el distrito electoral que corresponde al domicilio y permitir el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el exterior, como el de residentes en México fuera de su distrito electoral, o el de los turistas mexicanos, o el de todo aquel que se encuentre en tránsito fuera del país el día de la elección presidencial, fue propuesta por el Diputado Rafael Alberto Castilla Peniche del Partido Acción Nacional (PAN), el 17 de noviembre de 1998 y publicada en la Gaceta Parlamentaria el 25 de noviembre de 1998.

En tanto, los Diputados, Rafael Castilla Peniche y Javier Algara Cossio, ambos del PAN, presentaron el 15 de abril de 1999 la iniciativa de añadir al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), la figura del centro de votación, mismo que se define como la reunión en un mismo sitio de 5 mesas de votación, buscando un apoyo legal para instrumentar la logística que necesitarían los centros de concentración de población mexicana en el exterior para poder emitir de manera rápida y simple su voto.

Mientras que los Diputados de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional (PAN)<sup>128</sup>, del Partido de la Revolución Democrática (PRD), del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), del Partido del Trabajo (PT) e Independientes, turnaron su iniciativa al pleno el 22 de abril de 1999, la cual estipulaba garantizar el derecho al voto de los mexicanos que por cualquier razón no se encontraran en el territorio nacional, pero específicamente a los que estuvieran residiendo fuera del país por cuestiones económicas, principio que estaba considerado, según ellos, en el Plan Nacional de Desarrollo y que por tanto, esos conciudadanos deberían estar sujetos a una serie de garantías en la observancia de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, entre los cuales el sufragio constituiría uno de los principales.

Otra iniciativa corresponde a la de los Diputados del PAN, Felipe de Jesús Preciado Coronado, Julio Faesler Carlisle y Ramón Ma. Nava González, que

---

<sup>128</sup> En lo subsecuente, se utilizarán las siglas PRI, PAN, PRD, PT y PVEM; al hacer referencia a los Grupos Parlamentarios correspondientes.

proponía reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de que se estableciera una nueva circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Diputados de los Mexicanos residentes en el extranjero.

En cuanto a las iniciativas del voto foráneo entrado ya este siglo, vale la pena destacar la del Diputado, Sergio Acosta Salazar (PRD), presentada el 6 de septiembre de 2001 y que proponía reformar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), para que en las elecciones federales de 2006 votaran los mexicanos en el extranjero. Por su lado, el Diputado, Gregorio Urías Germán (PRD), turnó a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación y Seguridad Pública, el 4 de octubre de 2001, una iniciativa que recaía principalmente en incrementar el número de Diputados electos según el principio de representación proporcional<sup>129</sup>.

Respecto a lo anterior, se proponía crear una circunscripción adicional en la Cámara de Diputados a las cinco ya existentes. Se trataba de la forma en que sería electa una de las partes de la Cámara de Diputados, la que representaría a los mexicanos avecindados en el extranjero. Ellos, como los ciudadanos residentes en cualquiera de las otras circunscripciones, elegirían 40 diputados. De esta manera el conjunto de los integrantes de esa institución, se elevaría a la cantidad de 540<sup>130</sup>. Por lo que tal como se puede apreciar, no sólo se trata de hacer reformas para cambiar lo externo, sino también la forma de organización, con lo cual se modificaría, de ser aceptada, la composición de la organización institucional, al tener más diputados de los que ya son, que por lógica suena coherente, pero que por funcionamiento incrementaría la desorganización; no obstante, que hasta la fecha dicha iniciativa, no ha tenido mayor relevancia.

Como parte de las disposiciones de Diputados y Senadores, es pertinente hacer mención que el 12 de junio de 2002, los representantes de la Cámara Alta, Genaro Borrego Estrada, Jeffrey Max Jones, Serafín Ríos Álvarez y Emilia Patricia Gómez Bravo emitieron su respectiva propuesta que iba encaminada a promover a

<sup>129</sup> Gaceta Parlamentaria. *Op. Cit.* <http://www.senado.gob.mx/sp/gaceta>.

<sup>130</sup> *Idem.*

través de procedimientos democráticos internos la participación de ciudadanos mexicanos en el extranjero a diputaciones federales por la vía de la representación proporcional. Asimismo, el 24 de julio del mismo año, fue presentada otra iniciativa para la creación de dos circunscripciones electorales, una para los mexicanos residentes en el exterior que abarcaría al resto del mundo y que elegirían a 40 diputados y otra para que los indígenas eligieran 60 diputados, abarcando todo el territorio nacional.

Por último, en el orden de las iniciativas de ley hasta el 2003, está la del Diputado Eduardo Rivera Pérez del PAN, que estipulaba una serie de disposiciones complementarias para el proceso electoral en el extranjero, tales como el auxilio de la fuerza pública, la obligación para el IFE de proporcionar documentación que estuviera bajo su custodia para alguna diligencia contenciosa electoral y la definición del papel del cuerpo diplomático acreditado de nuestro país en el exterior para ser parte coadyuvante en el proceso electoral.

Considerando, la serie de iniciativas, antes señaladas, es preciso decir que abarcaban desde el simple reconocimiento del derecho al voto de los extranjeros en el exterior, hasta cambios estructurales en cuanto al número de miembros del Congreso, lo que refrenda que la implementación de tal derecho no sólo afecta a los connacionales fuera del territorio, sino también a la dinámica nacional; además, se debe hacer hincapié en la ominosa necesidad de tomar decisiones con profunda conciencia de lo que se hace y de las consecuencias que vendrán, ya que las cuestiones del voto no son meros actos de proponer a la ligera y con emotividad, sino cuestiones trascendentales para la vida democrática estatal.

Por último, en la serie de acuerdos e iniciativas de ley que le dieron cabida a la aprobación por parte del Congreso y en consecuencia a su promulgación como decreto y entrada en vigor está el Acuerdo Político<sup>131</sup> para la regulación del voto de los mexicanos en el extranjero, el cual establecía facilitar los canales para que el proceso del voto foráneo fuera una realidad para las elecciones presidenciales de

---

<sup>131</sup> Instituto de los Mexicanos en el Exterior. "Acuerdo Político Para La Regulación Del Voto De Mexicanos En El Extranjero" *Lazos*. Boletín Especial. Boletín informativo # 94. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://portal.sre.gob.mx/ime/popups/newswindow.php?id=338> Secretaría de Gobernación, a 6 de abril de 2004. Fecha de consulta 22 de mayo de 2006.

2006, entre las cuales se propuso elaborar una Lista Nominal de Electores en el Extranjero con los ciudadanos que hubiesen manifestado su decisión de votar fuera del país y se estableciera una Junta Ejecutiva para el Voto de los Mexicanos en el Extranjero, cuya responsabilidad sería la instrumentación del proceso electoral en el extranjero;<sup>132</sup> a la postre, el presidente Fox la firmó el 15 de junio de ese mismo año y con ello quedaron sentadas las bases legislativas para poner a discusión su aprobación en el Congreso.

Como se ha podido apreciar a lo largo de párrafos anteriores, la decisión no fue tarea fácil, debido a que estuvieron involucrados muchos factores y aunque había muchas propuestas, no se trataba de elegir todas, sino analizar cuáles delineaban a la Nación mexicana, la cual no demanda la creación de leyes en cantidad, sino de calidad en beneficio del interés Nacional.

### **2.5 Actividades del gobierno mexicano en torno a la planificación del derecho a voto de los mexicanos en el exterior**

---

Como parte de las actividades que se realizaron en México para lograr la aprobación del voto foráneo, es pertinente hacer mención del esfuerzo efectuado por las autoridades mexicanas, así como de diversos funcionarios públicos del Instituto Federal Electoral y de asociaciones civiles, para lograr un consenso que pudiera concretar los derechos políticos de los connacionales en el exterior; así como, publicaciones relacionadas con el tema incluyendo estudios de legislación comparada; de tal manera, que lo más apropiado hubiese sido tomar todas esas experiencias para lograr que el voto foráneo en México fuera un proceso bien estructurado.

Entre alguna de las actividades realizadas, vale la pena señalar desde conferencias y ponencias en torno al tema, así como misiones de funcionarios del IFE para asistir las elecciones en otros países y con ello constatar procedimientos y estrategias con el afán de retomar algunas de ellas e implementar las más eficientes. Entre las más trascendentales, se tiene a la “Conferencia Trilateral México- Estados

---

<sup>132</sup> *Ídem.*

Unidos- Canadá”<sup>133</sup> sobre el voto en el extranjero, organizada por la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES), Elecciones Canadá (EC), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Instituto Federal Electoral (IFE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); su objetivo fue el de compartir experiencias acerca del voto de sus residentes en el extranjero, así como intercambiar información logística y operativa; es bajo este esquema que parecería que todo funcionaría perfecto para el voto foráneo, porque aunque no había experiencia práctica, se consideraban como valiosas las aportaciones hechas por los funcionarios y por las múltiples conferencias que se celebraron en su nombre; los costos, consecuencias y las debilidades que se cobrarían a la Nación, ya se habían contemplado; los beneficios, ventajas y capacidades eran previsibles; los resultados son la factura que pagará el país por haber hecho caso omiso a tales preceptos.

Mientras tanto, representantes de las comunidades mexicanas en Estados Unidos de América se reunieron con el Secretario de Gobernación, Santiago Creel, para llegar a acuerdos puntuales sobre el voto de los mexicanos en el exterior para las elecciones de 2006 y elaborar una agenda legislativa. Así mismo, el Subsecretario de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación (Segob), Francisco José Paoli Bolio, en coordinación con la Coalición de Organizaciones México-Estadounidenses para la promoción del Voto de los Mexicanos en el Extranjero, buscó crear un consenso amplio dentro del Ejecutivo y Legislativo para autorizar el voto en el exterior.

Por igual, se publicó en el 2003 el estudio: “¿Y si los migrantes votaran en el 2006?”, elaborado por *Wayne A. Cornelius* y *Enrico A. Marcelli*,<sup>134</sup> en el que afirmaban que había un gran número potencial de Mexicanos que estaban interesados en votar en las elecciones de 2006, ellos consideraban que había entre

---

<sup>133</sup> IFE Internacional. “Conferencia Trilateral México – Estados Unidos - Canadá sobre el Voto en el Extranjero”. Seminarios, Conferencias y Ponencias. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.ife.org.mx/portal/site/ife/menuitem.fe2c717227547ca77a52bd18100000f7/?vgnnextoid=2635479d75e65010VgnVCM1000002c01000aRCRD> México, D.F, 2 Y 3 de septiembre de 1998. Fecha de Consulta: 23 de mayo de 2006.

<sup>134</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). *Op. Cit.* [http://portal.sre.gob.mx/ime/pdf/Cronos\\_Voto\\_2.doc](http://portal.sre.gob.mx/ime/pdf/Cronos_Voto_2.doc)

100 mil y un millón 250 mil mexicanos<sup>135</sup> que vivían en los Estados Unidos y que podían votar en las elecciones presidenciales de 2006; sin embargo, como todo, las tendencias cambian y hay muchas condicionantes que pudieron afectar el interés de los connacionales en el extranjero para votar en las elecciones internas. No obstante, a raíz de este tipo de publicaciones se ejerció presión ante el Congreso, para que dictaminara de una manera más rápida, su aprobación.

Es desde este punto de vista que se nota claramente una contradicción en los hechos porque si realmente hubiese sido una necesidad de las comunidades migrantes de emitir su voto en México, su participación real habría cambiado. En tanto, pese a la respuesta que se esperaba tener y la que demostraron las cifras, se refleja que no había un interés real por tal proceso o que en su defecto el interés si estaba pero los procedimientos eran demasiado burocráticos que hacían que se perdiera el gusto por hacerlo.

*Cornelius, Wayne* director del Centro de Estudios México-Estados Unidos, de la Universidad de California en San Diego, opinaba que la transición democrática mexicana quedaría incompleta si los mexicanos que viven en el exterior no tenían participación en las elecciones de su país de origen; por ello lo consideraba viable y necesario.

*Enrico A. Marcelli*,<sup>136</sup> profesor e investigador en la Universidad de *Massachusetts* y en la Universidad de Los Ángeles respectivamente; también consideraba que era pertinente la participación de los mexicanos residentes en el extranjero en las elecciones presidenciales; de esta forma, sus estudios aportaban que del total de los posibles electores que residían en el extranjero, se debían tomar en cuenta sólo los que verdaderamente se registraran, por lo que sus estimaciones calculaban que los 100 mil y un millón 250 mil mexicanos que vivían en Estados Unidos y que podían votar en las elecciones presidenciales de 2006, se representaba

---

<sup>135</sup> En el último capítulo se muestran las cifras y los números de los votantes mexicanos residentes en el extranjero; sin embargo, es importante tener en cuenta lo que se consideraba como votos potenciales, para más adelante hacer un estudio comparativo de los realmente interesados en poner en práctica tal derecho.

<sup>136</sup> Meredith Ramsey. "Enrico Marcelli". *Ph. D. Public Policy*. Versión Electrónica en formato HTML. Disponible en: <http://www.publicpolicy.umb.edu/marcelli.htm> University of Southern California. Fecha de Consulta: 1 de Julio de 2006.

únicamente al 1.5 y 11.9% de todos los mexicanos adultos residentes en Estados Unidos, cuya influencia sería del 3% de los votos totales en México.

*Enrico*, consideraba como un derecho legítimo al voto foráneo, pero también le preveía poca trascendencia, puesto que el número total de los que participarían desde Estados Unidos no incrementaría mucho con el resto del mundo, ya que precisamente es en el país vecino del norte donde hay más migrantes mexicanos que en teoría podían haber estado interesados en dicho proceso electoral y en su participación.

El Colegio de la Frontera Norte (COLEF), presentó un estudio elaborado para el Grupo de Trabajo del Voto de los Mexicanos en el Exterior del IFE, para las elecciones del 2006; cuyos resultados arrojaron que había cerca de 9.9 millones de mexicanos en el extranjero con edad para votar; de los cuales el 98% de esta población radicaba en Estados Unidos. Sin embargo, según el Colegio, *“únicamente entre 2.4 y 4 millones de mexicanos en Estados Unidos cuentan con credencial de elector del IFE. Esto significaría que una sexta parte de los mexicanos registrados en el padrón electoral vive actualmente en Estados Unidos”*.<sup>137</sup> Por su parte, el demógrafo mexicano Rodolfo Tuirán estimó que 8.5 millones de mexicanos residentes en Estados Unidos serían elegibles para votar en las elecciones mexicanas de 2006.

Los datos anteriores, contrastan con la realidad, debido a que las personas que verdaderamente solicitaron estar registradas para emitir su voto en las elecciones del 2 de julio de 2006, fueron mucho menos de las que se tenían contempladas, lo cual coloca nuevamente en tela de juicio el que realmente se hayan examinado y evaluado todas las características necesarias para determinar una cifra de posibles electores, porque no puede ser que de millones de personas que supuestamente tenían la voluntad de realizar el ejercicio del voto foráneo, de la noche a la mañana no lo ejercieron; por consiguiente, para estipular un número promedio de votantes se debió tener en cuenta la calidad migratoria de todos los involucrados y por supuesto la capacidad del país para poder sustentar tales procedimientos.

---

<sup>137</sup> IME. (Publicación Volumen 1 # 9). *Op. Cit.* [www.portal.sre.gob.mx/ime](http://www.portal.sre.gob.mx/ime)



De ninguna manera, se pone en cuestión la honorabilidad de las Instituciones y personalidades que tuvieron la empresa de hacer un estudio en la materia, pero de algún modo, hicieron falta más investigaciones por parte del propio gobierno señalando todos los factores y las verdaderas capacidades para poder refrendarlo, realizando para ello, un concienzudo informe de las características y del verdadero involucramiento de los migrantes no sólo en Estados Unidos de América, sino en todo el mundo; para discernir si verdaderamente era oportuno llevarlo a la práctica y en qué condiciones, de forma que los que estaban interesados pudieran realmente efectuarlo.

El doctor Jorge Carpizo propuso, a su vez, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que a los mexicanos que vivían en el extranjero se les otorgara una representación en el Congreso de la Unión, pero no el voto en la elección presidencial; lo cual es hasta cierto punto prudente, puesto que si querían representación, ésta era una manera considerable de otorgárselas, sin arriesgar otras cuestiones internas, además que ante todo, lo mejor era comenzar poco a poco hasta considerar los avances y diseñar entonces, las estrategias más convenientes.

A lo anterior, se suma la opinión de ciertas organizaciones de mexicanos en el extranjero<sup>138</sup>, que consideraban que primero era necesario diseñar ciertas estrategias antes de llevar a cabo la práctica, previendo escenarios y contextos; mientras que otras organizaciones se sumaban a que primero se debía partir de una pequeña porción de la población de connacionales en el extranjero, antes de generalizar todo el proceder electoral del voto foráneo.

En el marco de la Asamblea Plenaria de Federaciones Mexicanas en el Medio Oeste de Estados Unidos, en mayo de 2004, la Federación de Clubes Michoacanos en *Illinois* (FEDECFMI), presentó su propuesta sobre el voto de los mexicanos en el exterior, la cual contemplaba llevar a cabo una intensa campaña de credencialización en el exterior; que además del voto electrónico, se explorará la posibilidad de votar en urnas y por correo regular; que se incluyeran en las listas plurinominales de los partidos, por lo menos, tres candidatos migrantes a Diputados y Senadores de la

---

<sup>138</sup> Las organizaciones que tienen mención en este apartado, se pueden consultar en la Publicación del IME. (Publicación Volumen 1 # 9). *Op. Cit.* [www.portal.sre.gob.mx/ime](http://www.portal.sre.gob.mx/ime).



República con posibilidades reales de ganar y que se revisará el Artículo Segundo (sobre los Derechos de Reunión y Campañas) del Acuerdo Político firmado el 6 de abril de 2004.

De igual forma, la Coalición por los Derechos Políticos de los Mexicanos en el Extranjero (CDPME), creada en 2001, presentó junto con otras organizaciones comunitarias una iniciativa ciudadana en abril de 2003, la cual contemplaba implementar el voto de los mexicanos en el exterior por etapas y realizar una campaña de credencialización en el extranjero, así como se propugnaban por conocer las plataformas de los partidos, especialmente, en materia migratoria; lo cual reflejaba que no era sólo el hecho de votar lo que querían, sino de hacerlo de manera informada.

La Coalición por los Derechos Políticos (CDPME), instaba a que el logro del voto de los mexicanos en el exterior no se paternalizara, sino que se considerará un trabajo compartido. Mientras que el Consejo Consultivo del IME (CCIME), participó activamente en los seis foros de consulta celebrados durante los meses de enero y febrero de 2004 en diversas ciudades de Estados Unidos y Canadá y el 20 de abril de 2004, hicieron pública su posición respecto al Acuerdo Político alcanzado por los legisladores y el gobierno para regular el derecho al voto de los mexicanos en el exterior, donde se mostraban parcialmente de acuerdo pero decían que previo a todo debían hacer una campaña de credencialización para los que no la tuvieran.

En ese sentido, Julio César Aragón, Presidente de la Federación de Organizaciones Mexicanas de Nueva Inglaterra y Miembro del Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (CCIME), refrendó el interés de los migrantes mexicanos que radicaban en Estados Unidos por participar en la vida política mexicana y apoyó la propuesta de que el voto se realizara vía Internet, por ser un medio económico y rápido; debido a que el gobierno de Chihuahua había diseñado una urna electrónica; pese a ello, éste método era aún más arriesgado, puesto que no se trataba de que las cosas salieran más baratas y de manera precipitada, sino que las decisiones que se tomaran al respecto, fueran producto de una correcta planeación, cuyos resultados a la larga no salieran más caros que las implementaciones que se deberían llevar para su proceso.

Considerando todos los argumentos de algunas de las múltiples Organizaciones de migrantes mexicanos en el extranjero, es cuestionable el hecho de por qué si la justificación más próxima de aprobación era otorgarles a los residentes en el extranjero un derecho que exigían y merecían, como un último de los casos; no se hizo caso de sus propuestas, las cuales eran viables y pertinentes según el contexto actual del país, puesto que lo más prudente era no solamente legislar, sino también volver operativo el proceso.

Asimismo, en el Primer Foro de Reflexión Binacional: Los mexicanos de aquí y de allá<sup>139</sup>, organizado por el Senado de México y la Fundación Solidaridad México-Americana, expertos en asuntos jurídicos, electorales y migratorios urgían al Congreso y al gobierno de México a promover el voto de los mexicanos en el exterior. Entre los oradores estuvieron José Woldenberg (ex presidente del IFE), Raúl Ross (representante de la Coalición por los Derechos Políticos de los Mexicanos en el Extranjero) y Diego Valadés, que fungía como director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM), cuya reflexión recaía en que efectivamente era pertinente otorgarles el derecho al voto, pero como producto de un México preparado para hacerlo.

Lo anterior se refrendó con el seminario “El voto de los mexicanos en el exterior”<sup>140</sup> organizado por el Colegio de la Frontera Norte. Entre los participantes destacó la presencia del consejero electoral del IFE, Arturo Sánchez Gutiérrez, quien opinó que México aún no estaba listo para tener voto a distancia, pues no se trataba sólo de lograr que los connacionales en el exterior emitieran un sufragio sino de otorgarles todos los derechos políticos que les correspondían, además de que el costo económico era todavía muy alto.

Bajo la misma lógica, después de la instalación en la Cámara de Diputados, de la Subcomisión para el análisis de las iniciativas que se tenían respecto al voto de los mexicanos en el exterior (que hasta ese momento eran 15), el 8 de julio de 2004, el PRD organizó en la Cámara de Diputados un foro respecto al mismo tema, como un debate preparatorio para el último período de sesiones legislativas de ese año.

---

<sup>139</sup> IFE Internacional. *Op. Cit.* [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)

<sup>140</sup> *Idem.*

Para el 2005, en el marco de la XVI Reunión de Embajadores y Cónsules de México, el Consejero Presidente del IFE, Luis Carlos Ugalde, dictó en la Cancillería una conferencia bajo el título “El voto de los mexicanos en el exterior”. A propósito del tema, los Cónsules en Los Ángeles y Nueva York, Rubén Beltrán y Arturo Sarukhan, declararon que el cuerpo diplomático reconocía como legítimo el derecho de los mexicanos a votar en el exterior y celebraba el interés que los legisladores habían manifestado al respecto, pero expresaron su preocupación por la instrumentación logística del ejercicio del voto y, sobre todo, por la intervención del ejecutivo en la contienda electoral en el exterior.

El 26 de abril de 2005, el Senado de la República aprobó el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, de Relaciones Exteriores, América del Norte, y de Estudios Legislativos, que reformaba y adicionaba diversas disposiciones del COFIPE. El dictamen retomaba los elementos principales del acuerdo firmado el 6 de abril de 2004, entre los que destacaba el voto para Presidente de la República, la prohibición de campañas electorales en el exterior, y la emisión de credenciales en territorio nacional. Los Senadores eligieron la modalidad del voto postal, en virtud de que facilitaba la participación de los connacionales en el exterior, sin poner en riesgo la seguridad del sistema electoral.

El procedimiento propuesto aseguraba que el IFE realizaría en territorio nacional, todos los actos necesarios para hacer posible el ejercicio del derecho al voto en el extranjero. Es así, como el 21 de junio del mismo año, el Canciller Luis Ernesto Derbez, el Consejero Presidente del IFE, Luis Carlos Ugalde y el Secretario de Comunicaciones y Transportes, Pedro Cerisola comparecieron ante el Congreso para revisar la minuta que permitiría el voto de los mexicanos residentes en el extranjero a través del correo. Los tres funcionarios coincidieron en que sí era viable organizar y garantizar el voto de los mexicanos en el extranjero.

De acuerdo con lo anterior, el 28 de junio, la Cámara de Diputados aprobó la reforma que permitía el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y el 30 de ese mismo mes se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaban y adicionaban diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), por el cual se regulaba el

ejercicio del voto para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de los ciudadanos mexicanos que se encuentren fuera del territorio nacional al momento de la elección.

El activismo del Congreso y de diferentes personajes involucrados en la asistencia y participación de ponencias, conferencias y seminarios, fueron la justificación para hacer loable el derecho al voto en el extranjero; sin embargo, es prudente retomar, que lejos de señalar una cronología de los hechos y actos que concurrieron en materia legislativa para la aprobación de tal iniciativa, es una consideración de lo que se disponía y lo que se requería para la puesta en práctica del voto foráneo, es decir, al tener en cuenta los foros, las conferencias y las publicaciones, así como los trabajos del Congreso Mexicano, se tiene una idea de lo que realmente se proponía y de lo que finalmente se dispuso; en tanto, no se puede decir que no haya habido un consenso con académicos o figuras importantes relacionadas con el tema, ya que opiniones de todo tipo existieron, estudios del interés de los mexicanos en el extranjero también los hubo, diferentes alternativas de modalidades y emisión del voto también estuvieron presentes, visiones de representantes de otros países al respecto fueron parte de los juicios; entonces, englobando todo lo anterior, el diseño de buenas tácticas estuvo al “alcance de la mano”, pero la omisión de alguno de los puntos estructurales en las disposiciones legislativas por la premura del tiempo, se vio reflejado a lo largo del proceso; las advertencias se dieron, las recomendaciones se hicieron, pero con los resultados se puede constatar si verdaderamente se tomaron en consideración.

## **2.6 Consideraciones acerca de la aprobación del derecho al voto foráneo**

---

El tema del voto de los mexicanos en el extranjero se ha tratado con especial énfasis en las cuestiones de naturaleza jurídica, es decir, se ha hecho alusión a procedimientos constitucionales, iniciativas de ley y algunas cuestiones técnicas; pero se han omitido algunos preceptos que acrecentarán el margen de comprensión del mismo; puesto que es bien sabido, que como tal, despertó inquietud, en primera instancia en países cuya vocación expansiva llevaba numerosas personas a emitir su

voto (diplomáticos, militares, empresarios, profesionales, turistas, etc.), fuera de sus fronteras; siendo una decisión que adoptaron por primera vez las potencias dominantes; más no, como en el caso mexicano, los países con elevada población migrante. Ocurre, entonces, especial interés por hacer una breve señalización de lo que para México implica ser parte de una tendencia que ha cobrado muchos adeptos.

En los ordenamientos que regulan al voto de los nacionales en el extranjero, es importante hacer una serie de consideraciones, que bien vale la pena señalar como parte de su contenido, sus limitantes y ventajas. Como primer punto, se puede mencionar, el criterio de la temporalidad en cuanto a la ausencia del territorio nacional<sup>141</sup>, es decir, lo más pertinente es que si se quiere opinar y sobre todo decidir sobre el futuro de una nación, es un requisito indispensable el no llevar mucho tiempo fuera de ella, ya que esto asegura que hay un verdadero interés hacia sus cuestiones políticas y un conocimiento de su situación, lo cual garantiza que se otorgue un derecho político al exterior, porque todavía existen vínculos con el país de origen; a diferencia, de migrantes mexicanos que tienen muchos años de residir en otro territorio y que pierden el interés hacia los asuntos de su país de origen.

En este sentido, así como se exige que para poder ser electo para cualquier cargo público, se debe tener una residencia mínima en el lugar en el que se pretende ser votado, es razonable entonces, que los votantes conozcan de manera directa los problemas que atañen al país por el que van a emitir un sufragio, así como que se sientan interesados en formar parte de la manera de solucionarlos. Lo anterior, en referencia a que hay población mexicana que lleva más de diez años fuera del país y que además no tiene el propósito de reintegrarse a México, porque ya ha construido una familia fuera del país, aunado a centenares de potenciales ciudadanos que nacieron fuera de las fronteras nacionales y no conocen el país; lo que equivaldría a decir, por ejemplo, que algún ciudadano de Baja California Sur, pretendiera votar en el estado de Chiapas, cuando no tiene los suficientes conocimientos acerca de las demandas de esa población y de sus necesidades; porque aunque muchos ciudadanos mexicanos tengan familias o propiedades, su

---

<sup>141</sup> *Ibid.* p. 13.

interés hacia la Nación no es el mismo, cuando tienen años de residir fuera de ella y no tienen información precisa de qué es lo que acontece dentro de la misma.

Adicionalmente, es necesario subrayar la situación migratoria y de doble ciudadanía que enfrenta México; lo que representa un pluralismo político que se escindiría en dos lealtades; el 20 de marzo de 1998 entró en vigor una reforma a la Constitución conforme a la cual es posible la doble nacionalidad<sup>142</sup>; cuyo contenido está establecido por el artículo 37 Constitucional, el cual hasta antes de 1998 establecía que la nacionalidad mexicana se perdía por la adquisición voluntaria de una nacionalidad extranjera, o por aceptar o usar títulos nobiliarios que implicaran sumisión a un Estado extranjero, además de otras causas de pérdida de nacionalidad tratándose de mexicanos por naturalización. Conforme al nuevo precepto de que *“ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad”*<sup>143</sup>, indica que ningún mexicano puede perder su nacionalidad aún adquiriendo otra extranjera; de esta forma se presenta una doble nacionalidad, pero también hay un problema de ciudadanía.

El artículo 32, también experimentó una importante modificación, que dispone que la ley regulara las legislaciones correspondientes, para que no existan conflictos por la doble nacionalidad. En tanto, retomando la ciudadanía es necesario identificar bajo qué tendencia se emitirá un voto, puesto que a pesar de tener dos nacionalidades, debe haber por alguna mayores preferencia que por otra; bajo esa misma disyuntiva, existe el dilema de acoger la doble nacionalidad para defender sus derechos en el país de residencia, pero perdiendo el ejercicio de un derecho cívico en México; así mismo, el artículo 32 reformado establece los mecanismos por los cuales, las leyes determinan los casos en que algunos cargos y funciones serán reservados a mexicanos que no tengan otra nacionalidad, lo cual resulta obvio, puesto que no podría postularse un mexicano que vive en Texas, para ser presidente de su municipio, cuando no vive en el lugar que pretende gobernar y además, tiene otra ciudadanía.

---

<sup>142</sup> *Ibid.* p.24

<sup>143</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas. “Artículo 37”. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. UNAM. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/38.htm?s=> México, vigente al 30 de marzo del 2006. Fecha de Consulta: 21 de mayo de 2006.

Hasta este punto, se ha planteado que se debe tener en cuenta la temporalidad de los mexicanos en el exterior fuera del territorio, ya que eso permitirá saber qué tan interesados están en sus procesos políticos y en ejercer sus deberes ciudadanos; así como contemplar que muchos de ellos ya cuentan con una doble ciudadanía, lo cual los hace entrar en un dilema de inclinarse hacia intervenir en la toma de decisiones de un país o de otro, en el sentido de votar en un país por su propio destino y en el otro por el de otros individuos; así tendrán el doble derecho de decisión, pero no de información, lo que coarta su margen de acción.

La nacionalidad lleva aparejada, cumplidos los requisitos de la edad y el “modo honesto de vivir”<sup>144</sup>, la ciudadanía; por lo cual, el punto en cuestión es que ciudadanos mexicanos que adquieran otra nacionalidad, tendrán la oportunidad de decidir en el país, por un futuro ajenos a ellos; frente a esto una opción viable, es que se hubiese permitido el derecho al voto, sólo a quienes estuvieran temporalmente ausentes del país y no por períodos indefinidos, ya que eso es lo que hace precisamente, que se pierda el interés por la Nación de origen. Lo cual, es después de todo, una importante razón para hacerlo extensivo o no, y para asegurar, que realmente sirve para fortalecer el sistema democrático interno.

Los ciudadanos con doble nacionalidad, se ven en la dualidad de poder votar por los partidos de otro país, que tendrán argumentos para favorecer sus intereses, o por los de su nación de origen, que seguramente defenderán lo que no les incumbe; pero en dado caso, de que se decidieran a apoyar ambas posturas, entrarán en la confrontación de lealtad. Sin embargo, Estados Unidos, ya ha comenzado a trabajar en eso, puesto que su Congreso ya ha legislado en el sentido de privar de la ciudadanía americana a quien voten en elecciones ajenas a las de ese país. Aunado a esto se encuentra, uno de los mayores problemas, que enfrenta en la actualidad nuestro país, la migración hacia Estados Unidos; ya que los dobles ciudadanos, como los llama Carpizo<sup>145</sup>, pueden ser parte de las políticas discriminatorias y restrictivas de la inmigración mexicana que se postula en Estados

<sup>144</sup> Jorge Carpizo; Diego Valadés. *Op. Cit.* p. 54.

<sup>145</sup> *Ibid.* p.63.

Unidos de Norteamérica, o en su defecto de las condiciones que los mexicanos demandan.

Por un lado, se presenta la situación de que los connacionales que residen en el extranjero se pueden sentir temerosos y amenazados por la competencia y el desplazamiento laboral que pueden representar sus propios conciudadanos y entonces, opten por solidarizarse con sus conciudadanos norteamericanos, y en este caso podrían votar por el presidente de México que menos estuviera dispuesto a defender los derechos de los mexicanos frente a la potencia del norte. No sería raro, que los mexicanos con oportunidades en el extranjero, se convirtieran en rivales de los que pretenden ir para el mismo lugar, temerosos de verse desplazados por el número creciente de la migración mexicana que pretende ir a Estados Unidos.

Los factores que influyen en el derecho al voto de los mexicanos residentes en el exterior son múltiples y que pueden ser vistos desde diferentes perspectivas, puesto que el emitir un voto, no es un acto de emotividad, sino de la racionalidad, producto de la información, de la que debe ser parte la democracia. En todo caso, el voto es un asunto de extrema delicadeza y como Nación estamos obligados a poner en la balanza lo que trajo como beneficio el permitir el derecho al voto en el exterior y lo que afectará en cuanto al fortalecimiento democrático, para de acuerdo a ello darle un justo tratamiento.

En el sentido estricto es cierto que otorgar el derecho al voto en el extranjero, sea algo legítimo que puede ser una forma inigualable para estrechar los lazos con los emigrantes, es cierto que se amplía y se fortalece la idea del sufragio universal y por tanto, del propio sistema democrático y que puede ser un aliciente para que los emigrantes apresuren su regreso y sientan su voz en el gobierno y en el futuro de su país; a parte de que sus aportaciones a través de las remesas son importantes ingresos económicos para el país; pero hay que ver la realidad de tal derecho, porque hay que analizar si se tienen las capacidades y la infraestructura para llevarlo a cabo y constatar el interés de los emigrantes de participar en las elecciones del país de origen, ya que por lo general, existe poco interés por inscribirse en los padrones o listas *ad hoc*<sup>146</sup> y en la mayoría de los casos, los migrantes que ejercen

---

<sup>146</sup> *Ibid.* 84.



el derecho son muy pocos, lo que refleja que esos residentes nacionales están un poco o demasiado desvinculados de su país de origen, porque al final de cuentas el gobierno que se elija no los va a afectar directamente.

Entre otras características, el voto nacional es obligatorio, mientras que el de un nacional en el extranjero, será completamente voluntario; una posible solución para esto es cobrar un multa a los nacionales que no lo hagan, pero siendo la primera vez que México ejercerá tal experiencia, es poco probable pensar en cobrar multas, cuando a duras penas existe el interés de realizarlo, en todo caso, hubiese sido mejor no aprobarlo; por otro lado, informar y educar cívicamente a los ciudadanos residentes en el exterior es un reto inmenso porque están presentes las limitaciones propias de hacerlo masivamente en países extranjeros y sujeto a sus normas; así como que el voto foráneo es más caro que el que se realiza internamente<sup>147</sup>, entonces se entra en el dilema, si tal gasto hubiese tenido más provecho en otras cuestiones internas que en tal decisión.

Por otra parte, si bien el derecho comparado ayuda a entender las instituciones y a proporcionar los elementos pertinentes para bien legislar, jamás deberá olvidarse la realidad del país y comprender que las legislaciones actuales al respecto son de lo más variadas y responden a las realidades específicas de cada Estado, y que ante esta situación, como en muchas otras, existen tendencias más no recetas, por tanto a pesar de que Canadá o Portugal llevan a cabo las mismas prácticas, no es lo mismo que lo hagan tales naciones a que lo realice México, debido a que existen otras circunstancias y otros elementos muy distintos a los que dichos países pueden contemplar.

Haciendo alusión al tema del voto foráneo y sus continuos debates en torno a su aprobación, es un hecho que tal decisión marcó el acontecer jurídico, político, social y cultural de México, por lo que su determinación en cuanto a su aprobación, se vio reflejada en los resultados de la elección, y por lo tanto, queda entender el proceso para superar los pequeños errores; los cuales quedaron al descubierto con el proceder de las votaciones y cuyos resultados demostraron su poca efectividad; en

---

<sup>147</sup> La cuestión del costo del voto realizado en el exterior para las elecciones presidenciales del 2006, será analizado en otro capítulo, bajo el determinante de las modalidades y condicionantes del voto postal.

virtud de ello, recae el conocer de manera precisa su contexto preliminar y estar al tanto de sus consideraciones generales, partiendo desde sus antecedentes hasta su decreto de aprobación, para después entrar de lleno en sus modalidades, lo cual nos ayudará a formular una opinión más precisa de lo que es el voto de los mexicanos en el exterior y su trascendencia para las elecciones del 2 de julio de 2006, haciendo alusión a las recomendaciones de académicos e intelectuales a través de seminarios y conferencias, cuyas advertencias delinearon de manera prospectiva los escenarios que estaban por venir.

### **2.7 Decreto de aprobación del derecho al voto de los mexicanos en el exterior.**

---

Las reformas Constitucionales, los acuerdos políticos y las iniciativas de ley presentadas por los Diputados y Senadores del Congreso, dieron la pauta para lograr la aprobación del voto foráneo y su entrada en vigor para las elecciones de 2006.

Después de varios debates y reuniones, el 28 de junio de 2005 los legisladores acordaron en periodo extraordinario de sesiones permitir que aquellos mexicanos que residieran fuera del país, pudieran ejercer su derecho al voto, exclusivamente para la elección de Presidente; lo cual representa un hito trascendental en la historia Mexicana.

Los debates del Congreso, estuvieron centrados en contemplar los mecanismos, modalidades y contextos en que el voto debía darse, puesto que era una decisión que había tomado años, prueba de ello son las disposiciones y múltiples iniciativas de ley al respecto.

El decreto de aprobación del voto foráneo se dio el 30 de junio de 2005<sup>148</sup>, el cual preveía un régimen permanente de aplicación de las normas para la materialización del voto de los mexicanos en el extranjero, y a su vez un régimen transitorio para las elecciones presidenciales del 2 de julio de 2006. Derivado de esta circunstancia, se da el entendido que queda de manera definitiva el derecho al voto

---

<sup>148</sup> Cfr. Diario Oficial de la Federación. "Decreto publicado el 30 de junio del 2005" *Poder ejecutivo. Secretaría de Gobernación*. Órgano constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Tomo DCXXXI. No. 23. edición Vespertina. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [http://www.mxvote06.org/pdf/Legislacion/dof\\_30-06-2005\\_vespertina.pdf](http://www.mxvote06.org/pdf/Legislacion/dof_30-06-2005_vespertina.pdf) México, D.F.; jueves 30 de junio del 2005. Fecha de consulta: 22 de mayo de 2005.

de los mexicanos en el exterior para Presidente de la Nación (artículo 273 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, COFIPE), pero las condiciones para realizar futuros comicios federales, pueden cambiar en su aplicación, es decir, se podrán subsanar ciertos errores o mejorar las estrategias aplicadas.

En tal decreto se presentan algunas consideraciones técnico-legislativas, contenidas en 300 artículos y otros transitorios, que sustentan y le dan cabida a las reformas al COFIPE; presentándose las características generales en que se llevaron a cabo los comicios presidenciales de 2006.

En cuanto a las dimensiones jurídica, presupuestal y temporal, se presentó una minuta, realizando un análisis de la aplicación extraterritorial de la normatividad electoral federal mexicana, así como de la necesidad de suscribir múltiples convenios de colaboración para que se pudieran llevar a cabo diversas tareas inherentes al proceso electoral. Por lo que respecta a la dimensión presupuestal, se consideró un estudio del impacto financiero que se produciría para el proceso electoral federal de 2006, pero se contempló dentro de los artículos transitorios la posibilidad de que el Presidente de la Nación por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pudiera realizar las ampliaciones presupuestarias que resultaran necesarias para proveer el voto foráneo; es decir, dada una suma podría ser corregida y aumentada cuando fuera necesario; no tomando desde un inicio una cifra total, lo cual demostraba que no se tenía un cálculo estratégico del gasto que le representaba a la Nación.

El tema presupuestal es ya de por sí polémico, ante esto, teniendo en cuenta las capacidades y las necesidades de la Nación, lo más pertinente hubiese sido estipular una cifra definitiva, producto de una buena evaluación y aproximación; dado que la situación presupuestal nacional, no está como para derrochar y si se iba a destinar una partida, se hubiese otorgado sin permitir que más adelante se aumentará, ya que supuestamente las evaluaciones presupuestales indican una cantidad determinada para cada rubro y el hecho de aumentar en una cosa, implicaría disminuir en otra, que posiblemente sea de mayor prioridad.

Referente a la dimensión temporal, se presentaron estimaciones sobre los tiempos requeridos para cumplir de manera óptima con cada una de las etapas del proceso electoral que se organizaría en el extranjero. Por lo cual la tarea de hacer una ominosa investigación sobre las capacidades del país para poder sustentar tales procedimientos se hizo; sin embargo, los resultados aportados son disímiles a la realidad que se vive, cuyos efectos pudieron ser constatados a lo largo del proceder logístico, operativo y jurídico del voto foráneo; mientras tanto queda decir que el decreto y el derecho al voto de los mexicanos en el exterior es una tarea que después de arduo trabajo legislativo culminó con su entrada en vigor; así entonces, su eficacia y operacionalización reflejó que tan fructífero fue el cumplimiento de sus responsabilidades.

El decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), menciona como parte del Artículo Primero los artículos que se modifican, quedando el Artículo 1, como sigue:

*“Artículo 1*

*1. Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los ciudadanos mexicanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.”<sup>149</sup>*

Tal artículo asevera que los preceptos observados en el COFIPE contienen los mecanismos y las modalidades en las que se llevó a cabo el ejercicio del voto foráneo, aclarando su funcionalidad y en caso específico, la territorialidad en cuanto a su observancia, puesto que es prácticamente para el territorio nacional y no precisamente para que otras naciones en las que se efectuará la acción geográficamente tengan involucramiento directo y recaigan sobre ellas tales disposiciones.

Asimismo, se señala en el artículo 250 del mismo Código, que los resultados y su conteo se sumaron a los de la Nación, los cuales se consignaron en el acta distrital de computo de los votos foráneos, según lo estipulado en el artículo 294 y

---

<sup>149</sup> *Ibid.* [http://www.mxvote06.org/pdf/Legislacion/dof\\_30-06-2005\\_vespertina.pdf](http://www.mxvote06.org/pdf/Legislacion/dof_30-06-2005_vespertina.pdf)

295 del COFIPE, para así presentar el resultado en el acta correspondiente; lo que quiere decir, que a partir de que los votos llegaron a territorio nacional y tras su resguardo hasta el 2 de julio en el horario indicado y en las casillas estipuladas, se abrieron los sobres en donde se encontraba el voto emitido y se continuó con un procedimiento similar al que se realiza con los votos de carácter nacional, la diferencia radicó en los procesos previos a abrir los sobres que contenían el sufragio de los mexicanos residentes en el extranjero. De cualquier forma, todo debía estar controlado por el IFE, es decir el horario y el lugar para comenzar los conteos, el cual debía estar debidamente vigilado por el Instituto; con lo cual se pretendía limpieza, imparcialidad y transparencia en los votos de los connacionales en el exterior, para que así no se presentaran posibles falseos, aunque es obvio que siempre habrá ideas tendenciosas acerca de esto, puesto que ya de por sí su aprobación y puesta en práctica ha cobrado varias disputas, debates y desavenencias, al considerarlo algo innecesario y poco trascendental para la vida nacional<sup>150</sup>.

De igual forma, se presentaron los procedimientos a seguir para emitir el voto, destacando que se elaboraron listas nominales especiales para los votantes que solicitaron participar en las elecciones, pero éstas sólo fueron de carácter temporal, es decir que sólo estuvieron vigentes para la pasada elección presidencial; lo cual resulta razonable, ya que sería evidente que si las listas hubieran tenido un mayor lapso de tiempo, se asumiría que los connacionales ya tienen más de un período presidencial fuera del país y que no tienen una idea clara de lo que sucede dentro de la Nación, y por tanto no tendría caso, ni utilidad su voto desde el exterior.

Conforme a lo anterior, resultaría conveniente que a las reglas actuales se les añadiera que esté prohibido votar dos veces en períodos continuos desde el exterior, porque esto manifestaría que se emitirían votos sin estar conscientes de la realidad nacional, puesto que su ausencia dentro del país ha sido dentro de un lapso de tiempo considerable, a menos que se demostrará que evidentemente se reside en el país pero que por motivos ajenos (laborales, educativos, etc.), se tiene que salir precisamente durante esas fechas.

---

<sup>150</sup> *Cfr.* Cornelius, Wayne A. y Enrico A. Marcelli, "Immigrant Voting in Home-Country Elections: Potential Consequences of Extending the Franchise to Expatriate Mexicans", IME. 2003.

Otra característica del Código Federal de Instituciones respecto a los mexicanos en el exterior, es que las listas nominales que fueron de carácter temporal no contaron con fotografía, por lo que los mecanismos de verificación y constatación de datos tuvieron que ser verificados por el Consejo General (artículo 277).

Por otro lado, según el Artículo 280, la Junta General Ejecutiva tuvo que presentar al Consejo General un informe del número de electores en el extranjero, agrupados por país, estado o equivalente y municipio; de esta forma se corroboraron los datos de los posibles votantes y de los reales, no con el fin de refutar cifras e invalidar argumentos, sino para constatar las posibles fallas. Los partidos políticos podían conocer las listas nominales y en caso de inconformidad podían hacer observaciones, o en su momento impugnar tales listas, pero con base en argumentos sólidos y fehacientes. A su vez el artículo 296 se refería a que no se podían realizar campañas proselitistas en el extranjero y mucho menos se podía recibir financiamiento foráneo, ya que de lo contrario, se estaría incurriendo en un delito que el IFE conduciría a las autoridades competentes.

El decreto como parte de sus artículos transitorios establecía que entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir el 1 de julio de 2006, y es a partir de esa fecha que comenzó la historia en cuanto a procedimientos y operaciones logísticas y técnicas del voto de los mexicanos en el extranjero; cuyo acontecer fue conocido por la trascendencia nacional que marcaron sus resultados.

En suma, cuando se trata el problema cívico del derecho al voto de los emigrantes mexicanos, hay que tener en cuenta todos los elementos antes plateados, es decir partir desde los simples motivos, hasta las más valiosas argumentaciones, para con ello decidir, si se ha tomado la decisión opuesta a los intereses de la Nación. La auténtica reivindicación democrática no consiste en extender derechos allende las fronteras mexicanas para fomentar la participación y lograr que sean más los que voten, sino que los que voten lo hagan pensando en el futuro de México con plena conciencia de lo que beneficia y perjudica y no simplemente conquistar un derecho, cuyas obligaciones no trasciendan en sus acciones soberanas.

La cuestión del voto de los mexicanos en el extranjero y su aprobación, es un asunto de alta trascendencia para el país, ya que se pone en práctica la soberanía nacional en conjunto con la transnacionalización de ciertas comunidades y su desterritorialización, lo que demuestra que es la suma de ciertos elementos que se han ido añadiendo de acuerdo con los cambios del escenario internacional; pese a ello lo único que México no se puede permitir es cometer un error mayúsculo que lo debilite y vulnere como Nación, puesto que ya se han cometido demasiados errores por no tomar con acertada conciencia las decisiones nacionales, ni ponderar serenamente las verdaderas capacidades, debilidades, fortalezas y oportunidades en torno a ellas. En este caso específico, las reformas Constitucionales y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ya se dieron, el decreto para la entrada en vigor del voto foráneo ya está; ahora lo que falta es evaluar resultados en torno al proyecto de Nación, para analizar concienzudamente, si tal aprobación está a la altura y es responsable para el bien de México y sus ciudadanos.

## CAPÍTULO 3

### **CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DEL DERECHO AL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR FRENTE A LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2006**

---

*“El gobierno tiene el sagrado deber de dirigirse a la Nación, y hacer escuchar en ella la voz de sus más caros derechos e intereses”.*  
(Benito Juárez)

La democracia es una palabra que involucra infinidad de aspectos, entre uno de ellos se encuentra la participación ciudadana como la facultad para elegir a los representantes en los diferentes niveles de gobierno, asunto que juega un papel trascendental en la política nacional por ser un instrumento de voluntad colectiva, cuyo contenido debe ser tratado con suma seriedad por ser un factor que determina la conducción de la vida democrática en general.

El voto es un derecho que se ejerce con la finalidad de elegir lo que se cree será la mejor opción de gobierno y podrá cumplir con las satisfacciones de ciertas necesidades y encomiará las aspiraciones del pueblo; por lo tanto las elecciones son la oportunidad de tomar las riendas de un mismo destino, no obstante, a que es muy diferente votar por lo que promete ser lo más viable; a realizarlo, por lo que verdaderamente cumplirá y se conducirá por el interés nacional, la diferencia radica en el grado de información que se tenga sobre las fuerzas políticas y por contrastar sus promesas con las plenas capacidades y realidades del país.

El sufragio, como parte de la democracia, ha llegado a ser un tema que ha rebasado las propias fronteras y superado la situación geográfica, por lo que ahora el derecho de elegir a las autoridades federales, específicamente al Presidente, no es sólo cuestión de los residentes en el país, sino también de los que viven en el extranjero, ante ello es necesario tener las normas claras y establecer de manera precisa las reglas del juego, que evidentemente involucran las relaciones con el exterior.



Como todas las elecciones federales y sin dejar de ser la excepción las de 2006, se tiene que tener una organización y planeación estratégica que va desde la elección de un candidato dentro de las distintas fuerzas políticas hasta la elaboración de campañas publicitarias que vendan la imagen y en su mejor momento las propuestas de los distintos candidatos, es así como todo el proceso debe garantizar el adecuado funcionamiento del ejercicio democrático; pero aunado a lo anterior la particularidad de las elecciones del 2 de julio, es el derecho a voto de los mexicanos en el exterior, lo cual encomia otras características e involucra otro grado de organización. Es preciso, tener en cuenta que la preparación y propiamente el ejercicio del sufragar internamente, es por demás un compromiso cuyas responsabilidades no son nada fácil, por tanto la extensión del voto al extranjero de los mexicanos residentes allende las fronteras será un reto que se habrá de asumir, sin dañar lo que se ha construido internamente, estableciendo las medidas correspondientes.

A partir de las reformas electorales de 1994 y de 1996, que complementaron las emprendidas desde 1977, han trastocado el escenario político en cuanto a la conveniencia de hacer permisible el voto en el extranjero y es precisamente desde estas fechas que se comenzó con la labor política y social, de señalar las conveniencias y deficiencias en cuanto a la organización de elecciones que rebasaran las fronteras nacionales, con lo cual se dio pauta a que se fueran delimitando los aspectos logísticos, operativos, técnicos legislativos y presupuestales de lo que implicaría el hacer posible lo que se perfilaba como algo ficticio, aludiendo los costos y las consecuencias.

Con anterioridad, el derecho a voto en el exterior era una especie de contar con ciertos votos de reserva<sup>151</sup> que compensaran ciertos desperfectos en las elecciones internas; es decir, eran como votos de calidad para determinadas personas y con carácter de excepcionalidad; pero el tiempo ha transcurrido y con ello el escenario político, por lo que lo que se consideraba una posibilidad remota y ficticia se ha convertido en una realidad, que necesita y debe estar pendiente de las disposiciones que para su realización se han hecho pertinentes.

---

<sup>151</sup> Diego Valadés. *Op. Cit.* p.23.

Al contar con una normatividad que especifique claramente las responsabilidades, obligaciones, derechos y limitantes de la jornada electoral que se emprenderá con el sufragio en el exterior, se dará la pauta para un buen desempeño de la misma, no dejando a un lado los requerimientos necesarios para su ejecución, como son las cuestiones operacionales, logísticas y técnicas que englobadas en un adecuado marco legal deje claro las funciones de los involucrados, lo cual hará prudente su cometido; aunando a ello habrá que ver qué tan fructífero y conveniente es llevar a la práctica tal objetivo, es decir analizar si las condiciones internas lo permiten y si verdaderamente hay motivos reales externos para su puesta en marcha.

En el orden democrático mexicano, el Código Electoral (COFIPE) es el que contiene tales leyes, las cuales marcaron la legislación correspondiente, las funciones y responsabilidades de las diversas instituciones participantes. Así mismo es la base que estableció las prerrogativas para los partidos políticos y la normatividad en cuanto al acceso a medios, régimen fiscal, franquicia postal y financiamiento público; ya que así como hay reglas de manera interna debe haberlas de manera externa.

El acceso a los medios y la franquicia postal tienen la clara función democrática de mantener informados a los ciudadanos para que de manera libre y responsable, ejerzan sus derechos cívicos. Con este motivo se les otorgó un espacio a los partidos políticos para difundir sus plataformas de manera interna; en el exterior se presentaron otras condicionantes, puesto que no era conveniente que medios de comunicación ajenos a nuestro país difundieran la información que ellos consideraran precisa, ante el entendido que son medios extranjeros y que no puede haber intromisión en asuntos de carácter interno y evidentemente no era factible que se presentara algún tipo de intromisión en nuestros asuntos políticos nacionales, por ello la difusión y el acceso a medios de manera foránea, son un asunto que debe ser tratado con la finalidad de tener a bien las disposiciones generales que le incumben al tema en cuestión.

El Instituto Federal Electoral (IFE) es el máximo órgano encargado de las cuestiones electorales. Su participación para el diseño de estrategias del voto

foráneo fue trascendental para considerar la posibilidad de ponerlo en marcha; de igual forma, ha jugado un papel fundamental desde los indicios del voto foráneo hasta su pleno desenvolvimiento en la jornada de la elección presidencial del 2 de julio de 2006 y es por ello, que es preeminente evaluar sus funciones, responsabilidades y su modo de operacionalización, en una experiencia única para México.

Otras instituciones involucradas, fueron la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), ya que al ser un tema al que le incumben aspectos externos, fue parte y colaboradora en algunos asuntos. La Secretaría de Relaciones Exteriores, firmó un convenio con el IFE el 30 de agosto de 2005<sup>152</sup>, en donde se les asignaron las respectivas tareas a ambas instituciones de coordinar desde la difusión hasta el resguardo del voto emitido, según lo estipularon los representantes de las organizaciones antes mencionadas, Luis Ernesto Derbez, Secretario de Relaciones Exteriores, y Luis Carlos Ugalde, consejero presidente del IFE. Mientras tanto, también el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), tuvo cabida en tal proceso, al ser el encargado de la emisión, recepción y valoración de los votos que se recibieron por parte de los mexicanos residentes en el extranjero durante las elecciones de 2006.

Respecto a la prevención del delito electoral estuvo a cargo la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a la cual le correspondió vigilar y asesorar los asuntos relacionados con el voto en el extranjero; su objetivo residía en garantizar la legalidad de los comicios foráneos, puesto que al ser la primera vez que tal ejercicio se ponía en práctica en México era pertinente tener en cuenta que podían existir ciertas anomalías, específicamente por ser a través de la vía postal el medio en que se emitiría tal sufragio.

Las misiones de asistencia técnica y los observadores en el proceso electoral, fueron una pauta importante en la planeación y organización del mismo en México, ya que el hecho de que funcionarios mexicanos hayan participado en los procesos democráticos de otras naciones, implicaba un sustento de que se había aprendido de las experiencias ajenas para mejorar los propios mecanismos y dinámicas

---

<sup>152</sup> Cfr. Lilia Saúl. "Firman Cancillería e IFE acuerdo por voto exterior" *El Universal*. Sección Nación. México, 31 de agosto de 2005. p.11.

electorales, sobre todo en Naciones que tienen tras de sí el derecho al voto de sus residentes en el exterior; reconociendo que de ninguna manera son recetas que se tienen que aplicar de igual forma en todos los países, ya que cada uno cuenta con su propias capacidades, necesidades y debilidades; sin embargo habrá aspectos que se puedan retomar adaptándolos según las propias tendencias. En este sentido, las misiones podían aportar valiosa información que fortaleciera la democracia mexicana, ya que su opinión y fundamentos teórico-prácticos representaban una apreciable contribución que debía tomarse en cuenta.

El hecho de permitir observadores en las elecciones internas indica que efectivamente el sufragio es limpio, transparente y sin trivialidades o hazañas fraudulentas, lo que generó certidumbre al exterior en todos los sentidos; es decir, tanto política como económicamente.

La participación ciudadana en las elecciones federales, tanto de carácter interno como externo, necesita de suficiente información para que sea altamente efectiva, es decir, mientras se conozcan de manera más explícita los mecanismos de acción y haya una mayor cultura política, habrá un menor abstencionismo y pérdida de interés al momento de sufragar en las urnas y enviar un voto; por tanto el hecho de que los trámites y los procedimientos a seguir sean de fácil acceso y sin tantas trabas burocráticas, será un factor que permitirá que haya una mayor respuesta hacia el mismo; no obstante a que debe haber viabilidad e interés para realizarlo y llevarlo a cabo, ya que de nada serviría que hubiese una adecuada viabilidad, pero no el interés necesario por parte de los directamente involucrados.

Antes de tener a bien, los requisitos para la emisión del voto de los mexicanos en el extranjero, su funcionamiento en cuanto a calendarización y su cronograma, es necesario aclarar cuestiones logísticas y operacionales, que van desde las modalidades, el presupuesto destinado y la participación de las comunidades migrantes que alentaron y dieron la pauta a través de su impulso con diferentes organizaciones en el extranjero para que el voto foráneo fuera parte de las elecciones federales de 2006.

El Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), así como el Colegio de la Frontera Norte, fueron de igual forma parte importante de la puesta en marcha del

ejercicio democrático, por lo que sus estudios y consideraciones ayudaron a entender y discernir los aspectos fundamentales del derecho al voto de los mexicanos en el extranjero.

La idea de detallar las características y modalidades del derecho al voto en el extranjero y los actores participantes en las elecciones presidenciales de 2006, corresponde a subrayar su planeación y el grado de organización que se tuvo de manera interna, para de esta forma, evaluar los resultados que darán la pauta para determinar su poca o mucha trascendencia; contando ya con las bases que delinearán su panorama, sus fallas, conveniencias y deficiencias.

### **3.1 Legislación y normatividad del voto foráneo.**

---

Una vez que se aprobaron las disposiciones correspondientes en torno a permitir el derecho al voto de los mexicanos residentes en el exterior para las elecciones de 2006, es necesario precisar la normatividad correspondiente, para con ello aclarar las reglas del proceso de lo que está al alcance de la legislación mexicana en la materia, logrando que con base a esto se pueda discernir si efectivamente se tomaron en cuenta las opiniones y las evaluaciones tanto de legisladores como de organizaciones que tenían una postura al respecto y tratar de hacer una valoración de sus alcances y limitaciones.

Cuando se abrieron las puertas para que la legislación electoral pudiera reglamentar el voto desde el extranjero para las elecciones presidenciales; se tomó en cuenta el estudio logístico por parte del IFE al instar a una Comisión de Especialistas en 1998, para determinar si era posible llevar a cabo el voto foráneo para las elecciones de 2000, la cual determinó que era técnicamente viable y que se tenía que elaborar un Registro Nacional Ciudadano (RENACI)<sup>153</sup>, que sería el listado de los mexicanos que votarían externamente y los cuales deberían contar con credencial de elector; aspectos que así como eran operativamente viables, no lo eran presupuestalmente, ni temporalmente; en otras palabras, para hacer del voto foráneo

---

<sup>153</sup> Raúl Ross Pineda. *Los Mexicanos y el Voto sin Fronteras*. Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista (CEMOS), Salsedo Press. México, 1999. p. 106.

una realidad hacia falta tiempo y dinero; de este modo, su proceder se pospondría hasta el 2006; que para el caso salió lo mismo porque por dinero, la Nación siempre se ha quejado y en cuanto al tiempo, hasta una extensión y prorrogas<sup>154</sup> se querían hacer para los trámites estipulados y además, se le tiene que sumar que ya no se instó a la Comisión a fin de tomar en cuenta las nuevas realidades, que a pesar de que sí se realizaron estudios al respecto por parte de otras instituciones, como tal de la ya mencionada Comisión, no hubo otra valoración del nuevo contexto en que se efectuó el voto foráneo, en parte porque sus estudios correspondían a las modalidades en que debía llevarse a cabo y no a la forma de ponerlo en práctica, ya que eso le correspondía al Congreso de la Unión; sin embargo, hacia falta un estudio que corroborará el interés de los directamente involucrados y de la factibilidad del país para poder llevarlo a cabo.

### **Fundamentos Legislativos para la aprobación del Voto Foráneo.**

En el momento en que se hicieron las reformas correspondientes y se aprobó el voto foráneo, se establecieron los lineamientos en cuanto a la legislación y normatividad que se debería seguir para las elecciones de 2006, lo cual en su acepción más amplia está contenido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), cuyas reformas se decretaron en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio; no obstante, a que no se pretende hacer un desglose jurídico de todas las disposiciones legales, es menester simplemente, hacer alusión de la manera más breve posible a algunas cuestiones que de manera general expliquen el marco jurídico en que está envuelto el derecho a voto de los mexicanos en el extranjero.

Para tener a bien el justo entendimiento de las reformas al COFIPE, para su posterior decreto y entrada en vigor a partir de la publicación del mismo en el Diario Oficial de la Federación, es necesario considerar que para ello, se tuvieron que hacer en primera instancia iniciativas que consideraran el proceso y una propuesta general

---

<sup>154</sup> Mariana Chávez. "Exigen al IFE ampliar plazo de registro en EU". *La Jornada*. Versión Electrónica en formato HTML. Disponible en: [www.jornada.unam.mx](http://www.jornada.unam.mx) México, 2 de diciembre del 2005.

a manera de minuta que diera cabida efectivamente al decreto que reformaría al Código de Procedimientos Institucionales.

En cuanto a las iniciativas de ley<sup>155</sup>, la que se estipuló por el Diputado, Lázaro Cárdenas Batel del PRD, en 1998 (secundada por el Partido del Trabajo), estipulaba que se incluyera como parte del COFIPE el texto que avalará que los mexicanos residentes en el exterior podrían ejercer el voto, puesto que aunque la Constitución lo permitía con la reforma de 1996, en el Código no estaba previsto; por lo que en el decreto del 30 de junio del 2005, esto fue un hecho al incluir en el libro sexto de tal estatuto, un apartado referente al voto de los mexicanos residentes en el extranjero; mientras que la iniciativa presentada por el Diputado, Rafael Alberto Castilla Peniche, del PAN, en el mismo año, hacia referencia a que se debía anexar en el artículo 35 Constitucional en su fracción I, el hecho de que la ley y el Estado facilitarían el ejercicio del voto foráneo, propuesta que se quedó en eso, en ser una sugerencia puesto que si verificamos la Constitución, no tiene cabida tal iniciativa como ordenamiento jurídico, aún después de ya se permitió el derecho al voto de los mexicanos en el exterior.

Otras de las iniciativas presentadas, fue la del Diputado de la fuerza parlamentaria del PAN, José de Jesús González Reyes, que sometía a consideración que se instalaran casillas especiales en las embajadas y consulados de México en el exterior, lo cual era hasta cierto punto poco viable, ya que esto se podría malinterpretar a que las votaciones estuvieran manipuladas por las autoridades que están al frente de los asuntos de política exterior; aludiendo la SRE, que no era ninguna autoridad electoral para poder cumplir con tal cometido<sup>156</sup>, más adelante se

---

<sup>155</sup> Las iniciativas de ley ya fueron comentadas dentro de este trabajo, por lo cual sólo se retoman para hacer un hilado de ideas que justifiquen el decreto de reformas al COFIPE y su posterior entrada en vigor, para mayores referencias véase el apartado 2.4 “Acuerdos políticos para la regulación del voto de los mexicanos en el extranjero e iniciativas de ley para la aprobación del mismo” de esta obra, o remítase para un informe minucioso de tales actividades a la siguiente referencia: Instituto Federal Electoral(IFE). “Iniciativas de ley sobre el tema el voto de los mexicanos en el extranjero”. *Legislación del Voto en el Extranjero*. Versión electrónica en formato PDF. Disponible en: [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx) México. Fecha de consulta: 15 de mayo de 2006.

<sup>156</sup> Elizabeth Velasco. “La Cancillería dice que sólo participaría como “coadyuvante”” *La Jornada*. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/03/15/007n2pol.php> Sección Política. México. 15 de marzo de 2005.

constataría su participación como un medio para hacerlo efectivo, más no en la colocación de casillas especiales, ya que para ello se utilizó el servicio postal.

De la misma forma, nuevamente el Diputado, Rafael Castilla Peniche y Javier Algara Cossio, ambos del PAN propusieron en 1999 un padrón de votantes para el extranjero, lo cual fue posible y es de carácter temporal, aunque en sí su propuesta estaba orientada a que se debía crear una credencial de elector para los residentes en el extranjero; aspecto un tanto arriesgado, pues el hacerlo implicaría más dinero, ya que su duración no podría ser por más de 6 años, puesto que de tener más durabilidad entonces se pondría en duda el verdadero interés por los asuntos de México, cuando su estancia en el país externo tendría más de 6 años. De igual manera, sugirieron un centro de votación al exterior, que sería como acudir a votar normalmente a la casilla más próxima de nuestro hogar; aspecto que de igual manera, sólo quedó en sugerencia, debido a que la instauración de casillas al exterior, maniobradas por los consulados y embajadas, se prestaría para posibles manipulaciones a favor del partido encargado de la política exterior; por esto, tal iniciativa no tuvo mayor auge, a pesar de que contaba con mayores elementos para ser tomada en cuenta, debido a que especificaba terminología y una serie de disposiciones que detallaban con gran precisión la actividad electoral desde el extranjero, por lo cual no es de extrañarse que el decreto final retomara ciertas peculiaridades.

La iniciativa presentada por diversos grupos parlamentarios en 1999 ( PAN, PRD, PT, PVEM y diputados independientes de la Cámara de Diputados), recaía en el acceso a los medios de radio y televisión, así como a no permitir que el partido oficial en ese momento, interviniera en el voto foráneo, tal iniciativa de ley quedó asentada por el COFIPE para las elecciones de 2006 en el artículo 296 del libro sexto, referente a los mexicanos en el exterior, que indica que no se permiten campañas electorales en el extranjero, es decir, no puede haber propaganda electoral, actos o actividades que pretendan dar a conocer de manera proselitista a los candidatos a presidente fuera del territorio nacional.

Bajo la misma línea, otra iniciativa del PAN fue la presentada por Felipe de Jesús Preciado Coronado, en el 2000, que se proclamaba por establecer una nueva



circunscripción que representara a los mexicanos residentes en el exterior en la Cámara de Diputados<sup>157</sup>, tal como lo hace Francia o Colombia. Lo cierto es que eso no se logró en el decreto del 30 de junio, puesto que de manera precisa se asevera en el artículo 273 del COFIPE, que únicamente se otorga el derecho a votar por presidente de la Nación y no de ninguna manera para otras autoridades federales o locales, que por consiguiente, lleva a dilucidar que se les permitió el derecho al voto más no a ser votados y es que a pesar de que en otros países esté permitido, la realidad es que pueden existir diversas tendencias, pero jamás recetas para todos, lo que lleva a precisar que todo debe ser paso a paso y que el hecho de haber permitido el voto foráneo para elegir al presidente es una situación que sin duda, dejará un gran vestigio y no sólo una pequeña huella para nuestra nación.

En tanto, la iniciativa de Sergio Acosta Salazar, diputado del PRD consideraba viable que se dieran las condiciones necesarias para que el derecho al voto foráneo, se aplicará en la elecciones de 2006, lo cual se había hecho presente en una iniciativa en el 2001 que fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación y Seguridad Pública, que más adelante tendría repercusión y cabida en la aprobación del voto foráneo. Meses después, de ese mismo año, otro diputado de la misma facción, Gregorio Urias Germán, presentó la iniciativa para que se aumentaran de 500 a 540 el número de integrantes de la Cámara de Diputados, cuya extensión correspondería a la representación de los mexicanos residentes en el extranjero; bajo el fundamento de que diversos países, tan sólo por mencionar los de nuestro continente, lo aplicaban a su legislación como Argentina, Barbados, Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos, Perú, República Dominicana y Venezuela; recayendo de nueva cuenta en que no importa quién lo haga o lo deje de hacer, ya que cada Nación tiene y presenta diferentes necesidades y características, pero al igual que la del diputado Felipe Preciado en el 2000, no fue aceptada.

---

<sup>157</sup> Es importante hacer alusión que ya el estado de Zacatecas, cuenta en su historia al hacer una reforma electoral con dos diputados migrantes: Román Cabral Bañuelos y Manuel de la Cruz, ambos del PRD. Véase: Gabriela Gutiérrez. "Quiéren más" *Vértigo*. Edición Especial: Elecciones 2006. Año V No. 248. México, 18 de diciembre del 2005.

No obstante, la del diputado perredista abarcaba puntos bien ciertos, como lo era la credencialización y la manera de lograr que los migrantes indocumentados que por obvias razones, no contaban con papeles, lograran interesarse en tal proceso; tales inclinaciones estaban encaminadas a dar un período predecesor antes de lanzar una convocatoria de registro de solicitudes, para realizar una credencialización en el exterior, aspecto totalmente oportuno que se pasó por desapercibido al hacer la aprobación del voto foráneo y eso es a lo que se hace referencia al utilizar los términos “paso a pasito”; ya que el dar un tiempo antes de lanzar formalmente el cronograma de actividades, hubiese dado la pauta de saber en primer lugar cuántos contaban con la credencial de elector al exterior, cuántos no la tenían y quiénes de todos ellos estarían dispuestos a tramitarla para participar en tal ejercicio democrático.

Por su parte, los Senadores, Genaro Borrego Estrada, Jeffrey Max Jones, Serafín Ríos Álvarez y Emilia Patricia Gómez Bravo en el mismo año (2001), consideraron que era muy arriesgado aprobar que los connacionales votaran desde el exterior para presidente y veían más prudente que primero tuvieran representación en la Cámara de Diputados, ya que si querían participar en las decisiones internas, esa era una manera viable de hacerlo y no involucrando toda una serie de factores que podían sacrificar a la democracia; lo cual puede verse desde muchos aristas, en el primero de los casos, todas las reformas que se habían dado y las evaluaciones hechas hasta ese momento eran para permitir el voto foráneo y no para la representación de los migrantes en la Cámara de Diputados, por lo que si esto se hubiese pensado desde el principio no se habrían dado las alas para un vuelo que es por demás incierto, así que esta idea no cuadraba con los escenarios hasta aquí establecidos y en segundo lugar, el abrir las puertas para su representación en la Cámara de Diputados, también desataría toda una serie de arduos comentarios parecidos a los que se dieron para votar por Presidente, entre los que destacan la temporalidad, el verdadero interés por los asuntos internos y la intervención de terceros países en las decisiones de los representados; entonces, la viabilidad de la iniciativa era casi nula a comparación de votar por el presidente; empero, ambas decisiones resultaban arriesgadas y con repercusiones un tanto parecidas, sólo que

la representación en la Cámara de Diputados ya cuenta con antecedentes dentro de la Nación (caso Zacatecas) y con trascendencia distrital, mientras que el derecho al voto para mexicanos en el exterior tiene trascendencia nacional y sin contar con mayor experiencia que la participación de algunos funcionarios en otros países; las equiparaciones resaltan la viabilidad y factibilidad de la una y la otra, sólo que el derecho a voto ya es una realidad.

Así las cosas, en el 2002 los Diputados, Miguel Bortolini Castillo y Ramón León Morales, y los Senadores, Jesús Ortega Martínez y Rutilio Cruz Escandon del PRD, proponían la creación de dos circunscripciones más, una para migrantes y otra para los indígenas, con el afán de que tuvieran cabida dentro de las decisiones gubernamentales, aludiendo los casos de otras naciones como Brasil, cuyo derecho se limita a la elección del primer mandatario, otros como Argentina y Perú se extienden a la elección del órgano legislativo; por su parte en Colombia se ejerce únicamente para integrar al Senado y para Presidente de la República; en el caso de Estados Unidos los residentes en el extranjero votan para todas las elecciones federales y en algunos estados también se les permite votar por legisladores y gobernantes.

En países como Dinamarca, España, Noruega y Suecia el derecho se hace extensivo a las elecciones estatales y hasta municipales; trastocando nuevamente el asunto que cada Nación tiene diferentes contextos y posibilidades para ejercer su democracia como mejor le parezca y lo considere pertinente; México es distinto y sus circunstancias son excepcionales, es por ello que las iniciativas de los Diputados y Senadores anteriores son del todo válidas, porque permiten destacar que potencialmente son muy pocos los que podrían hacer efectivo el sufragio de manera extraterritorial y por tanto, lo más conveniente era darles cabida en el Congreso donde podrían participar en las decisiones del país y que sus demandas fueran escuchadas y atendidas, opción que es en demasía comprensible pero que de nueva cuenta no cubre los escenarios que se habían trazado hasta el momento, si eso era lo más conveniente, entonces desde un principio se hubiese valorado tal decisión antes de escarbar en asuntos de otra índole.

La iniciativa del Senador Panista, Luis Alberto Rico Samaniego, apostaba por hacer permisible el derecho a voto para todos los mexicanos independientemente del lugar en que se encontrarán, siguiendo un poco las ideas de otros Diputados y Senadores que lo consideraban oportuno; en tanto en el 2003 la Diputada, Irma Piñeyro Arias, tomó como referencia los foros que se realizaron en Oaxaca; en Chicago, Illinois, y en Los Ángeles, California; organizados por el gobierno de Oaxaca y por los Diputados federales de la entidad; para instrumentar tal medida, instando a que se tomaran las disposiciones necesarias para que el voto foráneo fuera una realidad pero considerando la factibilidad como país de manera presupuestaria, logística y operativa; cuestión prudente para que antes de efectuar una acción, se evaluarán todos los factores que estaban en juego.

Por último, el Diputado, Eduardo Rivera Pérez, del PAN presentó como iniciativa, en ese mismo año, el uso de la credencial para votar con fotografía expedida en México, como medio de identificación para votar e instaurar casillas especiales, para facilitar el voto de los ciudadanos que se encontraran en el exterior, cuestión parecida a la del panista, José de Jesús, en 1998, pero que por cuestiones antes explicadas, no era del todo factible, por lo que tales argumentos quedaron en una propuesta legislativa, pero que no por ello dicha idea fue desdeñada, ya que muchas de las iniciativas que no se aprobaron fueron retomadas en el decreto final con algunas transformaciones; sin embargo, otras cuestiones se dejaron a un lado cuando pudieron ser consideradas, como es el caso de hacer una prueba antes de implementar el proceso o iniciar campañas de credencialización al exterior o en su defecto, orientarlo hacia otras alternativas.

Para el caso, antes de aprobar el decreto tal cual como quedó estipulado, se realizó un proyecto que fue turnado a las Comisiones Unidas de Gobernación, Población, Fronteras y Asuntos Migratorios el 23 de junio de 2005<sup>158</sup>, que *grosso modo* contenía los lineamientos que se presentaron en el decreto que fue estipulado el 30 de junio; no obstante, entre algunos aspectos que vale la pena señalar, sin

---

<sup>158</sup>Instituto Federal electoral (IFE). "Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales". *Legislación*. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx). México. Fecha de consulta: 28 de junio de 2006.

hacer un recuento de cada párrafo, está que los diputados de la LIX Legislatura encomiaron esfuerzos (como se puede ver en las iniciativas) para hacer posible el voto de los mexicanos en el exterior, valiéndose de las consideraciones sustentadas por las Comisiones Unidas de Gobernación; de Relaciones Exteriores, América del Norte y de Estudios Legislativos del Senado de la República que según su dictamen aprobado el 27 de abril de 2005, discutió la introducción de estas reformas al sistema jurídico mexicano; así como también de las 18 iniciativas presentadas hasta ese momento, las cuales no sólo eran de diputados, sino también de senadores de diferentes grupos parlamentarios, la mayoría del Partido Acción Nacional.

En suma, el proyecto de decreto establece diversos argumentos a favor del voto foráneo, resaltando la vía postal como un mecanismo de igualdad para los residentes en el exterior, puesto que todos gozarían de las mismas oportunidades y condiciones, cuestión que se equipararía con las casillas especiales que se colocan para los mexicanos que no están en su distrito correspondiente dentro de la República y de establecer en un apartado especial dentro del Código Institucional todo lo al referente al voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

#### **Marco jurídico del voto foráneo.**

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), es el marco jurídico que rige al Instituto Federal Electoral y por tanto, la situación del derecho al voto de los mexicanos en el exterior; por ello es relevante hacer mención de sus modificaciones e instrumentaciones en cuanto al tema en cuestión, recalcando que parte de sus disposiciones tuvieron que pasar en primera instancia por todo una serie de minutas, iniciativas y procesos legislativos para formar parte de dicho código.

De acuerdo al proyecto de decreto, del cual se desprendieron varios lineamientos que le darían sustento al libro sexto del COFIPE, referente al voto de los mexicanos en el exterior, es pertinente enfatizar que tanto Senadores como Diputados creyeron conveniente aplicar el voto foráneo y en sus manos estuvieron los mecanismos de acción; por lo cual no se puede culpar a un partido ni a otro al decir que fue en usanza de sus propios intereses; puesto que en todos los grupos

parlamentarios estuvo la oportunidad de rechazar o impedir que tales disposiciones se llevaran a cabo y no porque no se reconocieran los derechos de los migrantes, sino por las condiciones del país; por tanto, el voto foráneo es resultado del actuar legislativo y su trascendencia o poca preeminencia quedará en los que apostaron a que su proceder cobraría grandes alcances y sería para el fortalecimiento de la democracia.

Una vez que se realizó el proyecto de decreto, se aprobó como tal el 30 de junio y entró en vigor después de ser publicado en el Diario Oficial para hacer acto de presencia en la organización y proceder de las elecciones de 2006 para los mexicanos en el exterior; siendo la base legal más importante para el ejercicio del voto foráneo, puesto que en sus artículos se fundamenta y sustenta toda la logística y cuestiones técnicas del derecho a voto de los connacionales en el exterior.

El contenido del decreto, se centra en hacer hincapié a las reformas que sufrió el COFIPE y en especificar los asuntos referentes al voto en el extranjero, tal es el caso del artículo 296 del libro sexto, que establece que los partidos políticos nacionales y sus candidatos a cargos de elección no pueden realizar campañas en el extranjero y por tanto, tampoco recibir recursos públicos o privados del exterior; en tanto, las violaciones a lo anterior tienen que ser presentadas con pruebas y fundamentos al Secretario Ejecutivo del Instituto ante el Consejo General, tal como lo dispone el artículo 297, las cuales si resultan ciertas, serán merecedoras de sanciones por parte del IFE, las cuales no se mencionan, pero como es de suponer serán de acuerdo a la gravedad del asunto, lo cual se equipara en poner las reglas del juego pero no precisar cuándo se comete una falta y cuál es la sanción que amerita.

Por otro lado, también está estipulada la creación de unidades administrativas para cubrir diversas tareas durante el proceso electoral (Artículo 298) y se considera que los gastos del servicio postal, serán los consignados por el Instituto (Art. 299); de igual forma, se determina que el presente decreto y lo referente al voto foráneo, no debe ir en contra de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y las demás leyes aplicables (Art. 300).

### **Convenio de Colaboración entre el Instituto Federal Electoral (IFE) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**

Como parte de la *legislación*, también se encuentra el Convenio de Colaboración entre el Instituto Federal Electoral (IFE) y la Secretaría de Relaciones Exteriores<sup>159</sup>, en el cual se establecieron ciertos antecedentes que le dieron cabida a las disposiciones del COFIPE. Dicho convenio fue firmado por el Dr., Luis Carlos Ugalde, (Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral) y por el Dr., Luis Ernesto Derbez Bautista, (Secretario de Relaciones Exteriores), asistido por el Lic., Gerónimo Gutiérrez Fernández (Subsecretario para América del Norte).

Entre uno de los puntos que abarca tal convenio está precisamente que se adicionaron los artículos 273 al 300 del libro sexto del COFIPE, porque son los que hablan del voto de los mexicanos en el exterior; además que sólo sería para presidente de la Nación y con ciertas particularidades<sup>160</sup> por vía postal, cuyo formato de solicitud estaría en todas las sedes diplomáticas participantes; es decir, de los países en que hubiera mexicanos y para lo cual surtió efecto tal convenio; de forma más explícita, la intención de dicho Convenio era que por ser las sedes diplomáticas el medio por el que se enviaría la solicitud para votar en las elecciones presidenciales de 2006 desde el exterior, la institución más idónea para encargarse de realizar los acuerdos correspondientes con las naciones involucradas, era sin duda, la Secretaría de Relaciones Exteriores; tal como se señala en los artículos transitorios sexto y séptimo de las reformas al COFIPE.

Como parte de las cláusulas se estableció claramente que el Instituto Federal a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, proporcionaría a la Secretaría de Relaciones Exteriores los formatos de solicitud para que los destinara a los interesados que residieran en el exterior para poder sufragar en las elecciones del 2 de julio a través de las sedes diplomáticas, que son específicamente

---

<sup>159</sup> Instituto Federal Electoral(IFE). "Convenio de Colaboración entre el Instituto Federal Electoral y la Secretaría de Relaciones Exteriores". *Legislación*. Versión electrónica en formato PDF. Disponible en: <http://www-site.ife.org.mx/portal/site/ife/menuitem.03cd6ca75b65eca3169cb731100000f7/> . México. Fecha de Consulta: 20 de julio de 2006.

<sup>160</sup> Las particularidades a las que se hace referencia corresponden a los requisitos que debían cumplir los interesados en votar para presidente de la Nación, como lo es el estar inscrito en un Registro de Electores, contar con credencial, etc.; lo cual se desglosará en el siguiente apartado.



embajadas y consulados; en este sentido, el IFE debía proporcionarle tanto los formatos como todo lo necesario para que las sedes diplomáticas cumplieran con el cometido de entregar los formatos a los mexicanos interesados en tal proceso; así como capacitar a algunos funcionarios de dicha Secretaría en cuestiones que fueran parte del ejercicio allende las fronteras; mientras que a la SRE le correspondía informar al Instituto sobre datos estadísticos o información que le incumba respecto al sufragio extraterritorial; así como también, quedó establecido que se debían instrumentar los mecanismos y medidas necesarias para emitir el formato de solicitud por parte de ambas partes.

En el mismo sentido, se estableció entre el IFE y la SRE, integrar una Comisión de Coordinación y Apoyo Técnico, para el desarrollo de las actividades designadas en cuanto a lo programado para dicho proceso; tal convenio fue firmado el 30 de agosto de 2005 y contó con dos anexos, el primero establecía las características de los formatos de solicitud de inscripción y la entrega de los mismos en Estados Unidos, Canadá y otros países, los cuales fueron facilitados de acuerdo al número de mexicanos que se encontraban en el exterior y para lo cual el Instituto de los Mexicanos en el Exterior ayudó. Por igual, se destaca la manera en que se efectuó el embalaje de los formatos antes mencionados, los cuales tuvieron que ser entregados al domicilio fiscal de la Secretaría, para su posterior repartición, estableciéndose que la primera entrega fue de 1,000,000 de ejemplares, el día 12 de septiembre del 2005; aduciendo que podrían ser modificadas las fechas según las necesidades y requerimientos, además que se vigilaría y custodiaría la estancia de los formatos mientras estuvieran en el almacén de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

A su vez, la Secretaría tenía 5 días hábiles después de la recepción de tales formatos para mandarlos a su destino, a través de la empresa de correo destinada, en este caso el Servicio Postal Mexicano; que para Estados Unidos y Canadá se haría bajo las disposiciones aplicables en el contrato y para el resto del mundo bajo clasificación de valija diplomática. Una vez que llegaron los formatos a su destino fueron abiertos para ponerlos a disposición de los interesados el 1 de octubre, fecha que fue asignada legalmente y que no podía ser modificada bajo ningún motivo o



circunstancia, para lo cual se levantó una acta de apertura, mero trámite que avalaría que se hayan cumplido las aseveraciones hechas entre el IFE y la SRE.

Las sedes diplomáticas tuvieron tales formatos a disposición de los mexicanos residentes en el exterior desde el 1 de octubre del 2005 hasta el 15 de enero de 2006, lo cual no podía ser modificado por ser un ordenamiento de carácter jurídico, bajo este argumento es que la extensión que se quería pedir para que hubiera más demanda de los connacionales en el exterior, no podía ser válida. De igual forma, la Secretaría tuvo que elaborar en la medida de sus posibilidades técnicas y operativas un reporte de cuántos mexicanos en el exterior estaban interesados en el voto foráneo al solicitar su formato de registro, el cual tendría que hacerse, según lo estipulado por el Convenio del 17 de octubre del año en que se había firmado. Los formatos sobrantes fueron destruidos después del 15 de enero de 2006 y también se estipuló el establecimiento de una línea telefónica sin costo para cualquier aclaración o duda de los mexicanos en el exterior.

El anexo 1 del Convenio de Colaboración entre la SRE y el IFE, como parte de sus apéndices aclaraba la manera de llenar las actas y los formatos en que se debían hacer, para que se avalarán las condiciones de legalidad en cuanto a la recepción de las cajas que contuvieran los formatos de solicitud de registro, de la apertura de las mismas, de la elaboración del reporte de los formatos emitidos y del acta de destrucción de formatos<sup>161</sup>.

El anexo 2 del Convenio de Colaboración, se refirió a las actividades en materia de difusión del voto foráneo, en donde se estableció que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), la red diplomática y consular, así como las diversas delegaciones en distintas entidades federativas serían las encargadas de la difusión de mensajes del voto de los mexicanos residentes en el exterior, bajo ciertos tiempos y mecanismos; como lo fueron la repartición de volantes y carteles, que fueron otorgados por el IFE a la SRE y ésta a su vez, los envió a través de las sedes diplomáticas; jornadas informativas que realizó el IFE desde la fecha en que fue firmado el convenio hasta el 30 de junio de 2006; asimismo, la difusión también se

---

<sup>161</sup> El formato de las actas que se mencionan como parte de los apéndices del anexo 1 del Convenio entre el IFE y la SRE, pueden ser consultados en la página oficial del Instituto Federal Electoral. [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx).

hizo mediante un boletín informativo, que se publicó de manera quincenal llamado *Lazos*; al igual que mediante cierto tipo de videos o spots que se transmitieron en las embajadas o consulados, los cuales fueron elaborados por el IFE con una duración de 3 a 5 minutos, llamados “*Sala de Espera*”; otro mecanismo de difusión fueron los mensajes de radio y televisión, que aunque no podían ser transmitidos por cadenas privadas de medios extranjeros, si se podían hacer cápsulas informativas en espacios locales a través de los consulados, realizados por ellos mismos.

Otra parte del anexo 2 de dicho Convenio establecía una reunión tanto con consejeros del Instituto de los Mexicanos en el Exterior como con los líderes migrantes para informar todas las peculiaridades del voto de los mexicanos en el exterior que fueron consignadas en tal documento y los acontecimientos generados a partir de la aprobación del derecho del voto de manera extraterritorial. De la misma forma, se estableció que el IFE debería entregar las preguntas y respuestas más generales acerca de lo que implicaba el voto de los mexicanos en el exterior, lo cual estuvo presente en la página de la institución electoral; al igual que se cumplió con el compromiso de establecer una línea telefónica para aclaraciones y dudas, que dio lugar al 1-86-69-86-83-06<sup>162</sup> o a la página [www.mxvote06.org](http://www.mxvote06.org); además que a pesar de que no estuvo estipulado en tal Convenio, también se puso a disposición del resto del mundo una línea telefónica pero por cobrar, que fue el (52 55) 5481-9897. Por último, vale la pena señalar que la información anterior parecería intrascendente y sin que mereciera un mayor análisis, pero es preciso tener todos los detalles a manera que sirva como un bagaje complementario del panorama general del derecho al voto de los mexicanos en el exterior.

### **Acuerdos del IFE para la instrumentación del derecho al voto de los mexicanos en el exterior para las elecciones federales de 2006.**

Como parte de los puntos fuertes de la legislación del voto foráneo se encuentran los acuerdos, que así como se celebró un Convenio entre el IFE y la SRE para asuntos de carácter técnico, también hay acuerdos de asuntos presupuestarios y

---

<sup>162</sup> Instituto Federal Electoral (IFE). “Home”. *Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.mxvote06.org/>. México. Fecha de consulta: 25 de junio de 2006.

referentes a los formatos de solicitud de registro, así como para las causas por las que no se inscribirá al ciudadano en el listado de los votantes en el extranjero.

El proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a las asignaciones presupuestarias necesarias para el ejercicio fiscal 2005, para atender las disposiciones del libro sexto del COFIPE en materia de voto de los mexicanos residentes en el extranjero,<sup>163</sup> estableció un monto de 264.1 millones de pesos, para el ejercicio electoral de 2005; el presupuesto de 2006 debería quedar estipulado antes de octubre de 2006, tal como se estimó por el Código del IFE; en tanto con base en el artículo 298 del mismo, se propugnó por la creación de una Unidad Técnica denominada Coordinación del voto de los Mexicanos residentes en el extranjero para fortalecer de manera permanente las actividades en esta área, pero con función temporal; es decir, es permanente ante el hecho de que su existencia sería para todas las elecciones presidenciales, pero es temporal porque iniciaría sus funciones durante el primer semestre del año previo inmediato al de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y concluiría con su labor en el mes de diciembre del año en que sea celebrada tal elección. Lo anterior a efecto de que la Unidad esté en condiciones de incidir en las tareas de planeación del proceso electoral, de preparación, organización y evaluación del mismo,<sup>164</sup> por lo que su misión no es sólo la de preparar el proceso electoral federal del voto foráneo para el 2006, sino que en su carácter de permanente-temporal, le incumbe subsanar los pequeños errores y corregir los procesos anteriores; ante esto, las elecciones del 2006 serán su primera prueba, pero su funcionamiento estará pendiente hasta finales de ese año.

La coordinación del voto foráneo como unidad técnica especializada, estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva del IFE, según el anterior acuerdo; y sus funciones

---

<sup>163</sup> Instituto Federal Electoral (IFE). "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a las asignaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal 2005" *Legislación*. Versión electrónica Formato PDF. Disponible en: [http://www.mxvote06.org/voto\\_legislacion.htm](http://www.mxvote06.org/voto_legislacion.htm) México. Fecha de Consulta: 28 de junio de 2005.

<sup>164</sup> Instituto Federal Electoral (IFE). "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la creación de la Unidad Técnica denominada Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero". *Legislación*. Acuerdos. Versión electrónica Formato PDF. Disponible en: [http://www.mxvote06.org/voto\\_legislacion.htm](http://www.mxvote06.org/voto_legislacion.htm). México. Fecha de consulta 28 de junio de 2005.

recaerán en planear, supervisar, ejecutar y apoyar el voto foráneo; aunado a lo dispuesto por el Consejo General de la Institución Federal encargada de las elecciones; además de elaborar informes mensuales de la actividad electoral en cuanto a materia del voto de los mexicanos en el exterior, así como de los resultados arrojados por tal proceso, después de las elecciones federales.

Otro acuerdo que forma parte de la legislación es el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el formato y contenido de la Solicitud de Inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero,<sup>165</sup> el cual se da porque todos los documentos emitidos tienen que tener ciertos requisitos, en este caso el formato de solicitud de registro con base en el artículo 276 de COFIPE dispone que bajo protesta de decir la verdad, que por vivir en el extranjero se solicita votar en el extranjero por no residir en territorio mexicano y se autoriza a todo tipo de verificación para ser inscrito en la lista nominal de residentes en el exterior y ser dado de baja temporalmente del distrito electoral que señala la credencial para votar, por lo cual así como se estipula en el convenio entre la SRE y el IFE, que a pesar de que la Secretaría sería la encargada de enviar y recibir la papelería a través de las sedes diplomáticas, el IFE autorizaría un único formato para su propagación al exterior; por ello es que se dio este acuerdo en donde se estipula que el formato de solicitud de inscripción debería contener lo que a la letra se señala:

- I. Fecha de llenado de la solicitud;*
- II. Nombre completo del ciudadano;*
- III. Clave de elector;*
- IV. Folio;*
- V. Año de registro y número de emisión de la Credencial;*
- VI. OCR (12 ó 13 dígitos ubicados en forma ascendente en el reverso de la Credencial para Votar, entre el primer recuadro correspondiente a las elecciones federales y la franja negra que cubre el código de barras);*

---

<sup>165</sup> IFE. "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el formato y contenido de la Solicitud de Inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero" Op. Cit. [http://www.mxvote06.org/voto\\_legislacion.htm](http://www.mxvote06.org/voto_legislacion.htm)

*VII. La notificación al ciudadano del contenido de los artículos 151, 163, 247, 274, 276 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 411 y 403, fracciones I, II, VIII y X del Código Penal Federal, así como del 80, párrafo 1, inciso f), en relación con el artículo 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y*

*VIII. Domicilio en México en el que se puedan dar informes sobre el ciudadano solicitante, sólo en el supuesto de que dicho domicilio sea distinto al que aparece en su Credencial para Votar.<sup>166</sup>*

Otro de los señalamientos que hace constar tal acuerdo es que según lo dispuesto por el Código comicial del IFE, en el párrafo 4 del artículo 275, a las solicitudes enviadas después del 15 de enero de 2006, o recibidas por el Instituto después del 15 de febrero del mismo año, no se les daría trámite; informándoseles vía correo certificado su extemporaneidad; además que el ciudadano en cuestión, podría consultar al Instituto vía telefónica o a través de la página de Internet del mismo, sobre su incorporación o no al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (párrafo 5 del artículo 275 del COFIPE) y en caso de falsedad se impondría una sanción de dos a seis años de prisión y una multa de 100 a 300 días; así como que si el ciudadano sentía vulnerados sus derechos, de igual forma podría imponer una queja para la protección de sus derechos políticos electorales; cuyos argumentos quedaron avalados y registrados el 24 de agosto de 2005.

En cuanto a los asuntos que norman y son el marco legal de la promoción y difusión, también está el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen Lineamientos Generales para la aplicación del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales con relación a los artículos 296 y 297,<sup>167</sup> el cual estipula que no se permiten aportaciones o donativos en dinero o en especie, de partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras; organismos internacionales de cualquier naturaleza y de personas que

<sup>166</sup> *Ídem.*

<sup>167</sup> IFE. "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen Lineamientos Generales para la aplicación del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales con relación a los artículos 296 y 297" *Op. Cit.* [http://www.mxvote06.org/voto\\_legislacion.htm](http://www.mxvote06.org/voto_legislacion.htm)

vivan o trabajen en el extranjero y que en términos del artículo 296, párrafo 1, del Código Electoral Federal; los partidos políticos y sus candidatos a cargos de elección popular no podrán realizar campaña electoral en el extranjero; en consecuencia, quedan prohibidas, en cualquier tiempo, las actividades, actos y propaganda electoral a las que se refiere el código Institucional; no obstante, a que el medio para hacer promoción y difusión del voto son otro tipo de mecanismos, como los que se señalan en el convenio entre el Instituto y la Secretaría; por lo tanto, no se coarta por sí sola la labor de informar, pero el punto está en que no todos pueden acceder quizá a los medios que se estipularon, por lo que lo más prudente hubiese sido informar por los medios comunes (radio o televisión); sin embargo, eso sería entrar en serias disyuntivas nacionales, que si ya de por sí habían tardado cerca de 10 años en estar en la mesa las disposiciones del voto foráneo, el hecho de apostar por la difusión sin restricciones en el extranjero, sería un hecho que hubiera coartado su ejercicio para las elecciones federales de 2006.

Bajo la misma línea está el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los Lineamientos Generales para la aplicación del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativo a las causas por las que no se inscribirá al ciudadano en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero;<sup>168</sup> que en razón de los requisitos indispensables que debe contener la Solicitud de Inscripción en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y en relación a la verificación registral de los mismos que deberá realizar la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores al momento de la recepción de dichas solicitudes, resulta indispensable que se establezcan las condiciones bajo las cuales los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero no tendrán derecho a ser incorporados a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y por tanto no podrán ejercer su derecho al voto desde el exterior. Dichos motivos son: que no se utilice el correo certificado, que la solicitud de inscripción se haya enviado después del 15 de enero de 2006 y que el

---

<sup>168</sup> IFE. "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los Lineamientos Generales para la aplicación del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativo a las causas por las que no se inscribirá al ciudadano en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero" *Op. Cit.* [http://www.mxvote06.org/voto\\_legislacion.htm](http://www.mxvote06.org/voto_legislacion.htm)

Instituto la reciba después del 15 de febrero del mismo año, que la solicitud no tenga firma o huella, que no sea bajo el formato aprobado, que no lleve anexa una copia de la credencial de elector, que en el sobre en que fue enviada se incluyan más solicitudes, que la fotocopia de la credencial no sea del ciudadano que pidió su registro en el listado de mexicanos en el extranjero, que dicha fotocopia sea sólo por uno de los lados, que sea ilegible, que a la solicitud de registro no se le anexe una constancia de domicilio en el extranjero, que se proporcione únicamente como domicilio un apartado postal, que el ciudadano habite dentro del país, que el ciudadano no se encuentre inscrito en el Padrón Electoral por no haber tramitado su credencial en el período estipulado o por haber duplicado la credencial.

Por igual, se estipuló que los comprobantes de domicilio que se podían presentar para solicitar el registro a la lista de mexicanos en el exterior, para así poder votar, serían desde comprobantes de servicios prestados en dicho domicilio (agua, luz, teléfono, televisión por cable, etc.), hasta estados de cuenta expedidos por instituciones financieras, así como comprobantes de pago, licencias de conducir, contratos de arrendamiento, constancia de pago de contribuciones, de seguro social, contratos de trabajo, matrícula consular, documentos emitidos por instituciones educativas, entre otros; los cuales para la mayoría de migrantes sin documentación sería un poco difícil de conseguir, debido a que sus trabajos en la mayoría de casos, no presentan ningún tipo de contrato que los avale y por supuesto no cuentan con muchos servicios; aunque sí tienen un comprobante de envío de remesas a sus familiares, pero el cual no está contemplado; de este modo, dichas características están asentadas con sus bemoles, aciertos y deficiencias en el acuerdo relativo a las causas por las que no procede la inscripción a la lista de mexicanos en el extranjero.

### **Garantías y derechos políticos- electorales de los connacionales en el exterior.**

La Constitución tiene a bien establecer que el universo de los votantes, lo conforman todos los ciudadanos mexicanos, que tengan la mayoría de edad (18 años) y que cuenten con la credencial con fotografía para votar expedida por el IFE; pero ahora los derechos, obligaciones, responsabilidades y por lo tanto las ventajas y consecuencias; no solamente recaen en los mexicanos que residen en el país, sino



también en los connacionales que se encuentran en el extranjero; por ello así como el voto para los mexicanos que viven dentro de la República, debe ser libre y secreto; también lo es para los mexicanos residentes en el exterior, aunque aquí pudieran presentarse ciertas trivialidades, pero el punto no es entrar en el dilema si es efectivamente libre y secreto, puesto que los lineamientos jurídicos así lo manifiestan; sino en el especificar las garantías y los derechos de los mexicanos en el exterior en el proceso electoral tras hacer permisible su sufragio para las elecciones presidenciales.

Las garantías y derechos<sup>169</sup> de los mexicanos en los procesos electorales están plasmados en el COFIPE, el cual fue expedido en agosto de 1990. De esta forma en el Libro Primero de la Integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, en su Título Segundo sobre la Participación de los Ciudadanos en las Elecciones, en el Capítulo Primero de los Derechos y Obligaciones, artículo cuarto<sup>170</sup>, se establece que la acción de votar constituye un derecho para los mexicanos, pero también una obligación para elegir a los representantes de gobierno y por tanto la capacidad de decidir el sistema y forma de administración; por ello, se ha designado que el voto es *universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible*; así como que quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores, incluyendo a quienes residen en el extranjero, debido a las nuevas disposiciones y a la entrada en vigor del derecho al voto foráneo.

En cuanto a los derechos políticos electorales para los ciudadanos mexicanos que viven fuera de la Nación, el artículo 300 del COFIPE, así como el 151 del mismo, establece que en caso de hacer una rectificación por no haberse incluido en la lista nominal de mexicanos en el extranjero y no haber recibido una sentencia o resolución favorable, se puede interponer una demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual se puede presentar bajo

---

<sup>169</sup> IFE. "Garantías y Derechos". *Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: [http://www.mxvote06.org/voto\\_garantias.htm](http://www.mxvote06.org/voto_garantias.htm) México. Fecha de Consulta: 29 de junio de 2006.

<sup>170</sup> Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). "Libro Primero". *Instituto de Investigaciones Jurídicas*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/4.htm?s=> México. Fecha de Consulta: 29 de junio de 2006.



diversas modalidades como es por envío de mensajería comercial, personalmente o por correo certificado, registrado o mensajería privada; también se puede interponer dicha demanda por no haber recibido respuesta dentro de los 20 días naturales siguientes de haberla interpuesto; lo cual quiere decir que ante el hecho de tener un derecho político, civil y ciudadano, también se cuentan con procedimientos jurídicos para poder interpelar o defenderlos.

Por último, haciendo alusión de artículos, códigos y cuestiones jurídicas, el voto foráneo tiene sus más claros fundamentos doctrinales, los cuales se presentaron por múltiples iniciativas y minutas, así como con diversos decretos, acuerdos reglamentos y legislaciones.

En el plano internacional, el ejercicio de los derechos políticos de los mexicanos en el exterior se apoya en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 que señala en su artículo 21 *que “toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país de manera directa o por sus representantes libremente escogidos,”*<sup>171</sup>, disposición que se repite, casi textualmente, en los artículos 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. También se respalda en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias que establece en su artículo 41 párrafo I que los trabajadores migratorios y sus familias tendrán derecho a participar en asuntos públicos de su Estado de origen y a votar y ser elegidos según su legislación. Todos estos documentos fueron firmados y ratificados por México; pero la cuestión no es el aval y fundamento jurídico, ya que por eso no hay duda que era viable, el problema comienza cuando esos sustentos son rebasados por una realidad ajena a doctrinas internacionales, producto de las capacidades, circunstancias y factibilidad de la Nación para poder llevarlo a cabo y por supuesto del verdadero interés de los migrantes mexicanos en participar en un proceso que fue un tanto precipitado y expuesto sin mucha coraza de por medio, lo cual lo hace vulnerable en ciertos desperfectos que no son simplemente textuales, sino que se verán reflejados en el proceder de todos los involucrados.

---

<sup>171</sup> Instituto Federal electoral (IFE). “Dictamen con proyecto de Decreto...”. *Op. Cit.* [www.ife-org.mx](http://www.ife-org.mx)

### **3.2 Instituciones, Organizaciones y participantes involucrados en el proceso del derecho al voto de los mexicanos en el exterior**

---

El derecho al voto foráneo, fue parte de múltiples ajustes constitucionales y minutas que complementaron su puesta en práctica; sin embargo, también tuvieron cabida diferentes organizaciones que de manera paralela trabajaron para hacer el reto posible, de igual modo algunas instituciones y las comunidades de migrantes, tuvieron una participación relevante dentro del proceso electoral allende la frontera mexicana; sin dejar de mencionar el contexto de los partidos políticos en la aprobación del mismo.

Los actores y participantes en el voto foráneo tuvieron que pasar grandes pruebas y sobre todo, enfrentar grandes dificultades y obstáculos; pero pese a ello el derecho a voto de los mexicanos residentes en el extranjero es ya una realidad que se experimentó el 2 de julio de 2006, acontecimiento que no se limita a la participación de unos cuantos, sino de toda una serie de instituciones, organizaciones y colaboradores que le dieron cabida al ejercicio democrático con la participación de ciudadanos mexicanos en su ámbito extraterritorial.

Los involucrados en el nuevo ambage democrático-electoral, no surgieron de la noche a la mañana y también tuvieron presencia en los diversos escenarios que experimentó el voto foráneo para ser aprobado, por lo que sus contribuciones, opiniones y sobre todo, su participación en el proceso, tiene importantes fundamentos en el compromiso electoral que se fraguó por los connacionales en el exterior; de acuerdo a ello es comprensible el papel del Instituto Federal Electoral para ser el órgano encargado de la organización de las elecciones; al igual que de la SRE, ya que el tema involucra aspectos de carácter externo y por lo mismo tiene una clara y significativa colaboración; sin olvidar a otras organizaciones que tuvieron la facultad de salvaguardar la modalidad en que fue emitido el sufragio, el cual para efectos de estas elecciones fue a través de la vía postal, por tanto la participación del Servicio Postal Mexicano también tuvo un sustento que es preciso mencionar; por otro lado la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de igual forma fue copartícipe en las acciones del voto foráneo; así como las organizaciones de

migrantes que por igual fueron uno de los sustentos que orillaron a las decisiones actuales en cuanto al derecho al voto de los mexicanos en el exterior; pero como no hay democracia posible sin los ciudadanos, están los directamente beneficiados, que son los mexicanos en el extranjero; cuyo contexto no sólo remata en sus acciones y participación, sino también en la influencia partidista de algunas facciones políticas.

Las investigaciones y el apoyo de algunas instituciones como la de los Migrantes en el Exterior y del Colegio de la Frontera Norte concluyen con el entendimiento de algunas peculiaridades que están englobadas en el entorno general del voto foráneo; es por ello, que es necesario hacer mención de su colaboración dentro del proceso.

Lo anterior se señala ante el hecho de que una manera de concebir de forma uniforme un tema, es desglosándolo por partes, de ahí que al explicar el funcionamiento y la colaboración de todos los involucrados en el voto foráneo sea una de las cuestiones que lleve a comprender su trascendencia para la vida democrática de México y de sus ciudadanos, tanto de los residentes en el país como de los mexicanos en el exterior.

### **El IFE y la aportación de sus funcionarios en comisiones en el extranjero.**

El Instituto Federal Electoral (IFE), según el artículo 41 Constitucional, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>172</sup> es un Organismo Público y Autónomo encargado de organizar las elecciones para renovar al Presidente de la Nación y al Legislativo, por tal motivo le correspondió ser parte fundamental en el ejercicio del voto foráneo, debido a que es la institución en la que recae la responsabilidad de implementar las medidas necesarias en cuanto al sufragio interno y por ende, al externo; en este sentido recae el compromiso que no sólo al interior exista la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores de las elecciones, sino que también sean parte del voto de los mexicanos en el exterior.

---

<sup>172</sup> Cfr. Instituto Federal Electoral(IFE). "Convenio..." Op. Cit. <http://www-site.ife.org.mx/portal/site/ife/menuitem.03cd6ca75b65eca3169cb731100000f7/> p. 2.

El IFE nació tras las reformas electorales de 1989-1990,<sup>173</sup> como parte de las exigencias sociales de mayor credibilidad y legitimidad en la vida democrática electoral; su creación alentó a una nueva entidad encargada de organizar con mayor confiabilidad las elecciones y llevar a la sociedad a la organización de comicios, a través de representantes con voz y voto en los órganos responsables y sin filiaciones partidistas, es decir, se estaba configurando una institución que no estuviera bajo la influencia de las elites de la Nación, sino que fuera por y para el pueblo; al menos esa era su misión y proyección en ese momento.

Con motivo de las reformas mencionadas y con el fin de perfeccionar la Legislación Electoral en nuestro país, el día 15 de agosto de 1990<sup>174</sup> se publicó en el Diario Oficial de la Federación su código de procedimientos, tanto institucionales como electorales que derogó al Código Federal Electoral de 1987. El documento que contiene los lineamientos, disposiciones y reglas de los procesos electorales es el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el cual es el marco jurídico del IFE y el que contiene lo relativo al voto foráneo en su libro sexto del artículo 273 al 300.

Como parte de sus atribuciones, le corresponde contribuir al desarrollo de la vida democrática, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar sus derechos políticos a los ciudadanos; corroborar la efectividad y autenticidad del sufragio y colaborar en la promoción y difusión del voto; aspectos que como se han mencionado, al momento de hacer extensivo el sufragio a los connacionales en el extranjero, es de suponer que al igual que aquí se deba hacerlo externamente, pero debido a diversas circunstancias la difusión y promoción, no están permitidas al exterior, tal como se aclara por el artículo 296 del Código correspondiente, no en su acepción más amplia, pero sí dentro de sus cánones establecidos.

Su función en el proceso de derecho al voto de los mexicanos residentes en el exterior consistió en la organización, determinación de formatos, entrega de boletas electorales a la SRE, dar a conocer las plataformas e informar sobre todos los

<sup>173</sup> Arturo Núñez Jiménez. "I. Marco General" *La Reforma Electoral de 1989-1990*. Fondo de Cultura Económica. México, 1993. p. 15.

<sup>174</sup> Mauricio Orozco Pimentel. "Antecedentes Históricos de las Reformas Electorales en México". *Las Reformas Electorales en México y el Sufragio de los Mexicanos en el Extranjero*. Editorial Porrúa. México, 2004. p.18.

procedimientos que se debían realizar en la emisión, solicitud y devolución del voto vía postal, así como proporcionar datos estadísticos acerca de lo mismo, lo cual se puede constatar en su página electrónica oficial. A través de su Código, en su parte correspondiente da todos los señalamientos que se refieren a la manera de realizar y efectuar el voto foráneo, estableciendo los mecanismos operativos y logísticos que le incumben.

El Instituto Electoral no sólo ha limitado su participación al ámbito nacional, sino que también se ha desempeñado en actividades internacionales, motivo por el que es una institución importante al momento de llevar a cabo el derecho al voto de los mexicanos en el exterior, tal es el caso de integrar una Comisión para valorar el voto foráneo en 1998 y hacer consideraciones al respecto con el estudio e investigaciones de diferentes centros académicos que evaluaron tanto el proceder, como la viabilidad y factibilidad del voto para los mexicanos residentes en el exterior; sus apreciaciones, evaluaciones y opiniones han tenido como propósito apoyar técnicamente al Congreso de la Unión; sin embargo, éste siempre tendrá la última palabra.

Dentro de su contexto como participe y colaborador en el derecho al voto de los residentes en el exterior, es menester considerar un bagaje general de su activismo histórico; el cual lleva a mencionar que después de las reformas de 1996 al artículo 36 de la Constitución, una de las modificaciones a su código comicial fue dotar al Consejo General (máxima instancia de la institución electoral) para designar a una Comisión de Especialistas que estudiaran las modalidades del voto foráneo de los mexicanos en el extranjero, la cual entregó sus resultados al Congreso a finales de 1998, reportando que era técnicamente viable que se pudiera sufragar desde el exterior bajo diversas modalidades; sin embargo, por motivos ya explicados esto no fue posible. Así mismo, realizó diversas actividades relacionadas con el tema, incluyendo un foro internacional y una conferencia trilateral Canadá-Estados Unidos de Norteamérica-México sobre lo mismo; aunado a publicaciones relacionadas con el tema y estudios de legislación comparada.<sup>175</sup>

---

<sup>175</sup> Jorge Alcocer V. (Compilador). "Opinión técnica del IFE sobre la modalidad de voto postal". *El voto de los mexicanos en el extranjero*. Nuevo Horizonte Editores. México, 2005. p.305.

Por otro lado, el 20 de marzo de 2002, el Consejero presidente acudió al panel permanente *“El Voto de los Mexicanos en el Extranjero, Retos y Hechos”*<sup>176</sup> de la comisión de Asuntos Fronterizos del Senado de la República, señalando que el tema del voto en el extranjero necesitaba una discusión integral, considerando todos los aspectos, como lo eran los políticos, legales, logísticos y presupuestales; para que de esta forma se garantizará la confianza electoral. Después de dos años, varios consejeros electorales integraron un grupo de trabajo que tenía como propósito coadyuvar a la discusión informada del tema y hacer proyecciones útiles para enfrentar el desafío institucional. Uno de los productos de dicho grupo de trabajo fue la presentación de un estudio realizado por el Colegio de la Frontera Norte (COLEF), sobre aspectos cuantitativos y aspectos sociodemográficos. En tanto, en el mismo año el Consejero presidente de la Institución Electoral, Luis Carlos Ugalde, entregó un documento que puntualizaba los convenientes e inconvenientes de las iniciativas hasta ese momento presentadas, aludiendo el respeto, la certeza, la legalidad, la independencia, la objetividad y la autonomía de la institución, recalcando que desde su perspectiva el proceso era viable para las elecciones de 2006.

Posteriormente emitió consideraciones a los proyectos establecidos por el Congreso y atendió las invitaciones que le fueron hechas; su papel, dado su experiencia acumulada, fue emitir una opinión técnica respecto a la lista nominal de residentes en el extranjero, el diseño y producción de documentos y materiales electorales; la selección y capacitación de funcionarios electorales; así como de la emisión, escrutinio y computo del voto, al igual que de los asuntos presupuestales; cuya opinión señaló que su puesta en marcha para las elecciones de 2006 era viable.

Reconsiderando lo antes planteado, que sirve como la antesala para llegar a justas evaluaciones, es pertinente tener a consideración dos cosas; la primera es que el IFE determinó una cuestión bien cierta, la decisión del derecho al voto de forma extraterritorial no era sólo asunto del Instituto Federal Electoral, sino que debía ser evaluado de manera integral, puesto que dicha Institución tiene su visión desde su perspectiva, es decir su evaluación podría carecer de lo que otras instancias podrían

---

<sup>176</sup> *Ídem.*

apoyar y es ahí donde entra la unidad como Nación, ya que no es válido tomar una decisión sin evaluar todas las condicionantes que le conllevan y mucho menos, después culpar al que la tomó si fue errónea o equivocada; o por lo contrario, vanagloriar con méritos propios las hazañas de una decisión bien tomada. En segundo lugar, es necesario distinguir entre sus aportaciones y lo que finalmente dispuso el Congreso, ya que al IFE no le correspondía meterse en el análisis político; sino únicamente abocarse a las modalidades y a los instrumentos para facilitar el voto.

Por consiguiente, enfatizando sus relaciones internacionales, es preciso hacer mención que como parte de sus múltiples actividades, que han sido fuente de atención debido a sus reformas y a la actualización que sufrió en cuanto a su naturaleza, sus atribuciones, forma de organización, funcionamiento y programas sustantivos; fue actor y participante de eventos de vinculación, colaboración, promoción y difusión; lo cual era un ejemplo para otras democracias en el mundo; así mismo, su presencia internacional se demostró con su ingreso a la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), en julio de 1996, así como con la suscripción y desarrollo, de proyectos de cooperación técnica con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)<sup>177</sup>. Un elemento adicional fue la suscripción de acuerdos de cooperación con importantes organismos promotores de la democracia y los derechos humanos en el mundo.

Bajo dicho contexto, el Instituto Federal Electoral ha suscrito diversos acuerdos con la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES), con el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA) y con las autoridades electorales de Canadá, Colombia y España<sup>178</sup>. Por igual, ha copatrocinado conferencias sobre sistemas electorales y seminarios sobre el voto en el extranjero, así como cursos, eventos y ponencias sobre la democracia y las elecciones; aunado a los trabajos que ha realizado con países como Iraq para que

---

<sup>177</sup> Instituto Federal Electoral (IFE). "Historia del IFE". IFE. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www-site.ife.org.mx/portal/site/ife/menuitem.af8d2ec8e2c3e9ea7a12e5e9100000f7/?jsessionid=EIP5dTYg3pZD021QDeAY0YyZrZfMhAWmgn3sZ7ZIWkX8wr2hzuVQ!330393708!378609395af8d2ec8e2c3e9ea7a12e5e9100000f7> México. Fecha de Consulta: 29 de junio de 2005.

<sup>178</sup> Tales datos se pueden corroborar en la página electrónica del IFE, en el apartado de cuya referencia se hace mención en la página anterior.



pudieran desarrollar su propia estrategia en las elecciones que celebraron en el 2005, considerando las propias experiencias y las de países como Argentina, España, Palestina y Yemen.

El IFE ha tenido participación en diferentes procesos electorales de otros países, como es el caso de la India, Rusia, España y El Salvador; sus funcionarios han fungido como observadores en los procesos de elección democrática de Puerto Rico, República Dominicana y Panamá, por mencionar algunos casos; al igual que han prestado asistencia técnica a Ecuador y a Haití; así como también, ha evaluado técnicamente las jornadas electorales de Argelia y Marruecos; acumulando grandes acervos electorales y experiencias que deberían ser parte del contexto, entorno y ambiente electoral del voto foráneo.

Respecto a lo anterior, es debido destacar que el IFE ha tenido una amplia participación en eventos internacionales difundiendo y colaborando en otros procesos electorales e inclusive aportando ideas como en el caso de Iraq; factores que darían a entender que el proceso democrático electoral en México es un buen ejemplo a seguir y que por tanto, sus recomendaciones son valiosas para la ejecución de las mismas en sus procesos no sólo democráticos, sino institucionales; e inclusive destacó las ventajas y desventajas del voto foráneo, aludiendo sus beneficios, pero también recalcando sus inconvenientes; en suma, la experiencia del IFE supondría que serviría para poner en marcha un mejor sistema electoral, eso es al menos lo que su trayectoria logra dar a entender pero la ejecución de sus actividades y el resultado de sus hechos determina su verdadero escenario y acontecer institucional.

De ninguna manera se pone en duda la eficacia y la honorabilidad de la Institución Electoral, puesto que la democracia en México lejos de ser un ejemplo o perfecta, dentro de su cauce, con sus múltiples caídas, desavenencias, fricciones y resbalones ha funcionado y es muy diferente a la que experimentan países de Medio Oriente o de África. En todo sentido, ninguna democracia puede ser igual a la otra o un prototipo a seguir porque cada país la efectúa de acuerdo a sus estándares de vida y a su propio sistema político, por tanto el IFE lejos de querer implantar sus mecanismos, solamente difundía sus propias experiencias, lo cual es viable y



aceptable; lo cuestionable en este caso sería no aprovechar las múltiples experiencias que se han recogido del mundo para adaptarlas de la mejor manera a nuestro país de acuerdo a las propias tendencias, tal es el caso de que los mismos funcionarios de tal institución asistieron como observadores a países que realizan el voto foráneo, lo cierto es que el IFE no dispone, sino simplemente propone y sus ideas pueden pasar desapercibidas, inadvertidas o simplemente estar congeladas, pero también fue la esencia y la parte coordinadora del derecho al voto en las elecciones federales de 2006 y a su cargo estuvo todo el proceso, por lo que bien pudo cambiar ciertas disposiciones; pero no hay que olvidar que tras de eso estuvieron involucrados muchos órganos de gobierno y el Congreso, por lo tanto su trascendencia no se limitará a criticar la funcionabilidad del IFE sino de todo el sistema político mexicano.

La autoridad electoral dispone de los elementos necesarios para modular y alcanzar todos los aspectos de la competencia y organización electoral del voto foráneo, puesto que trabaja con una ley que puntualiza cada una de las prerrogativas en que se desempeñará la actividad comicial; así como de las fórmulas de distribución, desarrollo de campañas electorales, la jornada operativa, etc., pero su buen o mal desempeño no se limitará a una mala decisión, sino a la falta de evaluaciones consistentes acerca de su operacionalización en tiempo y espacio, considerando la factibilidad, disponibilidad y viabilidad de la Nación, lo cual únicamente se logra con una buena planeación estratégica.

### **Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).**

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) es una dependencia de la Administración Pública Federal que se rige por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica<sup>179</sup> de la misma, su función en el proceso democrático del voto foráneo para los connacionales en el exterior fue la de colaborar con el IFE en algunas tareas que le fueron encomendadas y coordinar todo lo referente a los lugares por los que se realizaría el trámite.

---

<sup>179</sup> Instituto Federal Electoral(IFE). “Convenio..” *Op. Cit.* <http://www-site.ife.org.mx/portal/site/ife/menuitem.03cd6ca75b65eca3169cb731100000f7/> p. 3.

Como parte del escenario antecesor a la aprobación del derecho al voto de manera extraterritorial, algunos funcionarios de la ya mencionada Secretaría, con los de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)<sup>180</sup> asistieron a una reunión con las subcomisiones de Voto en el extranjero y de Materia Político Electoral, en donde se enfatizaron aspectos relacionados a la fiscalización y a la regularización de las campañas en el extranjero. Así mismo, fue parte de evaluaciones desde el ámbito de sus responsabilidades ante las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos y Relaciones Exteriores para América del Norte, para concretar la decisión final que pasaría a ser un hito en la historia mexicana.

A final de cuentas y luego de que no se permitieron el uso de casillas especiales en las Embajadas y Consulados, donde tendría un mayor trabajo; se aceptó que el voto de los mexicanos residentes en el extranjero fuera bajo la modalidad de voto postal por correo certificado. De esta forma, también la SRE se mostró a favor de su puesta en marcha, pero bajo la salvedad que sólo coadyuvaría en cuestiones de suma importancia para evitar malas interpretaciones de simpatías o inclinaciones partidistas<sup>181</sup>. Posteriormente, se firmó un convenio de Colaboración entre el Instituto Federal Electoral y la Secretaría el 30 de agosto de 2005, en donde se estipuló y garantizó la colaboración de la Secretaría para organizar y regular el voto de los mexicanos en el extranjero y dilucidar de manera clara quienes podrían participar en los comicios federales de 2006. Una de las primeras estimaciones que se hicieron al respecto fue que alrededor de 4.2 millones de ciudadanos, lo podrían hacer en las 70 embajadas y en los 65 consulados que existen en todo el mundo;<sup>182</sup> sin embargo, la realidad confrontó a las supuestas estimaciones y sólo se logró el registro de poco más de 40 mil ciudadanos residentes en el exterior.

Las tareas en las que se coordinaron ambas instituciones fueron desde la difusión hasta el resguardo del voto emitido por los ciudadanos, tal como lo informaron, Luis Ernesto Derbez, Secretario de Relaciones Exteriores, y Luis Carlos

<sup>180</sup> Jorge Alcocer V. *Op. Cit.* p.308.

<sup>181</sup> Elizabeth Velasco. *Op. Cit.* <http://www.jornada.unam.mx/2005/03/15/007n2pol.php>

<sup>182</sup> Lilia Saúl. "Firman Cancillería e IFE acuerdo por Voto Exterior". *El Universal.com.mx*. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: [www.el-universal.com.mx](http://www.el-universal.com.mx) Sección Nación. México, 31 de agosto de 2005. p.11

Ugalde, Consejero presidente del IFE. De la misma manera se consideró necesario, capacitar a funcionarios de la Cancillería, para que asumieran el papel de distribuir el formato de solicitud en las sedes diplomáticas de México en el extranjero, del 1 de octubre de 2005 al 15 de enero de 2006.

El canciller, Luis Ernesto Derbez, afirmó que la tarea que desempeñarían sus funcionarios fuera del país sería "apartidista" y que no habría ninguna duda de la transparencia con la que se llevarían a cabo dichos trabajos. Para ello, la Secretaría de Relaciones Exteriores determinó instruir a sus funcionarios para que realizaran un mejor papel, para lo cual se derogaron alrededor de un millón y medio de pesos.

Las atribuciones de la SRE en el voto foráneo fueron desde proporcionar al IFE un informe pormenorizado de los mexicanos en el exterior, hasta capacitar a su personal y coadyuvar a la difusión de mensajes que realizó el Instituto Electoral.

Asimismo, el principal reto del IFE fue empatar el derecho de ejercer el voto de los ciudadanos en el extranjero con la confianza y la legalidad con que se realizan las elecciones en México, esta vez con la ayuda de una institución gubernamental, que fue la Secretaría de Relaciones Exteriores.

### **Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX).**

El Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), es uno de los correos más antiguos de América, establecido en 1580. A partir del 20 de agosto de 1986, se convirtió en un Organismo Descentralizado y por mandato constitucional tiene la encomienda de prestar el servicio público de correos en México<sup>183</sup>. Su papel en el proceso de derecho al voto de los mexicanos en el exterior fue el de manejar, en tiempo y forma, calidad y cantidad, la recepción, certificación, tramitación, envío y entrega de todo el material electoral que se utilizó tanto para las elecciones de 2006 como para futuras elecciones, mientras no se disponga lo contrario.

La certeza, legalidad y eficacia del Servicio Postal de México, estuvo cuestionada y causó cierta polémica para ser la vía para que el sufragio de los

---

<sup>183</sup> Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX). "Acerca de SEPOMEX". *Página Electrónica Oficial*. Versión Electrónica en formato HTML. Disponible en: <http://www.sepomex.gob.mx/Sepomex/Acerca+de+Sepomex/> México, 29 de junio de 2005.

mexicanos en el exterior fuera posible,<sup>184</sup> en primera porque sus envíos se remitían a un ámbito nacional y no estaba lo suficientemente preparado para otorgar la infraestructura adecuada para los envíos y recepciones de paquetes del exterior; en segunda instancia, porque no se tenían acuerdos firmados con Estados Unidos en materia postal y por tanto no se podía operar en tal país, cuando era el principal receptor de mexicanos; no obstante, a que era el medio más idóneo para realizar el sufragio de manera extraterritorial, debido a que había sido una de las modalidades que la Comisión de Especialistas consideró viable; los procesos de discrecionalidad y posibles fraudes electorales siempre estarán presentes y fuera bajo esta modalidad o bajo otra, las perturbaciones sería las mismas; puesto que las urnas electrónicas o las casillas especiales fuera del país rebasarían el grado de especulaciones y harían menos confiable el proceso. Otro punto, era que ante el hecho de que el gobierno se deslindaba del voto de los mexicanos en el exterior, éste se dejaría a la deriva y no se garantizaría la legalidad y transparencia; pero hasta cierto punto resulta conveniente, debido a que mientras menos contacto con tal proceso, más no responsabilidad, los resultados se pueden considerar más certeros, evitando especulaciones de posibles manipulaciones para votos a favor de su partido; esos serían al menos, los argumentos que tendrían cabida hasta antes del sufragio del 2 de julio; debido a que los resultados podrían modificar el juicio hasta ahora apuntado.

En cuanto a la infraestructura de SEPOMEX, es debido hacer mención que ningún servicio o institución en nuestro país puede vanagloriarse de prestar la más óptima calidad, con tecnología de punta y servicios de primera, puesto que somos una Nación en vía de desarrollo con un nivel de competitividad limitado, entonces no se pueden pedir imposibles ante la evidente falta de recursos; ahora bien, el argumento anterior no justifica lo que podría ser la ineficacia o ineficiencia del Servicio Postal, puesto que al haberlo presentado como alternativa se tuvieron que haber evaluado tales disyuntivas, el punto es que no es pretexto para hacer las cosas medianamente, debido a que en primera instancia se tiene que valorar las capacidades de la Nación para poder salvaguardar determinados procedimientos y

---

<sup>184</sup> Roberto Garduño y Enrique Méndez. "Se deslinda el gobierno federal del voto de los mexicanos en el extranjero" *La Jornada*. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/06/23/020n1pol.php> Sección Política. México, 23 de junio de 2005.

una vez realizada una radiografía de los puntos fuertes y de las vulnerabilidades de México, ahora sí determinar la capacidad para cumplir con ciertos requisitos. En este caso la evaluación se hizo, pero dentro de todas las posibilidades parecía, a pesar de presentar deficiencias, la más congruente y por tanto, no queda más que esperar su desempeño en el voto foráneo, considerando que de toda primera experiencia se obtienen los puntos buenos y los aspectos malos, siendo uno de los riesgos que se deben tomar al llevar a cabo ciertas acciones.

Por su parte, el Secretario de Comunicaciones, Pedro Cerisola, responsabilizó al IFE de la organización del proceso electoral en el extranjero, pero se manifestó en pro de adoptar dicha modalidad al considerar que el Servicio Postal Mexicano estaba preparado para subsanar tal proceso; aseverando que *"la transparencia y la confiabilidad del voto en el proceso electoral"*<sup>185</sup>, se vería reflejada con la firma de convenios con los gobiernos de los países donde se desarrollaría la modalidad del voto postal, tal como se hizo.

Lo cierto es que no es el momento de responsabilizar a ninguna institución porque todas y cada una de las partes que hicieron posible el derecho al voto de los mexicanos en el exterior tuvieron la oportunidad de destacar los inconvenientes y la apuesta que se estaba haciendo al proceso democrático, por tanto no es sólo el IFE el garante de la efectividad de tal proceso, sino todos los que de alguna manera aportaron en los mecanismos y modalidades de tal sufragio, así como el propio Congreso.

En tanto, El IFE detalló que el Ejército mexicano resguardaría las boletas recibidas por el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) en una bodega del Instituto y que cuando las boletas certificadas llegarán a México, éstas serían recibidas y custodiadas por el IFE en una oficina en el interior del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México<sup>186</sup>. Para lo cual, se estimó un costo de mil 360 millones de pesos, pues comprende dos envíos, uno del material electoral y otro del porte de regreso; ante lo cual se debería suponer que fue una inversión y no un gasto; lo cual queda de manifiesto en los resultados.

---

<sup>185</sup> *Ídem.*

<sup>186</sup> Lilia Saúl. *Op. Cit.* p.11.

### **Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE).**

Considerando los posibles delitos, fallas e inconvenientes que se pudieron haber presentado en el derecho al voto de los mexicanos en el exterior, e incluso dudas y diversos procedimientos; la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), cuyo titular es María de los Ángeles Fromow Rangel,<sup>187</sup> se encargó de salvaguardar la legalidad del voto foráneo, atendiendo las denuncias de los mexicanos en el exterior para que se investigara cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de algún delito electoral, lo cual se pudo hacer conforme a los convenios de colaboración que se tienen con otros países, a sus propias atribuciones y disposiciones legales;<sup>188</sup> pero siempre a través de una denuncia, porque es así como lo establece el artículo 16 constitucional; la cual tiene que ser presentada ante una fiscalía; es decir, si existieron delitos electorales, se tuvieron que haber denunciado, ya que de lo contrario sería difícil proceder al respecto.

La Fiscalía intercambió opiniones con el Fiscal de Delitos Electorales de los Estados Unidos y realizó tareas para poder coordinar con ellos en caso de que se requiriera una asistencia jurídica internacional, misma que se tendría que llevar a cabo a través de los convenios y los procedimientos que se establecieran con la Secretaría de Relaciones Exteriores cumpliendo en todo caso con los elementos necesarios para llevar a cabo esta investigación en nuestro país.

La FEPADE tuvo la tarea de garantizar la legalidad durante el proceso de emisión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, su tarea estuvo enfocada no en señalar cuáles habían sido los aspectos por los cuales se emitieron más o menos solicitudes; ya que era el propio Instituto Federal Electoral quien debería responder de acuerdo a sus propias atribuciones y conforme a los elementos que pudiera tener. Su evaluación estaría centrada después del 16 de febrero sobre el balance final de las solicitudes que hicieron los mexicanos residentes en el exterior.

---

<sup>187</sup> Silvia Otero. "FEPADE asesora a mexicanos sin boleta para el voto foráneo". *El Universal.com.mx* Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: [www.el-universal.com.mx](http://www.el-universal.com.mx) Sección Nación. México, 1 de julio de 2006.

<sup>188</sup> Secretaría de Relaciones de Exteriores y Procuraduría General de la República. "Comunicado de la PGR". *Sesión de preguntas y respuestas al término de la conferencia de prensa, con el tema voto en el extranjero*. Versión electrónica en formato HTML. Disponible en: [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx) México, 3 de enero de 2006.

La Fiscalía estableció los mecanismos para la prevención del delito electoral, para la atención de denuncias, para las solicitudes de asistencia jurídica que pudieran garantizar la funcionalidad de las tareas que se llevaron a cabo respecto a la legalidad del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

El objetivo de la FEPADE con el voto foráneo fue el garantizar la legalidad del proceso, para que no existieran condiciones que pudieran vulnerar tanto la emisión del voto, como el propio proceso. Los riesgos que fueron valorados por la Fiscalía Especializada estuvieron contemplados con base en su quehacer a través de diferentes experiencias por el mundo<sup>189</sup>. En tanto, lo que se advirtió como una prioridad a cuidar fue evitar la compra y coacción del voto de los mexicanos en el extranjero, determinando la forma más adecuada de enviarles información para evitar que su voto pudiera ser coaccionado, comprado, solicitado a favor de un determinado partido político o candidato a cambio de una dádiva, de una recompensa etc.; aunque también es conveniente señalar que para los fraudes siempre hay maña, sólo que es importante por lo menos tenerlo contemplado.

### **Colegio de la Frontera Norte (Colef) y el Instituto de los Migrantes en el Exterior (IME).**

Las instituciones educativas y de carácter vinculatorio entre la sociedad mexicana allende las fronteras y nuestro país, también juegan un papel trascendental, debido a que sus opiniones ayudan o son parte del sustento que fundamenta las decisiones en México, o al menos así debería serlo; es por ello que tanto el Colegio de la Frontera Norte (Colef), como el Instituto de los Migrantes en el Exterior (IME) son parte de la decisión de la probación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero; el Colef por sus aportaciones en cuanto a investigaciones de la población mexicana en el exterior y su demanda por ejercer sus derechos políticos y el Instituto de Migrantes por colaborar en la difusión de tal derecho antes y después de que fuera ya una realidad política y democrática en México, además de que a través de sus publicaciones, de igual forma se han rescatado investigaciones al respecto.

---

<sup>189</sup> *Ídem.*



**El Colegio de la Frontera Norte (Colef)**, se estableció en 1982 como el Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México (Cefnomex), cambiando al nombre actual en 1986<sup>190</sup>; siendo una institución de investigación docente y científica encargada del estudio de la población mexicana colindante con Estados Unidos y en el país vecino, con la finalidad de hallar respuesta y dar solución a la problemática que se vive por la migración hacia dicha zona y a todos los asuntos que se desglosan al respecto; siendo el caso, de igual modo del voto de los mexicanos en el extranjero, para lo cual se hicieron investigaciones que iban desde publicaciones documentales hasta encuestas que demostraban el interés de los connacionales por participar en las elecciones internas de la Nación, de las cuales más que detallar en que consistía cada una de ellas, es oportuno encontrar el margen de involucramiento y mecanismos de acción que se fueron implementando antes de abrir la posibilidad total para la participación de los mexicanos residentes en el exterior, en primera instancia para las elecciones de 2000, desde las cuales ya se tenía la idea de implementar el voto foráneo, pero no fue posible y posteriormente para las elecciones de 2006, debido a que fue una de las pocas instituciones que retomó el tema al considerar que los escenarios y contextos habían cambiado y que por tanto, era conveniente hacer nuevas valoraciones.

El Colef, realizó dos encuestas para las elecciones de 2000<sup>191</sup>, una fue aplicada a la población que procedía o se dirigía hacia el país vecino del norte en los aeropuertos de mayor demanda y concurrencia, y la segunda fue realizada el día de la elección de 2000 en casillas especiales que fueron reservadas para que votaran quienes se encontraban fuera de su sección electoral en tres distritos de Tijuana y Playas de Rosario de Baja California; las cuales combinaban aspectos de inclinación partidista, información del proceso, viabilidad, etc., además de comprobar con la que se realizó el día de la elección del 2 de julio de 2000, el perfil de la población que efectivamente realizó su voto en las casillas especiales, haciendo una simulación o siendo el antecedente más próximo de lo que implicaría el voto foráneo.

<sup>190</sup> El Colegio de la Frontera Norte (Colef). "Acerca del Colef" *Página Electrónica Institucional*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.colef.mx/EIColef/AcercadeEIColef.asp> México. Fecha de Consulta: 22 de junio de 2006.

<sup>191</sup> Víctor Alejandro Espinoza Valle. *El Voto Lejano, Cultura Política y Migración*. México – Estados Unidos. El Colegio de la Frontera Norte. México, 2004. p.5.



El objetivo de ambas encuestas, residía en constatar el nivel de información que se tenía sobre el voto foráneo y corroborar el interés por parte de los que serían parte del proceso, lo que daba pie a prever las condicionantes para las futuras elecciones presidenciales si se aprobaba el derecho al voto de los connacionales en el exterior, tal como sucedió; pero tal parece que sin tomar en cuenta, las evaluaciones hechas por tal institución, bajo el entendido que los resultados demostraron la escasa participación efectiva de ciudadanos mexicanos residentes en la frontera norteamericana con credencial de elector en las casillas especiales, así de acuerdo con los datos presentados por dichas encuestas<sup>192</sup>, de un universo potencial de 1.5 millones de mexicanos en Estados Unidos que contaban con credencial para votar, solamente 48,000 votaron en la frontera, y de los que lo hicieron en los tres distritos de los lugares antes mencionados, solamente el 15.6% vivía en el país del norte; lo cual era un universo que demostraba la poca inclinación para votar en las llamadas casillas especiales, ya que la mayoría de los que las habían utilizado eran mexicanos que residían aquí y no por mexicanos en el exterior, que es lo que se hubiese esperado.

Bajo la misma línea, para las elecciones de 2006, de un universo potencial de 4 millones de mexicanos en el exterior, solamente se hicieron efectivos 33, 011 votos,<sup>193</sup> pero no sólo de Estados Unidos sino de todo el mundo, de ahí que si se tenía el antecedente de que los electores con credencial no tuvieron la firme intención de sufragar con anterioridad, era evidente que iba a ser mucho más difícil que lo hicieran los que no la tenían, por lo que el proceso de credencialización también era un aspecto a considerar y es entonces, cuando se desprenden valoraciones acerca de no hacer caso a las investigaciones hechas al respecto.

Los estudios del Colegio fueron más allá de un idealismo nacionalista de que todos los connacionales en el extranjero tienen el interés por sufragar, puesto que con base en sus encuestas realizadas para las elecciones de 2000, se demuestra que si existe un interés, pero que está condicionado a muchas circunstancias, como es el caso de el perfil sociodemográfico, las modalidades, los trámites, tiempo, etc.,

---

<sup>192</sup> Ídem.

<sup>193</sup> Matilde Pérez. "IFE: la participación electoral de los mexicanos en el extranjero fue de 81%" *La Jornada*. Año 22. número 7851. Elecciones 2006. Sección Política. México, 3 de julio de 2006. p.25.

aludiendo además, que votar en la distancia es más difícil de lo que pareciera externarse a otorgar un derecho político, puesto que los mexicanos residentes en el exterior, específicamente en Estados Unidos, son grupos heterogéneos con las más diversas formas de pensar y con intereses que están superados por las creencias que se les confieren<sup>194</sup>. Lo que lleva a reflexionar el grado de madurez que se le dio al asunto de confrontar los datos que se tenían y refrendar los que se arrojaron para las elecciones de 2006, lo cierto es que todas las investigaciones son simplemente sustentos que reflejan una realidad pero que son evadidas por circunstancias ajenas a las instituciones que las realizan.

Algunos datos aportados por el Colegio en su encuesta sobre *Migración Internacional y Participación Electoral*,<sup>195</sup> para las elecciones de 2000, muestra el grado de cultura política que tenían los ciudadanos en ese momento acerca de los procesos electorales y de aspectos sobre su intención de votar, sobre su credencial de elector; etc.; condicionantes que dan un panorama de lo que a pequeña escala consideraban los migrantes mexicanos. Como caso relevante destaca el grado de información sobre las elecciones que iban a acontecer, en donde al parecer los hombres que se dirigían a Estados Unidos tenían mayor información al respecto con un porcentaje del 59.9 %, mientras que los que regresaban a México tenían un conocimiento electoral del 65.4% a diferencia de las mujeres cuyos porcentajes no eran tan destacados (Véase la tabla2).

---

<sup>194</sup> Víctor Alejandro Espinoza Valle. *Op. Cit.* p.11.

<sup>195</sup> Tal encuesta fue coordinada por Jorge Santibáñez Romellón y fue realizada a petición del IFE, para la cual se aplicaron 1,021 cuestionarios a mexicanos que iban hacia Estados Unidos y 898 a migrantes que regresaban a México; realizada por muestro probabilístico en los aeropuertos de la Cd. De México, Zacatecas, Bajío Morelia y Guadalajara.

**TABLA 2**

**Respuestas afirmativas sobre el conocimiento de las elecciones del año 2000.**

<b>DATOS</b>	<b>POBLACIÓN DESTINO A ESTADOS UNIDOS</b>	<b>POBLACIÓN CON PROCEDENCIA DE ESTADOS UNIDOS</b>
<b>HOMBRES</b>	59.9%	65.4%
<b>MUJERES</b>	40.1%	34.6%
<b>TOTAL</b>	100%	100%

**FUENTE:** Víctor Alejandro Espinoza Valle. "Encuesta sobre Migración Internacional y Participación Electoral". *El Voto Lejano. Cultura Política y Migración. México – Estados Unidos*. El Colegio de la Frontera Norte. México, 2004. p.24

En ese sentido, para determinar qué tan informados estaban los encuestados, era pertinente preguntarles si sabían de las elecciones y quiénes eran los candidatos; aspectos cruciales para saber el grado de información y de participación, tanto de los mexicanos en el interior como en el exterior; ya que en la medida que hay información se evita el abstencionismo; por ello, la importancia de tener en cuenta este tipo de preguntas, ahora bien, no es sólo el hecho de saber que hay o no elecciones, sino tener los medios para hacerlo, que en este caso corresponde a la credencial de elector, para lo cual también se realizó una pregunta en la encuesta antes mencionada, que respondía a conocer el total de hombres y mujeres que contaba con la herramienta necesaria para participar en el proceso electoral, tal como se señala en la siguiente tabla:

**TABLA 3**

**Población mexicana que cuenta con la credencial para votar con fotografía**

<b>DATOS</b>	<b>POBLACIÓN DESTINO A ESTADOS UNIDOS</b>	<b>POBLACIÓN CON PROCEDENCIA DE ESTADOS UNIDOS</b>
<b>RESPUESTAS AFIRMATIVAS</b>	20.3%	23.6%
<b>HOMBRES</b>	52.2%	50.7%
<b>MUJERES</b>	47.8%	49.3%
<b>TOTAL</b>	100%	100%

**FUENTE:** Víctor Alejandro Espinoza Valle. "Encuesta sobre Migración Internacional y Participación Electoral". *El Voto Lejano. Cultura Política y Migración. México – Estados Unidos*. El Colegio de la Frontera Norte. México, 2004. p.27

De acuerdo con los datos anteriores, el porcentaje afirmativo, en cuanto a la posesión de la credencial de elector, es baja en ambos flujos; mostrando nuevamente que los hombres cuentan con un mayor porcentaje en las respuestas afirmativas de las preguntas establecidas; sin embargo, lo interesante de esta cuestión es saber si existe el instrumento para poder sufragar y en caso contrario, hacer algo al respecto, por lo que también era necesario saber si había la intención de tramitarla en caso de que se careciera de ésta; la respuesta en torno a ello se manifestó con tendencias negativas, por lo que no era sólo el hecho de que hubiese un amplio margen de la muestra sin credencial para votar, sino que además no había una clara intención de participar en el sufragio, lo que representó un panorama no muy alentador para el caso del voto foráneo; a pesar que los resultados de la encuesta señalaban lo contrario (Véase Tabla 4).

**TABLA 4**

**Población mexicana en Estados Unidos de América a la que le gustaría votar en las elecciones presidenciales del año 2000.**

<b>DATOS</b>	<b>POBLACIÓN CON DESTINO A ESTADOS UNIDOS</b>	<b>POBLACIÓN CON PROCEDENCIA DE ESTADOS UNIDOS</b>
<b>RESPUESTAS AFIRMATIVAS</b>	86.9%	75.0%
<b>HOMBRES</b>	56.9%	68.6%
<b>MUJERES</b>	43.1%	31.4%
<b>TOTAL</b>	100%	100%

**FUENTE:** Víctor Alejandro Espinoza Valle. "Encuesta sobre Migración Internacional y Participación Electoral". *El Voto Lejano. Cultura Política y Migración. México – Estados Unidos*. El Colegio de la Frontera Norte. México, 2004. p.30

Los datos anteriores demuestran que así como hay disposición para votar en el extranjero, el hecho de no contar con la credencial de elector y la falta de interés por tramitarla, señala que la participación por sufragar fuera del país reside precisamente en el hecho de que no sea con trámites difíciles (aunque la credencial por sí sola no es un trámite difícil); pese a ello, las cifras demuestran que la intención de hacerlo y la voluntad, son cosas totalmente distintas a ponerlo realmente en práctica con los medios necesarios; así como también, que el hecho de participar en tal proceso, tiene que ser accesible y sin ocupar tanto tiempo (Tabla 5).

**TABLA 5**

**Tiempo estimado que se estaría dispuesto a invertir para ir a votar**

DATOS	POBLACIÓN DESTINO A ESTADOS UNIDOS		POBLACIÓN CON PROCEDENCIA DE ESTADOS UNIDOS	
	1 hora	Lo necesario	1 hora	Lo necesario
<b>HOMBRES</b>	58.0%	64.6%	68.6%	74.6%
<b>MUJERES</b>	42.0%	35.4%	31.4%	25.4%
<b>TOTAL</b>	100%	100%	100%	100%

**FUENTE:** Víctor Alejandro Espinoza Valle. "Encuesta sobre Migración Internacional y Participación Electoral". *El Voto Lejano. Cultura Política y Migración. México – Estados Unidos*. El Colegio de la Frontera Norte. México, 2004. p.32

Lo anterior señala que las respuestas en cuanto al tiempo dispuesto a invertir en el proceso varía, de acuerdo al género, pero se puede rescatar que a la mayoría de los entrevistados les interesó participar en el voto foráneo siempre y cuando, su procedimiento no implicara ninguna pérdida de tiempo, ni mucho menos costara trabajo al efectuarlo; lo cual está directamente ligado al lugar que consideraron más viable para poder hacerlo posible, es así como existió una alta referencia a que los Consulados eran la mejor opción, lo que se demuestra en la siguiente tabla:

**TABLA 6**  
**Disposición efectiva para trasladarse a votar**

DATOS	POBLACIÓN DESTINO A ESTADOS UNIDOS				POBLACIÓN CON PROCEDENCIA DE ESTADOS UNIDOS			
	Consulado Cercano	Otro Condado	Otra Ciudad	Ciudad Frontera	Consulado Cercano	Otro Condado	Otra Ciudad	Ciudad Frontera
<b>AMBOS SEXOS</b>	81.6%	14.6%	12.5%	13.7%	68.5%	15.5%	11.9%	15.8%
<b>HOMBRES</b>	57.0%	66.9%	62.1%	62.4%	70.4%	72.8%	85.9%	72.2%
<b>MUJERES</b>	43.0%	33.1%	37.9%	37.6%	29.6%	27.2%	14.1%	27.8%
<b>TOTAL</b>	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

**FUENTE:** Víctor Alejandro Espinoza Valle. "Encuesta sobre Migración Internacional y Participación Electoral". *El Voto Lejano. Cultura Política y Migración. México – Estados Unidos*. El Colegio de la Frontera Norte. México, 2004. p.34

Es así como los resultados destacan el grado de interés de los mexicanos en el exterior por participar en las elecciones presidenciales de 2000; ya que desde el simple hecho de notificar si estaban informados de las elecciones y decir si contaban con la credencial de elector, son datos que sacaban a relucir su disponibilidad para el proceso; sin embargo, ante el hecho de contestar que no contaban con la credencial y con una iniciativa mínima por tramitarla, manifestaba un elevado desinterés por participar en el sufragio, así mismo, el factor tiempo era otro elemento que consideraban de suma importancia los connacionales en el exterior, puesto que entre menos fueran los trámites y el tiempo en efectuarlos aumentaba el interés por participar, pero de lo contrario se manifestaban altamente desinteresados; lo cual lleva a manifestar que si los mexicanos residentes en el exterior consideraban verdaderamente como un derecho político de alta importancia el participar en las elecciones, no importaría el tiempo ni las condiciones establecidas, ya que de la

forma que fuera, se les estaba tomando en cuenta; no obstante, los resultados para su participación en las elecciones de 2000 no fueron del todo alentadoras, siendo un buen motivo para que no se haya contemplado el voto foráneo para dichas elecciones y cuya perspectiva permite reflexionar sobre su ejecución en las siguientes, específicamente en la de 2006.

Aunado a lo anterior, otra pregunta sumamente importante aplicada a los mexicanos con destino o procedencia hacia Estados Unidos, efectuada por el Colegio de la Frontera Norte, fue la referente a la modalidad del voto a través del Servicio Postal, cuyos resultados se mostraron favorables y de ahí que ése haya sido el mecanismo de envío y recepción de las boletas electorales para el sufragio presidencial de 2006. La preferencia por la modalidad vía postal quedó demostrada, en lo que a continuación se señala:

**TABLA 7**

**Grado de aceptación para poder votar por correo desde Estados Unidos en las elecciones federales del año 2000**

DATOS	POBLACIÓN DESTINO A ESTADOS UNIDOS	POBLACIÓN CON PROCEDENCIA DE ESTADOS UNIDOS
RESPUESTA AFIRMATIVA DE AMBOS SEXOS	63.0%	63.0%
HOMBRES	55.2%	67.3%
MUJERES	44.8%	32.7%
TOTAL	100%	100%

**FUENTE:** Víctor Alejandro Espinoza Valle. "Encuesta sobre Migración Internacional y Participación Electoral". *El Voto Lejano. Cultura Política y Migración. México – Estados Unidos*. El Colegio de la Frontera Norte. México, 2004. p.45



Además de las preguntas antes planteadas, está el hecho de considerar que no todos los migrantes hacia los Estados Unidos lo hacen de manera legal, por ello el Colef, de una manera muy atinada también planteó una pregunta que hacía referencia a que si los migrantes indocumentados votarían a pesar de la continua vigilancia la Patrulla Fronteriza; sin embargo, la mayoría de los encuestados era legal por lo que sus opiniones hacían suposiciones más no representaban fidedignamente una perspectiva de lo que los indocumentados consideraban acerca del tema, en tanto la siguiente tabla hace referencia a lo antes señalado:

**TABLA 8**

**Perspectivas sobre si los mexicanos que se encuentran en Estados Unidos sin papeles pueden tener algún tipo de problema con la policía al momento de votar**

DATOS	POBLACIÓN CON DESTINO A ESTADOS UNIDOS	POBLACIÓN CON PROCEDENCIA DE ESTADOS UNIDOS
RESPUESTAS AFIRMATIVAS DE AMBOS SEXOS	48.0%	50.4%
HOMBRES	52.3%	61.0%
MUJERES	47.7%	39.0%
TOTAL	100%	100%

**FUENTE:** Víctor Alejandro Espinoza Valle. "Encuesta sobre Migración Internacional y Participación Electoral". *El Voto Lejano. Cultura Política y Migración. México – Estados Unidos*. El Colegio de la Frontera Norte. México, 2004. p.45

Las respuestas sobre la percepción de los entrevistados acerca del probable peligro que enfrentarían los indocumentados al momento de trasladarse para emitir su voto en las elecciones presidenciales, no denotaban mayores peligros, ni temores; puesto que la mayoría, como ya se había comentado, tenía una estancia legal en Estados Unidos, lo cual resulta un tanto previsible, puesto que un indocumentado regularmente no podría haber llegado del país vecino del norte o dirigirse hacia ese a través de los aeropuertos que fueron punto de concentración para aplicar tales encuestas.

Desde las preguntas antes planteadas el Colegio de la Frontera Norte consideraba que el derecho de aprobación de los mexicanos en el exterior residía en que el proceso fuera llevado por etapas, lo cual es profundamente aceptable, puesto que primero se tendría que haber implantado para la población con credencial, que es al fin y al cabo la única que votaría y posteriormente instrumentar campañas y mecanismos para que los que no la tuvieran pudieran tramitarla y así ejercer su derecho político; no obstante, las cosas no fueron como lo había previsto el estudio del Colef y como la mayoría de veces, sus aportaciones quedaron en una buena investigación que serviría como estudio bibliográfico del tema.

A la expectativa natural de las elecciones presidenciales de 2000, se sumó en la frontera norte el papel que jugarían las casillas especiales, tal como lo refrendó el estudio del Colegio de la Frontera Norte, ya que ante la imposibilidad de llevar a cabo elecciones fuera de nuestro territorio, aquellos que lo proponían, vieron en las casillas especiales la oportunidad de participar en el sufragio federal<sup>196</sup>. Para ello, el Instituto Federal Electoral decidió instalar 716 casillas especiales, de las cuales 64 fueron ubicadas a lo largo de la frontera norte, de esta manera se decidió que en cada una de las casillas hubiese 750 boletas tanto para presidente, como para Diputados y Senadores; lo que significaba que podrían votar 48,000 ciudadanos.

De esta forma, el Colef aplicó cuestionarios en 15 casillas especiales,<sup>197</sup> que se destinaron a los votantes de salida, con la finalidad de ubicar entre los mexicanos que se encontraban fuera de su distrito electoral pero que residían en el país y a los

<sup>196</sup> Víctor Alejandro Espinoza Valle. *Op. Cit.* p.32.

<sup>197</sup> Las cuales fueron coordinadas por Rodolfo Cruz Piñeiro, Víctor Alejandro Espinoza Valle y Jorge Santibáñez Romellón.

que vivían en el exterior; debido a que con ello se iba a poder presentar un margen de los realmente interesados en el voto foráneo. Al final se captaron un total de 3, 221 encuestas con un total de 10 preguntas, lo que representó al 27.41% de los votantes que acudieron a las casillas especiales. Los cuestionarios fueron aplicados a un 42% de mujeres y a un 58% de hombres, desplegando que en su mayoría votaron los residentes en México (84.4%) y sólo un 15.6% de los que viven regularmente en Estados Unidos; asimismo, los distritos a los que hace referencia la encuesta corresponden a Tijuana y Playas del Rosario en Baja California, tal como se señala a continuación:

**TABLA 9**

**País de residencia de los participantes en las encuestas realizadas sobre la utilización de las Casillas Especiales**

DATOS	DISTRITO		
	4	5	6
MÉXICO	94.5%	71.0%	87.0%
ESTADOS UNIDOS	5.5%	28.0%	13.0%
TOTAL	100%	100%	100%

**FUENTE:** Víctor Alejandro Espinoza Valle. "Encuesta de Opinión. Casillas Especiales". *El Voto Lejano. Cultura Política y Migración. México – Estados Unidos*. El Colegio de la Frontera Norte. México, 2004. p57.

De los resultados que se manifestaron en tal encuesta, se señala que la participación de los mexicanos residentes en el exterior fue mínima, lo cual es un antecedente muy importante para considerarlo ante la aprobación del derecho al voto de los mexicanos residentes en el exterior para las elecciones de 2006, puesto que es lo más próximo al ejercicio democrático que se experimentó el 2 de julio de 2006

en cuanto al voto foráneo; por otro lado, una de las preguntas que se hicieron fue la del estatus legal de los que votaron y vivían en Estados Unidos, a lo cual nuevamente se atañe que los que emitieron un voto fueron los ciudadanos legalmente establecidos (Ver Tabla 10).

**TABLA 10**  
**Distribución porcentual del estatus de residencia en Estados Unidos.**

DATOS	DISTRITO		
	4	5	6
CIUDADANO	7.0%	10.5%	9.3%
RESIDENTE LEGAL	71.9%	77.9%	80.1%
OTRO	21.1%	8.2%	7.9%
NO ESPECIFICADO	0%	3.4%	2.6%
TOTAL	100%	100%	100%

**FUENTE:** Víctor Alejandro Espinoza Valle. "Encuesta de Opinión. Casillas Especiales". *El Voto Lejano. Cultura Política y Migración. México – Estados Unidos*. El Colegio de la Frontera Norte. México, 2004. p57.

Es entonces de suponer que sí los connacionales en el exterior debidamente documentados no se interesaron por votar, mucho menos lo harían los que tienen un estatus ilegal en el país vecino del norte. Además, el Colegio de la Frontera Norte reportó que los ciudadanos que residen en Estados Unidos y que votaron a través de las casillas especiales vivían en su mayoría en los lugares donde había una mayor concentración de mexicanos, como es el caso de California, Columbia e Indiana; lo cual causa contrariedad por el nulo interés de otros ciudadanos mexicanos en la misma situación (Véase la Tabla 11).

**TABLA 11**

**Distribución porcentual de mexicanos en Estados Unidos de acuerdo al lugar donde viven**

DATOS	DISTRITO		
	4	5	6
ARIZONA	0%	0.7%	1.3%
CALIFORNIA	96.5%	98.3%	96.7%
DISTRITO DE COLOMBIA	1.8%	0%	0%
ILLINOIS	0%	0.3%	0%
INDIANA	1.8%	0%	0%
MISSOURI	0%	0%	0.7%
TEXAS	0%	0.3%	0.7%
WASHINGTON	0%	0.3%	0%
NO ESPECIFICADO	0%	0%	0.7%
TOTAL	100%	100%	100%

**FUENTE:** Víctor Alejandro Espinoza Valle. "Encuesta de Opinión. Casillas Especiales". *El Voto Lejano. Cultura Política y Migración. México – Estados Unidos*. El Colegio de la Frontera Norte. México, 2004. pp. 60-61.

Haciendo referencia a todos los datos que aportó el Colegio de la Frontera Norte para corroborar el grado de involucramiento de los connacionales en el exterior; se destaca en primera instancia que el interés por hacerlo fue mínimo y en segunda, que la respuesta de los mexicanos en el exterior al efectuar su sufragio en las casillas especiales de México, también fue minúsculo, debido a múltiples condicionantes, entre ellas el estatus legal, la edad, el sexo, tiempo, etc.; lo cual es una referencia que bien valdría la pena haberla considerado para las elecciones de 2006.

En lo referente al **Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME)**, el cual también participó en el proceder y en la ejecución del voto foráneo, sirvió como un medio de información para los connacionales que viven fuera del país; tal es el caso que después que la SRE y el IFE firmaron un convenio de Colaboración, la Secretaría a través de dicho Instituto generó un boletín que puntualizó y fue transmisor de todo lo referente al voto foráneo para las comunidades migrantes, el cual se llama "*Lazos: Voto en el Exterior*",<sup>198</sup> del cual se desprendían todas las características sobre cómo votar y se notificaba sobre todos y cada uno de los procedimientos a seguir; sin embargo, el IME también cuenta con gran acervo mesográfico que sirve como sustento de todas las etapas por las que ha pasado el derecho a voto de los mexicanos residentes en el exterior, en el cual no sólo tiene las publicaciones ya citadas, sino también revistas electrónicas y diferentes boletines temáticos.

El Instituto de los Mexicanos en el Exterior, nació como un compromiso del gobierno mexicano con los que viven y trabajan en el extranjero; es así como surgió como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores,<sup>199</sup> que cubre las funciones de una Oficina para la atención de las comunidades mexicanas en el exterior; siendo el órgano ejecutor y operativo del Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior y que además actúa como un vínculo

---

<sup>198</sup> Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME). "Lazos Voto". *Página electrónica Institucional*. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: [http://www.ime.gob.mx/noticias/lazos\\_Voto.htm](http://www.ime.gob.mx/noticias/lazos_Voto.htm)  
Fecha de Consulta: 26 de junio de 2006.

<sup>199</sup> Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME). "¿Qué es el IME?" *Op. Cit.*  
<http://www.ime.gob.mx/ime/ime.htm>

permanente para la creación de políticas de acercamiento con dicha población; de ahí su tarea informativa en el proceso del voto foráneo.

### **Participación de las comunidades migrantes y visión de los partidos políticos.**

La existencia de cuantiosos movimientos de comunidades migrantes a favor del voto, tiene un sustento ante la convicción de que si habían abandonado el país, lo habían hecho por la falta de oportunidades de trabajo y que por tanto, constituían potencialmente votantes antipriistas,<sup>200</sup> puesto que era el gobierno en cuestión el que se los había negado y no había creado esas oportunidades para laborar internamente; sin embargo, más allá de un visión partidista está el trasfondo del contexto en el que se originaron tales comunidades y la participación de los grupos políticos, tanto en la aprobación del derecho al voto foráneo como en sus mecanismos de acción respecto a las comunidades de migrantes bajo un interés parlamentario, sobre todo con los connacionales en Estados Unidos, ya que es donde se encontraban según cálculos de ese momento la mayor parte de población mexicana que residía externamente.

En torno a la participación de las comunidades migrantes, vale la pena hacer alusión a la creación de nuevos programas para que los consulados mexicanos en Estados Unidos tuvieran mayor presencia en la vida de las comunidades México–Americanas,<sup>201</sup> los cuales promovían la inversión en las regiones de origen de los migrantes y alentaron la formación de clubes de oriundos, siendo el antecedente primario de varias organizaciones que posteriormente tuvieron cabida en el lanzamiento de las demandas de la extensión del voto al extranjero. Sin embargo, tales iniciativas resultaron sospechosas para muchos sectores, puesto que se consideraba que las verdaderas intenciones de las propuestas gubernamentales respecto al voto foráneo eran simplemente una estrategia para captar migrantes y alinearlos al Partido oficial<sup>202</sup>; es decir, tratar de darles una cosa a cambio de otra, que era precisamente captarlos como simpatizantes para ganar mayores adeptos que les permitieran contar con un mayor margen de aceptación entre los votantes, de

<sup>200</sup> Tal como lo refrenda Víctor Alejandro Espinoza Valle, en su obra ya citada.

<sup>201</sup> Cfr. Jesús Martínez Saldaña. "Prólogo". *Op. Cit.* p. 14.

<sup>202</sup> *Idem.*

ahí que en primera instancia fue el Partido Revolucionario Institucional (PRI) el que instó por permitir el derecho al voto de los residentes en el exterior; por lo que el tema cobró tintes políticos en lugar de contar con argumentos sólidos sociales, pero bien vale la pena no hacer especulaciones, sino contar con elementos de juicio que den cabida a las interpretaciones aquí señaladas.

A propósito de los comentarios anteriores, es oportuno mencionar la creación de Comités de Apoyo a Compatriotas, específicamente durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994); los cuales evidentemente tenían una doble intención que por un lado era apoyar las necesidades de los migrantes cuando el tema se había excluido del TLCAN, con el fin de no perder adeptos y en lugar de ello, ganarlos para las próximas elecciones, haciéndolos creer ilusoriamente que tendrían cabida dentro de las oportunidades y decisiones importantes en la vida nacional a futuro y que por ello era preciso el luchar por el voto foráneo; además de calmar tensiones en un clima que no era del todo favorable y que sirvieran como un tipo de cabildeo a favor de México.

Cabe señalar, que desde mediados de los años ochenta, durante el sexenio de Miguel de la Madrid, el gobierno mexicano inició el Programa de Apoyo a las Comunidades Mexicanas en el Exterior (PACME),<sup>203</sup> cuyo objetivo era mantener una cordial relación con las organizaciones de numerosos grupos de inmigrantes provenientes de un mismo municipio y el cual estuvo vigente durante todo el sexenio de Carlos Salinas, complementado con otro programa llamado Solidaridad Internacional, versión del Pronasol<sup>204</sup> pero aplicado allende las fronteras. Dichos programas, lograron que varios clubes de oriundos se afiliaran y contribuyeran para mantener e incrementar la promoción del gobierno mexicano con los migrantes, tras la firme intención de que se sintieran representados internamente y que se les estaba

---

<sup>203</sup> Dicho programa contemplaba varias líneas de acción para el sector gubernamental que iban desde áreas politizadas hasta educativas, artísticas, deportivas, literarias, etc.; con lo cual se trataba de tener vinculación directa con la comunidad mexicana y con los clubes que hasta ese momento estaban articulados. Raúl Ross Pineda. *Op. Cit.* p. 110.

<sup>204</sup> El Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol) fue creado en 1988 por el presidente Carlos Salinas de Gortari, el cual pretendía combatir la pobreza en las zonas más pobres y marginadas del país; estaba enfocado en lograr el bienestar social, crear oportunidades de empleo y un desarrollo en la infraestructura regional. *Idem.*



dando cabida a sus necesidades para corporatizarlos y lograr que se afiliaran a su partido.

Más tarde, como ya se ha explicado, se dan las reformas Constitucionales<sup>205</sup> que serían el detonante definitivo para permitir el derecho al voto de los residentes en el extranjero en 1996, lo cual pasaría claramente desapercibido, si no fuera por el impacto que cobraría a largo plazo y por el problemático contexto político en el que había aparecido<sup>206</sup>. Debido a que las reformas fueron aceptadas cuando la historia nacional se caracterizó por una desalentadora crisis económica, frente al deterioro evidente de un partido político y ante la pérdida de legitimidad de la institución presidencial; aunado a políticas económicas que agravaron la situación e hicieron más marcadas las desigualdades sociales, causando la migración doméstica e internacional; además del resurgimiento de grupos armados que se sumaban al descontento político y las tendencias restriccionistas en la política migratoria de Estados Unidos, país que se volvió el principal destino de los mexicanos y con el que se ha mantenido frecuentemente una relación asimétrica, con una manifiesta incapacidad para formular e instrumentar acuerdos bilaterales viables y fructíferos para la Nación mexicana y obviamente para sus migrantes.

En consecuencia, el tema estaba alejado de los puntos de interés de la población, no porque fuera un tema sin trascendencia, sino porque había otros problemas, que en ese momento eran de prioridad antes que el voto foráneo. De tal modo que un asunto transnacional, que estaba cobrando adeptos en la sociedad transfronteriza, quedaba sepultado bajo un escenario político que alentaba a malas interpretaciones y encauzando a definir a la migración como un problema y a los migrantes como una amenaza para el bienestar y seguridad de otras Naciones, caso obligado, de Estados Unidos.

Es así, como tampoco se pueden omitir a los que verdaderamente buscaban que su participación mediante el voto foráneo fuera con la firme intención de estar atentos a lo que acontecía en su patria y estar al tanto de sus bienes y propiedades,

---

<sup>205</sup>Mauricio Orozco Pimentel. *Las Reformas electorales en México y el Sufragio de los Mexicanos en el extranjero*. Editorial Porrúa. México, 2004. 159 pp.

<sup>206</sup>Los acontecimientos que se anotan fueron extraídos de las anotaciones que realizó Jesús Martínez Saldaña, como parte del prólogo de la obra *Los Mexicanos y el Voto sin Fronteras*, de Raúl Ross Pineda, cuya obra ya ha sido citada con anterioridad.

así como a ser reconocidos como emigrantes por falta de oportunidades internas y por tanto, a no ser excluidos del derecho de participación ciudadana. Al mismo tiempo, había agrupaciones de migrantes en California y en otras entidades estadounidenses, que se organizaban para simular elecciones presidenciales y demandar con ello que se les incluyera en el proceso interno.

Entre 1988 y 1994, los migrantes hacían representaciones simbólicas, destacando su capacidad de organización, como lo fue el evento que se llevó a cabo en Chicago el 21 de agosto de 1994<sup>207</sup> simulando de manera real en tiempo y forma la elección federal de México; el problema es que desgraciadamente o afortunadamente, según sea el caso; siempre pagan las consecuencias las verdaderas buenas intenciones por los abusos de las que no son tan bien intencionadas aclamaciones; además que ante todo se deben de analizar las posibilidades de hacer viables sus demandas, porque primero debe de estar el verdadero interés nacional, que se traduce en el bienestar y seguridad de la generalidad, es decir no se deben tomar decisiones que beneficien a unos y afecten a otros, ya que todo debe tener su justo equilibrio, por lo que hubiese sido más prudente que en lugar de invertir en procesos que arriesguen el bienestar social en aras de la democracia electoral, se hagan inversiones para el verdadero desarrollo social (educación, vivienda, creación de empleos, etc.)

El contexto político, mientras tanto, ya estaba claramente delineado por tres fuerzas partidistas, que serían el punto clave para aprobar o refutar las disposiciones en torno al derecho al voto de los mexicanos en el extranjero. Fue a mediados de los ochenta cuando se empezó a detectar un cambio en las tendencias electorales, ya que en las elecciones realizadas en los estados del norte del país, el Partido Acción Nacional comenzaba a desplazar al PRI de gobernaturas y alcaldías; así en la elección presidencial de 1988, estuvieron presentes dos candidatos de oposición, Manuel J. Clouthier (PAN) y Cuauhtémoc Cárdenas (en ese entonces, del Frente Democrático Nacional); en contienda con Carlos Salinas de Gortari (PRI); lo que dejaba claro, el cambio de expectativas de la población en general y en las comunidades establecidas en el extranjero, principalmente en el país vecino del

---

<sup>207</sup> Raúl Ross Pineda. *Op. Cit.* p. 20.

norte. Al principio, los migrantes pedían que se acabará la corrupción en México, después se proclamaban por la extensión del voto más allá de las fronteras de la democracia (entendida ésta en toda la extensión de la palabra), por lo que los Partidos tomaban como propias sus pretensiones con tal de ganar adeptos; aunque fuera una realidad muy ajena a lo que la Nación podía ofrecer, sobre todo en esos momentos.

Más tarde la inclusión del derecho al voto al paquete de reformas del Congreso, encontró que de alguna manera, los legisladores consideraran al voto foráneo como parte de la solución de los problemas nacionales; no reflexionando, como es costumbre, en las consecuencias que podría traer a largo plazo; ya que como siempre, la inmediatez es causa de la toma de decisiones apresuradas y sin concientizar las capacidades y debilidades del país. Por consiguiente, para 1996, el Partido de la Revolución Democrática (PRD), en sus incipientes trabajos, apoyaba el derecho al voto de los mexicanos de manera extraterritorial y comenzó a establecer lazos formales con simpatizantes en California y en otros estados de la potencia del norte, al igual que los otros partidos; lo que les valió que el interés por lograr hacer viable tal demanda, se hiciera cada vez más insistente.

El hecho de haber considerado el tema de manera oficial, hacía que los emigrantes se sintieran tomados en cuenta y que se formalizará la relación entre migrantes y el pueblo mexicano; lo cual les concedía, según sus perspectivas, una legitimidad en los asuntos y procesos políticos de México; pero el punto no era hacer que se sintieran legitimados, sino que sus demandas verdaderamente se cumplieran en materia social y para ello no lo era todo el derecho al voto, sino cambiar las condiciones estructurales de la Nación para transformar sus peticiones en oportunidades de trabajo, para que no tuvieran que emigrar, ya que eso es realmente hablar de democracia y no solamente hacer extensivo el sufragio para las comunidades transfronterizas, porque así como está el caso del que tiene el interés y una sólida justificación de querer detentarlo; también está el que ha perdido el interés por múltiples motivos de los asuntos de carácter político del país; además que para ello debe haber un sustento económico favorable que le de cabida a tales procedimientos, cosa que no podemos dar por hecho en nuestro México.

Una vez que transcurrió 1996 y 1997, todas las instituciones participantes en materia gubernamental, sufrieron de amnesia colectiva, dejando el tema en el completo olvido, lo que orillaba a pensar que el voto desde el extranjero para las elecciones de 2000, estaba en serio peligro de ser meramente una ilusión, lo que demostraba que las reformas y todo lo que se había hecho hasta ese momento era simplemente por calmar tensiones y no verdaderamente por otorgar un derecho que para las comunidades migrantes era legítimo. Por lo que un grupo de antiguos activistas a favor del voto foráneo retomaron la discusión y acordaron integrar una delegación de mexicanos residentes en el exterior para entrevistarse con las autoridades electorales<sup>208</sup> y con legisladores del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y del Partido de la Revolución Democrática (PRD), así como con organizaciones no gubernamentales y con académicos; presentando las siguientes peticiones al IFE:

- a) *Integrar una Comisión de especialistas, mencionada en el artículo octavo transitorio del COFIPE.*
- b) *Incluir mexicanos residentes en Estados Unidos como integrantes de dicho grupo.*
- c) *Realizar consultas públicas sobre el voto en Estados Unidos.*<sup>209</sup>

Al constatar lo estipulado y lo realmente propugnado, es claro establecer una clara diferencia entre integrar una comisión con residentes en el exterior que estaban al tanto de sus realidades y con residentes en México que complementaban el escenario y podían dar una visión más general y completa, al hacerlo con una sola parte de los involucrados, que en suma, detenta la forma tan reducida en que desde sus inicios fue retomado el tema después de las reformas constitucionales.

La delegación antes mencionada, junto con académicos y organizaciones no gubernamentales integraron la Coalición de Mexicanos en el Exterior Nuestro Voto en el 2000, los cuales eran fervientes activistas del voto foráneo; de tal manera que en una segunda visita a la ciudad de México, dicha coalición se volvió a reunir con

---

<sup>208</sup> Dicha delegación que estaba conformada por una treintena de personas provenientes de California, Illinois, Iowa y Texas, estuvo presente en México del 19 al 21 de febrero, cuyos datos se corroboran con mayor precisión en la obra de Raúl Ross Pineda. *Op. Cit.* p.116.

<sup>209</sup> *Ídem.*

el IFE, con el PRD y por primera vez con el Partido Acción Nacional (PAN); el motivo era lograr un Punto de Acuerdo legislativo para que la Cámara de Diputados integrará una comisión especial que le diera seguimiento al voto de los mexicanos en el extranjero, puesto que como ya se había explicado, el tema en ocasiones era asunto olvidado, con lo cual se quería asegurar que aunque ellos no estuvieron presentes de manera física, el asunto marcharía y se iría delineando de acuerdo a sus propuestas y a las evaluaciones consignadas; así, la propuesta de Punto de Acuerdo, fue aprobada en plenaria por la Cámara de Diputados el 31 de marzo de 1998. No obstante, a pesar de que parecía un asunto muy acorde a las aspiraciones partidistas y gubernamentales, en abril del mismo año, la Secretaría de Gobernación estipuló que muy difícilmente se podría armar un Registro Nacional Ciudadano, que era el medio para registrar a los mexicanos en el extranjero para las elecciones de 2000, pese a que la Comisión de Especialistas había informado en noviembre de 1998 que era técnicamente viable; entrando en una disyuntiva que cobraba tiempo, esfuerzo y una planeación adecuada.

Los migrantes ante las disposiciones partidistas, sentían euforia por haber logrado que sus demandas fueran ya un hecho; pero no contaban con que pasarían de participantes activos a observadores pasivos, que serían parte y espectadores de iniciativas que no cobrarían efecto hasta las elecciones de 2006; lo curioso es descubrir que desde hace más de 10 años los preceptos estaban puestos sobre la mesa y no se prepararon las condiciones internas para hacerles frente, el error es el reflejo de que había y hay otros asuntos de mayor prioridad, y es entonces, cuando cabe hacer la reflexión si es o no un asunto poco trascendental; es decir, no es que se considere que los derechos de los migrantes sean de carácter secundario, sino que en la medida de las realidades actuales, se puede ver que hay más preocupación por parte de los mexicanos en el extranjero por el acuerdo migratorio que por el voto foráneo.

En concreto, si el voto de los mexicanos se consideraba una opción viable, trascendente e importante, se hubiesen contemplado otras estrategias y las valoraciones acerca del mismo en cuanto a capacidad y planeación, desde el

momento en que se comenzaron a dar las primeras reformas electorales en la materia.

Para las elecciones de 2000 jurídicamente el voto foráneo ya se podía realizar tras las reformas electorales; ya que técnicamente y logísticamente la Comisión de Especialistas lo había calculado como viable; lo que faltaba era que el Congreso de la Unión le diera el marco legal y el presupuesto correspondiente para hacerlo efectivo; el hecho de que no se haya efectuado era precisamente por el miedo del partido en el poder hasta ese momento (PRI) de que los electores en el extranjero no emitieran un voto favorable hacia su partido, tal como lo refrendaba, Raúl Ross Pineda<sup>210</sup>, puesto que el contexto había cambiado, pero más allá de las intenciones políticas que estaban claramente marcadas, ya que como se ha mencionado, el PRI quería agrupar a las asociaciones en el exterior para que con la promesa de que iban a poder votar internamente, se les iba dar cabida a su necesidades y entonces, con ello se iban a ganar adeptos; también estaba el contemplar las capacidades en todos los sentidos de la Nación, puesto que todo apuntaba a intereses de ciertos migrantes, de partidos políticos y hasta del mismo gobierno; en suma, de ciertas minorías o grupos claramente establecidos, pero en dónde quedaban los otros grupos sociales, quién había contemplado que era más prudente destinar más dinero a los pobres, que evidentemente eran y siguen siendo la gran mayoría, quién había diseñado una propuesta diciendo que era más prudente buscar alternativas de empleo y no precisamente para el voto foráneo, quién había previsto que el dinero que se tenía pensado destinar para tales fines podía ser más productivo en otras necesidades de carácter social, de infraestructura, de investigación y desarrollo tecnológico, etc.; en una palabra, el interés nacional quedaba sepultado por otros intereses que no necesariamente se ajustaban a otorgar un derecho para sustentar la democracia, ya que la democracia parte en primera instancia de la justicia social.

El derecho al voto de los mexicanos en el extranjero debía considerarse ante todo y sobre todo como el interés de México, sin la intervención e inducción de

---

<sup>210</sup> Raúl Ross Pineda vivía en ese momento en Chicago y era coordinador de la Coalición de Mexicanos en el Exterior Nuestro Voto en el 2000. “¿Cumplirán Zedillo y los partidos a los mexicanos en el extranjero?” *La Jornada*. Versión electrónica en formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/1998/11/18/ross.html> Sección Opinión. México, 18 de noviembre de 1998.

ningún partido político, agrupación o sector; en el cual el respeto, la unidad y el bienestar de nuestro país, estuviera presente en las decisiones de México con una adecuada proyección hacia el futuro.

De acuerdo a las tendencias partidistas, según una encuesta del Colef,<sup>211</sup> para las elecciones de 2000, había más predilección por las dos alianzas opositoras al Partido de la Revolución Institucional (PRI), que favoritismo hacia sus ideales; por lo cual, se retoma lo que Raúl Ross Pineda afirmaba que era uno de los factores que impidió que el voto foráneo se llevara a cabo para las elecciones de 2000, puesto que la Alianza por el Cambio (Partido Acción Nacional, Partido Verde Ecologista de México) y la Alianza por México (Partido de la Revolución Democrática, Partido Alianza Social, Partido del Trabajo, Partido de la Sociedad Nacionalista y Convergencia) tenían más adeptos y eso iba en detrimento del voto a favor del partido gobernante.

Considerando tales escenarios y ante el triunfo del Partido Acción Nacional con su candidato, Vicente Fox, en julio del 2001, el presidente refrendó su compromiso de lograr que se aprobara el derecho al voto de los mexicanos en el exterior, aludiendo su gran participación económica en el país a través de las remesas, tal como lo había prometido en su campaña; uno de los aspectos que sí cumplió pero de los cuales dejó mucho que desear, está el costo que tendrá para la Nación y su trascendencia, puesto que sin duda hay muchos otros temas con mayor prioridad e importancia que se quedaron en promesas. No obstante, por mucho tiempo la discusión sobre el voto en el extranjero se polarizó entre los que estaban de acuerdo en que se efectuará y los que estaban en contra; específicamente por cuestiones de facciones partidistas puesto que mientras unos aludían que los votos serían a su favor, como es el caso del PAN y del PRD,<sup>212</sup> otros sentían que les arrebatarían sus adeptos, caso particular del PRI, ya que el número de posibles electores que emitirán su voto desde el extranjero desde su perspectiva podrían perfilar la elección presidencial y favorecer el margen de sufragios del candidato ganador.

---

<sup>211</sup> Encuesta de la que ya se ha hecho alusión en el apartado anterior realizada por el Colegio de la Frontera Norte (Colef). Víctor Alejandro Espinoza Valle. *Op. Cit.* p.7.

<sup>212</sup> *Idem.*



Bajo la misma línea, para la elección del 2 de julio de 2000, las casillas especiales fueron el medio que los mexicanos en Estados Unidos consideraron como la alternativa para poder sufragar en las elecciones de México, de tal forma que ante la instalación de 716 casillas en la frontera norte para un máximo de 48, 000 ciudadanos,<sup>213</sup> la Alianza por el Cambio (PAN y PVEM) y la Alianza por México (PRD, PT, PAS, Convergencia y PSN), iniciaron propaganda de manera indirecta con sus simpatizantes y agrupaciones en Estados Unidos que habían formado desde 1988; los cuales organizaron caravanas para llevar al mayor número de ciudadanos residentes en dicho país a votar en las casillas especiales que habían sido instaladas en la frontera. Así, el PRD organizó la “Caravana a la Frontera”<sup>214</sup> donde a través de una cabalgata que salió el 25 de junio desde Washington y llegó el 2 de julio a Tijuana, lugar en donde estaban instaladas las casillas especiales; instaba a que votaran por su candidato, Cuauhtémoc Cárdenas; por otro lado, la Mexican Migrants for Change (Mimexca),<sup>215</sup> bajo la misma idea, pero con más tecnología, ya que su cabalgata se combinó con la utilización de aviones, automóviles y autobuses; decidió dividir su apoyo entre Vicente Fox y Cuauhtémoc Cárdenas; pese a todo ello las multitudes por parte de mexicanos residentes en el país del norte, no se dieron cita en las casillas especiales.

Las casillas especiales en sentido estricto reciben la votación de los electores que transitoriamente se encuentran fuera de la sección correspondiente a su domicilio<sup>216</sup> y tal como lo señala la normatividad electoral, a las casillas especiales pueden acudir a votar siempre y cuando cuenten con credencial para votar con fotografía. En torno a las casillas especiales, llama la atención el hecho de que los partidos que postulaban a Vicente Fox (Alianza por el Cambio) y a la coalición abanderada por Cuauhtémoc Cárdenas (Alianza por México)<sup>217</sup>; lo que quiere decir

<sup>213</sup> Víctor Alejandro Espinoza Valle. *Op. Cit.* p.53

<sup>214</sup> PRD. “Caravana a la Frontera”. *Página Electrónica Institucional*. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: [www.perredista.com/espanol/caravana.htm](http://www.perredista.com/espanol/caravana.htm) Fecha de consulta: 1 de julio de 2006.

<sup>215</sup> S. Lynne Walter y Anna Cearley. “Mexican’s electoral pilgrimage”. *The San Diego Union – Tribune*. San Diego, Cal., 1º de julio de 2000. pp. A1 – A21.

<sup>216</sup> Víctor Alejandro Espinoza Valle. *Op. Cit.* p. 55.

<sup>217</sup> *Ibid.* p.71.



que en la prueba más cercana del derecho al voto de los mexicanos en el exterior, el Partido Revolucionario Institucional estaba perdiendo adeptos y por consiguiente, las inclinaciones de los migrantes ya no estaban a su favor.

En tanto, después de las elecciones y tras el triunfo de Vicente Fox al frente del Partido Acción Nacional (PAN) y del Verde Ecologista de México (PVEM), quitando del poder de manera histórica al partido que había ocupado la presidencia por más de 70 años, el PRI; la composición del Congreso se estableció en la Cámara de Diputados, de 500 legisladores; donde el PRI obtuvo 211; mientras que el PAN consiguió 207 curules y el PRD, 50.<sup>218</sup> Por su parte la Cámara de Senadores, que alberga a 128 legisladores, quedó integrada por 59 del PRI, 45 del PAN y 17 del PRD.<sup>219</sup> Lo que demostraba un Congreso ampliamente dividido ante la pérdida de la mayoría absoluta de una sola facción parlamentaria, por lo que las decisiones, ya no sólo recaerían en la voluntad de algunos, y ante esto, se parte del entendido de que para que una ley sea aprobada necesita del consentimiento de la mayoría y es entonces, donde las responsabilidades e intereses no recaen en un único partido, sino en todos los involucrados, dando como resultado que el pleno de la Cámara de Diputados aprobara con 455 votos, el dictamen sobre la minuta del Senado que reforma y adiciona al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) la facultad de permitir a los mexicanos residentes en el extranjero votar por presidente de la Nación a partir de 2006, mediante el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX)<sup>220</sup>.

La decisión de permitir el sufragio de los mexicanos en el exterior derivó de convencer a varios diputados del PRI para que lo aprobaran, bajo el argumento que ellos cobrarían el costo de no efectuar lo que demandaba, según ellos, la realidad nacional;<sup>221</sup> fue de este modo como los priístas se sumaron a la mayoría y se aprobó

---

<sup>218</sup> *Ibid.* p.52

<sup>219</sup> En la Cámara de diputados el Partido del Trabajo obtuvo 7 curules, el Verde Ecologista de México (PVEM) 17; Convergencia por la Democracia, 3; el Partido de la Sociedad Nacionalista 3 y el Partido de la Alianza Social 2. En tanto, un senador fue para el Partido del Trabajo, 5 para el Verde Ecologista y uno para Convergencia. *Ídem.*

<sup>220</sup> Enrique Méndez y Roberto Garduño. "El voto postal va; seis diputados se opusieron" *La Jornada*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/06/29/01on1pol.php> México, 29 de junio de 2005.

<sup>221</sup> *Ídem.*

el dictamen, a pesar de que seis legisladores votaron en contra (cinco del PRI y Eliana García Laguna, del PRD).

Aunado a lo anterior, cabe resaltar que un legislador del Partido del Trabajo aseguró que había apoyado la minuta, pero que no estaba de acuerdo con el proceder, a lo que se sumaron diputados priístas; no obstante, la aprobación ya era un hecho y no bastaba con decir a los medios que no se estaba de acuerdo con el proceder, deslindándose de culpas, porque si así hubiese sido, entonces no se habría aprobado tal decreto; por tanto, los costos serán responsabilidad de todos los que con un poder de decisión desmedido encauzaron a reformas para las que México aún no estaba preparado, prueba de ello son los estudios y las investigaciones de laboratorio de todos los que son parte y contribuyeron de alguna forma en tal medida, es por ello que ante tal decisión los intereses partidistas no tienen lugar, ni mucho menos los de las pequeñas minorías políticas, puesto que lo más importante ante todo y sobre todo, es el bienestar de México como Nación.

### **Observadores Internacionales para el proceso electoral.**

Para los comicios presidenciales del 2 de julio de 2006, se contó con la participación de observadores, tanto nacionales como extranjeros; con la finalidad de dar legitimidad a los sufragios efectuados, por ello el Instituto Federal Electoral en el mes de septiembre de 2005, aprobó los lineamientos para que los ciudadanos y diferentes organizaciones participaran como observadores electorales y como visitantes extranjeros.<sup>222</sup> Para efecto de terminología del propio Instituto, un visitante extranjero implica:

*“Visitantes extranjeros: Es toda persona física extranjera interesada en conocer acerca del proceso electoral federal mexicano y que haya sido debidamente acreditada para tal efecto”.*<sup>223</sup>

---

<sup>222</sup> Instituto Federal Electoral (IFE). “El proceso electoral federal 2005-2006 es observado por los ciudadanos desde su inicio”. *Programa de Acompañamiento Ciudadano (PAC)*. Boletín 01. Elecciones 2006. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: [http://pac.ife.org.mx/notas/01/pac\\_nota\\_observacion.html](http://pac.ife.org.mx/notas/01/pac_nota_observacion.html) Fecha de consulta: 5 de julio de 2006.

<sup>223</sup> *Idem.*

La relevancia de contar con observadores internacionales o visitantes extranjeros es que se está dando por hecho que no hay nada que esconder y que por ser transparentes y sin ningún problema, se manifiesta una absoluta confianza por demostrar que los procesos electorales en México gozan de legitimidad y credibilidad en aras de la democracia que se cierne sobre las instituciones que la llevan a cabo; lo cual es al menos en teoría lo que se trata de dilucidar al contemplar a los visitantes extranjeros.

Para el proceso 2005–2006, tanto los observadores como los visitantes extranjeros acreditados podían vigilar, en cualquier parte del país, cada una de las etapas de preparación y desarrollo del proceso electoral, la jornada electoral y las sesiones de conteo de votos de los mexicanos residentes en el extranjero. Además, podían de igual forma, realizar entrevistas a funcionarios y solicitar información; sobre todo en lo concerniente al proceso electoral; para ello, el IFE estableció acuerdos para poner las bases de los criterios que se necesitaban establecer para que pudieran estar presentes en las elecciones federales del 2 de julio; de los cuales se desprende que no podrían intervenir de manera alguna en los comicios en pro de alguna tendencia partidista.<sup>224</sup>

El presupuesto para las actividades de vigilancia y observación de los comicios federales de 2006; fue financiado por el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral, cuyo monto ascendió a 3.68 millones de dólares, que les fueron asignados por parte del Ejecutivo a través del IFE para su administración al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); por lo cual, se tuvo que realizar un informe sobre el destino y utilización de los montos asignados, aunado a la presentación de sus observaciones sobre los comicios antes del 31 de agosto de 2006.

En suma, la participación de los observadores extranjeros le dio un aire de veracidad y transparencia al proceso, pero no sólo en el conteo de los sufragios internos, sino también en el de los mexicanos residentes en el exterior, lo cual es una

<sup>224</sup> Instituto Federal Electoral (IFE). “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de atenderse e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del proceso electoral federal 2005-2006.” *Programa de Acompañamiento Ciudadano (PAC)*. Versión electrónica en formato PDF. Disponible en: [http://pac.ife.org.mx/notas/01/pac\\_notas\\_observacion.html](http://pac.ife.org.mx/notas/01/pac_notas_observacion.html) Fecha de Consulta: 5 de julio de 2006.

muestra de que su cómputo y escrutinio se realizaron con base en los lineamientos de legalidad establecidos; lo contrario, por supuesto no será su responsabilidad pero al menos podrán hacer constar los desperfectos o anomalías.

### **3.3 Aspectos técnicos, operativos y logísticos del voto foráneo para las elecciones presidenciales de 2006**

---

El derecho al voto de los mexicanos en el exterior presupone ciertos requisitos, pasos o procedimientos que expliquen su funcionamiento y proceder; ya que en la legislación mexicana, como en otras muchas, el voto no es automático;<sup>225</sup> pero particularmente, para las elecciones federales de 2006, hay una nueva modalidad al emitir el sufragio y es a través del voto vía postal para los mexicanos en el exterior; para lo cual es menester explicar algunas cuestiones prácticas que vislumbren los procedimientos aplicados, en cuestiones técnicas, logísticas y operativas; haciendo alusión a ciertos datos que pueden desentrañar la trascendencia del voto foráneo al tener en cuenta el número potencial de votantes y los realmente registrados, considerando en todo caso, si el presupuesto destinado fue verdaderamente el necesario o pudo haber sido canalizado en el mejor de los casos a otras cuestiones, dado el minúsculo resultado de lo esperado.

Las evaluaciones al respecto, constan en primera instancia de saber en qué consiste el voto foráneo aquí en México y en segunda saber los trámites que implica, para con ello tener un sustento que avale la poca participación de los connacionales residentes en el exterior, especificando si la falla fue estructural, de planeación o precisamente operativa, logística y técnica; lo cual cobrará respuesta una vez que se hayan especificado los puntos en cuestión y teniendo como base lo hasta ahora explicado.

Para el voto de los mexicanos en el exterior, en el artículo 274 párrafo 1, del Decreto aprobado por la Cámara de Senadores, se establecen los criterios para definir el universo de los votantes en el extranjero, aludiendo que sólo podrán votar aquellos ciudadanos que estén inscritos en el Registro Federal de Electores y

---

<sup>225</sup> Jorge Alcocer V. (Compilador). "II) Desarrollo del proceso Electoral en el Extranjero". *Op.cit.* p. 312.

cuenten con credencial para votar en el Exterior; asimismo, se establece en el artículo 273 del COFIPE que sólo podrá efectuarse para presidente de la República; lo cual ha sido considerado como un “*paliativo*”<sup>226</sup> por las organizaciones no gubernamentales, ya que en su postura eso constituye a otorgarles un supuesto derecho ante las graves violaciones que experimentan como migrantes, es decir, para dichas organizaciones, no es tan relevante el derecho al voto de los mexicanos en el exterior porque consideran que de todos los residentes en el exterior, de los cuales el 98% radica en Estados Unidos, sólo participarán, según sus cálculos 4 millones de personas, siendo una cifra que no generaliza el acceso de todos los connacionales en el extranjero al ejercicio de sus derechos políticos.

La Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todos, creyeron conveniente que antes de asumir el compromiso del supuesto derecho del voto foráneo debieron enfrentarse otros retos, como la construcción de nuevas estrategias para la inclusión de sus necesidades al interior del país, el fortalecimiento de la cultura política más allá de la emisión del voto para los que se encuentran en el exterior y el fomento para la elaboración de una nueva agenda nacional que atienda los problemas más urgentes y que vincule a ambas sociedades (la externa y la interna) en un solo proyecto de Nación; es decir, sus reclamos son muestra fehaciente que no todas las comunidades de migrantes y organizaciones civiles de mexicanos en el exterior consideraban como lo más pertinente, y entonces, sugiere ser producto de intereses de ciertos grupos o tendencias partidistas, tal como lo refrenda, Raúl Ross Pineda.

Por otro lado, cabe señalar que conforme a lo dispuesto por el Código del Instituto Federal Electoral, los votos emitidos por los connacionales residentes en el exterior fueron contabilizados el día de la jornada electoral en la sección correspondiente que aparecía en la credencial de elector; ya que de esta forma, se respetó lo establecido en el artículo 41 Constitucional, en el sentido de que el cómputo de la elección presidencial se tiene que realizar por distritos electorales.

---

<sup>226</sup> Laura Poy Solano. “Utilizan el voto postal como paliativo: ONG”. *La Jornada*. Versión Electrónica. Disponible en: [www.jornada.unam.mx](http://www.jornada.unam.mx) Sección Política. México, 2 de julio de 2005.

Es menester, tener en cuenta que la información que se tuvo a bien, para constatar la aprobación del derecho al voto de los mexicanos en el exterior para las elecciones de 2006, emanaron de diferentes fuentes, tal es el caso del Informe de la Comisión de Especialistas de 1998 para las elecciones de 2000, el cual ya no representaba la realidad del contexto social y migratorio de los connacionales en el exterior; así como los estudios del Colegio de la Frontera Norte, ya que en abril de 2004, a solicitud del Instituto Electoral,<sup>227</sup> presentó una revisión de la población estimada para el 2006 que podría participar en los comicios presidenciales; lo cual representa hasta cierto punto la información más actual elaborada por fuentes mexicanas al respecto; aunado a encuestas por parte de diversos centros de estudios de opinión como la “*Encuesta sobre Migrantes Mexicanos*”,<sup>228</sup> elaborada por *Pew Hispanic Center* (PHC), principal centro de estudios de opinión pública hispana en Estados Unidos, al igual que la otorgada por el censo de población del país vecino del norte y la encuesta de la Oficina de Estadísticas Laborales de Censos; la cual fue retomada por el Consejo Nacional de Población para realizar estimaciones sobre los posibles votantes; no obstante, a que cada fuente de información mostraba un pequeño perfil de datos disgregados y estaba avalada en su mayor parte por fuentes estadounidenses; es entonces donde a las autoridades mexicanas les correspondía la labor de percatarse de manera integral de toda la información obtenida, pero además corroborarla según sus propios medios y bajo la percepción de todo lo acontecido respecto al tema.

### **Plan integral del proceso electoral federal 2005-2006.**

El proceso del voto foráneo como parte de las elecciones presidenciales de 2006, necesitó de una organización en tiempo y espacio para garantizar su viabilidad y correcto funcionamiento, para lo cual se determinaron variables de atención que influyeron en el universo total de los ciudadanos que efectivamente realizaron su participación política a través del sufragio; para ello, se conformó el Registro Federal de Electores a través de una solicitud de registro que avalaba que el ciudadano

<sup>227</sup> Jorge Alcocer V. (Compilador). “II) Desarrollo del proceso Electoral en el Extranjero”. *Op.Cit.* p. 313.

<sup>228</sup> Elizabeth Velasco. *Op. Cit.* <http://www.jornada.unam.mx/2005/03/15/007n2pol.php>

mexicano residente en el exterior quería participar en los comicios federales del 2 de julio, conformando los listados nominales y entregando los mismos a partidos políticos para sus observaciones; posteriormente se procedió al envío de sobres con documentación electoral a fin que se emitiera el sufragio por el candidato de su elección y se devolviera por medio del servicio postal para su posterior integración a los listados distritales y con ello se hiciera participe del resultado general a los mexicanos residentes en el exterior.

El COFIPE señala en su artículo 277, párrafo 4, que el IFE pudo ordenar medidas de verificación en todo el proceso, para que no existieran dudas sobre la vulnerabilidad en la certeza y confiabilidad del voto foráneo. Además que la solicitud que tuvo que hacer el mexicano residente en el exterior para que se le incluyera en el Listado de Mexicanos en el Extranjero estuvo bajo revisión, al igual que lo siguiente:

- *Revisión de documentos completos.*
- *Captura y validación de datos.*
- *Dictamen y procesamiento de solicitudes rechazadas.*
- *Generación de archivos para consulta de solicitudes aceptadas y rechazadas.*
- *Notificación por correo certificado de solicitudes rechazadas.*
- *Procedimiento de solicitudes extemporáneas.*
- *Digitalización y resguardo temporal.*
- *Procedimiento de alta y baja temporal en listado nominal.*<sup>229</sup>

A la postre, dadas las estimaciones del Colegio de la Frontera Norte<sup>230</sup>, debido a un estudio encargado por el propio Instituto Electoral, de que el 98% de los mexicanos en el exterior radican en Estados Unidos (mientras que el resto que equivale al 2% se dispersa en todos los demás países del mundo); se hicieron las adecuaciones y los planteamientos operativos necesarios. En tanto, la población mexicana en el país vecino de la frontera norte, se encuentra concentrada en distintas entidades, tal es el caso que el 84% se dispersa de la siguiente manera: 46.3% en California; el 21.3% en Texas; un 6.6% en Arizona, el 6.3% en Illinois y un

<sup>229</sup> Jorge Alcocer V. (Compilador). "II) Desarrollo del proceso Electoral en el Extranjero". *Op.cit.* p. 318.

<sup>230</sup> Rodolfo Corona; Jorge Santibáñez. *Aspectos Cuantitativos de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero durante la jornada electoral federal del año 2006*. Colegio de la Frontera Norte. México, 2004.



3% en Nueva York; cifras que destacan la preeminencia de la Unión Americana en todos los estudios realizados, que lejos de minimizar a otras partes del mundo, equivale al reconocimiento de que hay más mexicanos en dicha zona, debido a la cercanía y al *modus vivendi* de dicha Nación.

Así mismo, tal estudio refrendó que 11.6 millones de mexicanos viven en dicho país, de los cuales 8 millones viven de forma permanente, lo que equivale a decir que sólo quedaba un margen real de 3.6 millones de mexicanos que pudieron votar para las elecciones federales, estimando que les interesara el proceso; cifra que se redondeó a 4 millones; haciendo alusión también que el 55.66% de la población mexicana en Estados Unidos son hombres y un 44.4% son mujeres. Lo que señala que de la población esperada para emitir el sufragio sólo se hizo presente una pequeña minoría (menos de 40 mil ciudadanos). Datos que se mencionan porque fue precisamente teniendo en cuenta tales cifras que se diseñó el plan integral para el voto de los mexicanos residentes en el exterior.

El proceso que se siguió para emitir un sufragio desde el exterior, se estipuló en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), en donde quedó plasmado que para poder ser participe de las elecciones federales en México desde el extranjero se tenía que contar con credencial con fotografía e inscribirse en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE); cuya solicitud de registro fue del 1 de octubre de 2005 al 15 de enero de 2006. Así, una vez que fueran dados de alta en el LNERE se procedería a una baja temporal del listado correspondiente en el territorio nacional. Por consiguiente, una vez inscritos en el listado de los mexicanos en el extranjero se les envió a más tardar el 20 de mayo, la boleta electoral en donde emitieron su voto.

Cuando los ciudadanos mexicanos residentes en el exterior tuvieron la boleta, la enviaron por el mismo conducto (correo certificado) en un sobre al IFE, el cual se recibió hasta el 1 de julio de 2006 antes de las 8 p.m., para que fueran incluidos en los escrutinios y en el cómputo correspondiente, el cual se efectuó a las 6 de la tarde del día de la jornada electoral por funcionarios debidamente capacitados e instruidos en materia electoral, en cuya ausencia se requeriría del personal del propio Instituto.



Para la inscripción al Listado Nominal Electoral de Residentes en el Exterior (LNERE), el Consejo General del Instituto aprobó un formato que validó la confiabilidad de la solicitud que había sido emitida; además que a través del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores se distribuyeron tales formatos por medio de la Red de Embajadas y Consulados, al igual que con ayuda del Servicio Postal Mexicano se enviaron y recibieron los paquetes postales.

Desde el 1 de octubre se distribuyeron a través de las 139 representaciones diplomáticas los formatos de solicitud para participar en el proceso electoral federal de 2006 y la Cancillería mexicana se encargó de informar quincenalmente sobre los avances de los formatos de distribución y después del plazo de vencimiento (16 de enero de 2006) se procedió a la destrucción de los formatos sobrantes. De igual forma, se capacitaron a las embajadas y consulados para que asesoraran en el llenado de la solicitud de registro, al tiempo que se difundieron cápsulas informativas con la finalidad de promocionar el voto, con sus debidos plazos, requisitos y procedimientos; mientras que el IFE fue el encargado de proporcionar todo el material necesario para la distribución y emisión de la solicitud de registro y del sufragio en sí mismo.

Una vez que la solicitud de registro se emitió y corroboró, se envió el sobre con la boleta electoral a los mexicanos en el exterior, la cual tenía que ser devuelta por los mismos medios y sería recibida en las instalaciones de SEPOMEX en la Ciudad de México, para después ser trasladada al IFE bajo custodia de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para ser clasificada por distrito, mesa de escrutinio y cómputo. Así el 2 de julio, los sobres se abrieron en el Tecnológico de Monterrey, Campus Ciudad de México para ser contabilizados al mismo tiempo que los votos emitidos en el territorio nacional. Para tales efectos, se instalaron 170 mesas de escrutinio y cómputo (MECs) que estuvieron integradas por las mismas personas que en las casillas normales (1 Presidente, 1 Secretario, 2 Escrutadores y hasta 2 Observadores por cada Partido o Coalición), las cuales se instalaron desde las 5 de la tarde, pero comenzaron funciones a las 6 p.m.; para que una vez que se terminara con el escrutinio, se levantaran las actas y el Secretario Ejecutivo informara al

Consejo General de los resultados por partido y de esta forma, se ordenara su inclusión a los resultados preeliminares (PREP).

Los datos anteriores son parte del proceso integral, lo cual fue *grosso modo* el funcionamiento del voto foráneo, estableciéndose en tiempos y períodos estipulados; dando pauta a que se diera en primera instancia, el registro de los interesados para participar en el proceso electoral, que centró sus mecanismos en etapas definidas que si bien no fueron extremadamente difíciles, si abarcaron varios pasos que pudieron haber sido la causa de la poca participación de los mexicanos en el exterior para los comicios del 2 de julio de 2006.<sup>231</sup>

### **Requisitos para ejercer el derecho al voto.**

Para efectuar el sufragio desde el exterior en las elecciones presidenciales del 2 de julio de 2006, los ciudadanos debían estar inscritos en el padrón electoral y contar con la credencial para votar como requisitos indispensables; por consiguiente, a continuación se mencionan algunas cuestiones del proceder operativo y logístico que también fueron parte esencial del proceso:

Requisitos para el voto foráneo<sup>232</sup>:

- 1) Estar inscrito en el registro de electores.
- 2) Contar con credencial de elector.
- 3) Realizar el trámite para votar constatando lo anterior.
- 4) Acreditar domicilio en el extranjero.

Para solicitar el registro de ingreso al Listado Nominal de Mexicanos en el Exterior (LNERE), se debían enviar una serie de trámites por correo registrado o comúnmente llamado correo certificado, que fueron<sup>233</sup>:

---

<sup>231</sup> Ante el entendido, que sólo se tuvo la respuesta de 56,749 formatos al momento en que venció el plazo para enviar la solicitud de registro, de los 4 millones que se esperaban. *Cfr.* Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME). "El 15 de febrero finalizó el plazo para recibir solicitudes de inscripción". *Lazos: Voto en el Exterior*. Boletín No. 23. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: [http://www.ife.org.mx/documentos/Al/votoext/boletin\\_lazos/num23/boletin\\_23.htm](http://www.ife.org.mx/documentos/Al/votoext/boletin_lazos/num23/boletin_23.htm) México, 16 de febrero de 2006.

<sup>232</sup> Instituto Federal Electoral(IFE). "Convenio.." *Op. Cit.* <http://www-site.ife.org.mx/portal/site/ife/menuitem.03cd6ca75b65eca3169cb731100000f7/> p. 1.

<sup>233</sup> Instituto Federal Electoral. *Con tu voto el país está completo. Un año del voto de los mexicanos en el extranjero*. Instituto Federal Electoral. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.mxvote06.org/flash/librillo.swf> México, 2006. Fecha de Consulta: 25 de junio de 2006.

- 1) Solicitud de registro.
- 2) Copia de la credencial de elector firmada por ambos lados.
- 3) Copia de la constancia de domicilio en el extranjero.

Tales requisitos desde el simple llenado de un formato para hacer la solicitud de registro, ya constituía de por sí un procedimiento que no todos estarían dispuestos a realizar, aunando a que muchos no tenían la credencial de elector a pesar de estar registrados como ciudadanos que cuentan con ella; lo cual es un factor que definitivamente le restó éxito al voto foráneo. Así mismo el mecanismo para el envío del voto se menciona a continuación:

- 1) Las sedes diplomáticas de México contaron con los formatos de solicitud de inscripción a la lista nominal de electores desde el extranjero.
- 2) Se tenía que realizar el trámite de solicitud desde el extranjero para poder votar en las elecciones de 2006.
- 3) Se procedió a la recepción de los documentos correspondientes en el interior del país.
- 4) El IFE tenía que enviar las plataformas de los Partidos y las boletas electorales para que emitieran su voto
- 5) Los residentes en el exterior tenían que enviar en el plazo legal el voto por correo certificado.

Como ya se ha mencionado, todos los formatos emitidos por la SRE y distribuidos a través de las sedes diplomáticas tenían que estar avalados por el Instituto Federal Electoral, que a su vez debían estar aprobados por el Consejo General.<sup>234</sup>

Las características de embalaje de los formatos de solicitud de inscripción que el Instituto Federal Electoral debió cumplir, fueron los siguientes:

- Los formatos de solicitud de inscripción tenían que estar contenidos en cajas con un peso no mayor a 20 kg.
- Las cajas tuvieron que estar flejadas.
- Los formatos debían tener el número de folios contenidos.

---

<sup>234</sup> *Ídem.*

- El contenido de las mismas, debía ser uniforme; es decir, no se permitía presentar cajas a medias o incompletas, para evitar malos entendidos.
- Las cajas tenían que presentar el destino al que serían enviadas.

Los migrantes interesados en votar tuvieron que hacer como primer trámite el obtener el formato a manera de solicitud, por ello la importancia de tener a consideración en lo que consistió tal formato y la manera ñeque se tenía que tramitar.

### **Modalidad del voto para los mexicanos residentes en el exterior.**

Respecto a cuestiones operativas y logísticas, es importante hacer mención que tanto el formato como la boleta electoral se tenían que enviar en un sobre a través del Servicio Postal Mexicano, es decir, la modalidad fue por correo certificado, que a diferencia del convencional, éste contaba con ciertas medidas precautorias.

Referente a la modalidad por vía postal, cabe hacer mención que el importe del correo certificado era de nueve dólares <sup>235</sup> y que corría por cuenta del votante; es decir, que el enviar el sufragio tenía un precio que no era subsanado por el Instituto Electoral, siendo otra de las causas que pudo haber sido la explicación de la falta de interés en emitir el sufragio. Sin embargo, los altos costos no deberían haber importado si verdaderamente se tenía el afán de ser tomado en cuenta.

El proceder vía postal contempló que la autoridad electoral debía enviar al domicilio señalado por el ciudadano, la boleta electoral -exclusivamente para Presidente de la República- a través del correo certificado y con acuse de recibo, así como con las medidas de seguridad pertinentes para proteger el secreto del voto, además de un instructivo detallado para la emisión del mismo.

El envío de la documentación respectiva concluyó el 20 de mayo de 2006. Para tal efecto, el IFE tuvo que determinar el mecanismo idóneo para hacer llegar con oportunidad los sobres a los destinatarios. Así, una vez recibido en México el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero, se siguió un procedimiento similar al que se realiza ordinariamente en territorio nacional, que consistió en instalar

---

<sup>235</sup> Gabriela Gutiérrez. *Op. Cit.* p. 80.

mesas de escrutinio con ciudadanos insaculados, capacitados y con representantes de partido.

Las mesas de escrutinio y cómputo se instalaron a las 17 horas del día de la jornada electoral y a las 18 horas se inició el escrutinio y cómputo de los votos. El procedimiento para el escrutinio consistió en abrir el sobre, mismo que no incluía el nombre del ciudadano sino sólo la clave de elector, se extrajo la boleta y se introdujo (doblada) en una urna, separándola del sobre. Con ello se aseguró la discrecionalidad del voto, ya que una vez depositado en las urnas, es imposible relacionar a un elector particular con una boleta.

La suma de los resultados de los votos de residentes en el extranjero por partido se remitieron a los distritos electorales en los que se expidió la credencial para votar con fotografía, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 41 Constitucional, en el sentido de que el cómputo de la elección presidencial se tiene que realizar por distritos.

### **Calendarización y cronograma de actividades del voto en el extranjero para las elecciones de 2006.**

En general, se puede señalar que los tiempos y plazos establecidos para el voto foráneo se adaptaron a los comicios en territorio nacional, es decir, ambos procesos estuvieron organizados de manera tal que sus actividades se empalmaron para que el recuento de los votos fuera total y no por partes; en ese orden de ideas corresponde detallar las actividades pre-establecidas de acuerdo al cronograma diseñado.

Un cuadro ilustrativo de lo que englobaron las actividades generales del derecho al voto de los mexicanos en el exterior se señala a continuación<sup>236</sup>:

<b>Garantizar el derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero</b>	Listas nominales de electores residentes en el extranjero.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Elaboración, distribución, recepción y trámite de solicitudes.</li> <li>* Generación y validación de los listados nominales.</li> </ul>
	Documentación y materiales electorales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño y producción de la documentación y materiales electorales para atender el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.</li> <li>* Envío de boletas.</li> <li>* Recepción, clasificación y resguardo de las boletas de los mexicanos residentes en el extranjero.</li> </ul>

<sup>236</sup>Instituto Federal Electoral (IFE). "Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005– 2006". *Legislación del Voto en el Extranjero*. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx) México. Fecha de Consulta: 23 de junio de 2006. pp.15-17

<p><b>Garantizar el derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero</b></p>	<p>Escrutinio, cómputo y remisión de actas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Instalación y equipamiento de las mesas de escrutinio y cómputo.</li> <li>* Asistencia para la operación de las mesas de escrutinio y cómputo.</li> <li>* Supervisión, seguimiento y evaluación del procedimiento de integración de las mesas de escrutinio y cómputo.</li> <li>* Contratación y capacitación de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales que participarán en la integración de las mesas de escrutinio y cómputo.</li> <li>* Integración de las mesas de escrutinio y cómputo y capacitación de los funcionarios.</li> <li>* Diseño del sistema informático para la información de los resultados electorales preliminares del voto de mexicanos residentes en el extranjero.</li> <li>* Cómputos y estadística electoral del voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.</li> </ul>
	<p>Fomento y difusión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Desarrollo e implantación de un portal en Internet para la difusión e integración de información.</li> <li>* Fomento del voto libre y secreto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.</li> <li>* Subcampaña de promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.</li> </ul>

<b>Garantizar el derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero</b>	Quejas y recursos de apelación en materia del voto de mexicanos residentes en el extranjero	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Tramitación de los medios de impugnación ante las instancias jurisdiccionales</li> <li>*Tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos de quejas genéricas, presentadas con motivo de la emisión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.</li> <li>* Tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos de quejas por uso de recursos en actividades en el Extranjero.</li> </ul>
	Gestión y administración de recursos para la organización del voto de mexicanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Suministro de bienes y servicios</li> <li>*Asesoría en materia de adquisiciones</li> <li>*Administración del personal</li> <li>* Recursos financieros.</li> </ul>

De acuerdo a las actividades señaladas, también se denota un programa de acción en donde se manifiestan las fechas destinadas para la emisión y distribución de las boletas electorales<sup>237</sup>.

<b>Acciones</b>	<b>Plazo</b>
1. Diseñar formato-solicitud y sobre para la notificación del Ciudadano.....	DEL 1/08/05 AL 15/08/05
2. Definir centro de recepción.....	DEL 1/08/05 AL 15/08/05
3. Aprobar el Acuerdo relativo al formato-solicitud.....	15/08/05

<sup>237</sup> *Ídem.*



4. Imprimir y distribuir formatos-solicitud conforme a puntos definidos y de acuerdo con la SRE.....	DEL 16/08/05 AL 30/09/05
5. Habilitar el formato y el instructivo en la página Web del Instituto.....	DEL 01/09/05 AL 30/09/05
6. Desarrollar la aplicación informática para validar datos en el padrón electoral, crear el listado de electores residentes en el extranjero y tramitar los servicios registrados a nivel nacional en zona fronteriza.....	DEL 1/08/05 AL 30/09/05
7. Contratar el servicio telefónico que se habilite para tal efecto e instrumentar el reforzamiento de IFETEL.....	DEL 1/08/05 AL 30/09/05

En suma, para que se haya podido votar en los comicios de 2006 desde el extranjero, en primera instancia se tenía que enviar una solicitud de inscripción, cuyo plazo vencía el 15 de enero; posteriormente hasta el 15 de febrero se terminaba la recepción de solicitudes que pudieron retrasarse en el envío. Asimismo, del 15 de febrero al 1 de abril se efectuó la verificación de datos y la elaboración del listado nominal de mexicanos en el extranjero, de la misma forma, del 1 de abril al 20 de mayo se realizó el envío de las boletas electorales y desde ese momento ya se podía marcar la opción deseada para emitir el sufragio y enviarlo. Así, una vez que llegaron los votos y hasta el 2 de julio las boletas se quedaron en el aeropuerto bajo el resguardo del Ejército.

En general, el cronograma de actividades y el programa de acción contempló diversos procedimientos para que el derecho político pudiera ser ejercido, la cuestión es que la gran mayoría pudo considerarlos muy burocráticos y no interesarse en emitir un voto que tan fehacientemente fue defendido como un derecho legítimo, pero que la realidad rebaso en expectativas de que verdaderamente era una necesidad.

### **Difusión y promoción del voto.**

Conforme a lo señalado por el Código Federal Electoral, le correspondía al IFE garantizar que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero contaran con información suficiente, criterios y pasos a seguir para el ejercicio del voto a través de diversos medios de comunicación a nivel interno. Conforme a lo anterior, el Instituto elaboró campañas de difusión que promovieron la participación informada, pero de manera interna, porque al exterior no se permitían las campañas electorales según el COFIPE, lo cierto es que la información por parte de las autoridades responsables se limitó a un ámbito de acción donde no estaban directamente los involucrados y esto pudo haber limitado su nivel de participación en cuanto a la información que se les está dando.

En efecto, el IFE tuvo que planear una campaña de difusión que se llevó a cabo del 1 de agosto de 2005 al 15 de enero de 2006 para informar a la ciudadanía de la posibilidad de que los residentes en el extranjero podían votar para la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de igual forma en embajadas y consulados se colocaron carteles y folletos para difundir las actividades del voto foráneo,<sup>238</sup> la cuestión era que sólo los que se acercaran de manera frecuente a éstos recintos podrían enterarse y esa era otra limitante.

Para los mismos efectos, se conformó una red de promotores conformada por 138 organizaciones de migrantes que distribuyeron formatos de solicitud de registro a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) e informaron sobre lo mismo; así como también, se pusieron a disposición del público 889,700 formatos de inscripción en 332 oficinas desconcentradas del Instituto Federal; al igual que se establecieron centros de distribución en Estados Unidos de América en los lugares donde hay una mayor concentración de mexicanos, dando pautas a programas como el de distribución focalizada<sup>239</sup> en donde funcionarios del

---

<sup>238</sup> Jorge Alcocer V. (Compilador). "II) Desarrollo del proceso Electoral en el Extranjero". *Op Cit.* p. 328.

<sup>239</sup> Instituto Federal Electoral. "Con tu voto el país está completo". *Op. Cit.* <http://www.mxvote06.org/flash/librillo.swf>

IFE se dirigieron a diferentes partes de Estados Unidos;<sup>240</sup> o el de distribución en territorio nacional aprovechando la estancia de los migrantes para el período decembrino, así como el punto focal para la importación e internación temporal de vehículos, en donde se repartieron los formatos a manera que se interesaran por el proceso.

El programa Paisano también fue otro de los esquemas que trató de captar la atención de los emigrantes mexicanos en Estados Unidos, canalizándolos a los centros de atención pertinentes; también se habilitaron líneas telefónicas gratuitas de información para los mexicanos residentes en Estados Unidos y una línea por cobrar para el resto del mundo; así como una página electrónica que se habilitó para cualquier duda y transmitir la información más importante y oportuna del voto foráneo. En tanto, el Instituto de los Migrantes en el Exterior se encargó de la publicación de un boletín llamado “Lazos” que se sumó a los mecanismos de acción para orientar en todo lo referente al voto de los connacionales en el extranjero.

Pese a todo lo anterior y aunado a la presencia permanente de anuncios que trataron de incitar la participación de los mexicanos en el extranjero para los comicios federales; la respuesta fue mínima, en parte porque fue un proceso que implicó muchos trámites y en segunda instancia, porque no reflejó un involucramiento directo de acuerdo a sus intereses, puesto que la información brindada, aún con sus limitantes, trató de persuadir a los directamente involucrados tanto de manera interna como externa, prueba de ello es que hasta en programas de televisión que se transmiten en Estados Unidos con impacto para la comunidad mexicana como Sábado Gigante, Despierta América, entre otros, se permitió la transmisión de *spots* de 30 a 60 segundos; así como mensajes difundidos en calidad del *Public Service Announcement (PSA)* de manera gratuita por parte de radiodifusoras estadounidenses,<sup>241</sup> las cuales no lograron encauzar la atención de los ciudadanos para los que iba dirigido.

---

<sup>240</sup> Los puntos en los que se localizaron los funcionarios del IFE para repartir formatos de solicitud de inscripción fueron 12 regiones con un alto porcentaje de mexicanos como Arizona, California, Denver, Florida, Illinois, Nueva York y Texas.

<sup>241</sup> Instituto Federal Electoral. “Con tu voto el país está completo”. *Op. Cit.* <http://www.mxvote06.org/flash/librillo.swf>

Ante esta situación, otra de las causas que se sumaron a los factores por los que no se logró captar la atención de los mexicanos en el exterior fue la prohibición del IFE para que los candidatos realizaran campañas políticas fuera del territorio nacional<sup>242</sup>, por lo que los connacionales se sintieron limitados en este aspecto y lo tomaron como otra condicionante que coartó su desempeño.

Dadas las circunstancias, en un intento por contrarrestar esa problemática el IFE dispuso que no sólo los consulados habilitaran el mecanismo de repartición de formatos de solicitud; sino que también era posible encontrarlas en asociaciones para migrantes dispersos a lo largo de Estados Unidos; en puntos de envío para remesas; en algunas Universidades y hasta en restaurantes de zonas hispanas.

Por lo mismo, parecía que hasta el momento el obstáculo más difícil de vencer había sido la difusión, ya que según, Juan José García, diputado del PRD e impulsor del voto en el extranjero<sup>243</sup> aseguró que el IFE quedó rezagado en este sentido porque sólo dispuso 15 millones de pesos para la difusión del voto, de los 400 millones que se habían otorgado para ello; sin embargo, el presupuesto asignado no sólo era para eso, ya que había muchas otras cuestiones involucradas, lo verdaderamente importante era considerar si ese presupuesto, así hayan sido millones o miles de pesos, no hubiesen tenido una mejor utilidad para otras cuestiones de carácter social que para el mismo voto foráneo, ya que aunque se haya ocupado un cierto porcentaje lo demás no necesariamente iba a ser devuelto para uso de la Nación.<sup>244</sup>

Así mismo, es relevante tener en cuenta que si no existe un verdadero interés por parte de los migrantes mexicanos, de nada sirve que figuras del mundo artístico hagan esfuerzos en la campaña de promoción; ya que la cuestión, es el involucramiento en el proceso, porque antes que nada está el hecho de corroborar su interés.

---

<sup>242</sup> Gabriela Gutiérrez. *Op. Cit.* p.79 y 80.

<sup>243</sup> *Ídem.*

<sup>244</sup> Más adelante cuando se hace alusión al presupuesto designado para el voto foráneo 2005-2006, se estiman las cantidades finales que se ocuparon para cada rubro, en donde se señala que el monto final ocupado para la difusión del voto foráneo fue de 36 millones de pesos y no de 15 millones como se había planteado.

### **Papel de las Sedes Diplomáticas.**

De acuerdo con los procedimientos establecidos para la emisión del voto, es preciso hacer mención del lugar de donde se realizó la emisión de las boletas electorales y de donde se solicitó el formato de registro; cuyo papel correspondió a las sedes diplomáticas.

Según el convenio celebrado entre el IFE y la SRE, por sede diplomática se entiende tanto a una embajada, como a un consulado y a una agencia consular, tal como lo disponen los artículos X, XVIII, XIX y XX del artículo 1Bis de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, que a la letra señalan lo siguiente<sup>245</sup>:

*X. Embajada: La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político;*

*XVIII. Consulado General: La oficina a cargo de un funcionario consular, generalmente con el rango de Cónsul General y dependen de él, los consulados y agencias consulares que se localicen en su circunscripción;*

*XIX. Consulado: La oficina a cargo de un funcionario consular, del que pueden depender algunas agencias consulares;*

*XX. Agencia Consular: La oficina a cargo de un funcionario consular, es de jerarquía menor a la de los consulados porque su circunscripción es muy limitada;..*

---

<sup>245</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) "Artículo 1 Bis" .*Ley del Servicio Exterior Mexicano*. Capítulo 1 del Servicio Exterior Mexicano, Artículo 1. Versión Electrónica en formato HTML. Disponible en: [http://www.sre.gob.mx/acerca/marco\\_normativo/leysem/cap1.htm](http://www.sre.gob.mx/acerca/marco_normativo/leysem/cap1.htm) Fecha de Consulta: 22 de junio de 2006.

Conforme lo anterior, las sedes diplomáticas fungieron como los recintos encargados de presenciar el trámite para el voto foráneo; donde cabe destacar que no recae la responsabilidad del conteo o sufragio emitido, sino que es el medio o el canal, al igual que el servicio postal para emitirlo.

### **Presupuesto destinado para el proceso electoral del voto de los mexicanos en el extranjero.**

El presupuesto destinado para el proceso electoral se consideró teniendo en cuenta tanto las actividades que se efectuarían en el 2005 como las que se llevarían a cabo en el 2006, la evaluación consiste en tener en cuenta las cantidades, es decir el dinero ocupado y los resultados obtenidos, con base en la respuesta final de los mexicanos residentes en el exterior, para considerar si más que un gasto fue una inversión o viceversa.

El presupuesto destinado para el 2005 fue de 200 millones de pesos aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo CG01/2005 del 31 de enero de 2005<sup>246</sup>, del cual se consideraron 64.1 millones de pesos adicionales para actividades relacionadas con el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De esta forma, el IFE determinó que la cantidad presupuestada por la Cámara de Diputados<sup>247</sup> era los necesarios para comenzar con los preparativos para los comicios federales de los mexicanos residentes en el exterior.

El 18 de agosto de 2005, el Consejo General del IFE aprobó un presupuesto general para las actividades del año siguiente de 12,920.60 millones de pesos, considerando un anteproyecto con los gastos que se tenían estimados para 2006; sin embargo, la Cámara de Diputados hizo una reducción y solamente se le destinaron 11,892.10 millones de pesos, afectando de mayor manera el presupuesto del voto de los mexicanos en el extranjero, con una disminución de casi el 75% de lo

---

<sup>246</sup> Instituto Federal Electoral (IFE). "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a las asignaciones presupuestarias...". *Op. Cit.* [http://www.mxvote06.org/voto\\_legislacion.htm](http://www.mxvote06.org/voto_legislacion.htm)

<sup>247</sup> Jorge Teherán. "Presenta IFE requerimientos para voto postal" *El Universal*. Sección Nación. 27 de mayo de 2005. p.9.

que se había contemplado<sup>248</sup>. De este modo, de 1,062 millones de pesos que se habían previsto; sólo se otorgaron 265.90 pesos para las actividades del voto foráneo, lo que implicó una disminución de 796.1 millones de pesos.

Considerando las cifras anteriores, es preciso mencionar que el monto total asignado para las actividades del voto de los mexicanos en el exterior durante el período 2005-2006 fue de 530 millones de pesos, cuyo desglose corresponde a que en 2005 se le asignaron 264.1 millones de pesos para sus actividades iniciales aunado a los 265.9 pesos que se le destinaron en el 2006.

Del presupuesto para 2005, los gastos totales, se mencionan a continuación<sup>249</sup>:

P R O G R A M A	MONTO EN MILES DE PESOS
Planeación, concertación y Control	54,985.0
Organizar procesos electorales federales	41,483.4
Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	20,828.8
Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	141,773.4
Administrar recursos humanos, financieros y materiales	5,000.0
<b>T o t a l</b>	<b>264,070.6</b>

El presupuesto otorgado en 2006 para el ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero correspondió al 2.24% del presupuesto total del IFE,<sup>250</sup> del cual sobraron 80 millones de pesos, es decir que de los 265.9 millones

<sup>248</sup> Instituto Federal Electoral. "Cuaderno 4: voto de los mexicanos residentes en el extranjero". *Elecciones Federales 2006*. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [http://www.ife.org.mx/documentos/proceso\\_2005-2006/cuadernos/inicio.html](http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2005-2006/cuadernos/inicio.html) México. Fecha de Consulta: 14 de enero de 2007.

<sup>249</sup> Instituto Federal Electoral (IFE). "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a las asignaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal 2005" *Legislación*. Versión electrónica Formato PDF. Disponible en: [http://www.mxvote06.org/voto\\_legislacion.htm](http://www.mxvote06.org/voto_legislacion.htm) México. Fecha de Consulta: 28 de junio de 2005.

<sup>250</sup> Instituto Federal Electoral. "Presupuesto del IFE para 2006". *Organización del Proceso Electoral Federal*. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [http://www.ife.org.mx/documentos/proceso\\_2005-2006/cuadernos/pdf/C1/c1\\_1-2.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2005-2006/cuadernos/pdf/C1/c1_1-2.pdf) México. Fecha de Consulta: 24 de enero de 2007. p.19

asignados, sólo se ocuparon 185.9 millones de pesos (Véase Tabla 12); por lo que la falta de dinero no fue motivo del fracaso en el proceso del voto foráneo, puesto que regresaron el dinero que les sobró conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2006<sup>251</sup> mismos que fueron reasignados a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); entonces, el problema radicó en la falta de una adecuada planeación para asignar los recursos apropiadamente.

**TABLA 12**

**Presupuesto para las actividades relacionadas con el voto de los mexicanos en el extranjero (millones de pesos)\***

	Presupuesto IFE 2006	Porcentaje respecto del total	Ejercido + compromisos	Porcentaje respecto del total
Envío y recepción de la documentación electoral	42.80	23.02	22.48	18.60
Gasto operativo de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (COVE)	36.57	19.67	20.26	16.76
Campaña de difusión	36.46	19.61	41.72	34.52
Módulos especiales para emigrantes	11.53	6.20	7.62	6.31
Actividades de apoyo	11.23	6.04	5.48	4.53
Monitoreo y análisis de los mensajes institucionales	9.32	5.01	8.33	6.89
Servicio de orientación telefónica	6.27	3.37	1.60	1.32
Producción de campaña institucional	6.10	3.28	0.92	0.76
Otros proyectos	25.64	13.79	12.44	10.29
<b>Total</b>	<b>185.91**</b>	<b>100</b>	<b>120.85</b>	<b>100</b>

\* Cifras actualizadas al mes de agosto de 2006.

\*\* Más 80 millones de pesos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación para su asignación a la CNDH.

**Fuente:** Instituto Federal Electoral (IFE). "Cuaderno 1: Organización del proceso electoral federal 2005-2006" *Elecciones federales 2006*. Versión electrónica Formato PDF. Disponible en: [http://www.ife.org.mx/documentos/proceso\\_2005-2006/cuadernos/pdf/C1/c1\\_1-2.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2005-2006/cuadernos/pdf/C1/c1_1-2.pdf) México. Fecha de Consulta: 24 de enero de 2007. p.27

<sup>251</sup> *Idem.*



Ante esto, es preciso tener en cuenta si verdaderamente lo destinado fue una inversión por la eficacia y eficiencia del proyecto, o si resultó todo lo contrario afectando a la Nación. Lo importante al hacer mención a esto, es hacer un justo balance si ese dinero pudo ser ocupado para otras necesidades en lugar de haberse destinado para un proceso con una baja respuesta. El justo balance al que se hace referencia, corresponde a corroborar si con el dinero dispuesto no era mejor invertir en proyectos productivos dentro del país que permitieran la creación de empleos o destinarlos a la educación, salud, pobreza, etc., en lugar de haberlos ocupado para un proyecto por demás aventurado y sin una adecuada planeación estratégica. En todo caso si la opción era permitir el voto foráneo, se necesitaba un mayor lapso de tiempo para hacerlo efectivo, es decir llevarlo a cabo no de un momento a otro, sino hacer toda una serie de pasos, realizar estudios de factibilidad y viabilidad para ir acomodando adecuadamente cada pieza dentro de todo el proceso y en el cual se encuentra el presupuesto, ya que de un momento a otro no se puede destinar tanto dinero para un proyecto que necesitaba mayor previsión y cuando evidentemente existían y existen mayores problemas a los que es necesario inyectarles una mayor suma de dinero.

#### **Número total de solicitudes de registro.**

Conforme a un análisis del Colegio de la Frontera Norte<sup>252</sup> de la población residente en el extranjero en el 2006, se estimó que para el día de la jornada electoral del 2 de julio de ese año, existirían en Estados Unidos 9.966 millones de ciudadanos mexicanos; de los cuales 4 millones contarían con credencial de elector y constituirían los posibles votantes para los comicios federales; aunado a otros migrantes mexicanos radicados en diversos países, los cuales se encuentran principalmente en Canadá, Paraguay, Bolivia, Alemania y España; para lo cual el IFE destinó en una primera etapa un millón de solicitudes a las sedes diplomáticas para que los interesados procedieran a tramitarlas; no obstante, el IFE reconoció que los trámites y los plazos establecidos desalentaron el ejercicio del derecho

---

<sup>252</sup> Colegio de la Frontera Norte. "Aspectos cuantitativos de los ciudadanos mexicanos en el extranjero durante la jornada Electoral Federal del año 2006" *Colegio de la Frontera Norte*. México, 2005.

democrático<sup>253</sup>; lo cual es un dato muy acertado en la medida de la respuesta que se obtuvo.

Los formularios de registro, estuvieron distribuidos de la siguiente manera: 879, 900 formas se destinaron a Estados Unidos; de las cuales 98,000 fueron para Chicago; 84, 000 para los Ángeles; 54,400 a Dallas; 48,000 para San Antonio y en cantidades menores a otras ciudades; mientras que para el resto del mundo, se enviaron 38, 000 formatos a Canadá; 30, 800 para Latinoamérica; 53,200 a Europa y 5, 600 para Asia; a Oceanía y África sólo se destinaron 600.<sup>254</sup>

Siguiendo la misma línea, los formatos de inscripción al Listado Nominal Electoral de Residentes en el Exterior fueron distribuidos de la siguiente forma: el 32% se remitió a las embajadas y a los consulados, el 18% a distintos puntos en territorio nacional y el 50% restante se destinó al resto del orbe. Dando como resultado que se distribuyeran un total de 3, 689, 149 solicitudes en 7, 000 puntos de todo el mundo<sup>255</sup>; de las cuales apenas 40, 000 fueron utilizadas.

En tanto, a la fecha de vencimiento de los plazos establecidos por el COFIPE y en su defecto por el IFE, solamente se dio respuesta por parte de 40, 876<sup>256</sup> connacionales residentes en el extranjero provenientes de 80 países de los 5 continentes; cuyas características se mencionan en las siguientes estimaciones<sup>257</sup>: según los rangos de edad, los que tuvieron una mayor respuesta fueron los que se ubican entre los 31 y 35 años con un porcentaje del 21.59%; en segundo lugar estuvieron los que se sitúan entre el rango de 36 y 40 años de edad con un 16.32%; seguidos por los de un rango de entre 41 y 45 con un 11.68% y por último hubo respuesta en un 6.91% por parte de los que se ubican entre 26 y 30 años. En cuanto al sexo de los votantes 23,228 solicitudes fueron de hombres (56.89%) y

<sup>253</sup> Armando G. Tejeda. "De 25 millones de mexicanos en el extranjero sólo votarían unos 400 mil". *La Jornada*. Versión electrónica. Disponible en [www.jornada.unam.mx](http://www.jornada.unam.mx). Sección Política. México. 28 de septiembre de 2005.

<sup>254</sup> José Carreño Figueras y María Pérez-Plá. "Más de 11 millones de mexicanos podrán sufragar". *El Universal*. Sección Nación. 2 de octubre de 2005. p.10.

<sup>255</sup> Instituto Federal Electoral. "Con tu voto el país está completo". *Op. Cit.* <http://www.mxvote06.org/flash/librillo.swf>

<sup>256</sup> Redacción. "Finalizó el voto de los mexicanos que residen en el extranjero". *Milenio*. Sección Política. 2 de julio de 2006. p. 5

<sup>257</sup> Instituto Federal Electoral. "Con tu voto el país está completo". *Op. Cit.* <http://www.mxvote06.org/flash/librillo.swf>

17,626 fueron emitidas por mujeres (43.11%); destacando la preeminencia del sexo masculino con una edad madura en el proceso del voto foráneo.

La importancia de la información anterior recae en a tener a bien cuál es la población que estuvo más interesada en el proceso y cuál tuvo el menor índice, con la finalidad de saber hacia dónde deben ir canalizados los esfuerzos y el diseño de las futuras tácticas para lograr involucrar a la población mexicana residente en el exterior en las próximas elecciones federales.

Cabe mencionar, que los resultados antes planteados desdeñaron cualquier esperanza de que fueran 4 millones los posible votantes; aludiendo evidentemente a la falta de interés y a un mínimo grado de involucramiento, lo que lleva a sopesar y replantear el diseño de las tácticas y estrategias establecidas; haciendo una especial mención en que la trascendencia del derecho a emitir un sufragio por los mexicanos desde el exterior es mínima, debido a fallas que no forzosamente son técnicas y operativas, a pesar de que si existen; sino de decisión, que se traduce en que debieron ser adoptados y adaptados otros mecanismos antes de la aprobación de un derecho que a la vista parece legítimo, pero que careció de efectividad; por no contemplar las verdaderas capacidades e intereses de la Nación.

## CAPÍTULO 4

### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA TRASCENDENCIA DEL DERECHO AL VOTO FORÁNEO PARA LA VIDA DEMOCRÁTICA NACIONAL.

---

*“El voto es el instrumento máspreciado con que cuentan los hombres libres para construir el devenir de sus sociedades y, por lo tanto, para poder decidir, en forma colectiva, su propio destino. Se trata de un vehículo de apariencia extraordinariamente modesta pero de enorme trascendencia. En el voto se resumen las aspiraciones, esperanzas y preocupaciones de cada uno de los ciudadanos. No obstante, la vida democrática no se limita al voto, sino que se va construyendo a través de un proceso acumulativo que acaba por dar vida a mecanismos e instituciones que protegen las libertades ciudadanas, haciendo posible que sean los ciudadanos quienes manden a los políticos y no al revés.”*  
(Juan E. Pardinas)

Los principios de una sociedad justa, equitativa y abierta, deben estar apoyados por la legalidad y los derechos individuales; en donde todos los proyectos sociales y económicos estén sustentados y basados en el reino de la realidad y no en el de la ideología abstracta<sup>258</sup>; para que con ello, la eficacia de las decisiones sea producto de considerar el interés nacional como principal proyecto de Nación; de lo contrario, México perderá una oportunidad más de consolidar su democracia.

Como se sabe, no hay democracia posible sin ciudadanos, de ahí la importancia de la participación en los comicios federales, regionales, municipales, locales, etc.; que para el caso, tiene especial importancia el sufragio emitido para el presidente de la Nación, no porque se desdeñen las otras elecciones, sino porque es precisamente para elegir al presidente de la república que se permitió el voto de los mexicanos residentes en el exterior; para lo cual se esperó que votaran cerca de 40 millones de mexicanos,<sup>259</sup> aunado al voto foráneo; sin embargo, no es sólo el hecho

---

<sup>258</sup> Enrique Krauze. “¿Puede consolidarse la Democracia en México?” *Foreign Affairs en Español*. México. Edición Enero- Marzo de 2006. 11p.

<sup>259</sup> Federico Berrueto. “A votar”. *Milenio*. Sección Al frente. México, 2 de julio de 2006. p.3

de emitir un sufragio, sino hacerlo de manera responsable e informada, para que el ganador de las elecciones represente verdaderamente a las necesidades de la mayoría y responda a los intereses del pueblo; ya que ese debe ser el objetivo primordial de todos los comicios electorales.

La opinión que merezca la elección dependerá no sólo de los votantes, sino también de los mismos candidatos; ya que en el cumplimiento de sus promesas radicará su compromiso con la Nación. Por ello, es fundamental que tras la jornada del 2 de julio de 2006, queden atrás las luchas por el poder, las riñas entre partidos y se haga un replanteamiento de las decisiones apresuradas y mal tomadas con la finalidad de mejorarlas para detonar el crecimiento de México; es cierto que los errores se cobran caro, pero también que de ellos se aprenden; el contraste entre hacerlo o no, es el precio que se paga por ellos y los cuales asumirá la Nación en el futuro próximo.

Ante todo está que el ganador de las elecciones se asuma como un verdadero jefe de Estado y un líder en el Congreso para que toda medida que se tome sea asumida con responsabilidad y eficacia, garantizando la estabilidad, sin venganzas ni exclusiones y con absoluto respeto a la pluralidad de ideas y libertades, pero también haciendo un justo balance de las capacidades y de la factibilidad del país para echar a andar propuestas y proyectos de iniciativas; debido a que tales decisiones serán responsabilidad de los dirigentes de la Federación y deben responder a la población en general y no a grupos minoritarios, organizaciones o partidos políticos; ya que la responsabilidad no debe permitir que la indecisión se refleje en las acciones políticas, económicas, sociales o de cualquier otro tipo que vulneren o debiliten a México en general.

En el actual contexto global, son muchos los países que llevan a cabo el voto de sus nacionales en el extranjero, bajo distintas modalidades pero considerando ciertas semejanzas; lo cierto es que México es un caso excepcional y de ninguna manera se pueden considerar que el hacerlo es una receta para todos, ya que cada país cuenta con sus propias particularidades y características. En el caso de México se creía que la población en el extranjero que podría votar, sería decisiva para la

elección del titular del Ejecutivo Federal<sup>260</sup>; sin embargo, la realidad rebasó por mucho las expectativas de que el proceso fuera un éxito, ya que sólo 40, 876 mexicanos residentes en el extranjero solicitaron su inscripción al listado correspondiente; lo cual demuestra que no fue muy trascendente para la vida democrática nacional, puesto que se esperaban cerca de 4 millones de votos, lo cuales si se hubiesen dado, definitivamente habrían tenido un mayor peso en la decisión final; no obstante, no se desdeñan los votos emitidos, ya que demuestran que tales ciudadanos mexicanos están interesados en los asuntos del país a pesar de no estar presentes en territorio mexicano, pero el asunto es que la gran mayoría no lo está y por ello se notó su ausencia; desde esta perspectiva es importante valorar que tan pertinente fue aprobar una legislación de la que no todos estuvieron interesados en hacerla efectiva y es entonces cuando surgen las ideas de qué tan importante y necesario fue su aprobación.

De acuerdo con los sustentos que le dieron justificación al derecho al voto de los mexicanos en el exterior, estuvo principalmente su aportación a la economía nacional,<sup>261</sup> pero de igual forma, se consideraba que era una buena oportunidad para estrechar lazos con los migrantes, haciéndoles sentir que aún pertenecen al país y que por tanto, tienen beneficios políticos; asimismo, se pensó que con el derecho al voto foráneo, se ampliaba y se fortalecía la idea del sufragio universal y el del propio sistema democrático, tal como se había hecho extendiéndolo a las mujeres y a los jóvenes; además que podría ser un aliciente para que los emigrantes regresaran pronto, aunado a las grandes corrientes migratorias que caracterizan nuestro presente, haciendo alusión a que ésta se hacía por múltiples motivos, los cuales iban desde cuestiones políticas, económicas, religiosas o étnicas, por tanto se tenía el argumento de que el migrante se veía forzado a abandonar el país contra su voluntad y producto del “*exilio involuntario*”<sup>262</sup> y por ello se tenía que resarcir el

---

<sup>260</sup> Mauricio Orozco Pimentel . *Op. Cit.* p. XVIII

<sup>261</sup> Se considera que durante los 5 años de gobierno de Vicente Fox, se captaron por parte de las remesas de los migrantes mexicanos más de 70 mil millones de dólares, lo cual es sustento de la economía del país al igual que las entradas por venta de petróleo. *Cfr.* Enrique Méndez. “Remesas de los mexicanos: sustento de la economía” *La Jornada*. Versión electrónica en formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/01/04/004n1pol.php> Sección Política. México, 4 de enero de 2006.

<sup>262</sup> Jorge Carpizo; Diego Valadés. *Op. Cit.* p. 76.

daño; no obstante, los resultados de la participación de los mexicanos residentes en el exterior no fueron los esperados y por tanto, los argumentos que le dieron cabida, pudieron ser replanteados mucho antes de llevarse a cabo tal proceso.

Como parte de los comentarios anteriormente expuestos, su argumentación crítica puede ser la base para considerar los elementos por los que no habría sido pertinente llevar a cabo el derecho al voto foráneo, cuya prueba más sólida es que de los 4 millones de mexicanos que se esperaban, cerca de 40, 000 solicitaron su registro en la lista de mexicanos en el extranjero y de esos sólo 33, 011<sup>263</sup> votaron; por lo cual no puede haber señalamiento más fehaciente que los resultados obtenidos para constatar la poca trascendencia para la vida democrática nacional.

Es importante resaltar, que es muy cierto que todos pueden votar, ya que por algo el derecho a voto es universal; sin embargo, el problema no es que voten todos o no (aunque así debiera de ser, por cuestiones de legitimidad del triunfador), pero el punto aquí es la dificultad geográfica, ya que el alejamiento físico del país es un factor anímico que influye en que por estar alejado del mismo, disminuye el interés de informarse por lo que acontece en él, puesto que sus vínculos se van estrechando con el país en el que reside y no con el que se dejó; siendo una de las razones por las que el voto de los connacionales desde el extranjero representó un tanto por ciento muy bajo. Por lo mismo, es válido el argumento de que siempre ha sido y seguirá siendo muy saludable mantener lazos con los migrantes, pero para ello no se tiene que arriesgar la voluntad nacional, ya que existen diferentes mecanismos que los harían sentirse reconocidos sin la necesidad de otorgarles un derecho del cual no estén del todo interesados y mucho menos se sientan identificados; como es el caso de la protección de sus derechos humanos, programas de ayuda con vínculos familiares, un acuerdo migratorio favorable, etc. En tanto, los reclamos ciudadanos acerca de un derecho que se les coartaba se vieron superados por la falta de interés de la gran mayoría y de una escasa participación electoral.

---

<sup>263</sup> Matilde Pérez. "IFE: La participación electoral de los mexicanos en el extranjero fue del 81%" *Jornada*. Año 22. Número 7851. Sección Elecciones 2006. México, 3 de julio de 2006. p. 25.



Bajo la misma línea, resulta evidente que es muy duro que una persona tenga que irse de su país por falta de oportunidades o por las razones que sean, pero el permitir el voto foráneo no era el remedio para redimir todas esas carencias, ya que no por ello se van a subsanar todas sus necesidades, no con eso se van a solventar todos sus problemas; por tanto, el argumento de que no es su culpa el estar en otro país es aceptable, pero el aprobar el derecho a voto foráneo no era la solución más conveniente para resarcirlo, ya que si bien con eso se trataba de alentar el regreso de los migrantes, la mejor opción hubiese sido la creación de mayores fuentes de empleo, el ofrecimiento de mejores oportunidades y prestaciones sociales, etc.; lo cual contribuiría a una mejor calidad de vida y bienestar en general.<sup>264</sup>

Respecto al envío de dinero de los migrantes mexicanos a la Nación, como uno de los puntos cruciales para haber puesto en marcha la aprobación del voto foráneo, es pertinente recalcar que a pesar de que contribuyen en gran parte a la economía del país, el asunto no es hacer parecer el tema como que tienen derecho porque están comprando un voto simplemente por hacer sus aportaciones económicas; por lo cual es un argumento poco justificable, ya que la elección del gobierno no se encuentra sujeta a la disposición del mejor postor.

Cabe hacer mención que si bien muchos países permiten el voto foráneo, es porque se estima que la población que reside en el exterior no cambiaría en mucho la decisión final, es decir, su participación sería mínima; hecho que perfila al voto foráneo como algo partidista bajo el entendido que como no favorece a nadie, no hay problema en aceptarlo; pero para México es algo distinto, ya que como se ha explicado, la aprobación del voto foráneo tuvo más que tintes jurídicos; puesto que las valoraciones partidistas tuvieron mucha influencia, ya que se creía que el margen de votantes podría decidir las elecciones. No obstante, los resultados generales demuestran que la diferencia entre el primer y segundo lugar, radica según cifras oficiales en 243,934<sup>265</sup> sufragios para las elecciones de 2006, mismos que no

---

<sup>264</sup> Jorge Carpizo; Diego Valadés. *Op. Cit.* p. 79.

<sup>265</sup> Cifra considerada sin las modificaciones que el Tribunal de la Federación ha aludido por las impugnaciones de inconformidad presentadas por los partidos políticos después de las elecciones. Cfr. Alonso Urrutia y Jesús Aranda. "AMLO, 76 mil 897 votos menos; Calderón, 81 mil 80". *La Jornada*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en:



podrían haber sido modificados por los sufragios de los mexicanos en el exterior, puesto que fue mínima y no representó mayor riesgo para las fuerzas parlamentarias.

Ahora bien, resulta interesante precisar que el otorgamiento del voto a los residentes en el extranjero en otras naciones no ha sido parte de presiones o movilizaciones de los interesados,<sup>266</sup> como pudo ser el caso de México, según argumentos de los legisladores, pero el punto es que el tema se politizó y no surtió el efecto esperado, ya que los que se debieron haber interesado no lo hicieron y entonces cabe destacar, que el dinero que se destinó para tal ejercicio se pudo haber considerado para otras obras y necesidades sociales más importantes.

El voto de los mexicanos en el extranjero es un tema que sustenta muchas interrogantes, las cuales comienzan desde la planeación estratégica hasta la importancia en aprobarlo y el interés por parte de los migrantes; no obstante el voto en sí es un asunto de extrema delicadeza y por ello debe ser tratado con la justa conveniencia, en donde no se trata de desdeñar a los mexicanos que viven en el extranjero y que desde allá contribuyen de alguna u otra manera al bienestar de los que se encuentran en el país, pero tampoco de arriesgar a los que se encuentran dentro de la Nación, ya que todo debe estar diseñado de acuerdo a la justa medida de las capacidades y de la factibilidad del país para hacer valer el interés de todos. Las decisiones que se tomen, deben estar avaladas en el logro de beneficios para todos, pero no a costa de poner en peligro la esencia misma del interés nacional

---

<http://www.jornada.unam.mx/2006/08/29/003n2pol.php> Sección Política. México, 29 de agosto de 2006.

<sup>266</sup> Jorge Carpizo; Diego Valadés. *Op. Cit.* p. 81.

#### 4.1 Panorama del voto foráneo frente al proceso electoral del 2 de julio de 2006.

Una vez que tuvieron lugar las tan vanagloriadas elecciones del 2 de julio de 2006, donde hubo una alta respuesta por parte de la ciudadanía, considerado como un día “histórico”<sup>267</sup> debido a la amplia participación con un cálculo aproximado de cerca de 40 millones de mexicanos que decidieron el rumbo de México, eligiendo de entre los 5 candidatos al triunfador y próximo presidente de la Nación.<sup>268</sup> Sin embargo, no puede decirse que el margen de participación en los comicios electorales por parte de los mexicanos residentes en el extranjero hayan sido de lo más alentadores, puesto que bajo el entendido de los estudios del Colegio de la Frontera Norte<sup>269</sup> se esperaba que de los 11.6 millones de mexicanos que viven en Estados Unidos (de los cuales 8 millones residen de forma permanente), un total de 3.6 millones de mexicanos votarían para las elecciones federales; cifra que se redondeaba a 4 millones abarcando la población mexicana en otros lugares; de cuyos datos se hicieron efectivos únicamente 33, 011 votos; que de acuerdo al total esperado representa el 0.8% de los mexicanos en el exterior; que no corresponde ni siquiera a una cuarta parte de los sufragios augurados para los comicios federales por parte de este tipo de población.

En relación con lo que en algún momento un destacado jurista como, Jorge Carpizo, señaló, en referencia a que debido a la gran población mexicana en el exterior se podría decidir al candidato ganador, los resultados fueron opuestamente lo contrario, ya que el margen entre el primer y segundo lugar (Felipe Calderón Hinojosa del PAN y Andrés Manuel López Obrador de la Coalición por el Bien de Todos, respectivamente), superó por mucho el número total de los votos recibidos

<sup>267</sup> Juan Balboa. “Tras el histórico proceso, México está en paz, afirma Carlos Abascal.” *La Jornada*. Elecciones 2006. Año 22. Número 7851. México, 3 de julio de 2006. Sección Política. p. 25.

<sup>268</sup> Para las elecciones del 2 de julio de 2006 se propugnaron como candidatos a la Presidencia Felipe Calderón que representa al partido que ocupa el lugar en turno (PAN), Roberto Madrazo Pintado que está al frente del PRI en coalición con el Partido Verde (PVEM), denominado Alianza por México; Andrés Manuel López Obrador abanderado de los partidos Convergencia, PRD y PT, en torno a la coalición Por el Bien de Todos; Roberto Campa Cifrián del Partido Nueva Alianza y la única mujer en la contienda Patricia Mercado del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

<sup>269</sup> Rodolfo Corona; Jorge Santibáñez. *Op. Cit.* Aspectos cuantitativos...

desde el exterior; por lo que no puede decirse que su participación haya tenido gran relevancia en cuanto a perfilar al posible presidente o decidir al ganador; así mismo pese a los comentarios de que la participación electoral de los mexicanos residentes en el extranjero fue del 81% como lo manifestó el IFE,<sup>270</sup> esa cifra corresponde a las 40, 876 solicitudes del registro al Listado Nominal Electoral de Residentes en el Extranjero (LNERE), pero no al número total de mexicanos residentes en el extranjero o a los posibles votantes que contaban con credencial para votar con fotografía, de los cuales se había estipulado que eran 4 millones y no solamente 40, 000; por lo tanto, no puede decirse que el margen de participación de los connacionales en otros países haya sido del 81%, ya que tal porcentaje no está considerando la representación real de los mexicanos en el exterior.

Lo anterior se refrenda con un mapa esquemático de los mexicanos en el extranjero (Figura 2)<sup>271</sup>, haciendo alusión a que en Estados Unidos de América, Canadá, España e Italia son los países en donde radican más mexicanos, mientras que se presenta el caso en donde sólo hay una proporción minúscula; asimismo, es pertinente considerar la representación real de los mexicanos que cuentan con credencial con fotografía para votar, lo cuales constituían un voto potencial y la esencia de lo que debió ser la participación efectiva; no obstante, las cifras demostraron todo lo contrario y por lo mismo es preciso hacer mención de ello con la finalidad de tener un panorama general con sustentos gráficos avalados por el propio Instituto Electoral.

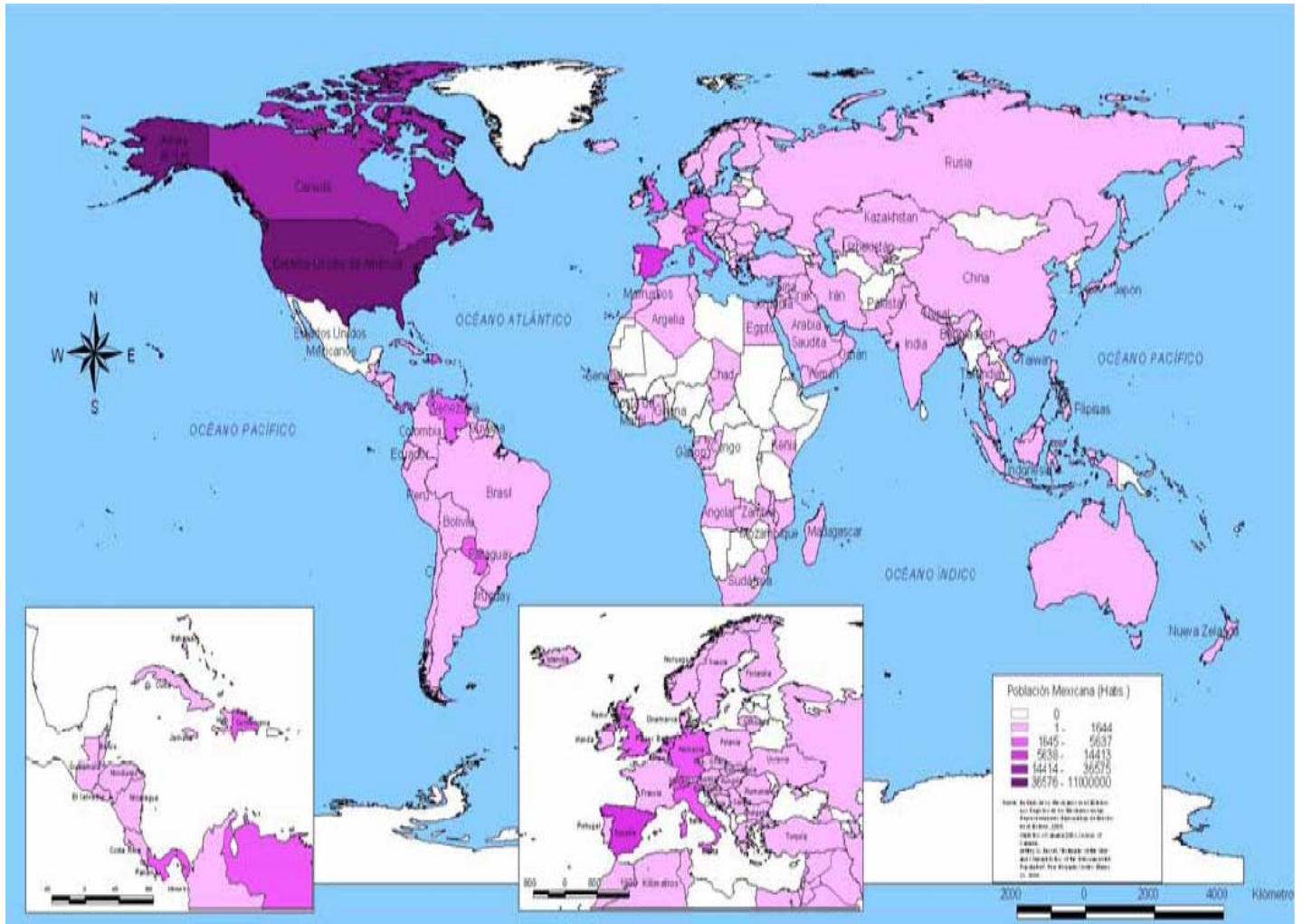
---

<sup>270</sup> Matilde Pérez. *Op. Cit.* p. 25.

<sup>271</sup> Es importante resaltar que los colores más oscuros son los que hacen referencia a los lugares donde hay más población mexicana.

FIGURA 2

Población mexicana residente en el extranjero

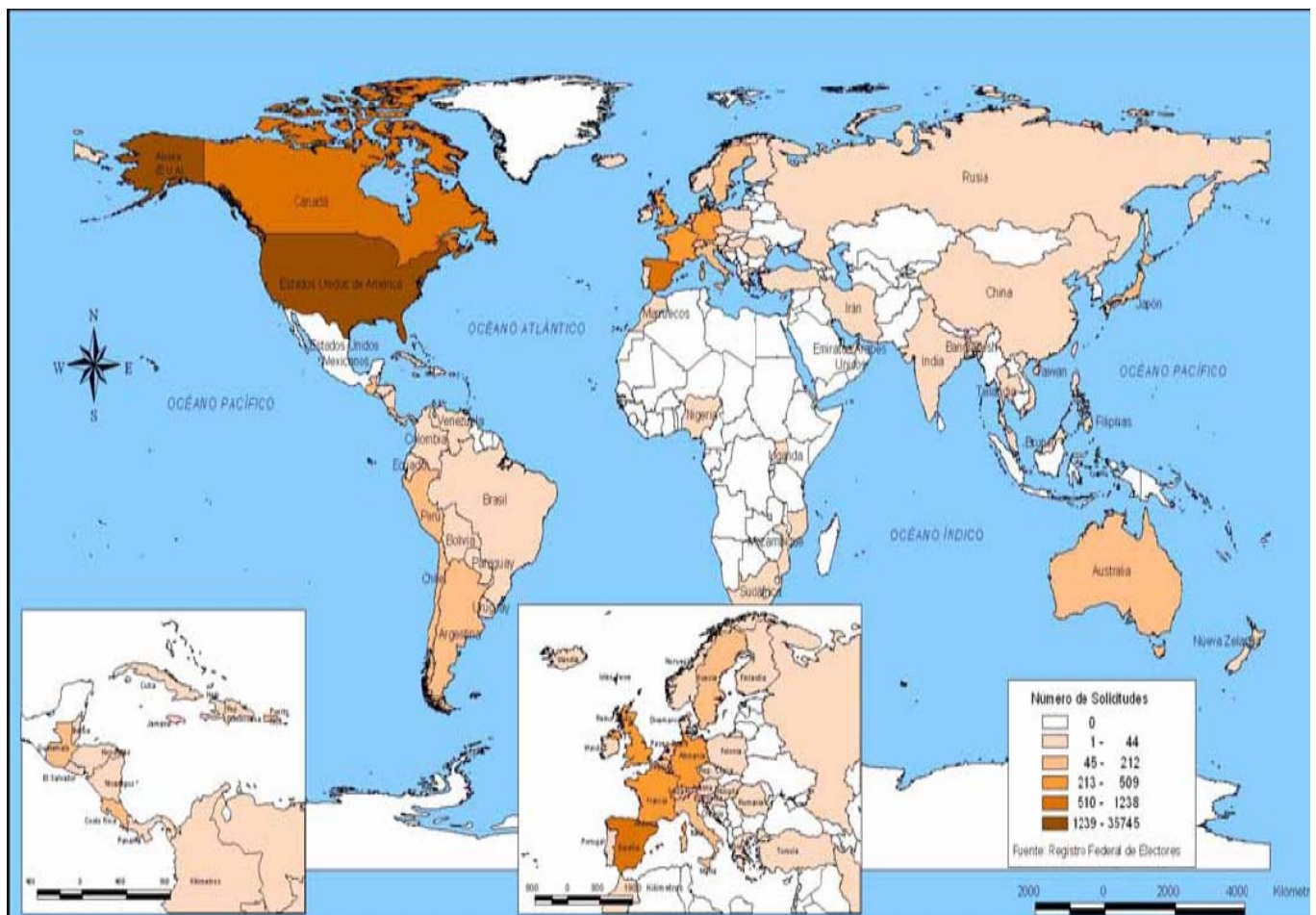


**FUENTE:** IFE. "Población Mexicana Residente en el Extranjero". *Atlas del Voto de los Electores Residentes en el Extranjero*. Sistema de Georreferencia de los Electores en el Extranjero. Proceso Electoral Federal 2005 - 2006. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas\\_voto\\_ext\\_124D90.pdf](http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas_voto_ext_124D90.pdf) México. Fecha de Consulta: 5 de septiembre de 2006.

Por consiguiente de los 11 millones de mexicanos que se estimaron viven en el extranjero, sólo 35,745 se interesaron en pedir su solicitud de registro al listado correspondiente para poder votar en las elecciones, tal como se reafirma a continuación:

FIGURA 3

ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO



**FUENTE:** IFE. "Electores Residentes en el Extranjero". *Atlas del Voto de los Electores Residentes en el Extranjero*. Sistema de Georreferencia de los Electores en el Extranjero. Proceso Electoral Federal 2005 – 2006. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas\\_voto\\_ext\\_124D90.pdf](http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas_voto_ext_124D90.pdf) México. Fecha de Consulta: 5 de septiembre de 2006.



Por su parte, el IFE reportó que fueron 33,011 los votos que se enviaron desde 71 países para las elecciones presidenciales del 2 de julio a México; entre los que sobresalen Estados Unidos con 28,335 sufragios; España con 1,108; Canadá con 823; Reino Unido con 428 votos; así como también 368 desde Alemania y 309 de Francia, cuyos votos fueron contabilizados en las 170 mesas instaladas en el Tec de Monterrey del sur de la ciudad de México, anulando 479 sufragios que no fueron turnados a escrutinio y cómputo, porque no cumplieron con los requisitos previamente establecidos.<sup>272</sup> Tiempo más tarde, siendo exactos a las 8 p.m. del día de los comicios, todos los votos ya estaban empaquetados para ser trasladados al tribunal electoral y ser distribuidos a cada uno de los distritos que les correspondían.

Los votos recibidos por parte de los connacionales en el extranjero, a través de los 71 países que registraron tener mexicanos interesados en participar en el proceso, se desglosa en la tabla siguiente:

**TABLA 13**  
**Voto de los mexicanos residentes en el extranjero**

<b>País de residencia del ciudadano</b>	<b>PEP enviados</b>	<b>Sobres con voto recibidos</b>	<b>Porcentaje de recepción por país</b>
Estados Unidos de América	35 763	28 335	79.23
España	1 238	1 108	89.50
Canadá	863	823	95.37
Francia	510	309	60.59
Reino Unido	447	428	95.75
Alemania	393	368	93.64
Italia	212	137	64.62
Suiza	188	151	80.32
Países Bajos	100	80	80.00
Bélgica	83	57	68.67
Australia	78	57	73.08
Chile	76	70	92.11
Suecia	62	48	77.42
Guatemala	60	46	76.67

<sup>272</sup> *Idem*

<b>País de residencia del ciudadano</b>	<b>PEP enviados</b>	<b>Sobres con voto recibidos</b>	<b>Porcentaje de recepción por país</b>
Argentina	58	39	67.24
Perú	52	44	84.62
Japón	50	45	90.00
Costa Rica	49	37	75.51
Brasil	44	32	72.73
Venezuela	34	25	73.53
El Salvador	31	26	83.87
Austria	31	20	64.52
Puerto Rico	29	26	89.66
Ecuador	25	19	76.00
Singapur	24	17	70.83
China	23	19	82.61
Colombia	23	15	65.22
República Checa	22	18	81.82
Luxemburgo	3	1	33.33
Malasia	3	1	33.33
Filipinas	3	0	0
Eslovenia	2	2	100
Haití	2	2	100
Líbano	2	2	100
Rumania	2	2	100
Croacia	2	1	50.00
India	2	1	50.00
Sudáfrica	2	1	50.00
Irán República Islámica	2	0	0
Andorra	1	1	100
Irlanda	21	18	85.71
Dinamarca	20	11	55.00
Noruega	19	16	84.21
Finlandia	18	13	72.22
Nueva Zelanda	15	14	93.33
Hungría	15	11	73.33
Uruguay	14	14	100
Israel	14	12	85.71

<b>País de residencia del ciudadano</b>	<b>PEP enviados</b>	<b>Sobres con voto recibidos</b>	<b>Porcentaje de recepción por país</b>
Panamá	14	12	85.71
República Dominicana	14	9	64.29
Honduras	14	9	64.29
Nicaragua	13	10	76.92
Portugal	8	7	87.50
Cuba	8	6	75.00
Grecia	7	6	85.71
República de Corea	7	5	71.43
Tailandia	6	5	83.33
Polonia	6	4	66.67
Marruecos	6	3	50.00
Bolivia	5	5	100
Islandia	4	4	100
Paraguay	4	4	100
Belice	3	3	100
Federación Rusa	3	3	100
Taiwán Provincia de China	3	3	100
Uganda	3	3	100
Hong Kong	3	2	66.67
Jamaica	3	2	66.67
Bangladesh	1	1	100
Feroe Islas	1	1	100
Malta	1	1	100
Turquía	1	1	100
Vietnam	1	1	100
Emiratos Árabes Unidos	1	0	0
Grenada	1	0	0
Mozambique	1	0	0
Nigeria	1	0	0
Polinesia Francesa	1	0	0
Saint Kitts and Nevis	1	0	0
Santa Lucía	1	0	0
<b>Total</b>	<b>40 876</b>	<b>32 632</b>	<b>79.83</b>

Fuente: COVE.

**NOTAS:**

**COVE:** Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

**PEP:** Paquete Electoral Postal

**FUENTE:** Instituto Federal Electoral. (IFE). "Cuaderno 1: Organización del proceso electoral federal 2005-2006" Elecciones federales 2006. Versión electrónica Formato PDF. Disponible en: [http://www.ife.org.mx/documentos/proceso\\_2005-2006/cuadernos/pdf/C1/c1\\_1-2.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2005-2006/cuadernos/pdf/C1/c1_1-2.pdf) México. Fecha de Consulta: 24 de enero de 2007. p.23



Los datos anteriores reflejan que fueron 32,632 los votos realmente contabilizados, debido a que 479 no cumplieron con ciertos lineamientos, por lo cual son restados a la cifra antes presentada que responde a 33,011 en total.

Dado lo anterior, es claro constatar que en algunos casos, sólo se registró al padrón 1 ciudadano mexicano, como en el caso de países como Turquía, Croacia y Sudáfrica, entre otros. Así como también que el país con un mayor número de migrantes que decidieron emitir su voto fue Estados Unidos, de donde se registraron un total de 28,335 mexicanos; cifra que resulta muy baja si se toma en cuenta que en este país radica el 98% de los más de 11 millones de mexicanos que viven fuera de México; sin embargo, contemplando los votos emitidos desde el país vecino del norte, cabe señalar que primordialmente fueron enviados desde California, Texas e Illinois<sup>273</sup> (Véase Figura 4).

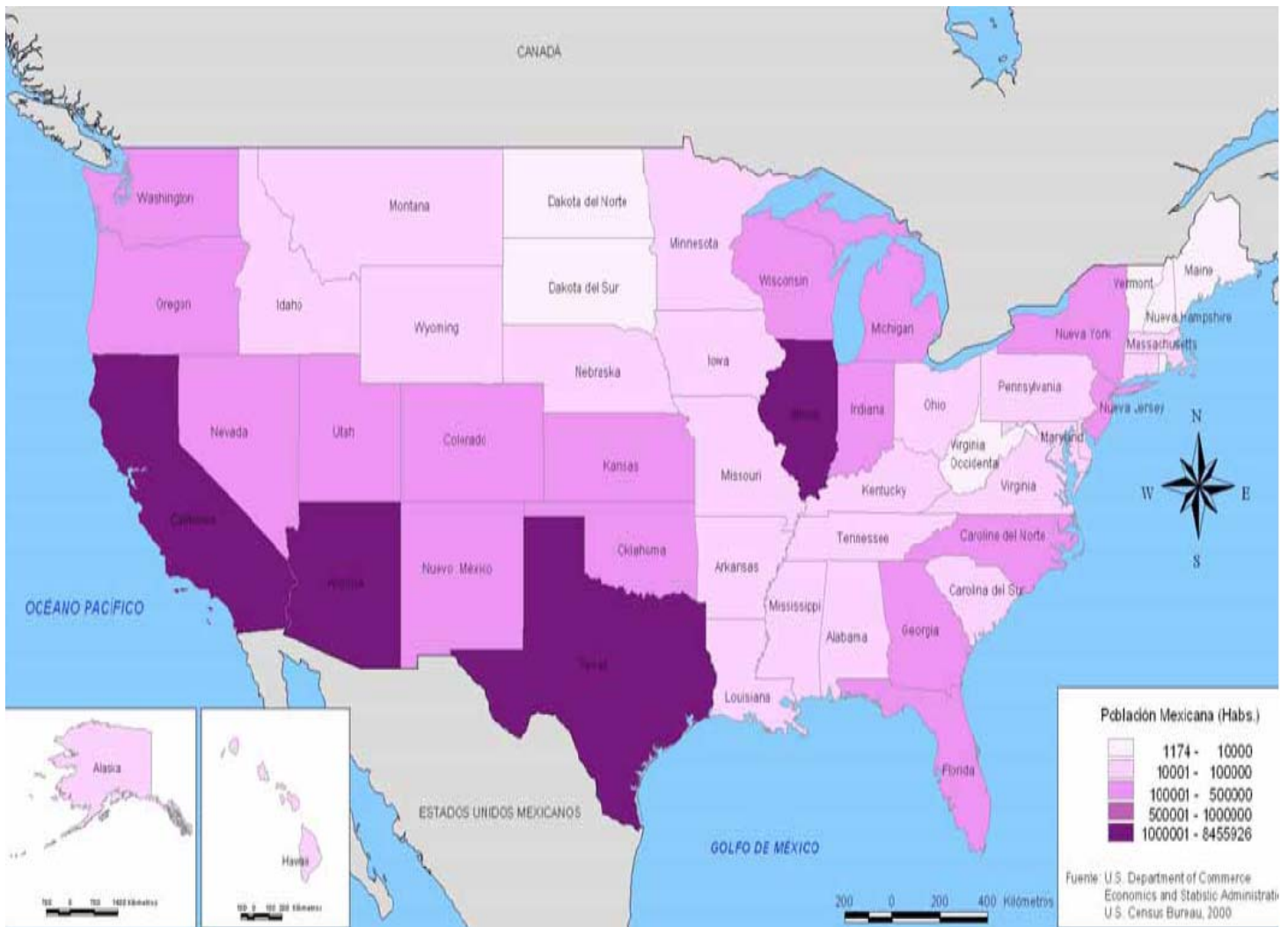
Cabe hacer mención que de los estados en donde se presentó una mayor respuesta por parte de los mexicanos que residen en Estados Unidos de América fueron Nevada, Nebraska, Minesota, Wisconsin, entre otros estados del este, como es el caso de Nueva York, Pensilvania, Virginia, etc (Véase Figura 5).

---

<sup>273</sup> Frida Negrete. "Voto migrante favorece al PAN" *El Oaxaqueño Newspaper*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: [http://www.oaxacalifornia.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=341&Itemid=2](http://www.oaxacalifornia.com/index.php?option=com_content&task=view&id=341&Itemid=2) Sección Noticias. Los Ángeles. Fecha de Consulta 8 de julio de 2006.

FIGURA 4

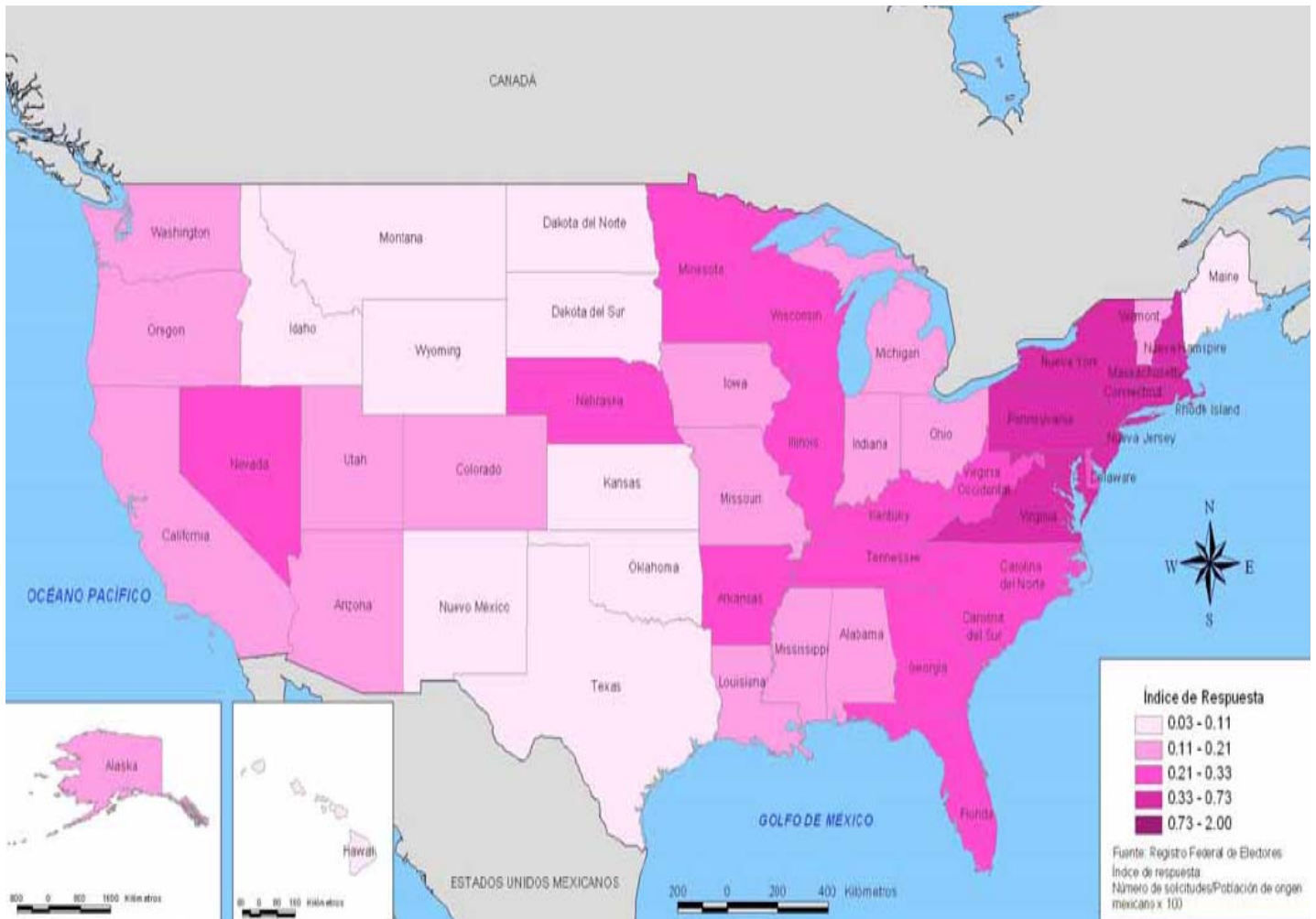
Población mexicana residente en los Estados Unidos de América.



**FUENTE:** IFE. "Población Mexicana Residente en los Estados Unidos de América". *Atlas del Voto de los Electores Residentes en el Extranjero*. Sistema de Georreferencia de los Electores en el Extranjero. Proceso Electoral Federal 2005 – 2006. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas\\_voto\\_ext\\_124D90.pdf](http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas_voto_ext_124D90.pdf) México. Fecha de Consulta: 5 de septiembre de 2006.

FIGURA 5

Índice de respuesta de los electores residentes en los Estados Unidos de América por estado.



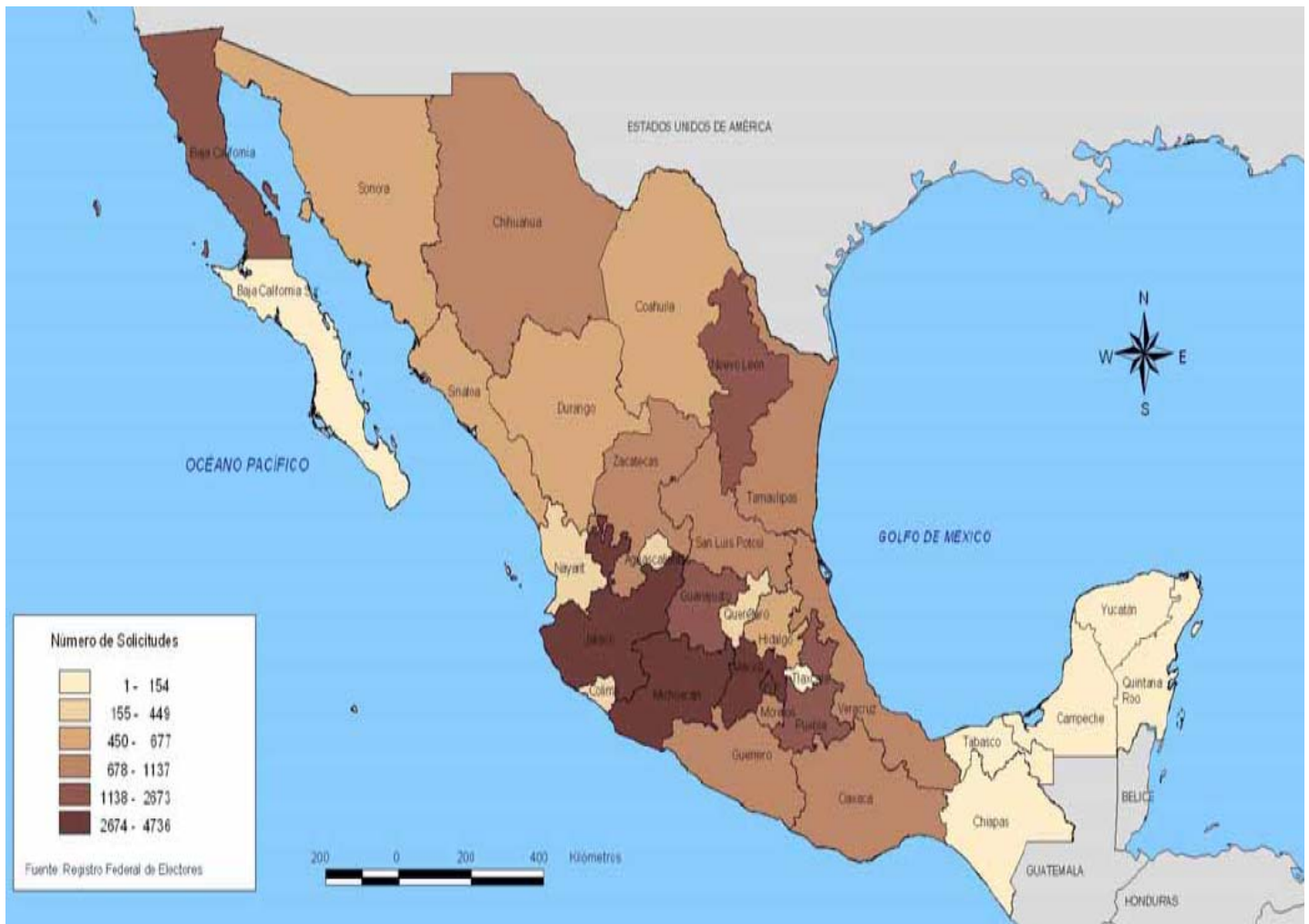
**FUENTE:** IFE. “Índice de Respuesta de los Electores Residentes en los Estados Unidos de América”. *Atlas del Voto de los Electores Residentes en el Extranjero*. Sistema de Georreferencia de los Electores en el Extranjero. Proceso Electoral Federal 2005 – 2006. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas\\_voto\\_ext\\_124D90.pdf](http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas_voto_ext_124D90.pdf) México. Fecha de Consulta: 5 de septiembre de 2006.

De esta forma el registro correspondiente por parte de los mexicanos en Estados Unidos respecto a su estado de origen dentro del país, los que presentaron un mayor índice de respuesta con votos emitidos a su distrito fueron Baja California,

Jalisco, Michoacán, el Estado de México y el Distrito Federal, los cuales son una muestra de algunas entidades con un mayor índice de expulsión de migrantes.

**FIGURA 6**

**Electores residentes en los Estados Unidos de América según estado de referencia en México**



**FUENTE:** IFE. "Electores Residentes en los Estados Unidos de América según Estado de Referencia en México". *Atlas del Voto de los Electores Residentes en el Extranjero*. Sistema de Georreferencia de los Electores en el Extranjero. Proceso Electoral Federal 2005 – 2006. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas\\_voto\\_ext\\_124D90.pdf](http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas_voto_ext_124D90.pdf) México. Fecha de Consulta: 5 de septiembre de 2006.

En tanto, teniendo en cuenta la cifras porcentuales y el total de los votos recibidos por parte de los beneficiados de la aprobación del voto foráneo; se puede decir que su trascendencia no tuvo efectos prácticos para la vida democrática nacional, puesto que a pesar que fueron cerca de 30, 000 los votos recibidos no puede decirse que hayan cubierto el total de los 4 millones de votos esperados y para lo cual se pensó en hacerlo efectivo, ya que si de antemano se hubiesen tenido en cuenta los resultados efectivos, es un hecho que no se hubiese aprobado tal decisión; así mismo, dicha cantidad es apenas el 0.08% del total de la población mexicana que pudo votar, es decir que de los aproximadamente 40 millones de mexicanos que acudieron a las urnas el 2 de julio de 2006, los 32,632 votos emitidos por parte de los mexicanos en el exterior no constituyeron ni el 1% de la generalidad mexicana con capacidad para elegir al presidente de México; por lo mismo no puede decirse que su trascendencia causará revuelo debido al amplio margen de participación de los mexicanos residentes en el extranjero; sino más bien pasará a la historia por la polémica que causó su aprobación y por lo poco sobresaliente de sus resultados.

Bajo la misma línea y continuando con las estimaciones numéricas de la participación de los connacionales, es preciso señalar el porcentaje de la decisión final para determinar al Presidente de la República, para lo cual es menester partir de la generalidad a manera de especificar las proporciones efectivas del voto foráneo. De acuerdo a los resultados emitidos para presidente de la República, las cifras se manifestaron de la siguiente forma:

**TABLA 14**

**Informe de los resultados de la votación emitida por los mexicanos residentes en el extranjero**

**1. CÓMPUTO TOTAL**

						Candidatos NO Registrados	Votos Nulos	Actas Procesadas	Total de Actas	Participación Ciudadana
Total Nacional VMRE*	19,016	1,360	11,090	128	887	29	111	300	300	79.80%

\* VMRE = Votación emitida por los mexicanos residentes en el extranjero.  
NOTA: Los resultados de la votación de los mexicanos residentes en el extranjero no incluyen los votos emitidos mal requisitados.

**FUENTE:** IFE. “Cómputo Total del Informe de los Resultados de la Votación Emitida por los Mexicanos Residentes en el Extranjero”. IFE. *Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero*. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/resultados\\_03\\_06.pdf](http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/resultados_03_06.pdf) México. Fecha de Consulta: 5 de septiembre del 2006.






Bajo el entendido de la tabla anterior, la diferencia en los resultados entre el primer y segundo lugar correspondía a 8,926 votos; por lo cual la cifra de 33, 011 votos emitidos por los mexicanos en el exterior no mostraba gran trascendencia en las cifras oficiales para perfilar el margen del candidato para presidente de la República debido a que el margen entre uno y otro rebasaba por mucho el total de los votos foráneos recibidos.

Asimismo, bajo los argumentos precisados, está por demás obviar la poca presencia que se tuvo del voto foráneo en los resultados nacionales, no obstante, es preciso mencionar la representatividad que tuvo por Entidad Federativa:



**TABLA 15**  
**Informe de los resultados de la votación emitida por los mexicanos residentes en el extranjero**

**2. POR ENTIDAD FEDERATIVA**

						Candidatos NO Registrados	Votos Nulos	Actas Procesadas	Total de Actas	Participación Ciudadana
Aguascalientes	221	16	69	0	13	0	0	3	3	77.42%
Baja California	807	69	410	9	25	1	16	8	8	84.51%
Baja California Sur	34	1	12	0	4	0	0	2	2	80.95%
Campeche	20	0	16	0	0	0	0	2	2	90.00%
Coahuila	317	21	112	2	13	0	0	7	7	79.62%
Colima	167	23	82	0	5	0	0	2	2	80.28%
Chiapas	47	11	58	0	3	0	2	12	12	71.59%
Chihuahua	721	43	204	7	27	0	2	9	9	81.29%
Distrito Federal	2,747	121	2,305	14	183	10	22	27	27	86.00%
Durango	336	33	92	2	9	0	1	4	4	76.78%
Guanajuato	1,546	71	372	1	68	1	0	14	14	73.72%
Guerrero	280	35	514	2	15	0	2	9	9	75.91%
Hidalgo	216	23	260	2	10	1	2	7	7	71.28%
Jalisco	2,913	169	939	14	119	0	28	19	19	82.86%
México	1,753	98	1,369	19	104	2	5	40	40	80.74%
Michoacán	1,342	121	1,132	13	50	1	2	12	12	79.00%
Morelos	413	32	368	5	26	0	1	5	5	80.24%
Nayarit	176	25	138	0	7	0	2	3	3	80.55%
Nuevo León	1,023	55	212	11	44	7	1	12	12	75.20%
Oaxaca	296	22	357	5	18	0	2	11	11	78.74%
Puebla	632	66	532	1	32	0	2	16	16	77.55%
Querétaro	331	19	110	3	11	0	0	4	4	83.01%
Quintana Roo	71	14	48	2	3	0	0	3	3	91.39%
San Luis Potosí	427	47	173	3	16	1	1	7	7	69.94%
Sinaloa	286	20	138	0	9	0	8	8	8	78.93%
Sonora	368	32	132	2	14	0	1	7	7	80.85%
Tabasco	24	25	70	0	1	0	1	6	6	75.62%
Tamaulipas	452	41	192	4	11	2	2	8	8	71.03%
Tlaxcala	66	7	58	0	2	2	2	3	3	81.06%
Veracruz	480	47	373	6	31	0	5	21	21	79.09%
Yucatán	110	8	41	0	5	1	0	5	5	82.50%
Zacatecas	394	45	202	1	9	0	1	4	4	72.52%

**FUENTE:** IFE. "Cómputo Total por Entidad Federativa del Informe de los Resultados de la Votación Emitida por los Mexicanos Residentes en el Extranjero". IFE. *Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero*. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/resultados\\_03\\_06.pdf](http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/resultados_03_06.pdf) México. Fecha de Consulta: 5 de septiembre del 2006.

Los datos que se muestran en las tablas anteriores reportan que los mexicanos en el exterior favorecieron al candidato del Partido Acción Nacional, ya que se mostró una mayor inclinación hacia éste según los votos escrutados por Entidad Federativa, pese a que las expectativas indicaban que había mayores preferencias por el candidato, Andrés Manuel López Obrador, de la Coalición PRD, PT y Convergencia<sup>274</sup>. Por consiguiente, los votos que se registraron por parte del IFE indicaron que 58.29% de los votos recibidos (19,016) fueron a favor del contendiente panista, 34% (11 mil 090) para Andrés Manuel López, aspirante del Partido de la Revolución Democrática (PRD), y sólo 4.17% (1,360) para Roberto Madrazo Pintado, del Partido Revolucionario Institucional (PRI). De acuerdo a los resultados emitidos, varios migrantes mostraron renuencia a tales aseveraciones, en especial los migrantes de los Estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca y Tabasco, que fueron los que mostraron preferencia por el candidato Andrés Manuel López Obrador.

Finalmente, no es asunto de este trabajo poner bajo lupa la preferencia de cada migrante, sino tener a bien, el marco general de su trascendencia en la dinámica nacional frente a las elecciones del 2 de julio; lo cual señala que pese a las discrepancias existentes, el tema de los ciudadanos residentes en el extranjero quedó relegado a segundo término con un mínimo de interés en primera instancia por parte de los involucrados, al no contar con una respuesta favorable y en segunda, por ser una asunto que quedó sofocado en medio de los problemas de legitimidad de las instituciones y de los mismos comicios en territorio nacional.

---

<sup>274</sup> *Ídem.*



## **4.2 Importancia del derecho al voto de los mexicanos en el extranjero frente a los comicios federales del 2 de julio de 2006**

---

Las estrategias utilizadas tanto por el Instituto electoral como por los aspirantes a la presidencia para captar la atención de los mexicanos en el exterior y alentar su participación se vio reflejada en los múltiples medios que intentaron utilizar para que se hiciera efectivo; tal es el caso de publicidad en diferentes medios, spots, cápsulas informativas, etc.; lo cierto es que no resultó tan fructífero como se pensó al constatar la baja participación de los involucrados, lo cual se atribuyó a las restricciones de la ley electoral.

Desde este punto de vista, resultó un candado el que los candidatos a la Presidencia no hayan podido extender sus campañas proselitistas al extranjero; aún cuando esto implicaba grandes áreas de oportunidad pero conllevaba a su vez, serios malentendidos y mal interpretaciones que pudieron haber sido motivo de graves controversias no sólo nacionales, sino también internacionales.

Pese a ello, lo que si fue un hecho es que en los spots que se transmitieron en las embajadas y consulados los candidatos a la presidencia grabaron mensajes para alentar su participación en los comicios del 2 de julio; los cuales fueron incorporados en formato DVD a los sobres en donde se les enviaba la boleta electoral y las plataformas de cada aspirante.

El Paquete Electoral Postal (PEP) que se remitió, en vista de que no se podían hacer campañas proselitistas en el extranjero, incluía información relevante sobre las plataformas de los partidos y coaliciones, con la finalidad de que el voto fuera razonado, libre e informado; pero el hecho de que incluyera toda esa información no constataba que realmente fuera leída y procesada adecuadamente, puesto que en ocasiones no bastan folletos, trípticos, pulseras o cárteles; sino información de viva voz que puede resultar más convincente.

El Paquete Electoral fue aprobado el 22 de febrero de 2006 y además de la boleta en donde se tenía que plasmar el voto con el porte ya pagado, se anexaba un DVD con un mensaje de 5 minutos por parte del Consejero del IFE Luis Carlos Ugalde, así como de los candidatos a la Presidencia, un CD con los mismos

mensajes pero en audio, un cuadernillo con la ficha curricular de cada uno de los aspirantes a la presidencia y sus propuestas dirigidas a la población objetivo, una pulsera conmemorativa y un instructivo; lo cual fue destinado a los 40, 876 mexicanos que solicitaron su solicitud de registro al listado de los mexicanos en el exterior<sup>275</sup>.

Las propuestas que emitieron los candidatos a la presidencia quedaron impresas en cuatro páginas del cuadernillo de texto con su respectivo currículum<sup>276</sup>; las cuales eran muy distintas entre sí, ya que Felipe Calderón y Roberto Campa hicieron mención a la necesidad de promover acciones ante el gobierno de Estados Unidos a favor de sus derechos como trabajadores que ayudan a la economía de ese país. Por su parte, Felipe Calderón, reiteró en ampliar los recursos a los consulados para la protección y mejor servicio a la población migrante; así como en la defensa de los derechos de los connacionales.

Roberto Madrazo enfocó su mensaje a propuestas aplicadas en el territorio nacional como oportunidades de empleo, educativas, impulso a los jóvenes para que no dejaran de estudiar a través de becas, disminución del precio de la gasolina, gas y electricidad, así como reducir los índices de inseguridad que se viven en los principales estados de la República Mexicana.

Andrés Manuel López Obrador, planteó a los connacionales un cambio en la política económica nacional que permitiera la creación de empleos para evitar que tuvieran que emigrar hacia otros países. Roberto Campa, manifestó una revaloración en la relación con Estados Unidos para que obtuvieran mejores oportunidades y derechos; mientras que, Patricia Mercado, propuso abrir en México espacios para la participación política de los migrantes para que éstos establecieran un diálogo directo con las autoridades federales y contribuyeran en las políticas públicas nacionales.

Lo interesante de las propuestas no es quién prometa más en cantidad, sino en calidad, lo cual se puede ver contrarrestado con la factibilidad del país para poder cumplirlo, es decir; no vale solamente prometer por prometer sino tener la plena

---

<sup>275</sup> Instituto Federal Electoral. "Con tu voto el país está completo". *Op. Cit.* <http://www.mxvote06.org/flash/librillo.swf>

<sup>276</sup> Jorge Herrera. "IFE envía paquete para voto postal" *El Universal*. Sección Nación. México, 21 de mayo de 2006. p.1.

capacidad para cumplir, ya que en eso radica precisamente la validez, tanto de la campaña presidencial como del mismo candidato.

Por tanto, para los candidatos a la Presidencia el tema de las restricciones electorales cobró ciertos comentarios y posturas que bien vale la pena señalar, en particular de las tres principales fuerzas políticas del país, cuyas posturas estuvieron encabezados por Roberto Madrazo Pintado (PRI), Felipe Calderón Hinojosa (PAN) y Andrés Manuel López Obrador (PRD), con sus respectivas coaliciones.

Para López Obrador, el voto foráneo estuvo incompleto pero significaba un avance al considerar que podría recibir un gran número de votos por parte de los connacionales en el exterior, a pesar de que muchos de ellos no contaban con credencial para votar<sup>277</sup>; sin embargo, sólo logró superar a su principal contrincante (Felipe Calderón, PAN) en los estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca y Tabasco, lo que atribuyó a que en los paquetes electorales se les estaba enviando publicidad del Partido Acción Nacional en contra de éste<sup>278</sup>.

La estrategia del Partido de la Revolución Democrática (PRD) para captar votos de los migrantes estuvo centrada en hacer una radiografía por unidad sectorial en algunos condados de Estados Unidos, como California, Chicago, Washington, Nueva York y Texas; haciendo uso de los comités establecidos para la promoción de su candidatura y la creación de otros en Carolina del Norte y del Sur, Oregon, Arizona, Nuevo México, Florida y Utah.<sup>279</sup> Así mismo, preparó un plan que posteriormente se le vino abajo, tras cerciorarle que no podía ir a hacer campaña en el país del norte como él lo tenía pensado, ya que quería visitar Los Ángeles para reunirse con líderes de comunidades mexicanas en el exterior, pese a ello instó un Consejo Político integrado por militantes del partido y un Consejo Promotor<sup>280</sup> donde estarían presentes las Redes ciudadanas, para difundir como parte de sus

<sup>277</sup> Ángel Bolaños Sánchez. "AMLO: el sistema es incompleto". *La Jornada*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/06/30/007n3pol.php> Sección Política. México, 30 de junio de 2005.

<sup>278</sup> Redacción. *Op. Cit.* p.5

<sup>279</sup> Georgina Saldierna. "Inicia el PRD su estrategia para captar votos mexicanos en EU" *La Jornada*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/08/26/016n2pol.php> Sección Política. México, 26 de agosto de 2005.

<sup>280</sup> Lilia Saúl. "PRD prepara plan para voto externo". *El Universal*. Sección Nación. México, 8 de septiembre de 2005. p.10.

promesas de campaña el concretar el acuerdo migratorio y reforzar programas de vinculación entre México y la Nación Norteamericana. Además se valió de las federaciones de Zacatecanos, de Michoacanos, Guerrerenses y Oaxaqueños, ya que los tres primeros estados están gobernados por perredistas (Amalia García, Lázaro Cárdenas Batel y Zeferino Torreblanca, respectivamente), por lo que se creía les favorecerían sus votos; sin embargo, eso no sucedió en Zacatecas.

El IFE, por su parte, aclaró que los candidatos no podrían ni hacer campaña, ni viajar, ni hacer ningún tipo de proselitismo en el extranjero; asimismo determinó que los debates podrían ser organizados por los partidos políticos y ser transmitidos desde aquí a los connacionales en el extranjero, tal como sucedió; pero no se podría realizar un debate en territorio externo y mucho menos dar entrevistas fuera del país, lo cual fue molestia del PAN y del PRD al señalar que eso era una estrategia del PRI para que los mexicanos residentes en otros países no se interesaran en sus propuestas.<sup>281</sup> No obstante, el Instituto Electoral precisó que todo se hacía con la finalidad de que no hubiera vulnerabilidad hacia su voto y que para que el sufragio fuera informado, se anexaba al paquete electoral las plataformas de cada aspirante a la Presidencia; aunque con eso no se cercioraba que realmente fuera informado.

Debido a lo anterior, los tres principales partidos políticos argumentaron que la poca participación y la falta de interés por parte de los mexicanos en el extranjero, se centró en que no podían exponer sus plataformas políticas, así que ellos mismos implantaron sus propias estrategias para poder captar la atención de los migrantes, teniendo en cuenta que el primer objetivo era que los mexicanos pidieran la solicitud de registro, aunque esto como se ha explicado no funcionó. De esta forma el IFE instaló 15 macromódulos nacionales en la frontera bajo la firmeza que en fiestas decembrinas muchos migrantes vinieran y con ello se pudiera captar su atención para el llenado de la solicitud y brindarles la información debida,<sup>282</sup> lo cierto es que no se puede forzar algo que de primera mano no es de su interés y así hicieran hasta lo imposible, los vínculos entre su nación de origen y sus intereses estaban

---

<sup>281</sup> Alfonso Urrutia. "Confirma el IFE: candidatos no darán entrevistas en el exterior". *La Jornada*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/09/22/015n2pol.php> Sección Política. México, 22 de septiembre de 2005.

<sup>282</sup> *Idem*.

quebrantados por distintas circunstancias, por tanto se puede decir que el abstencionismo por parte de esta población se debió a la falta de confiabilidad tanto en los candidatos como en sus promesas<sup>283</sup>; tal como lo refrendan palabras de algunos migrantes que señalan que si en México los políticos no les hacían caso, mucho menos lo harían en el extranjero.

Para los aspirantes a la Presidencia era importante captar la atención de la población que se creía podría definir al ganador, por lo que trataron de atraer tantos adeptos como les fuera posible, es así como para los tres partidos era primordial hablarles de la defensa de los migrantes y del acuerdo entre México y Estados Unidos en la materia,<sup>284</sup> aunque esto significará que votarían para obtener beneficios en otro país y no en el de origen, por lo tanto las decisiones que se tomaran en México no les perjudicarían, de ahí que desde un principio se refutara su participación puesto que decidirían por algo que no les afectaría directamente al no ser parte del territorio mexicano.

En el caso del Partido Revolucionario Institucional (PRI) se utilizaron comités promotores en varias ciudades de Estados Unidos y para otras naciones del mundo como España y Reino Unido, el Internet sería el medio interlocutor. El Partido Acción Nacional (PAN) por igual creó redes ciudadanas que le permitieron hacer campaña con las comunidades en el exterior, pero también en los principales estados de la República expulsores de migrantes. Para el PRI era importante captar la atención de la comunidad académica en el exterior y también se valió de sus comités promotores ubicados en Chicago, Los Ángeles, Dallas, McAllen, Nueva York, Nueva Jersey y Connecticut; además que se centró en asegurar votos a su favor por parte de los funcionarios mexicanos que trabajan en el extranjero por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En tanto, el PAN logró una campaña que fue meramente interna, es decir, trabajó desde los principales estados expulsores de migrantes, para que desde sus mismos familiares existiera la difusión del voto foráneo y éste se inclinara hacia su partido, tal como lo señaló su campaña *Paisano*

<sup>283</sup> David Brooks. "Los candados burocráticos y el temor desalientan a mexicanos en el extranjero" *La Jornada*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/01/13/008n1pol.php> México, 13 de enero de 2006.

<sup>284</sup> Natalia Gómez Quintero. "Partidos alistan estrategia para captar el voto en el extranjero". *El Universal*. Sección Primera Plana. México, 30 de octubre de 2005. p. 1.

*Azul*<sup>285</sup> en donde pretendían que a través de la franja fronteriza, así como en centrales camioneras y aeropuertos se pudiera difundir información acerca de los comicios y de la importancia de votar por su candidato.

Por los resultados se puede precisar que la estrategia que mejor funcionó al lograr un mayor número de votos por parte de los mexicanos residentes en el exterior, fue la del Partido Acción Nacional; en parte porque utilizaron más medios para captar la atención en diversos lugares y por otro lado, porque Vicente Fox que pertenece al mismo partido había cumplido con la promesa de dejarlos participar en las elecciones, aunque muchos apostaban a que le iban a emitir un voto de castigo porque durante su sexenio habían tenido que emigrar al no encontrar empleo en el país<sup>286</sup>; sin embargo, los resultados reflejaron todo lo contrario; aunque no necesariamente hayan sido emigrantes sin oportunidades de empleo los que hayan votado por dicho partido.

Asimismo, el Instituto de los Mexicanos en el exterior, dependiente de la Cancillería, responsabilizó al IFE por el poco interés de los connacionales en los comicios en el exterior<sup>287</sup>, ya que por igual que los contendientes a la Presidencia, consideró que fue muy poco tiempo el plazo establecido para hacer el registro de solicitud a la Lista Nominal de Residentes en el Extranjero (LNERE), que faltó un programa de credencialización y difusión para tal proceso, lo cual se vio agudizado por el desconocimiento de las plataformas políticas y las propuestas de los distintos candidatos, ya que según la postura del director del Instituto, Cándido Morales, interés si hubo pero faltó propagación; lo cierto es que no es momento de responsabilizar por las diferentes fallas del proceso, sino alentar las deficiencias a un perfeccionamiento concreto, que vaya desde mayores lapsos de registro hasta campañas de difusión y credencialización mucho antes de los comicios.

---

<sup>285</sup> Claudia Herrera Beltrán. "Inicia PAN campaña proselitista en la franja fronteriza con Estados Unidos". *La Jornada*. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/11/05/018n1pol.php> Sección Política. México, 5 de noviembre de 2005.

<sup>286</sup> Claudia Herrera Beltrán. "Pedirá AN al IFE organice un debate para migrantes" *La Jornada*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/11/06/015n1pol.php> Sección Política. México, 6 de noviembre de 2005.

<sup>287</sup> José Luis Ruiz. "Culpan de desinterés en voto foráneo al IFE". *El Universal*. Sección Nación. México, 8 de noviembre de 2005. p.8.

Por su parte, el Centro Hispánico Pew <sup>288</sup> precisó que de acuerdo con datos recabados en una encuesta a 987 posibles votantes mexicanos en el exterior fue una sorpresa que de los encuestados 27% se dijera cercano al Partido Acción Nacional (PAN), mientras el 17% se expresó a favor del Partido Revolucionario Institucional (PRI y sólo el 11% por el Partido de la Revolución Democrática PRD), aunado a ello 26% dijo que votaría por Felipe Calderón, 21% por Andrés Manuel López Obrador y 13% por Roberto Madrazo, lo cual de cierta manera ya estaba delineando las preferencias por parte de los connacionales en el exterior; pero habría que tener en cuenta que no todos los encuestados serían parte del proceso, por lo que dicha encuesta era representativa, más no definitiva.

Considerando los resultados reales de los comicios emitidos por el Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)<sup>289</sup>, los cuales son inapelables e inapelables, independientemente de si son aceptados o no, la diferencia entre Calderón del PAN y López Obrador del PRD, fue de 233 mil sufragios, lo que representó una diferencia del 0.56% con 14,916,927 votos para el michoacano (Felipe Calderón, PAN), frente a 14,683,096 de López Obrador del PRD; declarando con ello como absoluto triunfador de las elecciones al panista Felipe Calderón Hinojosa, con una diferencia que por mucho rebasó el total de votos recibidos por parte de los mexicanos residentes en el extranjero, ya que únicamente fueron considerados 32,632; señalando con ello que no decidió al ganador de los comicios federales del 2006 y su poca trascendencia frente al proceso electoral.

---

<sup>288</sup> José Carreño. "Desinformación y apatía de mexicanos en EU por comicios". *El Universal*. Sección Nación. México, 23 de febrero de 2006. p.11.

<sup>289</sup> Alfonso Urrutia y Jesús Aranda. "Aun con anomalías importantes, el TEPJF califica de válidos los comicios" *La Jornada*. Año 22. Número 7916. Sección Política. Elecciones 2006. México, 6 de septiembre de 2006. p.5.



### **4.3 Evaluación de la participación electoral de los mexicanos en el extranjero frente a los comicios federales del 2 de julio de 2006.**

De los 4 millones de mexicanos en el exterior que se esperaron pudieran votar en las elecciones del 2 de julio, sólo 33,011 connacionales enviaron sus sobres con sus respectivas boletas electorales; por lo cual se puede precisar que en tal asunto reinó la apatía, la falta de interés e información, ya que muchos migrantes consideraron que la elección del 2 de julio corría el riesgo de ser ilegítima, ya que la mayoría de los mexicanos en el extranjero no podrían tener acceso a las urnas, por carecer de la credencial de elector,<sup>290</sup> lo que demuestra que primero se tuvieron que ajustar ciertos mecanismos antes de implantar algo en lo que no todos podrían participar, además que si el derecho a voto foráneo fue aprobado por el Congreso fue bajo el fundamento que los connacionales lo estaban demandando como un derecho legítimo, entonces lo más obvio hubiese sido que su participación el 2 de julio fuera como las expectativas lo planteaban; sin embargo, la realidad indicó totalmente lo contrario, por tanto hay dos cosas que valorar en este tema; la primera es que en realidad no fue producto del interés de todos los mexicanos residentes en el extranjero porque si así hubiese sido se hubiera reflejado en las urnas, sino de unos cuantos grupos influenciados por el interés de ciertas facciones partidistas que querían que con su voto se definiera al ganador de las elecciones, el cual tendría que ser por supuesto de su misma facción; y en segundo lugar, está que si verdaderamente hubiera respondido a la presión de los connacionales en el extranjero, éstos tendrían que haber tenido de antemano todas las condiciones necesarias para poder realizarlo, es decir contar con su credencial para votar con fotografía para poder emitir su sufragio, lo cual se evidenció como una de las principales fallas, ya que no todos contaban con dicho instrumento.

<sup>290</sup> José Octavio Ochoa. "Asesorará IFE a Cámara sobre el voto externo. Migrantes inconformes". *El Universal*. Sección Nación. México, 30 de abril de 2005. p.1



Asimismo, también se puede encontrar la tendencia que valoró como un derecho el que el Congreso y precisamente Fox aprobarán el voto foráneo, aclamando que si no se hacía, harían un boicot evitando el ingreso de las remesas, aunado al comentario que no se tendría calidad moral para defenderlos de las vejaciones que sufren en Estados Unidos, cuando en su propio país no se les daba el lugar que merecían permitiéndoles votar.<sup>291</sup> Argumento que puede ser cuestionado desde la perspectiva que no precisamente el darles el lugar que merecen debe arriesgar a toda la Nación con decisiones poco factibles y bajo el hecho de que si su interés era realmente fuerte, entonces, su participación hubiese sido avasalladora. De la misma forma es inadmisibles el que se use como argumento que por enviar dinero a la Nación se les tiene que otorgar su derecho a votar desde el exterior, es refutable en la medida que el voto no se otorga al mejor postor o al que genere más dinero al país, ya que si fuese de ésta manera se diría que se trata de una plutocracia o algo semejante; lo cierto es que el gobierno puede generar otras alternativas más trascendentales, útiles e importantes que instrumentar de manera precipitada el voto foráneo, tal es el caso de generar más empleos en las comunidades de alta marginación, dar mayor impulso a las actividades productivas que permitan arraigar a las familias en sus localidades, para con ello, evitar que la migración siga siendo la alternativa que les genere bienestar.

Sin embargo, la instrumentación del voto foráneo tal como fue aprobada, para algunos dirigentes de connacionales en el extranjero fue considerada como *“parte de una estrategia para derrotar al PRD en el 2006”*,<sup>292</sup> aludiendo que los simpatizantes de López Obrador eran migrantes ilegales o al menos que no contaban con la credencial para votar; lo cierto es que sus exigencias de pedir al Congreso que primero se hiciera una campaña de credencialización era muy coherente y por lo tanto valía sopesar independientemente de para quien fueran las preferencias electorales. Por otro lado, algunos migrantes consideraban que el Partido Revolucionario Institucional sería el responsable de que no se llevaran a cabo los

---

<sup>291</sup> Jorge Herrera. “Demandan aprobar voto vía postal”. *El Universal*. Sección Nación. México, 18 de mayo de 2005. p.9

<sup>292</sup> José Octavio Ochoa. *Op. Citl.* p.1

comicios desde el extranjero,<sup>293</sup> ya que como había sucedido en ocasiones pasadas, todo apuntaba a que por miedo a que tales votos no le favorecieran, el asunto había quedado postergado; pese a ello para las elecciones de 2006 fue aprobado el derecho al voto foráneo.

El resultado de tal aprobación a pesar de que involucra a varias instituciones estuvo a cargo del Congreso, por lo tanto en éste recaen todas las responsabilidades, al igual que en nuestro Presidente; los cuales supuestamente piensan y trabajan por el pueblo en general y por el interés de la Nación; sin embargo, su actuación parece todo lo contrario; ya que en lo referente al voto foráneo se dejaron llevar por la premura del tiempo, sin constatar si era fehacientemente efectivo lo que se estaba propugnando en la minuta de la Cámara de Senadores, debido a que después del tiempo establecido para ahondar en el asunto en sus sesiones de trabajo ordinario; se estableció un período extraordinario de nueve días para decidir si se llevaba a cabo o no el voto de los mexicanos en el exterior, ya que las reformas electorales que se pretendían hacer sólo son aplicables un año antes de la fecha del proceso comicial siguiente y por lo mismo la premura de aprobar tal decisión como se refrenda en la siguiente cita de la Senadora Silvia Hernández del Partido Revolucionario Institucional (PRI):

*No hay otra vía y les pido que no inciten al Senado a redactar una ley anticonstitucional. No nos soliciten un consenso por encima de la Constitución. Les ruego que nos apeguemos al texto constitucional. No pongamos en riesgo la elección. No nos detengamos sólo por hacer algo mejor cuando lo aplicable ya está listo. No devuelvan al Senado una nueva discusión que ponga en riesgo el proceso sólo por la premura. Puede haber mejores formas, otras más ricas, pero tenemos nueve días para decir sí o no a lo que mandaron los senadores.*<sup>294</sup>

<sup>293</sup> José Antonio Román. "Temen Migrantes que el PRI les dé atole con el dedo" *La Jornada*. Versión Electrónica. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/06/23/020n2pol.php> sección Política. México, 23 de junio de 2005.

<sup>294</sup> Enrique Méndez y Roberto Garduño. "Chocan Senadores contra Diputados por la iniciativa sobre voto en el extranjero" *La Jornada*. Versión electrónica en formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/06/17/023n1pol.php> Sección Política. México, 17 de junio de 2005.

Las palabras anteriores son el ejemplo del comportamiento del Congreso al insinuar que podrían haber mejores formas de instrumentar el voto foráneo, pero más valía ganar tiempo; constatando con ello que vale más el consensuar para una aprobación mal sustentada que por hacer una ley bien avalada y fundamentada; es un hecho que no se puede generalizar a todo el Congreso por las palabras de una senadora, pero al fin y al cabo las medidas fueron ratificadas tal y como se habían señalado y entonces sus juicios recaen en todos los que aprobaron tal legislación. La pregunta sería ¿Para qué? ¿Por qué apresurar algo que no está lo suficientemente maduro para cuajar como un proyecto de interés nacional y sobre todo sin tener claramente establecidos los medios y las formas? La respuesta elude un interés que está muy por encima del nacional y que recae precisamente en ciertas minorías que no son las directamente involucradas.

Por su parte, algunos migrantes consideraron la aprobación como simbólica, histórica y trascendente; y otros simplemente reducida e insuficiente<sup>295</sup>, la realidad de su opinión se vio reflejada en su nivel de participación, prueba más contundente de lo que significó para ellos el voto foráneo quedó evidenciada en los resultados finales. No cabe duda, que habrá quienes verdaderamente hayan tenido la firme intención de hacer valer su derecho cívico, pero la gran mayoría no lo hizo, en tanto prevalece la abstención y el poco interés de la generalidad. Mientras tanto, para la Federación de Oaxaqueños en el exterior, el siguiente paso es realizar campañas que refrenden la educación en materia electoral para que los paisanos sepan cómo participar y con ello incitarlos a involucrarse dentro del proceso, opción viable pero difícil ante el hecho de que no puede haber campañas en el extranjero según lo reglamentado por el COFIPE; lo cual fue utilizado como el primer argumento para justificar la baja participación de los connacionales; no obstante, hay una cosa muy cierta que mencionó, Pilar Álvarez Lasso<sup>296</sup>, vocera del IFE del voto de los mexicanos en el extranjero, hay una gran diferencia entre querer y poder, ya que no todos pueden y otros tantos no quieren, desde esta perspectiva debió ser entendido el voto foráneo.

---

<sup>295</sup> José Antonio Román. "Divide opiniones de grupos de migrantes el voto postal" La Jornada. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/06/30/007n1pol.php>. Sección Política. México 30 de junio de 2005.

<sup>296</sup> David Brooks. *Op. Cit.* <http://www.jornada.unam.mx/2006/01/13/008n1pol.php>

Otro aspecto que se debe tener en consideración es la infraestructura de la Nación, ya que además de que el país no estaba lo suficientemente preparado para costear un proyecto que además de que no resultó como se esperaba, gastó cerca de 400 millones de pesos, de los cuales se presentaron quejas por no haberlos ocupado en lo que realmente era lo importante, como la difusión y promoción del voto foráneo; ante ello, se sumó que para los interesados en realizar tal ejercicio, el simple hecho de enviar su solicitud vía correo certificado tuvo un costo de 9 dólares<sup>297</sup>, que traducido a pesos mexicanos se calculó entre 100 pesos, aspecto que ya desde ahí comenzaba siendo un problema, además que el llenado de la solicitud de registro al padrón de extranjeros requería anotar tres números de serie de la credencial de elector (folio, clave de elector y número de credencial); los cuales podían ser tergiversados o mal anotados, factor que restaba puntos para ser considerado como una solicitud correcta; por tanto para algunos migrantes no se requería de millones de pesos para hacer una difusión masiva, sino simplemente contratar personal que los asesorará en el llenado de la solicitud de registro y en su envío a México<sup>298</sup>; es decir, otra de las fallas acumuladas fueron las burocráticas. Sin mencionar las ya conocidas como el no tener la credencial de elector y el que la mayoría de la población mexicana que vive en territorio estadounidense no cuenta con documentación oficial para vivir ahí, por lo que el temor para proporcionar su domicilio oficial y ser descubiertos por las autoridades locales se sumó para no poder llevar a cabo el registro correspondiente para emitir su voto foráneo, ya que los indocumentados prefirieron no arriesgar su situación para efectuar trámites casi imposibles de realizar.

Consecuentemente, el costo de cada voto desde el exterior fue superior al que se emitió en territorio nacional, el cual va de 150 a 300 pesos, ya que dadas las estimaciones de los 400 millones asignados, fueron 32,632 los votos que se incluyeron al escrutinio y cómputo nacional, por lo que cada uno de ellos salió en

---

<sup>297</sup> Jorge Herrera y Jorge Teherán. "Desalientan candados del IFE a paisanos" *El Universal*. Sección Nación. México, 9 de noviembre del 2005. p.9

<sup>298</sup> Ernesto Martínez Elorriaga. "Grupos de migrantes reclaman al IFE por las trabas burocráticas al votar". *La Jornada*. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/11/11/013n1pol.php> Sección Política. Pátzcuaro, Mich., 10 de noviembre del 2005.

12,257 pesos aproximadamente, lo cual evidentemente pudo ser destinado para otras causas o para otros fines, debido al alto precio que le causó a la Nación y la escasa participación en dicho ejercicio.

Desde este punto de vista, es importante tener en cuenta lo que una encuesta del periódico *La Jornada* precisó al respecto del interés de los mexicanos en el exterior respecto al voto foráneo<sup>299</sup>, señalando que así como hubo manifestaciones de interés y de algarabía, también había falta de interés en el proceso, pero que nadie de los entrevistados mencionó el derecho al voto como una de sus máximas prioridades, debido a un contexto antiinmigrante donde les es más importante el clima y las urgencias cotidianas que experimentan todos los días como alimento, trabajo, vivienda, salud, etc.; que los comicios presidenciales de 2006, los cuales quedan en segundo término o al menos al final de todas sus necesidades.

Por todo lo anterior, la percepción generalizada que deja la participación de los connacionales que residen en el exterior es que el voto en los comicios federales no les interesa a los migrantes, y que sus prioridades son otras, tales como ser parte de una ley migratoria que les favorezca, tal como lo indicaron las marchas sin precedentes que se dieron lugar a lo largo y ancho de Estados Unidos; por tanto queda la sensación que para muchos mexicanos que se encuentran fuera del país y que residen en el país vecino del norte, es más importante la regularización migratoria que un voto para elegir al presidente de México;<sup>300</sup> lo cual es entendido desde la percepción del dinamismo que experimenta tanto Estados Unidos como México; lo importante es entender que el derecho de poder sufragar desde el exterior representa una oportunidad para los migrantes, a los cuales no les interesa si el presidente abogará o no por las clases desprotegidas en México, o si el salario mínimo subirá o disminuirá, ya que sus pretensiones abocan temas que son parte de la transnacionalización, como asuntos migratorios y de inclusión extraterritorial; por lo que vale la pena sopesar qué tan conveniente fue la aprobación de un tema que fue intrascendente hasta para las mismas comunidades de migrantes, o al menos para

---

<sup>299</sup> David Brooks. *Op. Cit.* <http://www.jornada.unam.mx/2006/01/13/008n1pol.php>

<sup>300</sup> Primitivo Rodríguez Ocegüera. "El poder político de los migrantes". *La Jornada*. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/04/06/035a1mig.php> Sección Migración. México, 6 de abril de 2006.

algunas que representaron la gran mayoría y que por supuesto quedó muy por debajo de las expectativas esperadas.

Como se sabe, una de las pruebas más cercanas al voto foráneo, fue el establecimiento de casillas especiales en la franja fronteriza de México con Estados Unidos, cuyos resultados no fueron tan alentadores en los comicios de 2000; sin embargo, volvieron a tener presencia en los comicios de 2006, que tras ya existir el voto postal para los residentes en el extranjero, muchas organizaciones de migrantes de diferentes estados de la República prefirieron organizar caravanas hacia las casillas de Tijuana y Mexicali<sup>301</sup> que pedir la solicitud para efectuar el voto foráneo; lo que demuestra que al proceso todavía no le encuentran la funcionalidad que debería haber tenido, en parte porque quizá el trasladarse en caravana para emitir el voto era más factible que realizar todos los trámites que implicaba el voto foráneo y porque les resultaba más familiar tal ejercicio que el hacerlo por los mecanismos recientemente establecidos.

En suma, teniendo en cuenta que fueron cerca de 71 millones de mexicanos los que participaron en la contienda electoral y que sólo fueron 32,632 los votos contabilizados para el proceso de los mexicanos en el exterior, lo que representa el 0.8% de un total de 4 millones, que era la expectativa esperada y cuyos sufragios no definieron la contienda electoral, ya que la diferencia entre el ganador de las elecciones y el segundo lugar fue de 233,831; cifra que superó por mucho el número de votos de los residentes en el exterior; se puede precisar que fue un ejercicio con un alto precio económico, lo cual pudo ser destinado para otros aspectos, que van desde la misma creación de empleos o mejores condiciones sociales; no obstante, dado el escenario establecido, no se puede ver hacia atrás y responsabilizar a diferentes actores, por algo que ya está hecho; la solución está en hacer el proceso perfectible y considerar que tanto la falta de interés, como diversas circunstancias de los migrantes ilegales, al igual que los múltiples trámites fueron factores que hicieron que el voto fuera poco trascendente.

---

<sup>301</sup> Notimex. "Mexicanos residentes en California integran caravana para votar mañana". *La Jornada*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/07/01/013n1pol.php> Sección Política. México, 1 de julio del 2006.

Sin duda, el proceso implicaba un gran desafío por enfrentarse a circunstancias nuevas, pero es un hecho que la curva de aprendizaje dejó muchos retos que habrá que enderezar y por mientras queda decir que a pesar de su poca trascendencia para las elecciones del 2006, queda como un ejemplo que las decisiones precipitadas y mal organizadas no dejan resultados favorables y por lo mismo vale la pena apreciar si fue una decisión que realmente necesitaba ser aprobada antes que otras cuestiones que bien podrían haber sido trascendentales.

#### **4.4 Trascendencia del voto foráneo para la vida democrática nacional**

---

El voto foráneo ha sido considerado como un tema que le atañe a varios países del mundo que se enfrentan a problemas propios de la comunidad internacional; tal es el caso de fenómenos migratorios, sociedades transnacionales, etc.; por tanto el derecho a voto de los nacionales en el extranjero suele aludirse como “*fenómeno de la globalización*”<sup>302</sup> y que afecta a la mayor parte de las naciones del mundo. No obstante, cuando dicha expresión se acepta como un fenómeno incontrovertible e inevitable y aún más deseable, no se está pensando en la capacidad de cada Nación y sus sociedades para poder sobrellevar algo que para los demás es ineludible; es decir no porque todos hagan lo mismo es una obligación seguirlo, ya que antes que nada se debe tener en cuenta si se puede solventar y llevar a cabo lo que para todos los demás es ley simplemente porque es producto de la globalización.

Así, tales preceptos indican que la globalización es algo que afecta a la mayor parte de las naciones del mundo y como parte de ella está el voto foráneo; lo cual implicaría que se tenía que seguir como un fenómeno inapelable; sin embargo hay que tener en cuenta dos cosas, la primera es que es cierto que de acuerdo a la dinámica del mundo o estás dentro de la corriente o simplemente no tienes cabida en la coyuntura, porque mientras las tendencias cambian no es prudente quedarse al margen a observar que es lo sucede en el entorno, pero también es conveniente

---

<sup>302</sup> Jorge Carpizo; Diego Valadés. *Op. Cit.* p.45.



hacer mención que no puedes ser parte de una corriente sin tener antes las condiciones preparadas para estar al ritmo de las circunstancias y en segundo lugar, que no se pueden tomar decisiones globales como argumento para aprobar el voto foráneo bajo el pretexto de quedarse atrás de la coyuntura internacional, porque la globalización tiene poco que ver con la democracia, ya que no se puede poner un prototipo de democracia internacional<sup>303</sup> como la mejor forma de organización, ya que cada Estado tiene sus propios mecanismos y su sistema de gobierno, bajo distintas formas de organización y de acuerdo a su contexto, a su historia y a su cultura; en tanto no es justificable que el voto foráneo sea una tendencia de los procesos globalizadores y que por ese simple hecho se haya tenido que pensar en su aprobación.

La tendencia a auspiciar el voto foráneo como parte de la globalización, se fundamenta en los argumentos de David Held,<sup>304</sup> el cual decía que el desarrollo de las sociedades internacionales se vería reflejado en tres fases sucesivas que contemplaban al ciudadano cosmopolita, a la sociedad cosmopolita y al gobierno cosmopolita, todo bajo un modelo cosmopolita de democracia; que se traduce en que los ciudadanos ya no solamente serían considerados como parte de su región o comunidad nacional, sino de un sistema universal con un gobierno general, en donde las personas podrían disfrutar de la participación de múltiples ciudadanías; idea que también había sido apoyada por Habermas al referirse a un ciudadano universal como parte de un Estado cosmopolita, refiriéndose a que "*ser ciudadano de un Estado y ser ciudadano del mundo constituyen un continuum cuyos perfiles empiezan ya a dibujarse*".<sup>305</sup>

Habermas apuntaba al ciudadano universal muy distinto al que la globalización puede entender por sí misma, ya que la globalización, según sus reflexiones, se propugnaba por un modelo que debía ser el prototipo de todos los demás; en tanto tal autor consideraba que ser un ciudadano del mundo implicaba estar consiente de los cambios para saber la mejor forma de actuar en cuanto a la

---

<sup>303</sup> *Ibíd.* p. 46.

<sup>304</sup> David Held. *La Democracia y el Orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita.* Editorial Paidós. Madrid, 1998. p. 278.

<sup>305</sup> Jürgen Habermas. *Factibilidad y Validez.* Ediciones Trotta. Madrid, 1998. p. 643.



organización de un Estado; todo enfocado a los europeos y a los que forman parte de la Unión; dicho tema preocupaba al autor en mención desde la percepción de ciudadanía e identidad nacional, por lo que sus preceptos estaban encaminados a no dar participación a un ciudadano que ya no es parte de un Estado, sino trasladar su derecho a seguir participando en la comunidad pero en el lugar en que se encuentre; situación que refrenda que es más loable sentirse interesado por los asuntos del país en el que se reside aunque no sea el país de origen, que del mismo Estado natal; así entonces su idea de ciudadano universal reconocía la transnacionalización, más no que por ello debía haber forzosamente injerencia en los asuntos internos de las respectivas naciones.

Desde luego, lo anterior se trata de un pensamiento muy elocuente, que es parte de las continuas migraciones que han caracterizado nuestros tiempos; pero por otro lado, también es importante tener presente la idea de Kelsen, que sustentaba con toda razón que *“entre las dos ciudadanía existentes en el Estado Federal, la de la Unión y la del Estado miembro tiene que haber necesariamente una cierta conexión”*,<sup>306</sup> bajo cuyo concepto surgió la idea del tercer nivel de ciudadanía de la Unión Europea, pero que trasladado al tema en cuestión, corresponde a que para que haya una participación tanto en el lugar donde se reside como en el de origen, debe de haber una interconexión en todos los aspectos, de lo contrario no hay motivo para querer opinar en un lugar del que no se tiene una visión clara y general del panorama político, económico, social, etc.; razón que por demás no sucede la mayoría de las veces con México y sus migrantes.

En referencia a la idea expuesta, es necesario tener en cuenta que los autores precisan en el ejemplo de la Unión Europea, lo cual es totalmente diferente a la realidad mexicana, no obstante la idea puede ser trasladada al hablar de la situación de los migrantes y de su participación tanto en el país de origen como en el de residencia como parte de la democracia cosmopolita; aunque los argumentos antes expuestos aclaran la idea de la conveniencia y de las deficiencias de dicho Estado universal.

---

<sup>306</sup> Hans Kelsen. *Teoría General del Estado*. Editorial Labor. Barcelona, 1934. p. 282.

Es preciso enfatizar que no porque el mundo avance a un ritmo como parte de la ola globalizadora, se tiene que avanzar forzosamente a dicha sintonía, pues es pertinente en primera instancia estar preparado y contar con los medios para hacerles frente; es decir, es necesario preparar el terreno antes de querer ser partícipe de algo que se desconoce; por tanto el voto foráneo no tiene que ser entendido como parte de lo que todos hacen y por ese motivo hacerlo, sino que cada Estado lo debe de asumir de acuerdo a sus capacidades, necesidades y según su propio contexto.

Cuando se aborda el tema del derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero, se toma en cuenta la opinión de unos cuantos, olvidando la de la generalidad y la del propio país y aún cuando pareciera un tema sin mayor importancia, lo es en la medida que es el claro ejemplo que bajo argumentos poco convincentes se toman decisiones que afectan a la gran mayoría, primero porque con la suma de muchos temas que a la vista parecen intrascendentales se produce un caos más grande que repercute a la Nación entera y en segundo lugar, porque ante la injusta defensa de sus derechos cívicos y democráticos se propugna por darles una participación en atención a sus demandas y necesidades; sin embargo la auténtica reivindicación democrática que podría dárseles a los mexicanos residentes en el exterior son oportunidades de empleo y una mayor justicia social para que regresen y no necesariamente un derecho que puede no interesarles por no estar en constante conexión con sus raíces de origen.

Es un hecho que la democracia no es mejor o peor en un país porque todos sus habitantes participen en los comicios electorales, porque puede ser el caso que no lo hagan con plena conciencia de sus derechos ciudadanos y con la información debida; sino que los que lo realicen, lo emitan de manera racional y con un verdadero interés por la decisión que están tomando, pero a la vez es menester tener en cuenta que la democracia implica muchas otras cosas que simplemente ejercer un voto, por tanto se tendría que haber empezado por ofrecer a los emigrantes mejores condiciones de vida para poder hablar realmente de un avance democrático con trascendencia nacional.

Asimismo, hay situaciones en donde es imposible cerrar los ojos ante hechos inocultables, puesto que en lugar de evadirlos, es mejor encararlos y superarlos; así por principio de cuentas aunque el derecho al voto no haya sido trascendente para la vida democrática nacional, ya que el porcentaje de participación fue mínimo, no se trata de culpar y de defender argumentos indefendibles, sino de analizar que fue una decisión que si bien no fue relevante, tampoco fue un error fatídico y por tanto hay elementos que se pueden reestructurar como los tiempos y los mecanismos de acción; aunque tampoco se puede dejar de lado que el dinero destinado para el derecho a voto, pudo haber sido destinado a otras obras de carácter público y social, esa es una realidad que no necesita de mayores fundamentos bajo el esquema que un país como México evidencia en su actuar. La ley puede ser perfectible y lo ideal es que el proceso del voto foráneo en México encuentre una mejoría en su aplicación futura; pero aún así no se puede decir que se esté hablando de la consolidación de la democracia mexicana; ya que ésta no radica en la simple extensión de un derecho cívico, sino en una mejor calidad de vida para cada uno de los mexicanos.

#### **4.5 Consideraciones finales del voto de los mexicanos En el exterior y retos a superar para los próximos comicios.**

El tema del voto foráneo articula nuevas realidades, que van desde contemplar la migración en el marco de la globalización, hasta una redefinición del Estado – Nación<sup>307</sup>, buscando una interacción entre la nación presente y la nación ausente; por lo mismo la cuestión de permitir el voto de los residentes en el exterior es una ampliación de un derecho que rebasa las fronteras tradicionales, siendo una gran prueba, porque cuestiona la capacidad y voluntad de cada país para asumir un proceso que se ha extendido como una ola democratizadora, pero al mismo tiempo haciendo evidente que no se trata de recetas, sino de tendencias, ya que cada Estado asumirá de acuerdo a sus posibilidades; por ello el voto de los mexicanos en el extranjero es un desafío que pone a prueba al sistema político–electoral mexicano, en donde por un lado están los derechos políticos de una sociedad ausente del territorio nacional y por el otro está la factibilidad del país para incluirlos en decisiones de las que ha sido muy politizado su inmiscusión; lo cual no implica por ningún lado desdén hacia los residentes en el exterior, pero también está el precio que se tiene que pagar por hacerlos participe de cuestiones para las que podrían existir otras alternativas que no le sean tan costosas para la Nación en su generalidad.

Por tanto, al voto foráneo se le pueden encontrar tanto argumentos a favor como en contra, todo depende del cristal con que sea visto y de acuerdo a los intereses; sin embargo, lo importante no es que sea un tema que tenga explicaciones buenas o malas, sino que fue una decisión precipitada que no cubrió con las expectativas planteadas, puesto que éstas estaban desde un principio mal cimentadas, es decir hacia falta una análisis más profundo donde no reinará la presión de ciertos grupos, sino el interés nacional, como debería de haber sido; no

---

<sup>307</sup> Leticia Calderón Chelius (Coordinador). “El voto en el exterior: Experiencias, Constancias, Lecciones”. *Votar en la distancia. La extensión de los derechos políticos a migrantes, experiencias comparada*. Contemporánea Sociología. Instituto mora. México, 2003. p.33.

obstante, el voto de los mexicanos en el exterior encontró su mayor argumento en fortalecer la democracia nacional, aunque ésta no haya obtenido ventaja alguna, ni se haya fortalecido con el derecho a voto de los mexicanos residentes en el extranjero. El reto será legitimar los procedimientos utilizados e ir afianzando los medios para que tengan mayor éxito, lo cual no es una expresión airada, puesto que concierne al camino que se tiene que proseguir para la integración y el bienestar nacional.

Una posibilidad ante el hecho de superar ciertos retos y ante la opción de dejar vigente el voto de los mexicanos en el exterior es solicitar un tiempo máximo de ausencia del país, es decir, pedir información de cuánto tiempo llevan fuera del país y el motivo, lo cual podría comenzar a hacerse dos años o antes de que se celebraran las elecciones, con la finalidad de tener un aproximado de los que verdaderamente se interesarían en sufragar en los comicios federales, a lo cual obviamente se le tiene que sumar solicitar información que haga referencia a la posesión o no de la credencial para votar con fotografía para que en caso de no contar con la misma se iniciará un proceso de credencialización que permitiera aumentar el número de participantes. El efecto práctico de solicitar el tiempo de ausencia del país, es para refrendar el interés de los mismos en el proceso, ya que puede haber quien tenga 12 años fuera de México y pretenda votar para las elecciones cuando resulta obvio que no lo haría como parte de una decisión de la que esté informado o preocupado porque le afecte o no le afecte; ya que entonces, no tendría caso el permitir el voto foráneo, si éste sería irracional y sin plena consciencia de lo que acontece en la realidad política, económica, social, cultural y entre otras cosas de la Nación.

Otra alternativa está en realizar antes que otra cosa, un proceso de campañas de credencialización, para que de esta forma se aliente la participación de los connacionales que residen en el exterior, ya que debido a la falta de ésta pudo haberse minimizado el interés de los involucrados; puesto que los legisladores no autorizaron la emisión de credenciales en el extranjero,<sup>308</sup> con lo cual gran parte de la

---

<sup>308</sup> Eileen Truax. "El sufragio en el Exterior". *La Opinión Digital*. Periódico en Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en:

comunidad mexicana en Estados Unidos quedó privada de un derecho supuestamente tan reclamado y anhelado; luego entonces, para que eso no quedara como pretexto, es esencial comenzar por otorgar el instrumento que haría plausible tal proceso.

Asimismo, es importante tener en cuenta que el voto foráneo fue aprobado como un derecho que reclamaban las comunidades migrantes en el extranjero y aunque el mismo presidente elogió al Poder Legislativo y a las organizaciones de mexicanos radicados en el extranjero por su trabajo para lograr la aprobación, en general la comunidad se mantuvo escéptica, prueba de ello fueron los resultados obtenidos, además que la modalidad postal les generaba cierta desconfianza, aunado a los trámites y procedimientos a seguir.

En tanto, la falta de emisión de credenciales en el exterior, la inadecuada difusión de información por parte del IFE y las complicaciones de pedir y hacer llegar el voto por la vía postal; fueron si duda factores determinantes para que la cantidad de mexicanos en el exterior que participaron en la elección del 2006 fuera menos de la esperada.

Los inconvenientes entendidos como operativos, logísticos y técnicos del voto foráneo, corresponden más bien a un problema de decisión; es decir, el Congreso tomó una decisión precipitada que llevó a resultados poco alentadores y a clasificar tal ejercicio como algo intrascendente; que desde luego no lo es, ya que para México el permitir el derecho de los mexicanos residentes en el exterior será un hito, lo malo es que no será percibido con los mejores argumentos y resultados; no obstante es un ejercicio que por el simple hecho de ser novedoso será considerado por la historia nacional; pero no es eso lo que precisamente importa, ya que no puede ser visto por lo novedoso o por ser un ejercicio que se aplica por primera vez; sino por las consecuencias que trajo consigo, las cuales evidentemente no son alentadoras y analizado por la capacidad y factibilidad de la Nación para llevarlo a cabo.

Así las cosas, el desafío del voto foráneo estuvo mal sustentado desde su concepción, es decir desde aprobar algo con tiempos muy apresurados, por lo que lo

más viable era en primera instancia alentar al uso de las casillas especiales en la zona fronteriza para el caso de Estados Unidos, que es de donde se recibieron mayores votos y en donde residen una mayor parte de mexicanos que viven fuera del país y posteriormente abrir la posibilidad de voto foráneo para académicos, funcionarios y miembros del Servicio Exterior Mexicano o de la Cancillería, que son en los que hay más posibilidades de que tengan credencial; es decir lo más prudente era lanzar el proceso paso a pasito y no hacerlo de manera generalizada con un muy mal sustento operacional; lo interesante es tener en cuenta que fue un proceso que tardó más de 10 años en ser aprobado, por lo que no es posible que no se hayan analizado todas las deficiencias y posibles desavenencias que tal decisión podría englobar; por tanto, es un asunto nacional que cobró muchas inconsistencias y que gracias a ellas sus resultados fueron poco trascendentes, tanto para la vida democrática nacional como para el proceso electoral federal del 2006.

Por consiguiente, retomando que en la última década el sistema electoral mexicano tuvo reformas que dieron origen al IFE, institución reconocida internacionalmente debido a la celebración de comicios transparentes y confiables, es un hecho que la mayoría de los mexicanos que salieron del país antes de que existiera este organismo conservan la idea de que el gobierno compra los votos; factor que debe ser sumado a la poca confiabilidad del proceso; a eso se adicionan otros candados, como la imposibilidad de que los candidatos o los partidos hicieran campaña en el exterior, ya que los activistas consideraron que el desconocimiento de las opciones políticas fue uno de los tantos factores que desmotivaron a la gente. A la postre, está el que para obtener la boleta electoral por correo, el solicitante debía mandar sus documentos al IFE por correo certificado, con un costo de nueve dólares, lo cual ya implicaba un problema que no todos estaban dispuestos a asumir.

Pese a todo, no se puede escapar que la responsabilidad de tal decisión, estuvo en los representantes de la Nación y en el mismo Congreso por haber aprobado una ley poco factible; ya que tanto las leyes como las reformas son tan buenas como las hagan los legisladores y a pesar de que desde 1996 se hicieron los cambios constitucionales para que se reconociera el voto de los mexicanos; se echaron a la borda todos esos años para aprobar el voto foráneo de último minuto;

el cual reflejó cierto desconocimiento de la población migrante y no se consideraron las características de los flujos migratorios y la situación en la que se encuentran los indocumentados que no pueden salir por la frontera cuando ellos quieran para solicitar su credencial de elector o efectuar trámites en las que no pueden testificar su dirección o que de acuerdo a su entorno es más importante encontrar los medios de subsistencia en otro país que interesarse por los comicios federales de su Nación de origen.

La aprobación del voto foráneo es un reto que habrá que capitalizarse replanteando ciertos procedimientos; pero también es un hecho que pudieron haber mejores formas de tomar en cuenta a los migrantes mexicanos, como el lograr el acuerdo migratorio o la creación de mejores condiciones sociales, económicas y hasta culturales dentro del mismo país; lo cual implicaría mejores beneficios y se consideraría verdaderamente como un asunto de gran trascendencia democrática nacional.

Es importante resaltar que las legislaciones de otros países pudieron ayudar a México a bien valorar tal decisión, ya que eso podía alentar a entender a las diferentes instituciones y a proporcionarnos diferentes elementos, pero jamás se puede olvidar la realidad, las capacidades y la factibilidad de la Nación para poder realizarlo. Lo cierto es que toda determinación legislativa se debe hacer mediante un profundo análisis y con plena reflexión de que toda decisión que sea tomada por su parte, afecta a la gran mayoría y por lo mismo, no debe contravenir sus intereses, sus derechos y su libertad, pero sobre todo que incluya una visión de largo plazo.



## CONCLUSIONES

---

Uno de los temas cuya coyuntura hizo que el tema fuera politizado y cuestionado en cuanto a su importancia y trascendencia, sin duda fue el del derecho al voto de los mexicanos residentes en el exterior; el cual estuvo por mucho tiempo en la mesa de discusiones hasta que fue puesto en práctica en las elecciones federales de 2006.

Considerando que la hipótesis del presente trabajo recayó en demostrar que debido a la mala organización y planeación estratégica, los resultados del voto foráneo no serían trascendentales; resulta más que evidente que la directriz que se llevó a cabo trató de demostrar lo antes señalado; por lo mismo el hecho de que haya sido una decisión apresurada omitió detalles de preparación del proceso; lo que se refiere específicamente al diseño de los tiempos en que se efectuó y la omisión de aportaciones que aseguraban que no era necesario apresurar las cosas para que se implementara para las elecciones de 2006.

Bajo la misma línea y sustentando lo anterior, es pertinente mencionar que se turnaron comentarios que señalaban que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) no quería aprobar tal decisión para instrumentar su desarrollo en los comicios de 2006, ya que creía podría favorecer a partidos de oposición; a pesar de que fue el mismo partido que muchos años antes había creado comités de apoyo y redes de migrantes en el extranjero para no perder aliados y que al momento de que permitiera el voto de los mexicanos foráneo, éstos grupos lo favorecieran; sobre todo le convenía afianzar dicha idea cuando el tema migratorio no se incluyó en el TLCAN.

A la postre, el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) comenzaron a ganar fuerza en el extranjero con el establecimiento por igual de sus propios Clubes de migrantes y también comenzaron a ver con buenos ojos la idea del voto foráneo.

La decisión que debía tomar el Poder Legislativo requería contemplar únicamente el interés Nacional, y de ninguna manera el de alguna asociación, agrupación, sector, organización o partido político; ya que la responsabilidad en el futuro próximo sólo corresponderá al Congreso y por ningún motivo debió habersele dado pauta a una decisión apresurada, poco reflexionada en cuanto a los mecanismos de acción y sin sopesar sus verdadera importancia para debilitar o vulnerar la ya de por sí difícil situación de México.

Las experiencias internacionales y la puesta en práctica del voto foráneo en diversos países del mundo, fueron parte de los argumentos que decían que como parte del proceso globalizador, México debía enfrentar; sin embargo no se estaba considerando que cada país es distinto y no porque todos hagan lo mismo México lo debía hacer de igual forma, sobre todo porque es un caso excepcional y único; así como también faltó la plena conciencia en que no hay recetas, sino más bien tendencias de acuerdo a los propios mecanismos de un país y de sus capacidades como Nación; ya que cada país cuenta con sus propias particularidades y características.

En el caso de México se creía que la población en el extranjero que podría votar, sería decisiva para la elección del titular del Ejecutivo Federal; sin embargo, la realidad minimizó las expectativas de que el proceso fuera un éxito, ya que sólo 40, 876 mexicanos residentes en el extranjero solicitaron su inscripción al listado correspondiente; de los cuales únicamente enviaron su voto 33, 011 connacionales en el extranjero y sólo 32,632 votos fueron destinados al escrutinio y cómputo nacional, de los 4 millones que se tenían contemplados, lo cual demuestra que apenas fue un mínimo del porcentaje esperado.

Asimismo, sin perder de vista las valoraciones anteriores y asumiendo que México se transforma con rapidez en el camino; así como que las instituciones no pueden dejar de lado esas transformaciones es pertinente enfatizar que tampoco se

puede dejar a un lado la factibilidad como Nación para forzar una decisión que supuestamente fortalece la democracia nacional, cuando no está acorde no sólo con la optimización del mismo sistema, sino también con las necesidades estructurales del país; porque si bien es cierto que las grandes migraciones son parte de la dinámica global y que deben ser reconocidas y respetadas, no por ello se debe perder de vista la integridad del país para hacerle frente a un proceso que no específicamente responde al reconocimiento de sus derechos cívicos, ya que éstos pueden ser reconocidos de otra manera y no precisamente con una decisión que puede estar destinada al fracaso.

El hecho de que se haya tomado como sustento su aportación económica a través de las remesas, no es un elemento suficiente, ya que el voto no se otorga al mejor postor o al que genere más recursos a la economía; así mismo, es cierto que todos pueden votar, ya que por algo el derecho al voto es universal, pero el punto está en la dificultad geográfica, ya que el alejamiento físico del país de origen es un factor anímico que afecta el interés de lo que acontece en el país de origen, puesto que sus vínculos se van estrechando con el país en el que se reside y no con el que se deja. Por lo mismo, es muy cierto que siempre ha sido y seguirá siendo muy saludable mantener lazos con los migrantes, pero para ello no se tiene que arriesgar la voluntad nacional, ya que existen diferentes mecanismos que los harían sentirse reconocidos sin la necesidad de otorgarles un derecho del cual no estén del todo interesados y mucho menos se sientan identificados; como es el caso de la protección de sus derechos humanos, programas de ayuda con vínculos familiares, un acuerdo migratorio favorable, etc.; por lo mismo la excusa de que debía ser una decisión apresurada debido a la presión de los grupos migrantes en el exterior queda como un argumento poco coherente debido a la escasa participación en el proceso electoral.

Cabe señalar que existieron factores importantes que se tuvieron que tomar en cuenta antes de aprobar la decisión del voto foráneo como parte de corroborar el éxito del proceso, tal es el caso del interés de los connacionales en el extranjero por participar en las elecciones; así como la factibilidad y disponibilidad documental con la que contaban para poder acreditar el domicilio de residencia y ser parte del

proceso, ya que ese fue precisamente uno de los problemas por los que hubo un escaso registro para participar en los comicios; sin olvidar efectivamente, el interés no sólo por participar en el mismo, sino también en hacer los trámites concernientes, ya que no es lo mismo el querer que el poder, o en otras palabras decir que hay interés pero no un involucramiento efectivo; así mismo, se debió tener en cuenta la seguridad que pudieran percibir los mexicanos residentes en el exterior sobre la confiabilidad de la información proporcionada y la existencia de factores que pudieran limitar su participación por temor a las repercusiones de su condición migratoria; en tanto se puede precisar que antes de hacer efectivo cualquier procedimiento, no se puede dejar llevar por la premura del tiempo para efectuarlo, sino que antes se tienen que hacer toda una serie de evaluaciones, primero para corroborar la factibilidad de la Nación para poder realizarlo y después analizar todas las condiciones, los elementos, las tácticas y las estrategias que se utilizaran para el desarrollo del mismo.

Por lo dicho, una salida viable al dilema provocado por la trascendencia del voto en la distancia y por los cuestionamientos si su resultado muestra que a la gran mayoría de los mexicanos que residen fuera del país no les interesa la política electoral de México o si su escasa participación fue culpa del proceso; la realidad demuestra que fue una decisión que por la premura en su aprobación no contempló los tiempos necesarios para hacer que existiera la oportunidad para informar y motivar a los connacionales en el extranjero para su intervención, además que los trámites exigidos para ser parte del proceso eran por demás difíciles y considerados por los mismos afectados como burocráticos; por lo que todos esos factores hicieron que el voto foráneo tuviera resultados poco favorecedores.

Una alternativa a tal suceso, hubiese sido que si se pensaba efectuar para los comicios de 2006, entonces dicha ley se hubiera aprobado antes de 1 año como se hizo para esta elecciones, ya que eso le restó puntos al plan de organización y a los tiempos para su concepción y dadas las circunstancias, lo más pertinente es que se instrumentará por etapas, la primera podría haber sido el laboratorio para evaluar su posible implantación general, la cual únicamente hubiera contemplado a aquellos ciudadanos que tuvieran la credencial de elector o a los académicos y funcionarios

del Servicio Exterior Mexicano o de la Cancillería; para posteriormente extenderlo a la población en general, dando tiempo a que se pudieran subsanar los posibles problemas que podrían haber surgido en la primera etapa, detallando la instrumentación, las campañas, mejores tiempos para motivar a la población extraterritorial de participar en los comicios presidenciales y por supuesto, tendiendo ya un panorama de los costos totales, sin arriesgar de más ni destinando el dinero para causas innecesarias o mal canalizadas.

Lo cierto, es que no se puede vivir del pasado o estar constantemente aludiendo lo que hubiera podido pasar, porque el tiempo presente es lo importante y específicamente el futuro, por lo que en lo que respecta al voto foráneo, lo importante ya no es responsabilizar al Congreso o al Ejecutivo, así como al Instituto Federal Electoral o a diferentes instituciones; ya que si es un hecho que bajo su cautela quedaron los desperfectos suscitados, pero ahora lo importante es hacer perfectible tal proceso; el reto es instrumentar mejores tiempos y plazos para que los interesados puedan inmiscuirse dentro del ejercicio del voto foráneo; así como prever de una mejor manera los condicionantes que pudieran afectar tal proceso, tratando de aludirlas con una mejor planeación, tal como instrumentar programas de credencialización y ante todo corroborar el interés de los connacionales en el extranjero; ya que de nada serviría que para cada etapa se dieran mayores lapsos de adscripción cuando el verdadero problema está en que no existe un vínculo de interés entre los residentes en el exterior de nacionalidad mexicana y su país de origen.

La trascendencia del tema frente al proceso electoral de 2006, evidentemente no fue de lo más preeminente, ya que únicamente se contabilizaron 32,632 votos de los mexicanos en el exterior de los 4 millones esperados; a lo cual se puede decir que es mejor dicha cantidad que ninguno, pero entonces, no se hubiese instrumentado un proceso que le costó a la Nación más de 400 millones de pesos, ya que en ese caso era mejor hacer uso de las casillas especiales en la zona fronteriza, que era ya el primer antecedente, por cierto fallido, de lo que implicaba el voto por parte de los connacionales en el exterior y no instrumentar todo un proceso, cuyo dinero pudo ser destinado a otras causas.

En suma, hay problemas nacionales que en lugar de criticar o atacar, es mejor encarar, para ello se deben estudiar otras alternativas que respondan a replantear el proceso de manera de irlo fraguando poco a poquito, de esta manera el argumento que se ha sostenido a lo largo de este trabajo no supone animosidad en contra del voto foráneo y del reconocimiento de la sociedad trasnacional que se está experimentado durante estos tiempos, la cual es parte de la continua desterritorialización de las comunidades; así como tampoco pretende estar en contra de los millones de mexicanos que desde otras Naciones contribuyen al bienestar de los que se encuentran en México; sin embargo, hay que reconocer pese a todo y frente a todo argumento que la Nación está obligada a pensar y actuar en beneficio de todos y por tanto, es un hecho que también se tiene que hacer lo necesario por ellos, pero no a costa de socavar la esencia misma de los que se encuentran dentro, acatando decisiones que pudieron esperar un poco más de tiempo y no forzando un sistema que ya de por sí internamente cuenta con severos problemas.

Para lograr mayor eficacia en el voto foráneo durante las próximas elecciones es necesario prestar atención al asunto de la credencialización, replantear los tiempos que se le dieron a cada etapa del proceso y evitar que se tenga que pagar como ocurrió en esta ocasión. Así como también deben procurarse programas de protección a los connacionales, entre ellos laborales, educativos, de protección y asistencia, así como la creación de proyectos productivos en México. No obstante, aunque la migración exista, ésta debe ser producto de una decisión por propia convicción y no de una necesidad que se vea ligada a las carencias e insuficiencias que les proporciona el gobierno mexicano, por tal motivo antes de indagar y hacer aprobaciones por demás riesgosas, es prudente subsanar ciertas carencias y debilidades de manera interna.

En ese sentido, a pesar de que las remesas constituyen (según el Banco Interamericano de Desarrollo, BID) un aproximado de 20 mil millones de dólares por año y que en esto se encontró una de las mayores justificaciones para permitir el voto foráneo, no debería ser motivo de orgullo el mencionarlo, sino todo lo contrario, ya que eso demuestra que el país no está generando los empleos ni las oportunidades necesarias y que por lo tanto se está dando una migración masiva en











condiciones nada edificantes y no necesariamente porque sea su gusto y tengan empleo, como alguna vez lo mencionó el vocero de la presidencia, Rubén Aguilar.

Es así, que ante estas deficiencias, lo más pertinente antes de experimentar con una decisión precipitada como lo es el voto foráneo, lo más prudente hubiese sido buscar alternativas para evitar el desempleo o la creación de programas productivos alternos o en su defecto buscar las mejores estrategias para lograr el tan afamado acuerdo migratorio; lo que conlleva a que toda decisión de carácter Nacional, deba ser valorada y contemplada en todos sus ámbitos, es decir que deba ser tomada con mucha cautela; considerando los recursos disponibles, accesibles e inaccesibles; así como dar a cada situación su justa importancia, priorizando cuestiones fundamentales de las que pueden esperar y hacer una adecuada planeación estratégica en las que se establezca de manera clara y prudente el qué, cómo, para qué, cuánto y con qué finalidad.

Por último, es importante mencionar que el voto es un asunto de extrema delicadeza y según las circunstancias y modalidades, debe dársele un justo tratamiento; pero no debe sustentarse como un avance democrático la extensión de un derecho cívico a los mexicanos residentes en el exterior, ya que la democracia no necesariamente se ve consolidada con ello, porque la misma, no es sólo un sistema de garantías para la libertad de un sufragio, sino que debe verse fortalecida en la satisfacción de toda una serie de necesidades que se refrendan en la justicia social y en la defensa de nuestro intereses, nuestros derechos y ante todo del bienestar de la generalidad.

## FUENTES DE CONSULTA

### FUENTES BIBLIOGRÁFICAS:

-  AGUILAR, Luis F.; *et al.* "Síntesis de un proceso electoral". *México: El Voto por la Democracia*. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa. México, 1994.
-  ALCOCER, Villanueva Jorge. *El voto de los Mexicanos en el Extranjero*. Nuevo Horizonte Editores. México, 2005.
-  ALPONTE, Juan María. *La política exterior de México en el Nuevo Orden Mundial. Antología de principios y Tesis*. Fondo de Cultura Económica (FCE). México, 1993.
-  BADIE, Bertrand. *Los operadores del cambio de la Política Mundial*. Sociología del Escenario Internacional. Publicaciones Cruz. México, 2000.
-  BASCH, Linda; GLICK, SCHILLER Nina; SZANTON Cristina. *Nations Unbound. Transnationalism Projects, Postcolonial Predicaments and Deterritorialized Nation – States*. Gordon & Breach Publisher. Estados Unidos, 1994.
-  BAUTISTA, Rosas Ramiro. *La democracia política en México. Análisis de Caso*. Biblioteca de Ciencias sociales y Humanidades. Serie Derecho. Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Azcapotzalco. México, 2002.
-  CALDERÓN, Chelius Leticia. *Votar en la Distancia. La extensión de los Derechos políticos a migrantes, experiencias comparadas*. Contemporánea Sociología, Instituto Mora. México, 2003.
-  CANALES, Alejandro; ZLOLNISKI, Chritian. "Comunidades Transnacionales y migración en la era de la globalización". *Simposio sobre Migración Internacional en las Américas*. CEPAL, CELADE, OIM. Costa Rica, 2000.
-  CARPIZO, Jorge; VALADÉS, Diego. *El Voto de los Mexicanos en el Extranjero*. Segunda Edición. Editorial Porrúa, México, 1999.
-  COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE. "Aspectos Cuantitativos de los ciudadanos mexicanos en el extranjero durante la jornada Electoral Federal del año 2006" *Colegio de la Frontera Norte*. México, 2005.



- 📖 CORONA, Rodolfo; SANTIBÁÑEZ, Jorge. *Aspectos Cuantitativos de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero durante la jornada electoral federal del año 2006*. Colegio de la Frontera Norte. México, 2004.
- 📖 ESPINOSA, Víctor M. “Establecimiento y Retorno: Dos Caras del Proceso Migratorio Transnacional.” *El Dilema del Retorno. Migración, Género y Pertenencia en un Contexto Transnacional*. El Colegio de Jalisco y Michoacán. México, 1998.
- 📖 ESPINOZA, Valle Víctor Alejandro. *El Voto Lejano, Cultura Política y Migración. México – Estados Unidos*. El Colegio de la Frontera Norte. México, 2004.
- 📖 FUKUYAMA, Francis. *La gran ruptura*. Atlántida. México, 1998,
- 📖 GARCÍA, Montaña Jorge. “Democracias y las nuevas tendencias del desarrollo institucional”. *El malestar de la Democracia en México. Elecciones, Cultura Política, Instituciones y Nuevo Autoritarismo*. Plaza y Valdez Editores. México, 2004.
- 📖 GARCÍA, Pelayo M. “Valores y fines del Estado social” *El Estado social y sus implicaciones*. Cuadernos de humanidades I. México, 1975.
- 📖 GLICK-SCHILER, Nina; BASCH, Linda; BLANC-Szanton, Cristina (Comps.) *Towards a Transnational Perspective on Migration: Race, Class, Ethnicity and Nationalism Reconsidered*. Nueva York Academy of Sciences. Nueva York. 1992.
- 📖 GÓNZALEZ, Gómez Marco Antonio. “El desarrollo Mexicano y el Sistema Mundial”. *La Política Económica Neoliberal en México (1982 – 2000)*. Ediciones Quinto Sol. México, 2001.
- 📖 GUARNIZO, Luis E.; SMITH, Michael P. *Transnationalism From Below. Comparative Urban and Community Research*/Transaction Publications. Nueva Jersey. 1998.
- 📖 HABERMAS, Jürgen. *Factibilidad y Validez*. Ediciones Trotta. Madrid, 1998.
- 📖 HELD, David. *La Democracia y el Orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*. Editorial Paidós. Madrid, 1998.
- 📖 HERNÁNDEZ – VELA; Salgado Edmundo. “*Diccionario de Política Internacional*”. Tomo II. Editorial Porrúa. México, 2002.


- 📖 KEHONE, Robert; NYE, Joseph. *Después de la hegemonía: Cooperación y discordia en la política económica mundial*, Grupo Editorial Latinoamericano. Colección de Estudios Internacionales. GEL. Buenos Aires, 1998.
- 📖 KELSEN, Hans. *Teoría General de Estado*. Editorial Labor. Barcelona, 1934.
- 📖 MACHUCA, R. Jesús Antonio. "Trasnacionalización y conformación de identidades en los límites del Estado – Nación: El caso de México" *Foro Ciudadanía Migrante y Democracia*. Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales – Universidad de Guanajuato, INAH. Guanajuato 2001.
- 📖 MARTÍNEZ, Cossio Nayamín. "¿La incorporación del México de afuera?, un análisis sobre el voto de los mexicanos en el exterior". *Tesis de Maestría en Sociología Política*. Instituto Mora. México, 2000.
- 📖 MONTIEL, Guevara alonso. "El voto de los mexicanos en el extranjero consecuencia del cambio político en México". *Tesis de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública*. UNAM. México, 2001.
- 📖 NÚÑEZ, Jiménez Arturo. "I. Marco General" *La Reforma Electoral de 1989-1990*. Fondo de Cultura Económica. México, 1993.
- 📖 OROZCO, González y Díaz de Cossio. *Las Organizaciones México – Americanas, Hispanas y Mexicanas en Estados Unidos*. Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración y Fundación Solidaridad México – Americana. Segunda Edición. México, 2003.
- 📖 OROZCO, Pimentel Mauricio. *Las reformas electorales en México y el sufragio de los mexicanos en el extranjero*. Editorial Porrúa. México, 2004.
- 📖 PARDINAS, Juan E. *Tú y tu voto Construyen la Democracia*. Editorial Miguel Ángel Porrúa, Centro de Investigación para el Desarrollo, A. C. México, 2003.
- 📖 QUINTANAR, León Adriana. "Época Independiente". *Forjadores de México*. Ema Cultural. Colombia, 1998.
- 📖 RAMÍREZ, Fonseca Francisco. *Manual de Derecho Constitucional*. Editorial Porrúa. México, 1967.
- 📖 RAYMOND, Aron. "*Paix et guerre entre les nations*". Calmann-lévy. París, 1962.
- 📖 ROSS, Pineda Raúl. *Los Mexicanos y el Voto sin Fronteras*. Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista (CEMOS), Salsedo Press. México, 1999.


- 📖 SOTO, Pérez Ricardo. "Las Constituciones Mexicanas." *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*. Editorial Esfinge. México, 2000.
- 📖 TUIRÁN, Rodolfo (Coordinador). "Migración México – Estados Unidos. Presente y Futuro". Viabilidad del Voto de los Mexicanos en el Extranjero. Memorias de los Foros de Tijuana, Baja California y Xalapa Enríquez, Veracruz". Senado de la República. México, 1999.
- 📖 WALTER, Lynne S.; CEARLEY, Ana. "Mexican's electoral pilgrimage". *The San Diego Union – Tribune*. San Diego, Cal., 1º de julio del 2000.
- 📖 WOLDENBERG, José. "Intervención del Consejero Presidente del IFE durante la reunión de trabajo con comisiones de la Cámara de Diputados, en torno al voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para las elecciones del año 2000" *Ponencia*. Cámara de Diputados. México, 26 de mayo de 1998.
- 📖 ZAYAS, Ornelas León David. *Ciudadanía Sin Fronteras. La Migración y los Derechos Políticos más allá del Estado – Nación*. Tesis de Licenciatura en Ciencia Política. UNAM. México, 2002.


## 📖 FUENTES HEMEROGRÁFICAS:


- 📖 AGENCIA. "Voto de los Mexicanos residentes a favor". *Periódico Este País*. Encuesta. México, D.F., septiembre de 1998. p.51
- 📖 ANDRADE, Eduardo. "El voto de los mexicanos en el extranjero". *Revista del Senado de la República*. Vol. 4. Núm. 13. México, octubre-diciembre de 1998. pp. 187-197.
- 📖 BALBOA, Juan. "Podrán votar sólo 40 mil residentes en el exterior" *La Jornada. Sección Política*. México, 23 de febrero del 2006.
- 📖 BALBOA, Juan. "Tras el histórico proceso, México está en paz, afirma Carlos Abascal." *La Jornada*. Elecciones 2006. Año 22. Número 7851. México, 3 de julio del 2006. Sección Política. p. 25.
- 📖 BERRUETO, Federico. "A votar". *Milenio*. Sección Al frente. México, 2 de julio del 2006. p.3
- 📖 BOLAÑOS, Sánchez Ángel. "AMLO: el sistema es incompleto". *La Jornada*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/06/30/007n3pol.php> Sección Política. México, 30 de junio del 2005.


- ▣ CALDERÓN, Chelius Leticia. "Ciudadanos Inconformes. Nuevas formas de representación política en el marco de la experiencia migratoria: El caso de los migrantes mexicanos" *Revista Frontera Norte*. El Colegio de la Frontera Norte. Vol. 11 Núm. 21. Tijuana. 1991.
- ▣ CARREÑO, Figueroas José; PÉREZ – Pla, María. "Más de 11 millones de mexicanos podrán sufragar". *El Universal*. Sección Nación. 2 de octubre del 2005. p.10.
- ▣ CARREÑO, José. "Desinformación y apatía de mexicanos en EU por comicios". *El Universal*. Sección Nación. México, 23 de febrero del 2006. p.11.
- ▣ CASTRO, Raúl. "Van Pymes por el nicho hispano en EU". *Milenio*. Diario. Año 7. Número 2322. Sección Negocios. México, 10 de mayo del 2006. p.20.
- ▣ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. "Decreto". *Poder Ejecutivo. Secretaría de Gobernación*. Edición Vespertina. Tomo DCXXI. No. 23 México, DF. jueves 30 de junio del 2005.
- ▣ DE LA VEGA, Miguel. "Finalizó el voto de los mexicanos que residen en el extranjero". *Milenio*. Sección Política. 2 de julio del 2006. p. 5
- ▣ GUTIÉRREZ, Gabriela. "Sin avances, el voto en el extranjero" *Vértigo*. Elecciones 2006. Año V. No. 248. México, 18 de diciembre del 2005. 78 – 80 pp.
- ▣ GÓMEZ, Quintero Natalia. "Partidos alistan estrategia para captar el voto en el extranjero". *El Universal*. Sección Primera Plana. México, 30 de octubre del 2005. p. 1.
- ▣ HERRERA, Jorge. "Demandan aprobar voto vía postal". *El Universal*. Sección Nación. México, 18 de mayo del 2005. p.9
- ▣ HERRERA, Jorge; TEHERÁN, Jorge. "Desalientan candados del IFE a paisanos" *El Universal*. Sección Nación. México, 9 de noviembre del 2005. p.9
- ▣ HERRERA, Jorge. "IFE envía paquete para voto postal" *El Universal*. Sección Nación. México, 21 de mayo del 2006. p.1
- ▣ INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE). "Concepto de Organización Política". *Cuaderno Electoral para el Profesional*. IFE. México, 2005. p. 10.
- ▣ KRAUZE, Enrique. "¿Puede consolidarse la Democracia en México?" *Foreign Affairs en Español*. México. Edición Enero- Marzo del 2006. 11p.


 OCTAVIO, Ochoa José. "Asesorará IFE a Cámara sobre el voto externo. Migrantes inconformes". *El Universal*. Sección Nación. México, 30 de abril del 2005. p.1


 PÉREZ, Matilde. "IFE: la participación electoral de los mexicanos en el extranjero fue de 81%" *La Jornada*. Año 22. número 7851. Elecciones 2006. Sección Política. México, 3 de julio del 2006. p.25.


 REDACCIÓN. "Los expertos coinciden: tradicionalmente, el voto externo es de igual proporción que el interno". *Proceso*. México, D.F.; 16 de agosto de 1998.


 ROSS, Pineda Raúl. "El voto de los Mexicanos en el extranjero". *La Jornada*. Sección Opinión. 13 de febrero de 1998. pp. 2-3.


 RUIZ, José Luis. "Culpan de desinterés en voto foráneo al IFE". *El Universal*. Sección Nación. México, 8 de noviembre del 2005. p.8.

 SAÚL, Lilia. "Firman Cancillería e IFE acuerdo por voto exterior" *El Universal*. Sección Nación. México, 31 de agosto de 2005. p.11.


 SAÚL, Lilia. "PRD prepara plan para voto externo". *El Universal*. Sección Nación. México, 8 de septiembre del 2005. p.10.


 TEHERÁN, Jorge. "Presenta IFE requerimientos para voto postal" *El Universal*. Sección Nación. 27 de mayo del 2005. p.9.


 URRUTIA, Alonso; ARANDA, Jesús. "Aun con anomalías importantes, el TEPJF califica de válidos los comicios" *La Jornada*. Año 22. Número 7916. Sección Política. elecciones 2006. México, 6 de septiembre del 2006. p.5.


 VIVEROS, Ángel. "Por cuál Bandera: voto externo". *Excelsior*. Sección Nación. México, 9 de octubre del 2005.


## FUENTES MESOGRÀFICAS:


 AFP; EFE. "En duda voto de los mexicanos en el exterior". *La Jornada*. Versión electrónica, [www.jornada.unam.com](http://www.jornada.unam.com) Sección Política. México, DF. 28 de abril del 2005.


 BACHELLET, Jeria Michelle. "El rol de la defensa para la paz". Clase magistral de la ministra de Defensa Nacional. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: [http://www.defensa.cl/paginas/public/noticias/2002/26.04.2002clase\\_magistral.htm](http://www.defensa.cl/paginas/public/noticias/2002/26.04.2002clase_magistral.htm) Santiago de Chile, Fecha de consulta: 26 de marzo de 2006.


 BROOKS, David. "Los candados burocráticos y el temor desalientan a mexicanos en el extranjero" *La Jornada*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/01/13/008n1pol.php> México, 13 de enero de 2006.


 CHÁVEZ, Mariana. "Exigen al IFE ampliar plazo de registro en EU". *La Jornada*. Versión Electrónica en formato HTML. Disponible en: [www.jornada.unam.mx](http://www.jornada.unam.mx) México, 2 de diciembre de 2005.

 CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (COFIPE). "Libro Primero". *Instituto de Investigaciones Jurídicas*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/4.htm?s=> México. Fecha de Consulta: 29 de junio de 2006.

 COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE (COLEF). "Acerca del Colef" *Página Electrónica Institucional*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.colef.mx/EIColef/AcercadeEIColef.asp> México. Fecha de Consulta: 22 de junio de 2006.

 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. "Decreto publicado el 30 de junio del 2005" *Poder ejecutivo. Secretaría de Gobernación. Órgano constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*. Tomo DCXXXI. No. 23. edición Vespertina. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [http://www.mxvote06.org/pdf/Legislacion/dof\\_30-06-2005\\_vespertina.pdf](http://www.mxvote06.org/pdf/Legislacion/dof_30-06-2005_vespertina.pdf) México, D.F.; jueves 30 de junio de 2005. Fecha de consulta: 22 de mayo del 2005.


 GACETA PARLAMENTARIA. "Iniciativas de ley". *Cámara de Diputados y Senado de la República*, Versión electrónica en Formato PDF. Disponible en: <http://www.senado.gob.mx/sp/gaceta>. LVIII Legislatura México, D.F., Fecha de Consulta 22 de mayo de 2006.


 GARDUÑO, Roberto; MÉNDEZ, Enrique. "Se deslinda el gobierno federal del voto de los mexicanos en el extranjero" *La Jornada*. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/06/23/020n1pol.php> Sección Política. México, 23 de junio de 2005.


 HERRERA, Beltrán Claudia. "Inicia PAN campaña proselitista en la franja fronteriza con Estados Unidos". *La Jornada*. Versión electrónica en Formato





HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/11/05/018n1pol.php>  
Sección Política. México, 5 de noviembre de 2005.


 HERRERA, Beltrán Claudia. "Pedirá AN al IFE organice un debate para migrantes" *La Jornada*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/11/06/015n1pol.php> Sección Política. México, 6 de noviembre de 2005.

 IFE. "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a las asignaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal 2005" *Legislación*. Versión electrónica Formato PDF. Disponible en: [http://www.mxvote06.org/voto\\_legislacion.htm](http://www.mxvote06.org/voto_legislacion.htm) México. Fecha de Consulta: 28 de junio de 2005.

 IFE. "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el formato y contenido de la Solicitud de Inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero" *Legislación*. Acuerdos. Versión electrónica Formato PDF. Disponible en: [http://www.mxvote06.org/voto\\_legislacion.htm](http://www.mxvote06.org/voto_legislacion.htm). México. Fecha de consulta 28 de junio de 2005.

 IFE. "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la creación de la Unidad Técnica denominada Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero". *Legislación*. Acuerdos. Versión electrónica Formato PDF. Disponible en: [http://www.mxvote06.org/voto\\_legislacion.htm](http://www.mxvote06.org/voto_legislacion.htm). México. Fecha de consulta 28 de junio de 2005.

 IFE. "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los Lineamientos Generales para la aplicación del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativo a las causas por las que no se inscribirá al ciudadano en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero" *Legislación*. Acuerdos. Versión electrónica Formato PDF. Disponible en: [http://www.mxvote06.org/voto\\_legislacion.htm](http://www.mxvote06.org/voto_legislacion.htm). México. Fecha de consulta 29 de junio de 2005.

 IFE. "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de atenderse e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del proceso electoral federal 2005-2006." *Programa de Acompañamiento Ciudadano (PAC)*. Versión electrónica en formato PDF. Disponible en: [http://pac.ife.org.mx/notas/01/pac\\_notas\\_observacion.html](http://pac.ife.org.mx/notas/01/pac_notas_observacion.html) Fecha de Consulta: 5 de julio de 2006.

IFE. “Actas mal requisitadas”. *El Universal.com.mx*. Elecciones 2006. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://prep.eluniversal.com.mx/> México, 2 de julio de 2006.

IFE. *Con tu voto el país está completo. Un año del voto de los mexicanos en el extranjero*. Instituto Federal Electoral. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.mxvote06.org/flash/librillo.swf> México, 2006. Fecha de Consulta: 25 de junio de 2006

IFE. “Convenio de Colaboración entre el Instituto Federal Electoral y la Secretaría de Relaciones Exteriores”. *Legislación*. Versión electrónica en formato PDF. Disponible en: <http://www-site.ife.org.mx/portal/site/ife/menuitem.03cd6ca75b65eca3169cb731100000f7/> . México. Fecha de Consulta: 20 de julio de 2006.

IFE. “Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”. *Legislación*. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx) . México. Fecha de consulta: 28 de junio de 2006.

IFE. “El proceso electoral federal 2005-2006 es observado por los ciudadanos desde su inicio”. *Programa de Acompañamiento Ciudadano (PAC)*. Boletín 01. Elecciones 2006. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: [http://pac.ife.org.mx/notas/01/pac\\_nota\\_observacion.html](http://pac.ife.org.mx/notas/01/pac_nota_observacion.html) Fecha de consulta: 5 de julio de 2006.

IFE. “Garantías y Derechos”. *Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: [http://www.mxvote06.org/voto\\_garantias.htm](http://www.mxvote06.org/voto_garantias.htm) México. Fecha de Consulta: 29 de junio de 2006.

IFE. “Cómputo Total del Informe de los Resultados de la Votación Emitida por los Mexicanos Residentes en el Extranjero”. IFE. *Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero*. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/resultados\\_03\\_06.pdf](http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/resultados_03_06.pdf) México. Fecha de Consulta: 5 de septiembre de 2006.

IFE. “Cómputo Total por Entidad Federativa del Informe de los Resultados de la Votación Emitida por los Mexicanos Residentes en el Extranjero”. IFE. *Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero*. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/resultados\\_03\\_06.pdf](http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/resultados_03_06.pdf) México. Fecha de Consulta: 5 de septiembre de 2006.



☞ Instituto Federal Electoral (IFE). “Cuaderno 1: Organización del proceso electoral federal 2005-2006” Elecciones federales 2006. Versión electrónica Formato PDF. Disponible en: [http://www.ife.org.mx/documentos/proceso\\_2005-2006/cuadernos/pdf/C1/c1\\_1-2.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2005-2006/cuadernos/pdf/C1/c1_1-2.pdf) México. Fecha de Consulta: 24 de enero de 2007.

☞ Instituto Federal Electoral. “Cuaderno 4: voto de los mexicanos residentes en el extranjero”. *Elecciones Federales 2006*. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [http://www.ife.org.mx/documentos/proceso\\_2005-2006/cuadernos/inicio.html](http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2005-2006/cuadernos/inicio.html) México. Fecha de Consulta: 14 de enero de 2007.


☞ IFE. “Electores Residentes en el Extranjero”. Atlas del Voto de los Electores Residentes en el Extranjero. Sistema de Georreferencia de los Electores en el Extranjero. Proceso Electoral Federal 2005 – 2006. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas\\_voto\\_ext\\_124D90.pdf](http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas_voto_ext_124D90.pdf) México. Fecha de Consulta: 5 de septiembre de 2006.


☞ IFE. “Electores Residentes en los Estados Unidos de América según Estado de Referencia en México”. Atlas del Voto de los Electores Residentes en el Extranjero. Sistema de Georreferencia de los Electores en el Extranjero. Proceso Electoral Federal 2005 – 2006. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas\\_voto\\_ext\\_124D90.pdf](http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas_voto_ext_124D90.pdf) México. Fecha de Consulta: 5 de septiembre de 2006.


☞ IFE. “Historia del IFE”. *IFE*. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www-site.ife.org.mx/portal/site/ife/menuitem.af8d2ec8e2c3eaaa7a12e5e9100000f7/?jsessionid=EIP5dTYg3pzD021QDeAY0YyZrZfMhAWmgn3sZ7ZIWkX8wr2hzuVQ!330393708!378609395af8d2ec8e2c3eaaa7a12e5e9100000f7> México. Fecha de Consulta: 29 de junio de 2005.


☞ IFE. “Home”. *Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.mxvote06.org/> . México. Fecha de consulta: 25 de junio de 2006.


☞ IFE. “Índice de Respuesta de los Electores Residentes en los Estados Unidos de América”. Atlas del Voto de los Electores Residentes en el Extranjero. Sistema de Georreferencia de los Electores en el Extranjero. Proceso Electoral Federal 2005 – 2006. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas\\_voto\\_ext\\_124D90.pdf](http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas_voto_ext_124D90.pdf) México. Fecha de Consulta: 5 de septiembre de 2006.


 IFE. “Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005 – 2006”. *Legislación del Voto en el Extranjero*. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx) México. Fecha de Consulta: 23 de junio de 2006.


 IFE. “Población Mexicana Residente en el Extranjero”. Atlas del Voto de los Electores Residentes en el Extranjero. Sistema de Georreferencia de los Electores en el Extranjero. Proceso Electoral Federal 2005 – 2006. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas\\_voto\\_ext\\_124D90.pdf](http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas_voto_ext_124D90.pdf) México. Fecha de Consulta: 5 de septiembre de 2006.

 IFE. “Población Mexicana Residente en los Estados Unidos de América”. Atlas del Voto de los Electores Residentes en el Extranjero. Sistema de Georreferencia de los Electores en el Extranjero. Proceso Electoral Federal 2005 – 2006. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: [http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas\\_voto\\_ext\\_124D90.pdf](http://mxvote06.ife.org.mx/pdf/atlas_voto_ext_124D90.pdf) México. Fecha de Consulta: 5 de septiembre de 2006.

 IFE. “Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen Lineamientos Generales para la aplicación del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales con relación a los artículos 296 y 297” *Legislación*. Acuerdos. Versión electrónica Formato PDF. Disponible en: [http://www.mxvote06.org/voto\\_legislacion.htm](http://www.mxvote06.org/voto_legislacion.htm). México. Fecha de consulta 28 de junio de 2005.

 IFE Internacional. “Conferencia Trilateral México – Estados Unidos - Canadá sobre el Voto en el Extranjero”. Seminarios, Conferencias y Ponencias. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.ife.org.mx/portal/site/ife/menuitem.fe2c717227547ca77a52bd1810000f7/?vgnnextoid=2635479d75e65010VqnVCM1000002c01000aRCRD> México, D.F, 2 Y 3 de septiembre de 1998. Fecha de Consulta: 23 de mayo de 2006.

 IFE Internacional. “Informe Final de la Comisión de Especialistas que estudia las modalidades del Voto de los Mexicanos residentes en el Extranjero”. *Voto de los mexicanos residentes en el extranjero*. Antecedentes. Versión Electrónica, en Formato HTML. Disponible en: [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx) México, DF. Fecha de Consulta: 14 de enero de 2006.

 IME. “Acuerdo político para la regulación del voto de mexicanos en el extranjero”. *Lazos*. Boletín Informativo No. 94. Versión Electrónica, en Formato HTML. Disponible en: <http://portal.sre.gob.mx/ime/popups/newswindow.php?id=338> Secretaría de Gobernación, a 6 de abril de 2004. Fecha de consulta 22 de mayo de 2006.

IME. “El 15 de febrero finalizó el plazo para recibir solicitudes de inscripción”. *Lazos: Voto en el Exterior*. Boletín No. 23. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: [http://www.ife.org.mx/documentos/AI/votoext/boletin\\_lazos/num23/boletin\\_23.htm](http://www.ife.org.mx/documentos/AI/votoext/boletin_lazos/num23/boletin_23.htm) México, 16 de febrero de 2006.

IME. “Lazos Voto”. *Página electrónica Institucional*. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: [http://www.ime.gob.mx/noticias/lazos\\_Voto.htm](http://www.ime.gob.mx/noticias/lazos_Voto.htm) Instituto de los Mexicanos en el exterior (IME). Fecha de Consulta: 26 de junio de 2006.

IME. “Publicación del Instituto de los Mexicanos en el Exterior”. *Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME)*. Volumen 1, # 9. Versión electrónica, en Formato HTML. Disponible en: [www.portal.sre.gob.mx/ime](http://www.portal.sre.gob.mx/ime) Noviembre del 2004. Fecha de consulta: 1 de abril de 2006.

IME. “¿Qué es el IME”. *Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME)*. Volumen 1, # 9. Versión electrónica, en Formato HTML. Disponible en: <http://www.ime.gob.mx/ime/ime.htm> México. Fecha de consulta: 1 de abril de 2006.

IME. “Regulación campañas políticas en el extranjero”. *Lazos*. Boletín No. 2. Versión Electrónica en formato HTML. Disponible en: [www.portal.sre.gob.mx](http://www.portal.sre.gob.mx) México, D.F. 22 de septiembre de 2005. Fecha de Consulta: 2 de Mayo de 2006.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. “Artículos constitucionales”. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* Título Primero, Capítulo I, II y III. UNAM. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/> México, vigente al 30 de marzo del 2006. Fecha de Consulta: 21 de mayo de 2006.

ITZIGOSOHN, José. *Comunidades transnacionales y diáspora*. Movimientos Humanos e Inmigración. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.barcelona2004.org/esp/>. Fórum Barcelona 2004. Fecha de Consulta: 19 de febrero de 2006.

KRAUZE, Enrique. “Por Una Democracia sin Adjetivos”. *Letras Libres*. Revista Electrónica en Formato PDF. Disponible en: <http://www.letraslibres.com/index.php?sec=22&autor=Enrique%20Krauze> México. Enero, 1984. Fecha de Consulta: 28 de octubre de 2006.

🖨 MARTÍNEZ, Elloriaga Ernesto. "Grupos de migrantes reclaman al IFE por las trabas burocráticas al votar". *La Jornada*. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/11/11/013n1pol.php> Sección Política. Pátzcuaro, Mich., 10 de noviembre de 2005.

🖨 MÉNDEZ, Enrique; GARDUÑO Roberto. "Chocan Senadores contra Diputados por la iniciativa sobre voto en el extranjero" *La Jornada*. Versión electrónica en formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/06/17/023n1pol.php> Sección Política. México, 17 de junio de 2005.

🖨 MÉNDEZ, Enrique; GARDUÑO, Roberto. "El voto postal va; seis diputados se opusieron" *La Jornada*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/06/29/010n1pol.php> México, 29 de junio de 2005.

🖨 MÉNDEZ, Enrique. "Remesas de los mexicanos: sustento de la economía" *La Jornada*. Versión electrónica en formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/01/04/004n1pol.php> Sección Política. México, 4 de enero de 2006.


🖨 NAVARRO, Fierro Carlos. "Estudio comparado sobre el voto en el extranjero." *Instituto Federal Electoral (IFE). Internacional. Antecedentes*. Versión electrónica en Formato PDF. Disponible en [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx) . Fecha de consulta: 3 de Abril de 2006.


🖨 NEGRETE, Frida.. "Voto migrante favorece al PAN" *El Oaxaqueño Newspaper*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: [http://www.oaxacalifornia.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=341&Itemid=2](http://www.oaxacalifornia.com/index.php?option=com_content&task=view&id=341&Itemid=2) Sección Noticias. Los Ángeles. Fecha de Consulta: 8 de julio de 2006.


🖨 NOTIMEX. "Mexicanos residentes en California integran caravana para votar mañana". *La Jornada*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/07/01/013n1pol.php> Sección Política. México, 1 de julio de 2006.


🖨 OTERO, Silvia. "FEPADE asesora a mexicanos sin boleta para el voto foráneo". *El Universal.com.mx* Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: [www.el-universal.com.mx](http://www.el-universal.com.mx) Sección Nación. México, 1 de julio de 2006.


 POY, Solano Laura. "Utilizan el voto postal como paliativo: ONG". *La Jornada*. Versión Electrónica. Disponible en: [www.jornada.unam.mx](http://www.jornada.unam.mx) Sección Política. México, 2 de julio de 2005.


 PRD. "Caravana a la Frontera". *Página Electrónica Institucional*. Partido Revolucionario Onstitucional (PRD). Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: [www.perredista.com/espanol/caravana.htm](http://www.perredista.com/espanol/caravana.htm) Fecha de consulta: 1 de julio de 2006.


 RAMSEY, Meredith. "Enrico Marcelli". *Ph. D. Public Policy*. Versión Electrónica en formato HTML. Disponible en: <http://www.publicpolicy.umb.edu/marcelli.htm> University of Southern California. Fecha de Consulta: 1 de Julio de 2006.


 REDACCIÓN. "No bajarán migración, ni las remesas" *Cambio de Michoacán. Periodismo en Evolución*. Versión Electrónica en HTML. Disponible en: <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/vernota.php?id=44245>. Sección Sociedad. Michoacán, 19 de mayo del 2006. Fecha de Consulta: 20 de mayo de 2006.

 RODRÍGUEZ, Ocegüera Primitivo. "El poder político de los migrantes". *La Jornada*. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/04/06/035a1mig.php> Sección Migración. México, 6 de abril de 2006.


 ROMÁN, José Antonio. "Temen Migrantes que el PRI les dé atole con el dedo" *La Jornada*. Versión Electrónica. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/06/23/020n2pol.php> sección Política. México, 23 de junio de 2005.


 ROMÁN, José Antonio. José Antonio Román. "Divide opiniones de grupos de migrantes el voto postal" *La Jornada*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/06/30/007n1pol.php>. Sección Política. México 30 de junio de 2005.


 ROSS, Pineda Raúl. "¿Cumplirán Zedillo y los partidos a los mexicanos en el extranjero?" *La Jornada*. Versión electrónica en formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/1998/11/18/ross.html> Sección Opinión. México, 18 de noviembre de 1998.


 SALDIERNA, Georgina. "Inicia el PRD su estrategia para captar votos mexicanos en EU" *La Jornada*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible


en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/08/26/016n2pol.php> Sección Política. México, 26 de agosto de 2005.


 SAÚL, Lilia. "Firman Cancillería e IFE acuerdo por Voto Exterior". *El Universal.com.mx*. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: [www.el-universal.com.mx](http://www.el-universal.com.mx) Sección Nación. México, 31 de agosto del 2005.


 SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE). "Síntesis Cronológica del Derecho a Voto en el Exterior". *Cronos*. Publicación del Instituto de los Mexicanos en el Exterior. Versión electrónica en formato PDF. Disponible en: <http://portal.sre.gob.mx/ime>. Fecha de actualización: 14 de marzo del 2006. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2006.


 SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE). "Artículo 1 Bis" .*Ley del Servicio Exterior Mexicano*. Capítulo 1 del Servicio Exterior Mexicano, Artículo 1. Versión Electrónica en formato HTML. Disponible en: [http://www.sre.gob.mx/acerca/marco\\_normativo/leysem/cap1.htm](http://www.sre.gob.mx/acerca/marco_normativo/leysem/cap1.htm) Fecha de Consulta: 22 de junio de 2006.

 SRE; PGR. "Comunicado de la PGR". *Sesión de preguntas y respuestas al término de la conferencia de prensa, con el tema voto en el extranjero*. Versión electrónica en formato HTML. Disponible en: [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx) Secretaría de Relaciones de Exteriores y Procuraduría General de la República. México, 3 de enero de 2006.

 SERVICIO POSTAL MEXICANO (SEPOMEX). "Acerca de SEPOMEX". *Página Electrónica Oficial*. Versión Electrónica en formato HTML. Disponible en: <http://www.sepomex.gob.mx/Sepomex/Acerca+de+Sepomex/> México, 29 de junio de 2005.


 TEJEDA, Armando G.. "De 25 millones de mexicanos en el extranjero sólo votarían unos 400 mil". *La Jornada*. Versión electrónica. Disponible en [www.jornada.unam.mx](http://www.jornada.unam.mx). Sección Política. Madrid. 28 de septiembre de 2005.


 TRUAX, Eileen. "El sufragio en el Exterior". *La Opinión Digital*. Periódico en Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.laopinion.com/primerapagina/?rkey=0000000000000229330> Sección Primera Página. Los Ángeles, 19 de junio de 2006.


 URRUTIA, Alonso. "Confirma el IFE: candidatos no darán entrevistas en el exterior". *La Jornada*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en:

---

<http://www.jornada.unam.mx/2005/09/22/015n2pol.php> Sección Política. México, 22 de septiembre de 2005.

 URRUTIA, Alonso; Aranda, Jesús. "AMLO, 76 mil 897 votos menos; Calderón, 81 mil 80". *La Jornada*. Versión Electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/08/29/003n2pol.php> Sección Política. México, 29 de agosto de 2006.

 VELASCO, Elizabeth. "La Cancillería dice que sólo participaría como "coadyuvante"" *La Jornada*. Versión Electrónica en Formato PDF. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/03/15/007n2pol.php> Sección Política. México, 15 de marzo de 2005.

 ZEDILLO, Ernesto. "Sexto Informe del Presidente de la República". *Presidencia de la Nación*. Versión electrónica en Formato HTML. Disponible en: <http://zedilloworld.presidencia.gob.mx/Informes/6toInforme/docs/6inf.txt> México. Fecha de consulta: 23 de mayo de 2006.